TOMO 169 Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1947 Núm. 12307

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba un convenio sobre pagos con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el presente mensaje y proyecto de ley, relativo a la aprobación del convenio de pagos celebrado el 15 de julio último entre los Gobiernos de este país y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Constituye el resultado de las gestiones realizadas por el Gobierno desde fines de 1946, con intervención del Consejo de Ministros, de las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Financieros y Bancarios del Senado y de la Cámara de Representantes, del Banco de la República, de la Embajada de la República en Londres y de la Misión Financiera y Comercial designada por decreto del 26 de marzo último.

Su conclusión señala uno de los acontecimientos más importantes en la vida económica de nuestro país. En efecto, como consecuencia de la guerra hubimos de enviar durante más de cinco años prácticamente el saldo exportable de la producción de carnes a Gran Bretaña, sin que esta gran nación amiga, empeñada en la gran lucha contra los totalitarismos agresores, pudiera reciprocar con sus mercaderías sino en escala muy reducida.

Este hecho significó que el Banco de la República acumulara alrededor de 17 millones de libras esterlinas a su favor, como saldo del intercambio con el Reino Unido.

Esa masa, que representa más de $ 110:000.000.00, a los tipos medios de compra de cambio, constituyó un crédito de especiales características que la economía uruguaya concedió a la británica.

Significó a la vez restricciones graves a nuestra vida económica que hubo de soportar una fuerte contracción de los abastecimientos de materiales básicos, combustibles, máquinas y repuestos, que en gran parte nos han provisto tradicionalmente las industrias inglesas.

Y finalmente, por primera vez en nuestra historia, este país resultó acreedor del tradicional banquero del mundo, por sumas que prácticamente neutralizan el valor de las principales inversiones inglesas realizadas en el Uruguay.

El génesis de esta situación se remonta a la nueva política de intercambio que debió enfrentar el mundo a raíz de los grandes cambios políticos y económicos sobrevenidos después de la primera guerra mundial y especialmente, después de la gran depresión iniciada en 1929.

Nuestra economía sufrió violentamente la contracción del intercambio, de la demanda y de los precios de las materias primas y del cese del crédito internacional, que sufrió el mundo desde fines de 1929.

Nuestra capacidad de transferencia internacional se redujo verticalmente y debimos afrontar una acumulación sin precedentes de deudas comerciales con el extranjero. Hubo que diferir su pago en cuotas que se realizó después íntegramente y con intereses mediante el mecanismo de la Caja Autónoma de Amortización.

El Gobierno británico fué uno de los primeros en confiar en nuestra promesa de pago y una compañía inglesa tomó la primera obligación amortizable emitida por la Caja Autónoma en 1932.

Posteriormente, el 26 de junio de 1935, se firmó en Londres un convenio de intercambio entre ambos Gobiernos, que introdujo una nueva forma de pago de nuestro saldo por deudas comerciales diferidas.

Introdujo a la vez un régimen financiero de intercambio que aseguró a Inglaterra el pago de las importaciones y de los servicios que aquella enviara o realizara para el Uruguay.

Ese convenio se aplicó normalmente hasta 1940, y los saldos del intercambio fueron por lo general mederadamente equilibrados.

En el año citado, Gran Bretaña comenzó a soportar prácticamente sola, después de la caída de los demás países democráticos europeos la gran empresa de la segunda guerra mundial.

Se vió entonces obligada a fortalecer sus métodos de control de cambios, a reducir sus exportaciones y a aumentar sus importaciones. Como consecuencia, trató de adaptar a la nueva situación los instrumentos respectivos.

En esas condiciones, el Banco de la República celebró el 11 de setiembre de 1940 un convenio bancario con el Banco de Inglaterra que bajo la forma de modus vivendi, modificó el régimen de pagos existente bajo el convenio de intercambio de 1935.

Fe de erratas

En el número 12234 (6 de agosto), se publicó la ley que da el nombre de don Tomás Claramunt a una escuela de 2.o grado, en Montevideo.

Por error padecido en la copia del Ministerio, se dijo en esa publicación, que la escuela era la número 25, debiendo haberse escrito 23.

Queda hecha la salvedad.

Los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1947 aparecieron con el número 12295 (octubre 17)

Posteriormente, con fecha octubre 3 de 1941, se formalizó entre ambos Bancos un nuevo texto de "modus vivendi", que prorrogado anualmente, caducó el 15 de julio último, y que sustituye por el nuevo convenio de pagos sometida ahora a la consideración parlamentaria.

En marzo próximo pasado, el Banco de la República había denunciado el "modus vivendi", que siguió provisionalmente en vigencia hasta la fecha indicada arriba, 15 de julio de 1947.

Las características que interesa señalar ahora de este "modus vivendi" son las siguientes:

1) Constituye un arreglo de pagos bilaterales entre los países del area esterlina y el Uruguay. La compensación que podría llegar hasta el 95 %- en el convenio de 1935, pasa a 100 %.

2) Los pagos que por todo concepto se cursen entre los signatarios, se realizan en libras y se computan en cuentas especiales que no pueden ser utilizadas más que para saldar operaciones del intercambio comercial y financiero corriente entre el Uruguay y el area esterlina.

3) El Banco de la República y algunos Bancos e instituciones autorizadas concentran en esas cuentas mantenidas en el Banco de Inglaterra el movimiento comercial y financiero con el area esterlina.

4) Los saldos de esas cuentas gozan de una garantía de valor relacionada con el valor oficial del oro fijado en Londres y de un pequeño interés, inferior al 1|2 %.

Bajo el manejo de ese arreglo bancario los saldos favorables de nuestro intercambio con el area esterlina comenzaron a acumularse progresivamente.

Eso ocurrió en virtud de que si bien garantizados en su valor por una cláusula oro, no podían ser transformados en otras monedas ni en oro, y no servían sino para realizar pagos a los países del area esterlina.

Las causas apuntadas antes hicieron que los saldos acumulados a favor del Banco de la República llegaran a la indicada cifra de 17 millones de esterlinas.

Una solución del problema que en cierto momento se creyó viable consistió en dejar esos saldos como una reserva de seguridad, para cubrir los desniveles del intercambio futuro.

Pero las exigencias de la nueva situación financiera internacional de Inglaterra hicieron imposible esta solución.

En efecto, la acumulación de deuda a corto plazo a cargo de esta nación ha llegado a cifras que exceden los tres mil millones de libras esterlinas.

Para afrontar esa cifra de deudas sus reservas en oro y divisas son sólo de alrededor de 600 millones de libras esterlinas.

En esas circunstancias, el Gobierno británico decidió solicitar un préstamo al único país capaz de concederlo.

El Gobierno de los Estados Unidos le concedió así una línea de crédito de alrededor de 940 millones de esterlinas a largo plazo, con el fin de reforzar sus reservas de cambio y de equilibrar sus pagos internacionales.

Al mismo tiempo, ambos Gobiernos convinieron en que a partir del 15 de julio de 1947, o antes, si se arreglara así con otros países, las libras esterlinas producidas con operaciones corrientes, excluídas las de capital, servirían para pagos en cualquier moneda. Es decir serían convertibles en dólares y otras divisas, de las que el Reino Unido ha sufrido tradicionalmente escasez.

Esta convertibilidad fué negociada por el Gobierno británico con la mayoría de los países vinculados a su intercambio, mediante convenios de pagos por el estiulo del que se somete ahora a la Asamblea General.

El Gobierno británico no podría, sin embargo, afrontar las convertibilidad de la libra esterlina sin separar y someter a un régimen especial los saldos acumulados durante la guerra.

De no haber procedido así, es evidente que la convertibilidad hubiera sido totalmente imposible, porque superaba totalmente sus posibilidades de exportación y de pago.

Por eso y de acuerdo con los Estados Unidos el Gobierno británico ofreció negociar los saldos en esterlina en la siguiente forma:

1) Una parte de los créditos en esterlina sería liberado para realizar en cierto plazo pagos corrientes en cualquier moneda, por cantidades de alrededor del 10 % del total acumulado.

2) Otra parte, mediante arreglos recíprocos, podría aplicarse para pagar la venta de activos británicos.

3) El saldo permanecería bloqueado para ser objeto de arreglos con posterioridad al año 1951.

Para determinados países se previó un ajuste de los créditos, como contribución al esfuerzo bélico.

En síntesis, se trataba de aplicar una fórmula de arreglo de la colosal deuda británica que permitiera afrontar su liquidación gradual y no detuviera la participación inglesa en el intercambio multilateral.

El crédito norteamericano constituía el apoyo financiero de esas operaciones.

Bajo ese esquema se negociaron con el Gobierno de Gran Bretaña diversos tipos de convenios de pagos por muchos países.

Con motivo de una visita de cortesía realizada por la Misión Financiera Británica, que negoció el año 1946 el arreglo de los saldos argentinos, el Gobierno recibió la invitación de enviar una misión a Londres para tratar los problemas similares existentes con nuestro país.

Con anterioridad al envío de la misión, en febrero último, el Gobierno inició, por los conductos diplomáticos, algunos sondeos previos con la Tesorería británica.

La idea era lograr un desbloqueo de nuestro saldo en cinco años, luego de abonarse la adquisición de los tranvías y de las Aguas Corrientes, y luego de establecer la magnitud del saldo que permanecería bloqueado, con garantía de valor en oro e interés usual.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1947, se constituyó la misión especial encargada de negociar en Londres la celebración de un convenio de pagos y de un nuevo contrato de venta de carnes uruguayas.

Su composición contempló ambas ramas del Parlamento, los Ministerios vinculados, el Banco de la República y las entidades privadas directamente interesadas.

Las instrucciones del Gobierno coincidieron prácticamente con las disposiciones iniciales adoptadas por la Administración anterior y fueron adoptadas por el Consejo de Ministros, previas amplias deliberaciones con las Comisiones parlamentarias, los órganos públicos indicados y los miembros de la misión.

Se introdujo un nuevo principio, que fué apoyado unánimemente por todos los ciudadanos que participaron en esas deliberaciones. Consistió en incluir entre los activos británicos a adquirir cantidades sustanciales de deuda pública uruguaya emitida en libras esterlinas.

Con esas instrucciones, la misión inició sus trabajos en Londres a fines de mayo último.

Luego de las negociaciones de rigor, conducidas con eficacia y celo patriótico por los ciudadanos que representaron con honor a la República, y con conocimiento y aquiscencia previos de las Comisiones parlamentarias competentes y del Directorio del Banco de la República, el Gobierno autorizó la firma del nuevo convenio de pagos realizado el 15 de julio de 1947.

Constituye una solución que contempla las especiales dificultades confrontadas por la gran nación inglesa, sobre cuya posición estratégica en la vida política y económica del mundo no necesita insistirse.

A la vez, contempla, dentro de las circunstancias, las necesidades de nuestro país, para cuya capacidad económica importó un gran esfuerzo financiar a crédito exportaciones de alimentos que no pudieron balancearse con importaciones de mercaderías indispensables para el funcionamiento de las industrias nacionales.

En cuanto respecta al saldo acumulado de libras a la fecha del convenio, las soluciones previstas son de cuatro órdenes

En primer término se libera el 10 % del saldo establecido en 17 millones de esterlinas, en un año: un millón al entrar en vigor el convenio y 700 mil al año siguiente.

Esta liberación significó en un principio que el importe correspondiente podía ser aplicado en pagos corrientes para cualquier país. Constituye una suma que está dentro del orden del tratamiento acordado por el Reino Unido a las demás naciones.

Posteriormente, según se explica más adelante, la liberación para pagos corrientes sufrió una limitación.

En segundo término, se autoriza la aplicación —dejada a la exclusiva decisión del Gobierno uruguayo— de los siguientes importes para adquirir o repatriar activos ingleses invertidos en este país:

	Millones de $
Sociedad Comercial de Montevideo aproximadamente	1.800

Empresas británicas de servicios públicos, a determinar, hasta	3.000
Deuda Pública Uruguaya o empresas de dicha categoría, hasta	6.250
	11.050

En tercer término, queda para nueva negociación, hasta finalizar la duración del convenio, que es de cinco años a contar desde su entrada en vigor, la suma de cuatro millones de esterlinas.

Este importe podrá, sin embargo, ser destinado a complementar en lo necesario el pago eventual de la compra de empresas de transporte británicas existentes en este país.

Si la adquisición fuere decidida por el Gobierno uruguayo y el Gobierno británico estuviera de acuerdo con el contrato respectivo, liberaría ese importe para el complemento de pago aludido.

Finalmente, si ese acuerdo aconteciera antes del 31 de diciembre de 1948, se liberaría para pagos corrientes un importe adicional en cuotas anuales, de £ 1.500.000.00.

En cuarto término, se autoriza la siguiente aplicación, a decidir también por nuestro Gobierno:

	Millones de £
Para la compra de edificios destinados a la Embajada y Consulado en el Reino Unido hasta..	0.120
Para el establecimiento de becas permanentes para su uso en el Reino Unidos hasta......	0.130
	0.250

En síntesis, la aplicación del saldo acumulado de esterlinas previsto por el convenio es la siguiente:

	Millones de £	%
I. Liberación para pagos corrientes:		
Aplicables en cualquier país salvo temporalmente pagos en dólares	1.700	10.—
II. Adquisición de activos británicos:		
Según detalle anterior	11.050	65.—
III. Para ulterior negociación:		
También aplicables a la compra de empresas británicas de transporte, en ciertas condiciones	4.000	23.5
IV. Para becas y edificios:		
A gastar en el Reino Unido	0.250	1.5
Total:	17.000	100.—

Todos los importes no aplicados en los destinos previstos gozan de la garantía de valor en oro y ganan el ½ % de interés anual, pagadero en libras libres.

Debe entenderse que el Convenio señala importes máximos de las diversas categorías de inversiones británicas que nuestro Gobierno puede decidir comprar.

Constituye, así, opciones de compra que toca al Estado uruguayo aceptar o no. De no aceptar alguna de ellas, los remanentes sin aplicar permanecerían —con la garantía e interés expresados— hasta terminar el plazo del Convenio y sujetos a posterior negociación.

Puede apreciarse que la estructura de las posibles opciones es acorde con la corriente de ideas que inspiraron las instrucciones impartidas por el Gobierno de la Misión Financiera.

Parece obvio insistir sobre la trascendencia de nacionalizar determinadas empresas de servicios públicos; repatriar deuda externa; adquirir edificio apropiado para la Misión Permanente en Inglaterra y facilitar la adquisición de preciosos conocimientos técnicos y culturales a estudiosos de nuestro país en una nación de avanzada tradición de cultura en todos los órdenes.

El Convenio establece además el régimen de pagos internacionales entre ambos países a partir del 15 de julio de 1947.

La libra esterlina, que es una de las monedas básicas del intercambio mundial, continuará siendo el medio de pago para saldar las operaciones comerciales y financieras entre los residentes del Uruguay y de las naciones del Area Esterlina.

Esos pagos serán realizados por intermedio de una red de cuentas que mantienen los Bancos Centrales y otras instituciones autorizadas de prácticamente todos los países del mundo con el Banco de Inglaterra.

Mientras se destinen a operaciones corrientes —excluídos movimientos de capital— las libras esterlinas producidas desde el 15 de julio de 1947 servirán para pagos corrientes en cualquier área monetaria, excluídos los pagos de capital, que deberán ser realizados con acuerdo del Banco de la República y del de Inglaterra.

Esta disposición del convenio —denominada cláusula de convertibilidad— permitía aplicar posibles excedentes de libras para saldar operaciones corrientes en otras áreas monetarias.

Sin embargo, ha quedado provisoriamente limitada, en virtud de la decisión que se vió obligado a adoptar el Gobierno británico con fecha agosto 31 último.

En razón de la creciente escasez mundial del dólar —provocada sustancialmente por el desequilibrio productivo precipitado por la guerra— la Tesorería inglesa no pudo continuar afrontando la conversión de libras excedentes en dólares.

Por tanto, hasta que no ceda la presión actual de la demanda de dólares, es presumible que la conversión de libras en dólares no será posible dentro de las líneas del convenio de pagos.

Aunque retacea sus ventajas no importa, sin embargo, un detrimento que perjudique nuestra posición en el intercambio internacional.

En efecto, puede descontarse que por largo tiempo en el curso de cada año financiero, los pagos con el Reino Unido estarán prácticamente equilibrados y no existirán excedentes convertibles en dólares.

Además, se ha obtenido que se haga extensiva una fórmula de garantía de valor a los saldos de esterlinas que se acumulen a favor del Banco de la República.

Se han adoptado, finalmente providencias para evitar que esa acumulación exceda de límites convenientes.

El proyecto de ley autoriza la aprobación parlamentaria del convenio, que no significa sino abrir una nueva instancia para la solución del importante problema de los saldos acumulados en esterlina.

En efecto, el Gobierno de nuestro país —de notificarse el convenio— deberá resolver qué inversiones británicas convendría adquirir y hasta qué monto, tanto en el capítulo de la deuda pública como en otros tipos de activos.

El Gobierno británico está profundamente interesado en las soluciones que puedan encararse por este país para que las empresas de transporte ferroviario puedan afrontar en el futuro un funcionamiento económico.

Por eso, y especialmente por la preocupación de nuestro Gobierno en el reequipamiento de nuestro sistema ferroviario, la misión, autorizada al efecto, invitó al Gobierno británico para que envíe una delegación a este país, con el fin de estudiar estos problemas conjuntamente con los representantes uruguayos.

Todas las soluciones que se consideren útiles y convenientes para los intereses nacionales deberán ser sometidas posteriormente a la aprobación parlamentaria.

En esas condiciones, es evidente que la ratificación del convenio de pagos sometido a la consideración de la Asamblea General no importa más que ventajas.

Además, porque permitirá fortalecer la larga vinculación de recíprocos beneficios con la gran nación inglesa, tan ligada a nuestro país por estrechos lazos de amistad y consideración recíproca y tradiciones democráticas comunes, ese nuevo vehículo de intercambio debe merecer una rápida sanción legislativa.

El Poder Ejecutivo deja así fundado el proyecto de ley y reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el convenios de pagos subscripto en Londres el día 15 de julio de 1947 entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
MATEO MARQUES CASTRO.

CONVENIO DE PAGOS ANGLO-URUGUAYO

El Gobierno del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña y Norte de Irlanda (a continuación referido como el Gobierno del Reino Unido) han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Pagos corrientes

Artículo 1.° Los pagos comerciales y financieros entre residentes en el Uruguay y residentes en el área esterlina continuarán realizándose en esterlinas.

Art. 2.° El Banco de la República Oriental del Uruguay, (a continuación referido como el "Banco de la República"), cotizará tipos de compra y de venta de la libra esterlina y del dólar de los Estados Unidos, que entre si estarán relacionados al tipo medio que establezca el Banco de Inglaterra para el dólar de los Estados Unidos.

Art. 3.° El Banco de la República abrirá una cuenta número 1 con el Banco de Inglaterra. Esta cuenta será denominada Cuenta Transferible Uruguaya (y en lo sucesivo será referida como cuenta número 1).

Art. 4.° (i) El Banco de la República y el Banco de Inglaterra podrán convenir en que otras cuentas del Banco de la República y de residencia en el Uruguay sean también designadas como Cuentas Uruguayas Transferibles.

(ii) Las cuentas de residentes en el Uruguay que no sean así designadas serán denominadas Cuentas Uruguayas.

Art. 5.° Todos los pagos en libras esterlinas a residentes en el Uruguay que se les permita hacer a los residentes en el área esterlina o fuera del área esterlina bajo las reglamentaciones de contralor de cambios en vigencia en el Reino Unido, se harán a las Cuentas Uruguayas o a las Cuentas Uruguayas Transferibles.

Art. 6.° El Gobierno del Reino Unido no restringirá la disponibilidad de libras esterlinas que aparezcan al crédito de:

A) Cualquier Cuenta Uruguaya Transferible para realizar pagos por transacciones corrientes a residentes en cualquier país.

B) Cualquier Cuenta Uruguaya, para realizar pagos a residentes en el área esterlina o para transferir a una Cuenta Uruguaya transferible o a otra Cuenta Uruguaya.

Art. 7.° El Gobierno del Uruguay no restringirá la aceptación por los residentes en el Uruguay, de libras esterlinas a disposición de residentes fuera del Uruguay en liquidación de pagos por transacciones corrientes.

Art. 8. (i) El Banco de la República sobre la base de los tipos fijados bajo el artículo segundo:

A) Comprará cuando se le requiera, libras esterlinas transferidas al crédito de cualquier cuenta uruguaya, contra su equivalente en pesos.

B) Venderá a residentes en el Uruguay las libras esterlinas que tenga disponibles y que puedan ser requeridas para cualquier pago que a los residentes en el Uruguay se les permita hacer a residentes en el área esterlina dentro de las disposiciones sobre el Control de Cambios vigentes a ese tiempo en el Uruguay.

(ii) El Gobierno del Uruguay no restringirá la disponibilidad de los pesos que se acrediten a residentes en el área esterlina, por transacciones corrientes autorizadas.

Art. 9.° El Banco de la República podrá hacer inversiones de capital con su saldo de libras esterlinas en la cuenta número 1 existente en el Banco de Inglaterra, de acuerdo con éste.

Art. 10. La posición neta de cambio futuro en libras esterlinas será establecida el 14 de julio y toda compra futura de libras esterlinas será libremente disponible a su vencimiento para realizar pagos por transacciones corrientes en cualquier área monetaria de acuerdo con el artículo sexto. Antes de su vencimiento, tal posición neta de pagos futuros continuará gozando de la existente garantía oro.

PARTE II

Saldos acumulados en libras esterlinas

Artículo 11. El Banco de la República abrirá una cuenta número 2 (referida en lo sucesivo como "la cuenta número 2") con el Banco de Inglaterra, a la que se acreditará una suma igual al saldo en libras esterlinas a favor del Banco de la República al cierre de operaciones al 30|6|47. Esta suma ha sido establecida en £ 17.000.000.

Art. 12. Las sumas existentes en el crédito de la cuenta número 2 continuarán gozando de la actual garantía oro y devengarán un interés de 1|2 % anual. Este interés será acreditado a la cuenta número 1.

Art. 13. Al entrar en vigor este acuerdo se transferirá £ 1.000.000 de la cuenta número 2 a la cuenta número 1, y un año después otra suma de £ 700.000 será transferida de la misma manera.

Art. 14. Se podrá debitar a la cuenta número 2 cualquier suma que se requiera:

A) Para el pago del precio de compra ya convenido de la Sociedad Comercial de Montevideo (Montevideo Trams), (aproximadamente £ 1.800.000).

B) Para adquisición de sede para la Embajada del Uruguay y Consulado General del Uruguay en el Reino Unido (hasta £ 120.000).

C) Para el establecimiento de becas permanentes para ser utilizadas en el Reino Unido (hasta £ 130.000).

Art. 15. Una suma de £ 4.000.000 será retenida en la cuenta número 2 y será mantenida en esa cuenta durante el término de este convenio salvo que el Gobierno del Uruguay decidiese concluir, antes del 31 de diciembre de 1948, un acuerdo para la adquisición de las empresas de transporte en el Uruguay de propiedad de personas o compañías residentes en el Reino Unido. Si el Gobierno del Uruguay realizará tal adquisición y el Gobierno del Reino Unido estuviese de acuerdo con los términos del contrato de compra, la referida suma de £ 4.000.000 quedará disponible para el pago de todo o parte del precio de adquisición de tales empresas. Si, y por el monto en que dicha suma no fuese usada para ese fin, esa suma será retenida en la cuenta número 2 durante el término del convenio.

Art. 16. Una suma de tres millones de libras será retenida en la cuenta número 2 y quedará disponible para la adquisición de empresas de servicios públicos (incluyendo empresas de transporte) en el Uruguay, de propiedad de personas o compañías residentes en el Reino Unido. Si esa suma no fuera usada para ese fin, o lo fuera parcialmente, la suma o el saldo serán mantenidos en la cuenta número 2 por el término del convenio.

Art. 17. El saldo del crédito de la cuenta número 2 que exceda de las sumas referidas en los artículos 13, 14, 15 y 16 de este convenio, quedará disponible, a elección del Gobierno del Uruguay, para el pago total o parcial del precio de adquisición de empresas que se adquieran de acuerdo con los artículos 15 y 16, y para repatriar empréstitos del Gobierno del Uruguay en libras esterlinas.

Si antes del 31 de diciembre de 1948 se concertara un acuerdo para la adquisición de las empresas de transporte en el Uruguay, de propiedad de personas o compañías residentes en el Reino Unido, la cantidad de £ 1.500.000 será transferida del saldo de la cuenta número 2 a la cuenta número 1 en anualidades iguales computables desde la fecha en que se firme dicho acuerdo de adquisición, hasta julio de 1951.

PARTE III

General

Artículo 18. El Banco de Inglaterra y el Banco de la República, como agentes de sus respectivos Gobiernos, mantendrán contacto en todas las cuestiones técnicas que surjan a raíz de este acuerdo.

Art. 19. A los fines del presente acuerdo: a) la expresión "área esterlina" tendrá el significado que periódicamente le asignen las disposiciones del Control de Cambios vigentes en el Reino Unido.

Después que entre en vigor en el Reino Unido la ley de Control de Cambios de 1947, la expresión "área esterlina" que se mencione en este acuerdo se entenderá que ha sido reemplazada por la expresión "territorios en lista especial" que tendrá el significado que de tiempo en tiempo se le asigne de acuerdo con las disposiciones de la indicada ley de Control de Cambios de 1947.

Art. 20. El presente convenio será ratificado de acuerdo con los trámites constitucionales y legales en vigencia en cada país. Las ratificaciones serán canjeadas tan pronto como sea posible en Londres. El convenio entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones y permanecerá en vigencia durante cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

En fe de lo cual los abajo firmados debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente convenio y estampado en él sus sellos. Dado en Londres por duplicado este día quince de julio del año 1947 en inglés y en español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Gustavo Gallinal. — R. E. Mac Eachen. — G. A. Posadas Belgrano. — José A. Cuadros. — C. G. Sargent.

2

Decreto. Se modifica una subposición tarifaria para revistimientos barnizados o esmaltados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1947. — Número 179|947.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Roberto Neri referente al aforo que rige para los metros cuadrados de revestimientos barnizados o esmaltados, blancos ó unicolores de forma cuadrada, mayores de 250 centímetros cuadrados y de cualquier espesor, por el término de seis meses:

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XIII de la Tarifa de Aforos de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la subposición b) de la Posición 655 de la Sección XIII de la Tarifa de Aforos de Importación la que quedará redactada en la siguiente forma:

Posición 655

a)
b) Barnizados o esmaltados.

1)—Blancos o unicolores:

A) De forma cuadrada hasta 125 centímetros cuadrados y 10 milímetros de espesor, partida 78, millar .... $ 12.00
B) De forma cuadrada hasta 250 centímetros cuadrados de 10 milímetros de espesor, partida 78, un millar .... " 25.00
C) De forma cuadrada, mayores de 250 centímetros cuadrados y de cualquier espesor, partida 78, 2 k. b. .... " 0.12
D) De otras formas y o de forma cuadrada hasta de 250 centímetros cuadrados, de espesor mayor de 10 milímitros, partida 79 k. b. .... " 0.12

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se aumentan las pasividades, disponiéndose un adelanto de fondos, creándose impuestos y dictándose normas complementarias.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del mes siguiente al de la fecha de la publicación de la presente ley, el monto nominal de las pasividades que sirva el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, no podrá ser inferior de $ 30.00 mensuales para las jubilaciones y de $ 20.00 para las pensiones.

Art. 2.o Las pasividades que sirva el mencionado Instituto cuyo monto mensual no exceda de $ 200.00 acumularán una cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales, desde el mes siguiente al de la fecha de la publicación de esta ley, durante los dos primeros años, de $ 12.00 en los tres años que les continúen y de $ 10.00 en lo sucesivo, la cual se hará efectiva a las actuales y a las que se hallen en trámite, y cuyos titulares hubiesen cesado en sus actividades antes del 1.o de julio de 1947.

Cuando el sueldo nominal de dichas asignaciones exceda del máximo beneficiable pero sea inferior en su monto al que percibiría el afiliado con pasividad de $ 200.00, $ 215.00, $ 212.00 y $ 210.00 sucesivamente, acumulará cada una de las mismas una cuota suplementaria decreciente hasta completar éste.

Art. 3.o De los aumentos establecidos por los artículos anteriores se hará efectivo el que sea más favorable al interesado, pero no podrán en ningún caso acumular ambos.

Art. 4.o Las sumas que se liquiden en concepto de cuotas suplementarias por aplicación del artículo 2.o, no estarán sujetas al pago de descuentos jubilatorios.

Art. 5.o Cuando un o unos mismos afiliados perciban más de una pasividad, los beneficios acordados por los artículos 1.o y 2.o de esta ley se harán efectivos en la siguiente forma:

A) El mínimo a que alude el artículo 1.o se determinará teniendo en cuenta la suma de ambas pasividades.
B) La acumulación dispuesta en el artículo 2.o se realizará sólo sobre la pasividad de monto mayor.

En caso de que un o unos mismos afiliados acumulen una pasividad de la que son titulares con otra de la cual son copartícipes, el mínimo a que alude el artículo 1.o se determinará teniendo en cuenta la suma de las pasividades y cuotas partes que percibe una misma persona y la acumulación dispuesta en el artículo 2o. se realizará sólo sobre la pasividad en la que sea titular exclusivo.

Art. 6.o Quedan exceptuados del régimen que determinan los artículos precedentes:

A) Los ex subsidistas de paro, menores de 50 años cuya pasividad haya sido obtenida de acuerdo con el artículo 2.o, apartado 2.o de la ley número 10.039, de 11 de agosto de 1941.
B) Los que acumulen a su pasividad ingresos provenientes de actividades amparadas por otras Cajas.
C) Los jubilados y pensionistas el monto de cuyos ingresos cualquiera sea su origen, incluyendo la pasividad, sobrepase la suma de $ 215.00 mensuales.

Si el monto de tales ingresos excediese de $ 200.00 mensuales, aquéllos quedarán comprendidos, en cuanto a la pasividad, en el régimen de acumulación a que se refiere el artículo 2.o, apartado 2.o, de la presente ley.

La ocultación de ingresos en el caso que antecede, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al duplo de lo percibido indebidamente, sin perjuicio de la acción penal que corresponde.

Art. 7.o Es incompatible el goce de la pasividad con la actividad remunerada, cuando ambas correspondan a servicios amparados por la misma Caja.

Art. 8.o Los beneficiarios de las jubilaciones que se hayan otorgado o se otorguen por las distintas Cajas, podrán acumular sin límite alguno entre jubilación y los ingresos que obtengan en actividades remuneradas comprendidas en otras Cajas.

Los pensionistas podrán acumular sin límite alguno a la asignación que disfruten como tales, los ingresos provenientes de actividades remuneradas amparadas por otras Cajas, distintas de aquélla que sirve su pasividad.

Art. 9.o Las disposiciones contenidas en la presente ley se harán extensivas a los retirados policiales y a sus causahabientes, a las jubilaciones y peniones servidas conforme a las leyes número 173 de 5 de mayo de 1838 y número 3.899 de 22 de julio de 1911 y pensiones varelianas, siempre que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 2.o, aun cuando sus pasividades sean servidas por Rentas Generales.

Art. 10. Declárase subsistente lo dispuesto por las leyes número 10.704, de 7 de enero de 1946 y número 10.810, de 16 de octubre de 1946, sobre acumulaciones de pasividades con sueldo por actividad docente.

Art. 11. Quedan exceptuados del régimen que determina esta ley, los subsidistas de paro.

También se exceptúan las pensiones a la vejez, cuyo monto se fija en $ 18.00 mensuales.

Art. 12. La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, excepto en lo que se refiere a pensiones a la vejez, será atendida con los recursos que se indican en los artículos 16 y siguientes de esta ley: con el 1 % del aporte patronal adicional establecido en el artículo 4.o de a ley de 15 de enero de 1947 y el remanente hasta cubrir el monto anual de $ 9.100.000.00 con una contribución de Rentas Generales.

La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos anticipará con carácter de préstamo, las cantidades necesarias para el servicio de los aumentos que no pudieran atenderse, con la suma expresada de pesos 9.100.000.00.

Por esas sumas anticipadas, la Caja recibirá trimestralmente títulos de Deuda Pública denominada "Empréstito de Previsión Social 1947", de 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa.

Los servicios de este empréstito los pagará la Caja con los arbitrios indicados en el inciso 1.o.

El saldo del préstamo efectuado por la Caja, de acuerdo con las leyes de 15 de enero y 27 de marzo de 1947, será convertido en títulos del "Empréstito de Previsión Social 1947", y entregado de inmediato al Instituto.

Los arbitrios a que se refieren los artículos 16 y siguientes de esta ley, así como la contribución previsible de Rentas Generales deberán ser vertidas en la Caja trimestralmente hasta la extinción del "Empréstito de Previsión Social 1947".

Art 13. A los fines expresados en el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la suma de $ 24.000.000.00 valor nominal del "Empréstito de Previsión Social 1947".

Art. 14. Créase un impuesto de tres por mil sobre todas las operaciones exceptuadas del impuesto a las ventas del treinta por mil por la ley número 10.604, de 23 de febrero de 1945.

Las empresas que a partir de la promulgación de la ley número 10.604 hubiesen continuado abonando el impuesto de tres por mil sobre la venta de productos y mercaderías, creado por el artículo 4.o inciso F) de la ley número 8.271 de 16 de agosto de 1928 o su sustitutivo del dos por ciento sobre los sueldos y salarios conforme al artículo 48 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934, computarán a su cuenta con el instituto, las cantidades que hubiesen abonado por el referido concepto, pero no podrán solicitar su devolución. El impuesto que se crea será del cuatro y medio por mil sobre las ventas y del dos y medio por ciento sobre los sueldos y salarios durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley. No alcanza el impuesto a las operaciones de comercialización del trigo

Art. 15. El sobrante del producto del impuesto a los gananciales, una vez cubierto el servicio de Bonos de Previsión Social, se destinará a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

El servicio de interés y amortización de dichos Bonos será realizado por el Instituto de Jubilaciones.

Art. 16. Toda operación de venta al contado por una cantidad mayor de $ 3.00 deberá documentarse en boletas cuyo duplicado quedará en poder de comerciantes e industriales, los que estarán obligados a conservarlos por el término de un año.

En cada boleta duplicada será obligatorio colocar e inutilizar el timbre que corresponda al valor de la operación de acuerdo con la primera escala del artículo 5.o de la ley N.o 10.604, de 23 de febrero de 1945.

La existencia de boletas duplicadas sin el timbre correspondiente, constituye infracción que será penada con una multa de $ 25.00 por cada boleta, cuando el impuesto defraudado no exceda de cincuenta centésimos.

Excediendo de esta suma, la penalidad será equivalente a cincuenta veces el impuesto defraudado.

La negativa a exhibir a los Inspectores las boletas duplicadas o la falta de las mismas, constituye prueba legal de la infracción señalada en el inciso anterior.

El Poder Ejecutivo señalará en estos casos el procedimiento para determinar las operaciones realizadas y el monto de la defraudación.

Derógase la parte del artículo 5.o de la ley N.o 10.604 que se refiere a las boletas de venta al contado.

Art. 17. Agréguese a la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 el siguiente:

"CAPITULO XII

De las ganancias eventuales de capital

Artículo 52. Cuando a raíz de las operaciones a que se refiere el artículo 25 ó de cualquier otra que implique la sustitución total o parcial del titular de la Empresa, o la modificación de la dimensión económica de la misma, resultare un sobreprecio, capitalización o valorización, cualquiera que fuere la denominación que se le asigne, se considerará como ganancia exenta del impuesto creado por esta ley, debiendo, en cambio abonarse un impuesto sustitutivo del 20 o|o de su monto total.

Art. 53. Para la determinación del sobreprecio se procederá de la siguiente manera:

A) Se considerará como ganancia el precio pagado por llave u otros activos nominales, deduciéndose en cambio por comisiones y demás gastos de la operación hasta un 4 o|o del monto de la misma.

B) Los inmuebles no afectados a la explotación y demás activos exentos, se computarán por su valor de costo o por el que tuvieran a la fecha de ingreso al patrimonio, con deducción de las amortizaciones que esta ley autoriza.

C) Los activos gravados se computarán en la forma que fije la reglamentación de esta ley incluso en los casos excepcionales previstos por los apartados a), b) y c) del artículo 16, y cuando el tráfico de inmuebles fuere actividad habitual de la Empresa.

Art. 54. Este impuesto sustitutivo alcanza a todas las Empresas, cualquiera que sea el monto de su capital. A su pago están obligados solidariamente la nueva o las nuevas Empresas y la o las antecesoras, debiendo liquidarlo mediante declaración jurada y abonarlo dentro de los noventa días de la fecha de la operación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37.

Art. 55. Cuando la transferencia, venta u otra operación similar comprenda solamente alguno o algunos de los giros gravados por esta ley, que fueren técnica o económicamente separables, la ganancia exenta que por ello se origine se computará solamente en el giro o giros a que acceda, sin afectar el rendimiento global de la Empresa. Lo mismo se hará siempre que los porcentajes de utilidad de los diversos giros de una empresa fueren notoriamente dispares, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 31 de esta ley.

Art. 56. Cuando algunas de las operaciones citadas comprendiese la enajenación de inmuebles, el pago del impuesto sustitutivo previsto por el artículo 52 exime del pago del de la ley N.o 10.837 de octubre 21 de 1946. Si la enajenación de los inmuebles se hiciere por separado, se reliquidará el gravamen como si se hubiera realizado en un solo acto, a la fecha de la primera operación.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, cuando se efectúen estas operaciones, estimará el importe del impuesto que hubiera correspondido al Tesoro de Viviendas Económicas y hará la versión correspondiente.

Art. 57. Si la operación se financia total o parcialmente mediante acciones u otros valores bursátiles, la ganancia se stimará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.° En los casos de emisión de nuevas series de acciones, las sociedades anónimas establecerán un balance de situación a la fecha de la emisión, ajustado a las normas que para la formulación de la declaración jurada, determina esta ley.

2.° Al capital así resultante se le agregará el importe de la nueva emisión, como si se hubiera colocado en su totalidad, y dicha suma se dividirá por el número total de acciones de la compañía, para determinar el valor de cada acción.

Si durante el ejercicio solo se colocara parcialmente la nueva emisión, se tomará en cuenta exclusivamente el total colocado y se dividirá por el número de acciones integradas.

Los aportes contabilizados se computarán en proporción al tiempo de su efectiva utilización en el ejercicio en que ingresaron (artículo 30 de esta ley).

Art. 58. La empresa sucesora podrá computar como activo nominal en sus ejercicios ulteriores, el valor del sobreprecio efectivamente pagado, con deducción de los gastos a que se refiere el apartado a) del artículo 53.

CAPITULO XIII

Disposiciones transitorias

Artículo 59. El impuesto a que se refiere el artículo 52 se percibirá a partir del 1.o de enero de 1948. Las utilidades provenientes de operaciones de la msima naturaleza realizada o que se realicen antes de esa fecha, se seguirán computando como ganancias gravadas según las normas generales de esta ley.

Artículo 60. En las ulteriores ediciones de la presente ley el capítulo anterior llevará el número VI, corrigiéndose la numeración de los subsiguientes y de sus respectivos articulados".

Artículo 18. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta el 4 o|o del producto del impuesto previsto por el artículo anterior, para el pago de servicios y demás erogaciones que demande su percepción y fiscalización.

El Poder Ejecutivo dará cuenta semestralmente de las inversiones efectuadas a la Asamblea General.

Art. 19. Las instituciones bancarias están obligadas a abonar la Sobretasa Inmobiliaria por los importes de los créditos en cuenta corriente o vales afianzados con garantía hipotecaria que hayan otorgado o que otorguen en lo sucesivo. Este impuesto empezará a regir desde el 1.o de enero de 1948.

Art. 20. A los efectos del artículo anterior, se computará el promedio del saldo mensual de la cuenta corriente o vales en el año anterior a aquél por el que se paga el impuesto.

Art. 21. Elévase en tres categorías las establecidas por el artículo 2.o de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, fijándose el máximo de la suma en $ 50.000.00

Quedan exoneradas de esta elevación las primeras trece categorías.

Art. 22. Sustitúyese el inciso 25 del artículo 1.o de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro por el siguiente:

"Inciso 25. El café y billares establecidos en el Ateneo de Montevideo y en el Círculo de la Prensa".

Art. 23. Las sociedades obligadas por las leyes vigentes al pago del impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, lo abonarán de acuerdo a la liquidación que la Inspección de Hacienda practique tomando como base el balance general que las empresas formulen con motivo del cierre de su ejercicio conómico.

Art. 24. El ejercicio económico de las sociedades anónimas no podrá exceder de doce meses. El Poder Ejecutivo determinará, al reglamentar esta ley, el tiempo computado para la liquidación del impuesto, cuando las sociedades al constituirse deban fijar a su primer ejercicio una duración menor o mayor de doce meses.

Art. 25. Las sociedades que liquiden totalmente su patrimonio, pagarán el impuesto correspondiente al año de su liquidación por un importe igual al abonado en el ejercicio inmediato anterior.

Art. 26. La liquidación del impuesto se efectuará tomando como imponible el capital realizado más los distintos fondos de reserva cualquiera sea su denominación.

En los casos en que la suma de los importes de los demás rubros que integran el pasivo, incluso las cuentas de orden, supere el doble del monto formado por el capital y reservas, el excedente se agregará al monto imponible.

Art. 27. Las instituciones comprendidas por la ley número 9.756 de 10 de enero de 1938 y aquellas otras que por su naturaleza específica operen con fondos provenientes del ahorro público, quedan excluídas del apartado final del artículo precedente. Para estas sociedades, la liquidación se efectuará tomando como monto imponible el capital realizado más los distintos fondos de reserva cualquiera sea su denominación.

Art. 28. El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria los plazos para la preparación de los balances y memorias correspondientes y para el pago del impuesto. Asimismo, fijará las normas para ajustar el nuevo régimen de liquidación a efecto de que para un período determinado, no se produzca doble imposición.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 1947.

HUGO L. RICALDONI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqusda en los tomos)

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 5708 AL 5745

Solicitudes despachadas el 1.o de octubre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|88620, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Receptores de radio (complemento), 143.
11|88535, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Botones de met. plástico (flete), 36.
11|88543, Cía. Recons, S. A., Estados Unidos de América, A, Radios receptores (flete y gastos), 44.
11|90088, Soler Hnos., S. A., Estados Unidos de América, B, Botones de mat. plástico (gastos), 253.
11|90080, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, A, Láminas de papel litografiado (flete, etc.), 61.
11|90041, Aliverti, S. A., Estados Unidos de América, A, Cajas de útiles escolares (flete), 15.
11|87575, Juan B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Papel higiénico (flete y gastos), 259.
11|88704, O. C. I. A., Ltda., Estados Unidos de América, B, Juguetes (complemento), 27.
11|83992, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, A, Papel higiénico (complemento), 110.
11|80679, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Cocinas a gas de kerosene, 45.
11|88652, Yriart y Cía., Estados Unidos de América A, Tienda y mercería (complemento), 20.
11|82400, Montevideo Refrescos, S. A., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (lavadorres de botellas), 292.
11|88621, Roberto Zander Montevideo, Ltda., Estados Unidos de América, Gastos, etc. (válvulas de bronce, 100.
11|86430, Bunge y Born, Ltda., Estados Unidos de América, A, Máq. cortadora y dobladora bolsas, 7.892.
11|86511, Octavio C. Assuncao, Estados Unidos de América, A, Aspirador de vacío, 685.
11|71310, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, C, Máquina p. teñir medias (nueva), 3.650.
11|88590, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Sillón p. inválido, 101.
11|86444, Ford Motor Co., Estados Unido sde América, A, Carpetas p. archivo y biblioratos (complemento), 1.
11|91081, Instituto de Higiene Experimental, Estados Unidos de América, C, Frascos con tapón de goma perforable p. envases de sueros y vacunas, 2.090.
11|86687, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo (complemento), 72.
11|86489, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 345.
11|78425, Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 6.154.
11|78396, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Rep. p. máq. segadoras, etc., 1.757.
11|78152, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos (complemento), 8.
11|78154, Cuenca e Hijo Estados Unidos de América, A, Tejidos (complemento), 31.
11|88633, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. y rayón (seguro), 11.
11|88632, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y rayón (seguro), 21.
11|88634, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y rayón (seguro), 19.
11|88636, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. y seda artif. (seguro), 10.
11|88638, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (complemento), 27.
11|89090, Soler Hnos., S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (complemento y gastos), 10.
11|87676, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. ómnibus y camiones, 1.343.
11|87678, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. ómnibus y camiones, 3.014.
11|87675, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. ómnibus y camiones, 26.727.
11|87677, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. ómnibus y camiones, 40.642.
11|88211, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas ómnibus, etc. (seguro), 496.
11|88212, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas ómnibus, etc. (flete), 2.386.
11|89102, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. ómnibus, etc. (flete), 230.
11|89106, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas ómnibus, etc. (seguro), 473.
11|89104, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. ómnibus, etc. (flete), 106.
11|89107, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. ómnibus, etc. (flete), 2.117.
11|89103, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. ómnibus, etc. (flete), 3.107.
11|89105, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. ómnibus, etc. (seguro), 24.
11|69451, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 325.687.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|89096, Ameridan S. R. Ltda., China, A, Flete y gastos (Redecillas p. cabello), 30.
11|62533, I.N.D.U.S.T.A. Soc. Com. e Ind. Ltda., Brasil, C, Secador p arroz y accesorios, 2.000.
11|87671, Banco de la República, Brasil, A, Flete (Azúcar), 11.250.
11|87569, Banco de la República, Brasil, A, Flete (Azúcar), 48.376.
11|87567, Banco de la República, Brasil, A, Flete (Azúcar), 33.750.
11|87570, Banco de la República, Brasil, A, Flete (Azúcar), 60.750.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|70262, I.P.U.S.A., Suecia, A, Celulosa sulfato kreft blanqueado, 19.600.
11|76917, I.P.U.S.A., Suecia, C, Fieltros de lana sin fin, 2.312.
11|76447, INHASA, Suecia, C, Vartex textile oil N.o 1, 710.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|81703, Mateo Brunet S.A.C., Chile, C, Complemento (Porotos), 1.861.
11|90074, Rafal Melgarejo y Cía., Chile, A, Complemento (Nueces), 231.
11|54563, Tufic Acle, Suiza, A, Tejidos rayón, 329.
11|62801, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Suiza, A, Producto químico p. apresto de tejidos, 164.
11|87881, Pedro Ferrés y Cía., Portugal, B, Complemento (Atún en aceite), 144.
11|80847, Pedro Sánchez Hnos. S. A., Italia. A, Telares con acc., 26.000.
11|90062, Taranco y Cía. S. A., Italia, B, Complemento (Fernet), 162.
11|83713, Ayax S. A., Italia, A, Acc. p. telares, 4.834.
11|91058, Ernesto Quincke S. A., Hungría, A, Tractores para la agricultura, 16.658.
11|63235, Talleres Metalúrgicos Lavalleja Ltda., Holanda, C, Hierro en lingotes p. fundir, 4.500.
11|87128, José y Domingo Scalone, Dinamarca, C, Papas para consumo, 21.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|83623, Byan Hnos. Lda., Inglaterra, C, Motor marino, 2426.
11|91056, Dirección de Hidrografía (M. O. P.), Inglaterra, A, Motores marinos, 14403.
11|86683, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Agrocide (prod. combatir plagas), 8386.
11|85795, Ferrocarril Midland del Urug. Inglaterra, A, Complemento (plomo en planchas), 69.
11|42933, Sparano, Rapshy y Valles, Inglaterra, A, Pianos, 1427.
11|85784, Automotive Accesories Lda., Inglaterra, A, Relojes y rep., 476.
11|85785, Automotive Accesories Ltda. Inglaterra, A, Rep. p. vehículos, 109.
11|85781, Automotive Accesories Lda., Inglaterra, A, Rep. y acc. p. vehículos, 16.
11|85749, Juan Uccelli, Inglaterra, A, Complemento (Utiles de cocina), 169.
11|85796, Ferrocarril Midland del Urug., Inglaterra, A, Complemento (Tornillos, etc.), 101.
11|90035, Emilio Q. Ailloud y Cía. Lda., Inglaterra, C, Complemento (Sierra mecánica), 32.
11|90087, Rigau Lda., Inglaterra, Complemento (Hiposulfito de sodio, 28.
11|90068, S. A. Gómez e Hijos, Inglaterra, B, Complemento (Bicicletas), 105.
11|83642, Isaac Trapunsky, Inglaterra, A, Complemento (Horquillas), 28.
11|87116, Agustín Barbato, Inglaterra, C, Brin de lino, 1772.
11|87098, Vicente Aiello, Inglaterra, A, Brin de hilo (complemento), 173.
11|88617, Medina Hnos., Inglaterra, C, Complemento (Hilado de rayón), 113.
11|88508, Bakirgian y Cía., Inglaterra, A, Complemento (Tej. algodón), 12.
11|88566, Bakirgian y Cía., A, Complemento (Tej. de algodón), 117.
11|88507, Bakirgian y Cía., A. Complemento (Popelinas algodón), 20.
11|88629, Diggs y Macdevitt S. A., Inglaterra, A, Complemento, (Dry Gin), 467.



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

53.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 51.a y 52.a sesiones ordinarias (extraordinarias)

JULIO 23 Y 24 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DON MATEO MARQUEZ CASTRO, Y DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL DE DIVISION (R.) DON PEDRO A. MUNAR, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL, CONTRALMIRANTE DON RIVERA TRAVIESO.

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Gluria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos R. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato, y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Juan A. Lorenzi, Manuel T. Pérez, Jaime E. Pou y José A. Quadros.

Con aviso, el señor Representante César Z. Palomeque.

Sin aviso, los señores Representantes: Mauro García da Rosa y Juan Antonio Marra.

2

PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 8 minutos)

—Se va a dar cuenta de nuevos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación del régimen de validez del papel sellado que se confecciona para cada ejercicio económico, estableciéndose su carácter permanente".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Refuerzo del rubro 3.11 "Víveres", del Item 6.22, de la Dirección General de Institutos Penales, en la suma de $ 120.000.00.

Destino de $ 10.000.00, para gastos de la delegación al "Congreso Internacional de Ciencias Administrativas", a realizarse en Berna, Suiza".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia, remite copias autenticadas de decretos del Poder Ejecutivo:

Por el que se destinan $ 20.000.00 para gastos de la Delegación de la República, a la Reunión Ordinaria de la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas.

Por el que se establece el índice de extracción de la harina, del trigo y fijando precios máximos para la venta de fideos".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores, comunica la sanción del proyecto por el que se destinan $ 2.500.00 para festejos en Las Piedras y el Sauce, el 18 de mayo y el 19 de junio del corriente año.

—Archívese.

"La misma Cámara, remite con sanción, un proyecto por el que se dispone que los establecimientos del Consejo del Niño, situados en el Interior, quedan obligados a recibir los niños abandonados, recién nacidos, que fueran presentados".

—A la Comisión de Legislación Social.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes don Manuel J. Rodríguez Correa y doctor Luis J. Dentone por el que se acuerda, a los propietarios cuyos inmuebles, —a los efectos de la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro— sean objeto de una indemnización que no exceda de 2.000.00, los beneficios de la ley de 19 de noviembre de 1943, sobre falta de título".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes don Enrique Rodríguez, don Antonio Richero, don Rodney Arismendi, don Héctor Rodríguez y don Carlos Leoné, por el se crea la Caja de Seguro de Paro, para los obreros de las industrias del cuero".

—A la Comisión de Legislación Social.

RENUNCIA

"El doctor Albérico Segovia, comunica que se encuentra en la imposibilidad de aceptar la convocatoria, como suplente del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el Departamento de Rivera".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIA

"La Comisión de Asuntos Internos, presenta un proyecto de resolución, por el cual se acepta la renuncia del doctor Albérico Segovia y se convoca al señor Julio M. Gaye, para sustituir al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el término de su licencia".

—Repártase.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición del "Centro de Vendedores Mayoristas", relacionada con el proyecto de descentralización de las Cajas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, e integración de los Directores con delegados patronales y obreros".

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndense los beneficios de la ley de 19 de noviembre de 1943 a todos los propietarios cuyos inmuebles, a los efectos de la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, sean objeto de una indemnización que no exceda de $ 2.000.00 (dos mil pesos) y que, aunque carezcan de título, acreditan una posición por sí o por sus causantes, no menor de diez años, con anterioridad al 1.o de marzo de 1937.

La prueba de esta posesión se efectuará por declaración de testigos, certificada por el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble de que se trate.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 23 de 1947.

M. J. Rodríguez Correa, Representante por Montevideo. — Luis J. Dentone, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se proyectó la ley 10.450, del 19 de noviembre de 1943, la RIONE no estaba en condiciones hasta ese momento de hacer un cálculo acerca del número de inmuebles mal titulados, que pudiera recibir los beneficios de

esa ley, y para evitar cálculos erróneos, se partió de la base de que los inmuebles mal titulados fueran la totalidad de los avaluados hasta $ 1.500.00 a los efectos de la indemnización por expropiación.

Posteriormente, la RIONE ha podido constatar también que el problema no es solamente de titulación defectuosa, sino de falta de titulación; la mayoría de los pequeños propietarios a quien se trata de amparar equitativamente con la ley N.o 10.450 carecen de título, aunque muchos tienen una posesión treintenaria y otros, una posisión con más de diez años de anterioridad al 1.o de marzo de 1937, que es la fecha legalmente tomada en cuenta a los efectos de la expropiación (Artículo 10, ley N.o 9.722).

Obligar a esos pequeños propietarios a seguir todo un juicio de prescripción treintenaria par percibir la indemnización por expropiación, importaría obligarles a un desembolso que prácticamente los haria no percibir nada o casi nada de lo que vale el bien expropiado.

Este proyecto de ley, tiende, por lo tanto, a solucionar con arreglo a la equidad, esta injusta situación en que se encuentran 196 pequeños propietarios, que no podrán prácticamente, ampararse a los beneficios de la ley N.o 10.450, pues como hemos dicho antes, deberán iniciar juicio de expropiación treintenaria. Además se beneficiarán unos pocos propietarios más, con ofertas hasta de dos mil pesos ($ 2.000.00) a quienes, como a los anteriores, las obras hidroeléctricas del Río Negro les ha creado una situación cuya gravedad no escapará a los señores legisladores.

El desembolso que eventualmente pudiera realizar el Estado al sancionarse este proyecto de ley, es insignificante comparado con la gravedad de la situación de injusticia y desamparo que se tiende a resolver de una manera equitativa.

Montevideo, julio 23 de 1947.

M. J. Rodríguez Correa, Representante por Montevideo. — Luis J. Dentone, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A fin de amparar con compensaciones económicas a todos los obreros, empleados y técnicos de las industrias del cuero y afines que estén en situación de paro involuntario, créase la Caja de Seguro de Desocupación en esas industrias, la que afiliará a todo el personal mencionado que trabaje en las curtiembres, peladeros, establecimientos, fábricas y talleres que industrializan el cuero, así como a los personales de aquellos empresarios que en el futuro desarrollen actividades similares, (calzado, carteras, camperas, guantes, pieles y artículos de cuero en general).

Art. 2.º Dicha Caja tendrá el carácter de servicio descentralizado y su funcionamiento se regirá por las disposiciones de esta ley.

Art. 3.º La Caja estará regida por un Consejo Directivo compuesto de nueve (9) miembros y se integrará en la siguiente forma:

3 Representantes del Poder Ejecutivo.
3 Representantes obreros designados por el Sindicato de la industria del cuero; y
3 Representantes patronales a designarse, 1 por los industriales de curtiembres, 1 por los industriales del calzado y otro por los pequeños industriales.

Todos estos cargos serán honorarios y las delegaciones obreras y patronales deberán tener sus correspondientes suplentes.

Art. 4.º El primer Consejo Directivo de la Caja se instalará dentro de los 30 días a contar de la fecha de promulgación de esta ley Cada Consejo durará 3 años en sus funciones y cesará en su mandato el 1.º de marzo del año que corresponda, con la obligatoriedad de sus miembros, —que podrán ser reelectos,— de continuar en sus cargos hasta tanto 5 miembros del nuevo Consejo asuman colectivamente sus cometidos. El Presidente del Consejo será elegido de entre los nueve miembros que lo componen por la simple mayoría de votos de sus integrantes. Cuando el Consejo no pueda sesionar por inasistencia reiterada de algunos de sus componentes, podrá hacerlo y tomar resolución con el quórum existente, si se ha efectuado previamente la convocatoria a sesiones mediante aviso en dos diarios de la Capital.

Art. 5.º Salvo lo previsto en la parte final del artículo anterior, las decisiones del Consejo Directivo serán válidas cuando hayan sido resueltas por el voto de su simple mayoría y podrán apelarse cuando la reconsideración sea solicitada por las dos quintas partes de sus miembros.

Art. 6.º La Caja ciñéndose a lo establecido por la ley se hará cargo del cumplimiento de los siguientes cometidos:

A) Participará en todo lo relacionado con la aplicación de las presentes disposiciones.
B) Percibirá los aportes, pagará las compensaciones económicas por paros y solicitará los recursos indispensables al Poder Ejecutivo, cuando sus reservas económicas fueran insuficientes para cumplir integralmente el servicio de previsión para el que ha sido creada.
C) Administrará los fondos que la ley le concede, elaborará su propio presupuesto, designará el personal que necesite para cumplir sus servicios e instalará las agencias que se requieran en el interior de la República.
D) Organizará una Bolsa de Trabajo para los obreros, empleados y técnicos de las industrias del cuero y afines, de funcionamiento permanente.
E) Implantará las medidas de control que estime necesarias. y recabará la información pertinente en los establecimientos, fábricas y talleres incluídos en la ley, así como en los sindicatos gremiales vinculados a la misma, a efectos de facilitar la concesión del Seguro de Desocupación.

Art. 7.º Cuando por circunstancias independientes de su voluntad un obrero, empleado o técnico de las industrias del cuero o afines, no consiga trabajar 160 horas en un mes, la Caja deberá compensarle la diferencia entre esa cantidad y el número de horas efectivamente trabajadas. En el caso de trabajadores remunerados a destajo o a comisión, se considerará el salario ganado en 160 horas de trabajo efectivo según el promedio horario tarifado de los últimos tres meses; y en el caso de empleados o técnicos, se considerarán los sueldos y habilitaciones, —cuando las haya,— de los últimos tres meses, y se les asegurará, el 75 o|o mensual del monto promedial que resulte, hayan trabajado o no.

Art. 8.º Si el obrero, empleado o técnico se encuentra en situación de desocupación absoluta se le abonará mensualmente el importe de 160 horas de trabajo, según el promedio de salario por hora, a destajo o comisión que percibiera en los últimos tres meses de trabajo efectivo; en los casos de sueldos y habilitaciones, —si las hubiera,— se procederá conforme al artículo anterior. Nadie podrá recibir una compensación mensual mayor a pesos 150.00.

Art. 9.º Las compensaciones económicas por paros que consagra la presente ley se aplicarán a los asalariados por día, por hora, o a destajo, a los mensuales, habilitados o a comisión, e incluso a los que trabajan a domicilio, es decir a todos aquellos cuyas subsistencias dependan del ritmo de producción en las industrias del cuero y afines.

Art. 10. A los efectos del cobro de las compensaciones entiéndense por circunstancias independientes de la voluntad del obrero, empleado o técnico paralizado en su actividad, las provocadas por factores tales como: falta de pedidos, de materias primas, de repuestos, por balances, siniestros, reparaciones, cierre temporal o definitivo de las empresas comprendidas en la ley o enfermedad del beneficiario debidamente comprobada. Las compensaciones son irrenunciables, inembargables e intransferibles y no se computarán a ellas los importes percibidos por los beneficiarios por concepto de licencia anual.

Art. 11. Serán amparados por los beneficios de la ley todos los obreros, empleados y técnicos comprendidos en el artículo 1.º de la misma, que se encuentren en las siguientes condiciones:

A) Los que hayan computado 320 jornadas de labor en los 3 años anteriores a la fecha de promulgación de la ley.
B) Los que hayan computado 200 jornadas de labor en los 2 años anteriores de la misma fecha.
C) Los que hayan computado 100 jornadas de labor en el año anterior a la misma fecha.
D) Los que hayan computado 50 jornadas de labor en el semestre anterior a la misma fecha.

Art. 12. A los efectos del percibimiento de los beneficios de la ley, el Consejo de la Caja, en caso de duda, decidirá con información adecuada, si la vinculación de un afiliado a la Caja o de un inscripto en la Bolsa de Trabajo, se ha modificado o ha cesado en los casos de enfermedad, accidente, despido, conflicto de trabajo o privación de libertad.

Art. 13. Los afiliados a la Caja que tramitan el percibimiento de beneficios concedidos por otras leyes sociales (jubilación, seguro de enfermedad, indemnización por despido, etc.), serán servidos por el Seguro de Paro durante todo el período en que realizan sus gestiones, y reintegrarán oportunamente al Fondo de Seguro el monto total de compensaciones recibidas durante ese lapso a cuyo efecto los organismos de previsión que hacen efectivo el pago de aquellos beneficios, harán el correspondiente descuento para reintegrarlo y vertirlo a los Fondos de Seguro que administre la Caja.

Art. 14. Créase la Bolsa de Trabajo de la Industria del Cuero y Afines, la que adscripta a la Caja de Seguro, entrará en funcionamiento dentro de los 45 días a partir de el de promulgación de esta ley. La Bolsa de Trabajo confeccionará los registros de todos los obreros, empleados y técnicos comprendidos en las presentes disposiciones, así como de aquéllos que ingresen a prestar sus servicios en las industrias del cuero y afines. La Bolsa de Trabajo formará un registro con el personal enumerado en el artículo 1.º de esta ley, discriminándolo en categorías, especialidades y orden de ingreso a las actividades de la industria. Los industriales que precisen personal lo elegirán de entre el que se encuentra en tal registro, ajustándose a la reglamentación que se dicte.

Con las personas que aspiran a trabajar en las industrias del cuero y afines, o con las que trabajando no estén en las condiciones estipuladas en el artículo 11.o de la ley, se formará un registro de aspirantes, dentro del cual las distintas empresas podrán elegir personal para incorporarlo a cada trabajo, una vez agotada la lista de obreros de las respectivas categorías.

Art. 15. La Bolsa de Trabajo estará directamente administrada por la delegación obrera electa para integrar el Consejo Directivo de la Caja y el Presidente del mismo actuará como fiscal de sus actividades. El Consejo Directivo de la Caja resolverá en última instancia sobre toda irregularidad en el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Art. 16. Un obrero, empleado o técnico que deba realizar por orden de la Bolsa de Trabajo una tarea que no es la que le corresponde, no podrá percibir salario, sueldo o comisión inferiores a los que corresponden a su categoría y ningún inscripto en la Bolsa de Trabajo podrá ser obligado a trabajar en establecimientos cuyo personal esté en huelga.

Art. 17. Los obreros, empleados o técnicos, que hayan sido despedidos de su trabajo, hasta tanto los patrones no prueben debidamente, con previo sumario, que han existidos justas causales de despido, continuarán figurando en los registros de la Bolsa de Trabajo, y percibiendo como afiliados de la Caja, su compensación por paro.

Art. 18. La Caja de Seguro y la Bolsa de Trabajo que se crae tendrán jurisdicción dentro del Departamento de Montevideo, pero extenderán sus servicios a los otros Departamentos cuando lo soliciten aquéllos que entiendan estar comprendidos en los beneficios que esta ley concede. A tal fin la Caja podrá instalar agencias.

Art. 19. La Caja de Seguro de Paro de las Industrias del Cuero y Afines estará eximida de toda tasa fiscal y gozará de franquicias postales.

Art. 20. La Caja de Seguro de Paro de las Industrias del Cuero y Afines abrirá un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República no inferior a ciento cincuenta mil pesos que el Banco debe otorgar con fuerza de ley, a un interés no mayor del 2 o|o anual a fin de que pueda instalarse, organizarse y cumplir a la brevedad con sus servicios.

Art. 21. Para servir las compensaciones económicas establecidas por esta ley y afrontar los gastos que demande su funcionamiento la Caja contará con los recursos provenientes de los siguientes impuestos que se crean:

A) Un aporte patronal del 5 o|o sobre el monto global de salarios, sueldos o habilitaciones abonados por los patrones.
B) Un gravamen del 5 o|o a las ventas totales del cuero crudo exportado, y de un 2 1|2 o|o a las ventas totales del cuero curtido exportado. Estos impuestos serán abonados por los vendedores.
C) Un aumento en un 15 o|o a los derechos aduaneros que abonen las importaciones de pieles, de cueros curtidos en general y de los artículos de nylon, sustitutivos del cuero, y de un 10 o|o a las importaciones de los cueros para curtir.
D) Elevación en un milésimo al impuesto que por kilogramo en pie sobre los ovinos, bovinos y porcinos abonan los vendedores de ganado en las tabladas nacionales.
E) Un gravamen del 1 o|o sobre el importe de las ventas que se realicen al público y al detalle de todos los artículos manufacturados por las industrias del cuero y afines, cuyo precio exceda de $ 25.00 por unidad. El pago de este impuesto se hará efectivo mediante el sistema del estampillado.

Art. 22. Los gastos de administración de la Caja no podrán exceder del 4 o|o de sus entradas globales y los recursos provenientes de los impuestos establecidos, de donaciones o legados, serán vertidos al fondo económico y preferentemente destinados:

A) El 5 o|o para fondo de reserva.
B) El resto para abonar las compensaciones por paro que correspondan.
Cuando el estado económico de la Caja lo permitiese, el Consejo Directivo, por tres quintos de votos, podrá conceder a los afiliados beneficiarios primas especiales de natalidad, nupciales, de muerte y destinará cantidades suficientes para el estímulo de la enseñanza técnica y profesional dentro de la industria y rubros para atender el problema de la vivienda de todos sus afiliados.

Art. 23. La recaudación de los recursos dispuestos por el artículo 21 se hará en la siguiente forma:

A) Mensual y quincenalmente según disponga la reglamentación que se dicte, los industriales entregarán a la Caja su propio aporte en planillas triplicadas donde conste: nombre y número de horas trabajadas por cada obrero, empleado o técnico, salario o sueldo percibidos durante el período de que se trate, e importe de la contribución patronal.
B) Una de las planillas, debidamente sellada por la Caja, debe ser puesta a la vista del personal del establecimiento inmediatamente después de entregada la contribución patronal.
Los interesados podrán, en cualquier momento, reclamar ante el Consejo de la Caja, si considerasen que los aportes no se hicieron en la forma prevista por la ley.
C) Las oficinas recaudadoras oficiales competentes depositarán en el Banco de la República en cuenta corriente a orden de la Caja de Seguro, el monto de las recaudaciones realizadas dentro de los 30 días en que éstas se hayan efectuado.

Art. 24. Las infracciones de los patrones a las normas establecidas en la presente ley serán penadas con multas desde $ 100.00 a $ 1.000.00, según el carácter de la violación cometida, y las sanciones serán duplicadas con respecto a la anterior en cada caso de reincidencia.

Los patrones que remitan a la Caja informaciones falsas; que reduzcan dolosamente los aportes a la Caja; que dentro de los plazos establecidos no se hayan afiliado a la Caja, serán castigados con multas de $ 500.00. A los patronos morosos en el pago de sus contribuciones a la Caja se les recargará el 50 o|o de su aportación, por cada mes de atraso.

Las multas serán intimadas por el Consejo de la Caja y ejecutadas por el procedimiento establecido en el artículo 211, del Código de Procedimiento Civil, y el monto de las mismas integrará los recursos administrados por la Caja.

Art. 25. La Caja de Seguro de Paro en las industrias del Cuero y Afines estará eximida de toda tasa fiscal y gozará de franquicia postal.

Art. 26. Para la reglamentación de la presente ley se designará una Comisión Especial compuesta con las mismas representaciones estipuladas en el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 27. Derógase todas las vigencias legales que se opongan a las presentes disposiciones.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 23 de 1947.

Enrique Rodríguez. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone, Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por múltiples hechos concurrentes, la época en que vivimos es de las que exigen para la legislación del trabajo una preocupación más intensa por parte de los Poderes Públicos a objeto de paliar en todo lo posible la angustiosa situación económica a que se ven abocados los trabajadores nacionales por la creciente paralización del trabajo en muchas de nuestras industrias.

Industrias importantísimas, no obstante utilizar en cantidades considerables materias primas nacionales, sufren

extensos períodos de paralización con los consiguientes perjuicios para considerables capas de trabajadores útiles, a ellas vinculados, quedando en tal circunstancia sin oportunidades de desempeñar tareas remuneradas y, en consecuencia, ante el drama de no poder enfrentar las exigencias económicas de su hogar.

La acción legislativa contra la crisis de trabajo radica desde luego en la adopción de medidas de aliento suficiente que planifiquen con precisión el estímulo y desarrollo de todas las industrias del país. Esa acción legislativa debe tomar como preocupación principal a aquellas industrias que elaboran fundamentalmente materias primas nacionales, como en el caso de las industrias del cuero y afines, para cuyos obreros, empleados y técnicos, postulamos por este proyecto, el derecho al Seguro de Paro, cuando se encuentren desocupados por factores independientes de su voluntad.

Por características propias de su industria los trabajadores del cuero tienen un período anual de trabajo continuo que comprende desde setiembre a diciembre y otro período de trabajo intermitente comprendido entre enero y agosto, en el que sólo trabajan 6 u 8 días por quincena. Esta situación se prolonga ya desde hace dos décadas lo que significa para los trabajadores del cuero un permanente desequilibrio económico que este proyecto de ley tiende a reparar.

Actualmente la mano de obra paralizada se estima en un 80 o|o, porcentaje que expresa que de 6.000 obreros, sólo 1.200 pueden enfrentar sus presupuestos familiares mientras 4.800 se encuentran totalmente desamparados.

Esta cruda realidad que afecta al sector obrero que se beneficiará con nuestra iniciativa, ofrece rudo contraste con las halagüeñas condiciones que en la industrialización del cuero arrojan las estadísticas oficiales contenidas en el Boletín de la Dirección de Asuntos Económicos que abarcan el período 1938 - 1945.

Las cifras indican que en tanto el valor de la producción aumentó desde 1938 a 1945 en un 101,8 o|o el número de obreros utilizados sólo experimentó un aumento en el mismo lapso del 7,6 o|o.

Cuando el valor de la producción aumenta en un 101.8 o|o y la mano de obra ha tenido un ascenso del 7.6 o|o significa, entre otros factores —tales como la valorización de la producción, introducción de maquinaria moderna, etcétera— un aumento considerable de la capacidad técnica de los obreros ocupados en esta industria. Teniendo en cuenta esta circunstancia es lógico que nuestra preocupación nos lleve a evitar que obreros calificados ante la inseguridad de permanencia en el trabajo, terminan por emigrar hacia otros centros de producción que les ofrecen mejores perspectivas dejando desguarnecida de técnicos a una industria fundamental como es la del cuero.

Los trabajadores del cuero se han esforzado permanentemente por lograr una solución eficaz a las paralizaciones que periódicamente se producen en esa industria, esencialmente por hallarse reducidas al mínimo las posibilidades adquisitivas de nuestro pueblo. En todo instante fueron ellos quienes, con sano espíritu patriótico, pusieron de manifiesto una encomiable preocupación por el futuro de la industria.

Ya en 1943, los obreros del cuero, por intermedio de su sindicato iniciaron gestiones ante los propios industriales para lograr una acción conjunta que les permitiera encontrar solución a este grave mal y en gestiones posteriores ante el entonces Presidente de la República, doctor Amézaga, lograron que por decreto del Poder Ejecutivo de enero 26 de 1945, se constituyera una Comisión obrero-patronal presidida por un funcionario del Departamento Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el cometido de estudiar las posibilidades de exportación del calzado de fabricación nacional. En el informe que esta Comisión elevó el 31 de julio del mismo año al Ministerio de Industrias y Trabajo, se pone de manifiesto las extraordinarias perspectivas existentes para la exportación; perspectivas que fueron malogradas por enormes encarecimientos del cuero en el mercado internacional, cuyas repercusiones no pudieron evitarse en nuestro país, ante la falta de una eficaz y oportuna legislación. Agravóse en consecuencia la ya difícil situación de los obreros de esta industria. Gestiones posteriores obtuvieron un proyecto del Poder Ejecutivo creando la Bolsa del Cuero para la industria y encarando la rebaja de la materia prima, proyecto frustrado por la intervención de pequeños, pero poderosos círculos abiertamente enemigos del progreso de la industria nacional, tales como las empresas frigoríficas extranjeras y los grandes terratenientes ganaderos.

El proyecto de ley que traemos a consideración del Parlamento es, por los motivos que hemos expuesto anteriormente, la aspiración más sentida en la actualidad por el numeroso gremio de la industria del cuero. Al convertirse en ley, sus beneficios, llegarán a millares de obreros que hoy viven oprimidos por la angustia de la incertidumbre económica.

Su articulado propone la garantía legal de 160 horas mensuales para todos los trabajadores que estén en paro involuntario; crea la Bolsa de Trabajo en esa industria, reivindicación sustentada por los obreros y establece fórmulas financieras que cubrirán satisfactoriamente todas las obligaciones de la Caja de Seguro; no exige el aporte de los obreros porque determina la contribución de núcleos económicamente poderosos, vinculados a esta industria, que cubrirán a nuestro juicio, todas las obligaciones de la Caja, destinada a cumplir un servicio de previsión social tan importante, sin que esas operaciones por lo prudentes graven en forma sensible los intereses de los núcleos a que hacemos referencia.

Esperamos que el Parlamento, teniendo en cuenta las dificultades de miles de hogares de nuestra clase obrera, considerará urgentemente nuestra iniciativa, convirtiéndola en ley.

Montevideo, julio 23 de 1947.

Enrique Rodríguez. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone, Representantes Nacionales".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22:

Con licencia: Bacigalupi, Barrios Amorín, Bianchi Altuna, Cersósimo, Lorenzi, Pérez, Pou, Quadros y Quilici.
Con aviso, García Austt y Palomeque.
Sin aviso: García da Rosa y Marra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 22:

Asuntos Internos.

Sin aviso: D'Amado.
Fuera de hora: Urrutia Serrato y González.

Investigadora del trust de medicamentos.

Con aviso: Stewart Vargas y Olivera Ubios.
Fuera de hora: Ricaldoni".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose desintegrada la Comisión pro abaratamiento de la vida, por licencia concedida a los señores Representantes Lorenzi y Bacigalupi, la Mesa ha designado al señor Fischer para sustituir al doctor Lorenzi, según indicación de su sector político.

Asimismo, la Mesa se toma la libertad de sugerir al sector del Partido Colorado "Libertad y Justicia", para que indique el nombre del Representante que ha de sustituir, en el seno de esa misma Comisión, al señor Diputado Bacigalupi.

6

—Prosigue la consideración de los informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, relacionados con la actuación del delegado uruguayo en la Junta Interamericana de Defensa, así como en todo lo que se refiere al llamado Plan Truman de militarización continental.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: aprovechando la oportunidad que brinda la presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional en Sala, se ha desarrollado en torno a los puntos que motivaron su llamado, un debate sobre política internacional, a veces alejándose del tema central de la interpelación, e incursionándose a la vez en algunas oportunidades en el Derecho de Gentes.

Me siento en la obligación de decir algunas cosas a los efectos de puntualizar en forma algunos acontecimientos, y llegar a prever, si fuera posible, señor Presidente, el desarrollo de algunos sucesos, para evitar que puedan colocar a nuestro país en una situación que ni los propios gobernantes quieren que a ella se llegue.

Antes de entrar al problema doctrinario, nos vemos precisados a recordar, en forma sintética, cuál es, señor

Presidente, el panorama que presenta en estos momentos el mundo, concretándolo fundamentalmente al problema de la política internacional.

Los acontecimientos se suceden cada vez con mayor rapidez, tanto que ellos producen un verdadero vértigo, y, como muy pocas veces se ha visto en la historia, después de una gran contienda, después de una gran guerra; cuando recién podríamos decir que estamos en la etapa de la post-guerra, la realidad nos muestra que esa post-guerra se está convirtiendo en una preguerra. Y esto es así, señor Presidente, porque desde que las sociedades se organizaron en Estados, han luchado algunos de ellos por la hegemonía. Hoy se continúa luchando por la hegemonía del mundo. Vemos cómo se enfrentan Rusia y Estados Unidos y también vemos cómo se trata de hacer radicar todas las otras fuerzas, de encasillarlas, mejor dicho, en dos puntos vitales: en Moscú y en Wáshington.

Se dice que son las dos únicas soluciones y que el mundo tiene que marchar hacia una de ellas, ya sea Moscú o ya sea Wáshington.

Creo que en este planteo hay un profundo error, señor Presidente. No es la primera vez en la historia —y es la historia reciente— que se trata de centralizar las fuerzas alrededor de dos puntos.

Allá por 1930, hace poco más de 15 años atrás, se trató también de que las fuerzas se circunscribieran en torno de Moscú y de Roma. Todos sostenían —y si no todos, una inmensa mayoría— que había que elegirse entre esas dos posiciones; que no cabía una nueva posición. Y los hechos demostraron bien pronto cuán equivocados estaban aquellos que querían centralizar, ya sea en Roma o en Moscú. Se olvidaron de una tercera posición, que era la posición de las democracias, y ellas supieron dar razón a su propia existencia y demostrar lo equivocada de la posición que sustentaban aquellos que creían que debía solucionarse el dilema entre aquellos dos puntos y nada más que entre aquellos dos.

Hoy el error se pretende repetir: se quiere centralizar las fuerzas en Moscú y en Wáshington. Y no es así, señor Presidente.

Lógicamente, caben matices distintos, posiciones completamente diferentes de estas dos, y yo creo que la América tiene que dar el ejemplo, para beneficio de la humanidad, demostrándole que es posible asumir una nueva posición, en salvaguarda de los derechos sagrados de la humanidad.

Pero, señor Presidente, ¿qué significan, en verdad, Moscú y Wáshington? Son dos imperialismos que luchan por la hegemonía del mundo. Y es fácil llegar a demostrarlo.

Miremos rápidamente a Rusia; dejemos toda la Rusia antigua; dejemos la primera etapa de la organización de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Vayamos a tomar como punto de partida uno: 1939. Y, ¿qué vemos, señor Presidente? que el territorio de Rusia se empieza a extender, poco a poco, empezando por la mitad de la propia Polonia; luego, los países Bálticos; luego, señor Presidente, Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y los países balcánicos caen todos directamente en la esfera de influencia y, más que en la esfera de influencia, llegan a ser dominados por esta potencia que va, de oriente hacia occidente, a marcha forzada, tal vez llevado por los problemas de su propia economía. Pero la realidad concreta es que cada vez se acerca más. La lucha o la búsqueda de las materias primas, para ella fundamentales, hace que se vaya expandiendo, señor Presidente, no sólo en Europa, sino también en Asia, en Asia que fué donde nació, porque no tenemos que olvidar que Rusia, fundamentalmente, es un país asiático. Se expande también buscando los mercados necesarios para colocar la producción cada vez mayor de su industria. Todo eso la obliga y la lleva a avasallar otros países y esto nos está demostrando ya, con ese avance en sus fronteras, que es un imperialismo y que, por el solo hecho de ser un imperialismo, señor Presidente, no puede contar, de ninguna manera, con el apoyo o con la simpatía de los hombres de América.

Pero Rusia tiene algo más, señor Presidente; tiene algo más que su imperialismo: tiene sus métodos, tiene su ideología. Respecto a su ideología, no vamos a hacer un discurso de lo que es y de lo significa el comunismo; yo no creo que sea el momento oportuno; pero podemos, sí, decir que allí se coloca al Estado por encima de todo, mientras que nosotros vamos a la valorización del ser humano, de la persona humana y allí, por el contrario, se anula al individuo, se desconocen todos sus derechos y todas sus libertades; no existe una libertad de enseñanza, ni de informaciones, ni una libertad política, por haber un sólo y único partido político, y no existe una libertad de empresa, y así podría ir marcando una a una todas las libertades y veríamos que todas ellas son negadas en las Repúblicas Socialistas Soviéticas, en base de un sistema que ellos creen superior al que impera en las democracias. El individuo queda reducido al extremo de una pieza del mecanismo estatal, en condiciones de esclavo espiritual y material, y que por un refinamiento especial se le habrían amputado las facultades más preciosas de la persona humana y hasta de la facultad de desarrollar por sí mismo su propio dominio y progreso espiritual, con lo que queda reducido a la condición de esclavo para siempre, él, sus hijos y sus nietos.

Señor Presidente: donde exista una ideología de esa naturaleza no puede estar jamás la simpatía de los pueblos de América.

¿Y sus métodos? Sus métodos de lucha y de expansión también nos llevan a sentir prevención frente a las actitudes de esta gran potencia. Para ellos, el fin justifica los medios. Todo es llevadero con tal de llegar a la finalidad que persiguen. Provocan el odio, son taimados en sus actitudes, mienten. Y si al imperialismo soviético le agregamos la ideología y le agregamos sus métodos de lucha, nosotros podemos afirmar que, de ninguna manera podemos admitir que se nos lleve a formar en los cuadros que rodean a Moscú.

Y eso es así rápidamente, a vuelo de pájaro, respecto a uno de esos imperialismos.

Frente a él, se levanta otro, señor Presidente: el imperialismo de los Estados Unidos.

Y aquí no vamos a ser tan sintéticos, señor Presidente, porque el problema es de otra naturaleza: aquél está allá, lejos, éste está aquí tratando de dominar, precisamente a estas patrias.

Y para conocer, para ver cuál es la línea política que se sigue, nos vemos obligados a hacer un poco de historia, porque haciendo historia demostraremos la unidad del rumbo, un rumbo siempre cierto, siempre una misma política, siempre una misma finalidad. Y para ello nos tenemos que remontar en la historia hasta la Santa Alianza, esa Santa Alianza de la Rusia de los Zares, de Prusia y de Austria, señor Presidente; Santa indivisible Trinidad conforme a las palabras de la Santa Escritura, abierta a todos los príncipes cristianos —tanto que llegan después a integrarla Francia y Hannóver, que tenía por monarca al Rey de Inglaterra— esta Santa Alianza, que tiene un gran poder, que tiene una política intervencionista, llega a alarmar a Estados Unidos y llega a alarmar a Inglaterra.

¿Por qué los llega a alarmar? Porque se teme el apoyo que pueda prestar la Santa Alianza a España para obtener la reconquista de las colonias que recién se habían libertado, o que aún estaban luchando por su independencia. También las alarmas, señor Presidente, por el úkase del Zar respecto a los territorios del Noroeste de América y por aquel problema de la pesca en el mar Behring, y fundamentalmente alarma a Estados Unidos por la nota entregada a Inglaterra y Estados Unidos sobre el legitimismo monárquico y la preeminencia de la Santa Alianza sobre los demás.

Esto produce conmoción, señor Presidente, y la primera que se mueve para buscar una solución al problema, es Inglaterra, por intermedio de su canciller Canning. Canning, que es el verdadero inspirador de la doctrina de Mónroe, que es el hombre que consultara Wáshington lo que se conoce en la historia con los cinco puntos de Canning, plantea concretamente el problema.

Veamos rápidamente cuáles eran los cinco puntos de Canning. Decía este Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra, en la declaración que proponía hacer conjuntamente con Estados Unidos:

1.o "Que entendemos que es imposible que España recobre sus colonias;

2.o Entendemos que el reconocimiento de las mismas como Estados independientes, es cuestión de tiempo y de circunstancias;

3.o Estamos dispuestos a no crear ningún obstáculo para que las colonias y España lleguen a un acuerdo mediante negociaciones amistosas.

4.o (Y reclamo la atención de los señores Diputados, a pesar de que no voy a decir ninguna novedad, pero es preciso recalcarlo, señor Presidente, para hacer la historia del panamericanismo en forma).

No abrigamos la intención de posesionarnos de ninguna de esas colonias.

Esto decía Inglaterra a Estados Unidos: "No abrigamos la intención de posesionarnos de ninguna de dichas colonias".

5.o No podemos ver con indiferencia la cesión de cualquier parte de ellas a cualquier otra potencia".

Esta propuesta de Canning que llega a Monroe, que era Presidente de los Estados Unidos no tiene la contestación correspondiente. ¿Por qué no tiene la contestación correspondiente? Porque antes, el mismo Canning, en conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Polignac, obtuvo que se declarara por este Ministro de Relaciones Exteriores que la Santa Alianza no presta-

ría ayuda a España para la reconquista de las colonias independizadas. Pero se elabora en Estados Unidos, por Monroe, una respuesta, que no es la Doctrina de Monroe, que tiene diferencias fundamentales con esa doctrina. Contesta aquella nota del Zar protestando a la vez el Presidente de Estados Unidos por la intervención de la Santa Alianza, por la ayuda que la Santa Alianza había dado a la restauración de Fernando VII en España y por la intervención en Grecia.

Fijémonos que la primera posición de Monroe es completamente distinta a la doctrina que viene después. El habla del no intervencionismo, en su doctrina, de América en Europa; pero sin embargo, en su nota, se habla del intervencionismo de América en Europa. Si no, ¿qué justificativo tendría la protesta por las actitudes de la Santa Alianza en España y en Grecia? Es —es bueno recalcarlo— por los hechos que vienen después, que la Doctrina de Monroe en la realidad, —como lo saben todos los señores legisladores, pero es preciso recordarlo una vez más—, no es de Monroe, sino que es de Adams, su Ministro de Relaciones Exteriores.

Y Monroe, o, mejor dicho, su Ministro de Relaciones Exteriores, en un mensaje al Congreso americano, da su Doctrina, que la podemos sintetizar fundamentalmente en base a tres puntos:

1.o No colonización de Europa en América.
2.o No intervención de Europa en América.
3.o No intervención de América en Europa.

En estos tres puntos podemos sintetizar la Doctrina Monroe, pero, ¿dónde queda aquél 4.o punto de Canning, aquél que dice que no pretendían posesionarse de ninguna de las colonias? Ese desaparece en la Doctrina de Monroe, y si desaparece, señores legisladores, es porque Estados Unidos tenía su vista puesta, fundamentalmente en Cuba. Quería posesionarse de ella y también tenía su vista puesta en otros territorios americanos cercanos.

Por eso desaparece el cuarto punto de Canning en la Doctrina de Monroe, y habla sólo de la no intervención de Europa en América y de la no colonización de Europa en América. pero permite esa Doctrina de Monroe —que ayer alguien en Cámara, pintaba como la salvadora de la independencia de América, como que había hecho el beneficio mayor a estas patrias americanas— permitía y permitió, señor Presidente, que Estados Unidos, en su imperialismo, creciera hacia el Sur, a costa de México, a costa de los países centroamericanos, y a costa de los países de las Antillas.

Y bien, señor Presidente, yo decía hace un instante que esta doctrina de Monroe tenía un verdadero autor que era Adams. Y Adams sucede a Monroe en la Presidencia de los Estados Unidos, y en esos momentos se producen, señores legisladores, algunos hechos, —estando Adams en la Presidencia de la República— que es preciso recalcarlos, pues nos sirven para interpretar fielmente la doctrina de Monroe.

Se designa por Estados Unidos un embajador en Méjico. Este embajador —no tengo la nota a la mano y me tengo poca fe con los nombres— creo que se llamaba Poinset. Llegado a Méjico propone un tratado amplio de comercio, favoreciendo fundamentalmente a Estados Unidos y exigiendo una cantidad de cosas. ¿En base a qué señor Presidente, procedía así el embajador? En base a la seguridad territorial, a la seguridad de la soberanía de Méjico que de acuerdo con la doctrina de Monroe se le daba por Estados Unidos, en la interpretación de este embajador, a Méjico. Llegó este tratado, señor Presidente, a Estados Unidos y fué desautorizado, pues se dijo que la doctrina de Monroe jamás había querido asegurar la independencia y la soberanía de los países americanos.

Y simultáneamente, casi se interpreta en el Congreso de los Estados Unidos en el Senado y en Diputados, que la doctrina de Monroe era fundamentalmente una doctrina para la defensa de los propios Estados Unidos. Que se aplicaría esa doctrina cuando las invasiones extranjeras o las intervenciones de otros países pudieran poner en peligro la propia independencia o la propia seguridad territorial de los Estados Unidos, y nada más que eso. Y eso se repite no sólo en Méjico, eso se repite en Colombia cuando ante la amenaza de una expedición para reconquistarla para España, se dirige su Gobierno a Estados Unidos pidiéndole auxilio; obtuvo la misma contestación: la doctrina de Monroe no tiene por finalidad asegurar la independencia de las patrias americanas. Lo mismo sucede al Brasil en su lucha con Portugal; pide la ayuda de Estados Unidos basándose en esa doctrina y obtiene también una respuesta similar. Y lo mismo sucede, señor Presidente, cuando se luchaba por la independencia de la Banda Oriental; cuando el Gobierno de Buenos Aires se dirige por dos veces al Gobierno de Wáshington pidiendo la intervención ante una posible ayuda de Portugal para subyugar a la Banda Oriental, la contestación fué exactamente la misma.

Ella nos demuestra, señor Presidente, la doctrina aplicada por su verdadero autor, que es Adams, que la interpretación que se quiere dar a la misma que se la afirmado en sala en la tarde de ayer, es profundamente equivocada. Que la doctrina de Monroe solo trata de asegurar fundamentalmente a Estados Unidos, y que no tenía, por esa doctrina, ninguna clase de compromisos con los otros países americanos.

Y dicho esto y para no cansar a la Cámara, podíamos entrar a relatar todas estas etapas respecto al intervencionismo y no intervencionismo.

El intervencionismo de los Estados Unidos siempre ha incidido en los problemas de la América del Sur frente a la doctrina de Bolívar expuesta en el Congreso de Panamá de 1825, sosteniendo el principio de la no intervención, frente al principio de todas las patrias americanas. Pero no he de repetir en Cámara lo ya dicho. Me remito, entre otros, a lo dicho brillantemente por mi compañero de bancada, el señor Diputado Amorím Sánchez. Allí van a encontrar esta lucha y la solución de esta lucha entre las distintas etapas. Parece que la luz se hace en 1933, en la Conferencia Panamericana celebrada en Montevideo, cuando allí, señor Presidente, en la Sala del Senado de la República, se vota por primera vez, en una Conferencia Panamericana, el principio de la no intervención, principio no obtenido por unanimidad, pues Mister Hull, representante de los Estados Unidos, lo vota con la salvedad o la reserva de que es mientras exista o esté en el poder el gran ciudadano Roosevelt.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Al señor Diputado le alarma extraordinariamente que un Diputado —coincide que era mi compañero de bancada, el señor Diputado Ricaldoni— elogiara la doctrina de Monroe en forma concreta. Yo, desde luego, suscribo los conceptos de mi colega y compañero de bancada, y entiendo que la doctrina de Monroe prestó su gran servicio a América.

(Apoyados).

—Pero lo que es fundamental, es que la parte peligrosa de la doctrina de Monroe fué realmente radiada en el acta de Chapultepec. Hasta ahora prácticamente no se había impedido en una forma absoluta, que Estados Unidos pudiera tener una ingerencia directa y preferente sobre alguna de las Repúblicas americanas. En Chapultepec ese peligro desaparece por completo; y en la Conferencia de Río, tal como están planteados los diferentes temarios, se va a liquidar definitivamente el problema. Tal como se plantea en la Conferencia de Río, significa la desaparición absoluta de la doctrina de Monroe.

De modo que yo creo que podría conformar las preocupaciones del señor Diputado la forma cómo se han planteado las cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Chouhy Terra se ha querido curar en salud y ha querido adelantarse al curso normal y lógico de lo que voy diciendo. Tendré oportunidad de demostrar cómo esa esperanza que tiene él en Río de Janeiro tampoco cabe, señor Presidente, como no cabe de ninguna manera el decir que la doctrina de Monroe —este es un concepto personal, y como concepto personal lógicamente controvertible— ha dado grandes resultados a América. La doctrina de Monroe si hubiera mantenido el cuarto punto de Canning, aquél que decía "que no abrigamos la intención de posesionarnos de ninguna de dichas colonias", si esto se hubiera cumplido en la realidad, esa doctrina de Monroe hubiera dado resultados benéficos a los países americanos pero no los dió, pues, como recordaba muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuando allá por 1846 aquel tirano del Ecuador organizaba su expedición a los efectos de reconquistar los países del Pacífico, se pidió también auxilio a los Estados Unidos y la contestación siempre fué la misma, señor Presidente.

Para ir en ayuda de las patrias americanas amenazadas, no existía la doctrina. Como tampoco se aplicó en 1902, ya en épocas más cercanas, cuando Italia, Alemania, e Inglaterra, bombardearon y bloquearon los puertos de Venezuela. Surgió, en defensa de solidaridad americana la doctrina del canciller argentino Drago, pero Estados Unidos, ¿qué respuesta dió? ¿qué actitud asumió en esos momentos? Ninguna; la indiferencia absoluta; más que la indiferencia, la condenación, en algunos casos, para los países americanos.

Yo no veo los beneficios. Bajo el principio de la doctrina de Monroe, ¿qué se obtuvo? Se obtuvo, sí, alejar la intervención, ¿cuándo?. cuando el que intervenía era Es-

tados Unidos. Cuando Estados Unidos desmembraba México, cuando Estados Unidos desmembraba Colombia, señor Presidente, en esos casos la doctrina de Monroe sirvió para que los países europeos no tomaran intervención en los asuntos americanos. Pero cuando eran los países europeos, como en los casos citados, Estados Unidos, con su Doctrina de Monroe, ¿se movió para algo? Para nada, señor Presidente.

No alcanzo a comprender, entonces, los beneficios de esta doctrina para la América Latina.

Porque el principio de la solidaridad americana no es nuevo en América; existía antes, —no sé si lo dijo también el señor Ministro de Relaciones Exteriores— de la independencia. Hace más de doscientos años que existía entre las colonias españolas un gran ambiente de solidaridad. Y cuando una de ellas era afectada, corrían todas las demás en su ayuda, así como Artigas, cuando otorgaba las patentes de corso, establecía que era agravio, que serían enemigos de sus barcos, los que fueran enemigos de una patria americana. Ahí está la teoría de la solidaridad continental, la de la mutua ayuda entre las patrias americanas en beneficio de todas ellas; pero no en la doctrina de Monroe.

Alguna vez cuando era estudiante, oí una cita o un resumen de la doctrina de Monroe; hoy lo puedo repetir: "América para los americanos; pero para los americanos del Norte".

Y bien; ya que me trajo a este problema el señor Diputado Chouhy Terra, miremos un poco cómo se efectúa el expansionismo de Estados Unidos. Y no lo voy a decir relatando yo una a una todas las etapas de su expansión; me voy a remitir, señor Presidente, fundamentalmente a las palabras dichas en el Senado de la República por un verdadero catedrático de Derecho Internacional, por un hombre que vive pensando, fundamentalmente, en estos problemas, que en la lucha interna sabe buscar y realizar transacciones en beneficio de la colectividad, renunciando a algunos de sus puntos de vista, pero que en el problema internacional, que lo apasiona día a día y cada vez más, sólo tiene una línea de conducta inquebrantable a través de sus cincuenta años de actuación en la vida pública. Ese hombre, que es un verdadero catedrático de Derecho Internacional —yo que he pasado por la Facultad de Derecho, que he visto los catedráticos que hay en la misma, puedo asegurar que en el país no hay nadie que conozca y que domine los problemas internacionales como él —como el doctor Luis Alberto de Herrera.

En unas frases, señor Presidente, de un discurso pronunciado en el Senado de la República, creo que el 21 de noviembre de 1940 —que me voy a permitir leer a la Cámara— marca claramente cómo se va produciendo la expansión de los Estados Unidos, cómo va surgiendo y cómo se va realizando ese imperialismo.

Dice este ilustre maestro en su discurso del 21 de noviembre de 1940: "Un gran internacionalista cubano con cuya amistad me honré en la ausencia, don José Ignacio Rodríguez, en un libro de fibra comenta estas manifestaciones con espíritu prevenido, receloso: "Materialismo anticristiano y ateísta del que todo lo fía a la fuerza, sin acordarse de Asiria y Babilonia que en sus días raciocinaron como raciocina ahora el senador de Massachusetts".

"Vale la pena, dando fechas, protocolizar las etapas del avance vertiginoso, tan a menudo arbitrario.

"En 1783, cuando todavía no eran independientes, los Estados Unidos, aún dispersos, pero ya con naciente espíritu solidario, extienden su dominación hasta el Missisipí. En 1803 adquieren la Lousiana, zona inmensa de cientos de miles de kilómetros cuadrados. En 1819, la Florida; en 1845, Texas, arrancada a Méjico; en 1846, el Oregón; en 1848, a título de rectificación fronteriza, despojan a esa admirable República mejicana —que desde hace un siglo viene defendiéndose contra el enorme peligro norteño— de nuevos territorios, que constituyen la actual California, Nuevo México, etc., otros cientos de miles de kilómetros.

En 1854, a título de ampliación y de interpretación del último tratado, otra vez se despoja a México del valle de Mesilla, uno de los más fecundos en la producción agraria.

En 1867, por compra, 600.000 millas de Alaska.

En 1898, Hawai, proclamada primero república de cartón y después incorporada. En el mismo año, las Filipinas, Puerto Rico y Guam, que valen un imperio.

En 1899, una de las islas Samoa y en 1904 se desgarra a Panamá...

En 1914 la base del golfo de Fonseca, de la que hay tanto que hablar: algo parecido —y realizado— a lo que intentan ahora por aquí.

En 1916, por otra compra, las Antillas danesas. Agréguese a esto, señor Presidente, las tantas zonas incorporadas al inmenso acervo.

A título de "bases" recién puesto el pie en las Bermudas, Jamaica, Trinidad, Santa Lucía, la Antigua Terranova. La isla de los Cocos y las islas Galápagos están en observación... El desenlace no es difícil presumirlo. Y también conseguida otra "base" en la Guayana. ¡Ya está la planta en la América del Sur! Por primera vez lo profana el imperialismo en marcha."

Todo esto, toda esta ampliación de los Estados Unidos con la doctrina de Monroe, señor Presidente, con esa doctrina que significa bien: América para los americanos del Norte. Ahí está la prueba. Veamos ahora lo que va a ir sucediendo en otros hechos y con otros procedimientos, porque los pueblos no pueden emplear siempre los mismos procedimientos. Esta relación cronológica hecha por el doctor Luis Alberto de Herrera en el Senado de la República, demuestra en forma terminante cuál ha sido el proceder de Estados Unidos con respecto a los pueblos de América.

Y bien; yo decía que había una lucha entre intervencionismo y no intervencionismo, y que esa lucha parecía haberse decidido en 1933, decisión que pareció confirmada en 1936, en la Conferencia de Buenos Aires, Conferencia de la Consolidación de la Paz: un cambio de política de Estados Unidos. Abandona el criterio intervencionista y se dibuja, traída por Roosevelt, la política del buen vecino.

Generalmente, estas doctrinas, como sucede con la de Monroe, tiene un autor que no es el Presidente de la República. En el caso de Monroe, es fácil probar que ella pertenece realmente a Adams. En el problema de la política del buen vecino, la prueba no es tan clara, pero hay antecedentes, señor Presidente, que nos permiten suponer que esta política responde al criterio de Summer Welles.

Summer Welles, allá por el año 1928, publica un libro llamado "Las viñas del Nabad". Haciendo un resumen de este libro, podemos decir rápidamente, en la parte que se refiere a la política americana, que los lineamientos esenciales de esta política, se desarrollan con estas ideas centrales. Primero, para que los Estados Unidos puedan desempeñar un papel decisivo en el mundo, debe empezar por adquirir un dominio completo sobre el hemisferio occidental.

Decía Summer Welles, —y repito— que para que Estados Unidos pudiera tener un papel decisivo en el mundo, tenía que obtener un dominio completo en el hemisferio occidental.

Segundo. Para lograr este dominio, los Estados Unidos deben cultivar relaciones con los países de América sobre bases de completa igualdad y remover todos los antiguos motivos de disensiones.

Summer Welles, hombre frío, político, ve la solución del problema: abandonar el principio intervencionista, tratar de obtener la amistad de las naciones del hemisferio occidental, pero, ¿con qué finalidad, señor Presidente? Para obtener ese dominio en el hemisferio occidental, para, de esa manera, poder pesar, ser decisivo en la marcha del mundo.

Y en ese mismo libro, señor Presidente Summer Welles critica la política intervencionista de Wáshington, la cree demasiado cruda, costosa y violenta. Dice que ese sistema de control que se quiere hacer con las intervenciones, resulta en la realidad de los hechos —y lo dice Summer Welles— ineficaz, porque el empleo de la fuerza exige cada día más y más fuerza. Hay que apelar a medios más sutiles: distribución de empréstitos, cordialidad en el trato diplomático, consultas periódicas entre los gobernantes.

Esto lo decía Summer Welles en 1928, mucho antes del cambio de política.

Y, ¡qué casualidad!: el cambio de política se hace sobre las bases que dió Summer Welles en este libro: consultas con los gobernantes; en 1936, en la Conferencia de la Consolidación de la Paz, se crea el régimen de consultas entre los Cancilleres de América. Coincidencia, señor Presidente; conversaciones entre los Ministros de Relaciones Exteriores, previstas y aconsejadas en este libro de 1928, por Summer Welles. Y esto, que nos lleva a la política de buena vecindad, todos estos conceptos, los vemos vertidos ahí en ese libro.

¿Qué significa entonces, en sustancia, señor Presidente, si podemos llegar a suponer que el autor de la política de buen vecino es Summer Welles, que durante la Presidencia del gran Roosevelt ocupó un alto cargo en el Ministerio de Estado de Estados Unidos? ¿Por qué no debemos creer que, más que un cambio de política fundamentalmente era un cambio de táctica? Las intervenciones eran costosas, crudas y violentas; había que ser sutiles; distribuir empréstitos, consultar a los gobernantes. Era lo que aconsejaba Summer Welles; es lo que significa la política del buen vecino, pero, ¿para qué? Para que los Estados Unidos puedan desempeñar un papel decisivo en el mundo; pero para ello deben adquirir el dominio completo del hemisferio occidental. No es un cambio de política, señor Presidente; es un cambio de táctica, y los hechos lo van a demostrar; los hechos que vienen después,

los hechos recientes. Para ello citaré uno solo, porque para muestra basta un botón: Braden. ¿Acaso lo que hizo Braden en nuestra vecina del Plata no es un intervencionismo cierto de un representante diplomático apoyado por su Gobierno, en las luchas políticas de ese país? ¿No intervenía abiertamente? ¿No demostraba, señor Presidente, el interés que tenía para su país que triunfara tal candidatura presidencial? ¿No llegó a más, señor Presidente? ¿No llegó a la publicación de aquel libro que, creo, era el llamado "Libro Azul"? Y creo que allí está el secreto de la victoria de Perón. Ese libro azul que se hizo fundamentalmente para tratar de liquidar y aplastar la candidatura del General Perón, que fué hecho por la Cancillería de Estados Unidos y publicado pocos días antes de las elecciones, tuvo un resultado completamente distinto; fué, en mi concepto, el que le dió el triunfo al General Perón, porque los pueblos americanos, todos sus hombres, fundamentalmente llevan en sí mismos el concepto no intervencionista. Ahí estaba la intervención practicada recientemente. Las actitudes de Braden y del propio Departamento de Estado demostrando que se ha cambiado de táctica, pero no de política.

Pero, además, el imperio de las circunstancias los lleva a eso. Una Nación económicamente rica —y en esto la historia siempre nos da grandes enseñanzas— una Nación con una inmensa producción, necesita los mercados, y esos mercados, lógicamente, están aquí en la América latina. El dominio de Wall Street, la intervención, relatada con lujo de detalles por el señor Diputado interpelante, nos llevan al convencimiento de la necesidad de esta propia política, en defensa de la economía de Estados Unidos.

Tal es, a grandes rasgos, la historia diplomática de los Estados Unidos: sin cambio de política, con cambio de táctica, porque las circunstancias lo imponen.

¿Podemos, señor Presidente, hablar con sinceridad pensando como pensaron aquellos que nos supieron dar la libertad, de un panamericanismo? Sí, podemos hablar; pero no en aquel en que pensaron, nuestros mayores, que se basaba fundamentalmente en la soberanía, en la igualdad y en la seguridad de las naciones americanas.

Pero este panamericanismo que tenemos en este momento o, mejor dicho, que se está gestando en estos momentos, al mismo tiempo que se va creando un Derecho Internacional consuetudinario, lo estimo peligroso para las patrias americanas porque, poco a poco, van perdiendo, sin sentirlo y sin quererlo, su autodeterminación. Y lo que más nos lleva a perder algo de la soberanía es precisamente ese derecho consuetudinario que se va creando.

Es elemental que la fuente primordial del Derecho Internacional Público son los tratados, ya sean los tratados-contratos, realizados entre dos naciones, o los tratados-leyes, con intervención de varias, que fijan normas generales y obligatorias para las mismas; ya sean los tratados generales o los especiales. Convenios que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados, basadas fundamentalmente en aquel viejo principio de la "pacta sunt servanda". Tratados concluídos, señor Presidente, por plenipotenciarios de los países, delegados en forma de las naciones, con ratificación parlamentaria para casi todos los países de América, con conocimiento pleno —podríamos decir— de la soberanía de las patrias americanas.

Esa es la fuente fundamental del Derecho Internacional Público.

Hasta hace poco tiempo, ella era casi, podemos decir, la única para nuestro Derecho Internacional americano. Pero ahora, señor Presidente, el panorama cambia. Tenemos recomendaciones, resoluciones, declaraciones y no sé cuántas otras cosas más, que no las concluyen los plenipotenciarios de los países, sino que las concluyen los Ministros de Relaciones Exteriores en sus Reuniones de Consulta, o las concluyen los delegados designados por los Ministros de Relaciones Exteriores, y que se van haciendo obligatorias poco a poco, sin tener la sanción legislativa que exigen la mayoría de las Constituciones de los países americanos.

En base a este régimen de consultas que surge de la Conferencia de Buenos Aires de 1936, como dije antes, y que fué confirmado en la Conferencia de Lima de 1938, es que se va creando todo este nuevo Derecho Internacional consuetudinario.

Pero, en realidad, ¿qué son las consultas? ¿Qué finalidad concreta tienen las consultas?

Yo he buscado una definición y la he encontrado en un tratadista chileno, Barros Jarda, que las define, a mi juicio, con precisión: "La consulta no es sino el deber de oír y de ser oído pero no supone, por ningún motivo, resoluciones compulsivas que entraben la libre voluntad de los Estados, que es base sobre la que está construído el sistema".

Ese es el concepto de las consultas; ese es el concepto que se le quiso dar en Buenos Aires y que se le confirmó en Lima, y ese es el concepto, señor Presidente, que hay que tener de las consultas. Pero esto, desgraciadamente, no se cumple.

No se cumplió ni en Panamá, que es la primera reunión de Cancilleres, ni en la Habana, ni en Río de Janeiro. Pero la falla fundamental no está en Panamá, a cuyo respecto podemos hablar de aquello de que "la neutralidad deja de ser un deber para ser un derecho"; o cuando habla del "no reconocimiento de la conquista por la fuerza", ni cuando, por ejemplo, habla de aquello otro fantástico: "que las aguas territoriales llegan a un límite de trescientas millas en sus océanos", aquella plataforma que se creaba alrededor de América. Ni tampoco está en la Habana, en el año 1940, cuando habla de la no transferencia de la soberanía de posesiones europeas a otros países europeos, ni tampoco, señor Presidente, cuando se habla de un plan de defensa efectiva del Continente. Pero en Río de Janeiro, señor Presidente, de toda esa maraña que hay de proyectos y de resoluciones, yo voy a tomar dos, solamente dos para comprobar cómo las recomendaciones o las resoluciones sin sanción legislativa de los países, se convierten en obligatorias para los propios países que no las conocen; y esos organismos de derecho internacional público que se crean, con delegados de los países o de las Cancillerías, como quiera llamárseles, pero comprometiendo a los países, fundamentalmente, funcionan, señor Presidente, sin conocimiento real y sin autorización efectiva de los Cuerpos Legislativos. Y los dos que voy a tomar son: el Comité Consultivo de Emergencia para la defensa política, que es la resolución XVII, de la Conferencia de Río de Janeiro en 1942. Se crea ese Comité, actúa aquí en Montevideo; hasta hace poco era presidido por ese desaprensivo ciudadano Guani. Actúa aquí; intervino en la política interamericana; dió recomendaciones a su vez; interfirió en la política americana cuando planteó aquel problema respecto al reconocimiento del Gobierno de Bolivia, luego de la revolución.

Crea problemas y ¿en virtud de qué? ¿Es que nosotros hemos dado nuestro consentimiento, como órgano que tiene que resolver definitivamente sobre el problema, a que hubiera un delegado uruguayo en ese organismo? ¿Es que ese tratado se concluyó en forma de tratado y fué aprobado por el Parlamento? No, señor. Fué una simple resolución de la Junta de Cancilleres y está actuando y está pesando, señor Presidente, en la política internacional americana sin tener verdaderamente un origen claro. Y, junto con este organismo fué creado también allá en Río de Janeiro en 1942 este otro que ha dado que hablar ahora: la Junta Interamericana para la Defensa, y éste fué por una recomendación, la XXXIX. Y actúa, estamos viendo como actúa. Se reunen los militares en Wáshington, y hacen planes, dan sus recomendaciones, opinan sobre este problema y todo ello, señor Presidente, ¿en virtud de qué? ¿Cómo y por qué? ¿Cómo actúan delegados en esos organismos internacionales sin comprender la opinión del Gobierno?

Yo tengo profundo respeto por las opiniones vertidas por los señores Ministros en Sala, como lo tengo por todos mis compañeros que se sientan en la misma. Creo que ellos, fundamental y lógicamente, no pueden asumir otra posición que venir a decir en Sala lo que creen que es exacto; pero les digo: "Ustedes creen que el delegado uruguayo en el Comité Interamericano para la Defensa o en el Comité Consultivo de Emergencia actúa por sí o por su sola voluntad o debe de actuar, lógicametne de acuerdo a las instrucciones que le dé la Cancillería o el Ministerio de Defensa Nacional en su caso".

¿Son organismos autónomos, que pueden opinar solos por sí? El señor Ministro de Defensa Nacional dijo que sí y el señor Ministro de Relaciones Exteriores no sé si lo dijo en Sala pero hace un instante me lo manifestaba a mí: de que eran personas que actuaban con amplios poderes o, mejor dicho, que opinaban según su capacidad técnica.

Pero la realidad es que eso no es concebible Están allí en representación lógica de nuestro Gobierno, aunque sea del Estado Mayor y aunque sea de la Cancillería, y ellos, detrás de sí, tienen el respaldo de nuestro país, y sus actitudes comprometen al país, y se va creando un derecho nuevo, un derecho consuetudinario a espaldas de nosotros, que somos el organismo que, en definitiva, tiene que acordar las autorizaciones para crear ese nuevo derecho.

Y así como éstas, señor Presidente, hay más de 800, entre recomendaciones, declaraciones y resoluciones. Yo quise hacer la cuenta exacta. Me fué imposible, pero les doy un dato a los señores Diputados: en Chapultepec se presentaron trescientos proyectos entre resoluciones, declaraciones y recomendaciones. No fueron aprobados nada más que sesenta y uno, pero, cosa curiosa: Hubo Estados americanos que presentaron treinta o cuarenta iniciativas. Y después de ello, permanecerán siempre en el olvido. Pero Estados Unidos presentó cinco; nada más que cinco. y los cinco fueron aprobados; y esa es la técnica de Estados Unidos. Las otras Cancillerías americanas, a veces por no-

velería —y no es una crítica al señor Ministro que rec ocupa su cargo— creen que pueden resolver los problemas presentando una serie de proyectos. Debemos recoger la enseñanza de los Estados Unidos: presenta uno, dos, cinco o seis proyectos. Pero, ellos sí, todos son sancionados, mientras que los nuestros, por regla general, quedan en algún cajón de las Cancillerías, olvidados.

Y fíjense los señores Diputados. Yo he citado dos casos: el del Comité de Emergencia Consultivo, para la Defensa Política y el de la Junta Interamericana para la Defensa, organismos creados en virtud de recomendaciones o resoluciones, que están funcionando, que están creando, a su vez, derecho, creando a su vez compromisos. Esto es lo que a mí me alarma, señor Presidente.

¿Qué estará sucediendo en virtud de las otras 798 recomendaciones restantes? ¿Cuántos compromisos se han contraído sin conocimiento exacto y sin aprobación del Parlamento? Se me dirá de que no existe obligación de cumplirlas mientras no hayan sido aprobadas por los Cuerpos legislativos, en el caso específico de nuestro país por la Asamblea General. Pero yo respondo: si no han sido aprobadas, si no existe obligación, ¿cómo y en virtud de qué y por qué estamos actuando en esos organismos? Y agrego algo más, señor Presidente. Dije que la fuente fundamental del Derecho Internacional Público eran los tratados. Pero hay una segunda fuente de Derecho Internacional reconocida, es la costumbre. Y todo esto, ¿no nos va creando una costumbre? Una costumbre que se va convirtiendo en derecho, y sabemos que la garantía y la fortaleza de las naciones, fundamentalmente de las pequeñas naciones, está en el derecho, en el respeto al derecho y que ellas, por su calidad de pequeñas, son las primeras que tienen que respetar el derecho.

La costumbre es una fuente de derecho; como lo es en el derecho privado, lo es también en el derecho público. Con cualquiera de las dos doctrinas que se quiera respecto a la costumbre, — aquella que es una norma impuesta por el derecho, cuando se basa en el uso repetido y general, o aquella que agrega a esta primera definición de la costumbre un nuevo elemento que esa repetición, se realice porque se crea una norma obligatoria, de derecho.

En cualquiera de las formas que se quiera interpretar, aunque lógicamente debe interpretarse la segunda, la costumbre es una fuente de derecho, ya admitida y reconocida por todos, señor Presidente, porque el artículo 38 de la Corte Permanente de Justicia Internacional, en su inciso 2.o, establece que la costumbre es una fuente de derecho.

Y todas estas recomendaciones que se aplican, ¿no van creando una costumbre y no la vamos cumpliendo nosotros porque la consideramos derecho? ¿No nos vamos sintiendo cada vez más y más atados, y vemos al ir aprobándose todas estas resoluciones y recomendaciones? ¿No vamos, señor Presidente, entregando algo de nuestra soberanía en cada una de ellas?

Me temo que sí; más que me temo, tengo la seguridad de que sí.

Este procedimiento, de que en las conferencias o en las reuniones de cancilleres, en esas reuniones de consulta, se hagan declaraciones, o recomendaciones, y se tomen resoluciones, está creando o ha creado ya un derecho internacional consuetudinario, que es derecho que obliga, repito, porque esto es para mí fundamental — a espaldas o sin conocimiento de los parlamentos, y en el caso concreto, del nuestro. Y constituye, un evidente peligro para la soberanía de las naciones.

No creo que se haya empleado, señor Presidente, por nuestros gobernantes, mala fe. Pero lo cierto es que estos hechos nos encadenan de tal manera que cuando se quiera evitarlos, cuando se quiera no cumplirlos, como ya son una norma de derecho, no se podría eludir su cumplimiento, porque ello significaría quedar aislados, y el propio imperio de las circunstancias nos llevará a cumplirlos, y de esa manera, sí, llegaremos a entregar, tal vez, definitivamente, lo que nos legaron nuestros mayores.

Y con respecto al problema propio que debatimos, sobre las actuaciones de la Junta Interamericana de Defensa del Continente quiero detenerme breves instantes para ver cómo surge y cómo va evolucionando, señor Presidente, para ver cómo ese derecho consuetudinario nos va obligando poco a poco. La primera idea es lanzada en la Conferencia Panamericana de Lima, de 1938. No surge nada concreto de ella, pero Estados Unidos comprende el problema, y hará por su cuenta exploraciones en América. Aquí, a nuestro país, llegaron, — no sé si con el carácter de agentes secretos, agentes confidenciales o plenipotenciarios acreditados en forma,— dos altos jefes, uno de la Marina y otro del Ejército norteamericano: el capitán de navío Speer, y el coronel Ralf Wooten. Vinieron, preguntaron sobre nuestras necesidades, preguntaron si estábamos dispuestos a dar nuestros puertos y si teníamos bases y aeropuertos; inquirieron los detalles de nuestra defensa, que le fueron dados por el Inspector General de la Marina y por el Inspector General del Ejército, asesorados al efecto también por el Director de Aeronáutica, o el Jefe de Aeronáutica, no sé exactamente la denominación que tiene. Entre ellos, les dieron información.

A su vez, nuestros representantes requirieron ciertas informaciones de Estados Unidos. Y estos tanteos que se hacían en el Uruguay, se hicieron en la Argentina y se hicieron también en otros países. Estados Unidos iba preparando el ambiente.

Surge, después, el problema de las bases, el de las bases en Cuba y en el Brasil, problema que también llegó hasta nosotros, que se agitó entre nosotros. Y aquí tengo que hacer una rectificación al señor Ministro de Defensa Nacional. Dijo que las bases se habían hecho sin intervención de técnicos extranjeros. Yo afirmo, señor Presidente, que se hicieron con intervención de técnicos extranjeros, y lo afirmo respaldado en la palabra del señor Ministro de Defensa Nacional de la época, General Campos, y del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero Serrato. Ellos reconocieron que en la base de la Laguna del Sauce y en el Aeropuerto de Carrasco, habían intervenido técnicos americanos.

Señor Presidente: yo quise entrar, cuando se construía esa base de Laguna del Sauce, para ver qué era lo que se estaba haciendo. Lo hacía en compañía de otro Diputado de mi sector, el hoy Senador don Ramón Viña. Fuimos a la base de Laguna del Sauce; quisimos entrar, invocando nuestra calidad de legisladores, para ver que era lo que se estaba haciendo en la base de la Laguna del Sauce. No se nos permitió la entrada; cortesmente, pero firmemente, se nos invitó a retirarnos y así lo tuvimos que hacer, sin poder ver exactamente qué era lo que sucedía en esa base. Pero, veíamos sí, que se construían caminos sin autorización legal, que se autorizaron después aquí, por esta misma Cámara, como tuvimos oportunidad de decirlo; que se hacían gastos sin autorización legal. Pero este es otro problema ya pasado y juzgado, aunque es interesante ir relacionándolo en todo este desarrollo de la política.

Corre el tiempo, y en 1942, en el mes de enero, se reúne la Tercera Conferencia de Cancilleres en Río de Janeiro, y allí sale, señor Presidente, la creación de la Junta Interamericana de Defensa, de acuerdo a la recomendación XXXIX. Se aprueba. Nadie toma conocimiento de la misma a los efectos de dar la aprobación parlamentaria correspondiente, y sin embargo, actúa el organismo creado, y en él se sienta un representante de nuestro país o del Ministerio de Defensa Nacional, o del Estado Mayor de mi Patria. Actúa, dá recomendaciones, hace planes. Pero se sigue avanzando; ya en 1938 cuando la Conferencia de Lima, se empezó a hablar de la necesidad de crear un Estado Mayor único para toda América, constituído por representantes y plenipotenciarios de todas las naciones americanas. Hay trabajos que prueban eso. Hay publicaciones en la prensa, en los diarios de Lima, que fué, como era lógico por ser la sede de la Conferencia, donde más se debatió el problema. Tenía los recortes por aquí, pero no creo que sea el caso de cansar a la Cámara con citas. Este debate ya es de por sí demasiado largo, creo hay aún cinco oradores anotados y yo no tengo el derecho de absorber todo el tiempo a la Cámara.

Corre el tiempo y en Chapultepec se aprueba, señor Presidente, otra recomendación, donde se dice que es conveniente que los Estados consideren la formación de un Estado Mayor único para todas las Américas. El texto no es ese rigurosamente, porque no lo tengo aquí, pero el contenido es exactamente ése.

Se van cumpliendo las etapas: primero, las conversaciones entre los militares, ahora ya la creación del Estado Mayor.

Poco a poco, señor Presidente, vamos avanzando en el camino que tiene una meta: el comando único. Ya hemos de llegar a ella si no se detiene a tiempo la marcha.

Primero, conversaciones de militares; ahora, Estado Mayor único; después, comando único. Y todo esto, señor Presidente, en virtud del derecho internacional consuetudinario que se está creando y, repito, que por ser consuetudinario es a espaldas del Parlamento.

Sin que nosotros hubiésemos aprobado el acta final de Río de Janeiro, sin que nosotros aprobemos las actas de Chapultepec.

¿Y qué hace esta Junta reunida en Wáshington? ... Nos trae un plan de armamentismo; nos habla de la uniformidad de las armas. Proyecta, señor Presidente, sobre las bases del Plan Trumap, un plan para aplicarse a toda América, que es aprobado por todos los delegados americanos presentes.

No voy a extenderme sobre lo que es el Plan Truman. Ya lo comentó al detalle en su brillante discurso de las otras noches, el señor Diputado Amorim Sánchez. A él me remito. Pero es preciso resaltar: ya está en marcha; ya se está creando un derecho consuetudinario sobre el mismo, un derecho que nos va a obligar, porque es derecho a pesar de no haber sido aprobado en forma. Se van creando compromisos que nos van atando cada vez más, y si algún día deseamos desligarnos, esos compromisos lo van a impedir, pues quedaremos en una posición solitaria.

Es necesario dar la alarma; decir ¡alto!; no seguir adelante porque el camino es peligroso, pues no creo que la fuerza se tenga que radicar en las dos grandes capitales: en Moscú y en Wáshington. Creo que es posible, creo que es necesario, señor Presidente, para el mundo, una tercera posición, como, cuando la lucha entre Moscú y Roma estaba la posición de las democracias. Pero todo esto, señor Presidente, todos estos acuerdos, todo este funcionamiento de organismos internacionales, ¿en virtud de que? ¿Para qué funcionan? ¿Por qué asisten nuestros delegados?... Se me dirá, señor Presidente, que funcionan por la solidaridad americana y para ella y que por eso, como siempre hemos sido amantes de la solidaridad americana es que asisten nuestros delegados a esa Conferencia. Pero la solidaridad americana no es nueva. Ya lo dije, cuando contestaba al señor Diputado Chouhy Terra, ella es anterior aun a nuestra independencia. Hay muchos ejemplos. Cercano tenemos el de la ayuda de Montevideo y Buenos Aires, pero muy corto en la distancia. Está el de Perú y el de Bolivia, Perú y Chile. Y hay muchos otros ejemplos que demuestran que aun en la época de la colonia, aun en ausencia de la metrópoli, los pueblos americanos se ayudaban mutuamente, tenían un hondo sentido de la solidaridad. Ya dije que también Artigas, en la Ordenanza sobre Corso Marítimo, decía textualmente, mucho antes que se invocara la solidaridad americana por los estadistas del Norte, mucho antes de la doctrina Monroe, como me apunta el señor Diputado Ciompi, lo siguiente: "Se considerará como enemigo todo lo que signifique amenaza de subyugación o conquista de las Provincias del Plata o de cualquier otra del Continente Americano". Esto lo decía Artigas. Cuando la lucha de nuestra independencia. Daba el concepto claro de la solidaridad. Sin doctrina de Monroe, sin pactos, sin Estados Mayores únicos. Lo mismo sostenía Bolívar en 1826, en Panamá, en la reunión de aquellos Estados del norte de la América del Sur. Allí se sostiene el mismo criterio. Lo mismo decía en 1847 el fundador de nuestra colectividad política, el General Manuel Oribe cuando contestaba al mensaje enviado desde el Perú, cuando se organizaba esa expedición de Flores, para tratar de reconquistar para España esas tierras; lo decía en un documento cuya copia tengo y del que he de leer las partes pertinentes. "Por su parte —decía el documento— el Gobierno de su Excelencia el Presidente, no correspondería a sus ardorosos sentimientos americanos, si pudiera un sólo momento mirar con indiferencia el atentado que se prepara torpemente contra la libertad y la independencia de las Repúblicas Americanas".

Así es que uniendo el suyo al grito del continente indignado, declara, sin hesitación, que mirará como injuria y ofensa propia la que en este caso se infiriera a cualquiera de las repúblicas de Sud América; que pondrá en acción todos sus esfuerzos y recursos para combatir la odiosa invasión y que estará pronto a correr con ellas a donde quiera que lo haga necesario el peligro común.

En enero de 1847 Oribe, el fundador de nuestra colectividad política, da un nuevo ejemplo de la solidaridad americana. Y nosotros tenemos la absoluta certidumbre de que hemos interpretado y seguimos interpretando fielmente el pensamiento y la acción de este ilustre gobernante.

Ahí están, señor Presidente, en hechos así tomados rápidamente, ejemplos claros de la solidaridad americana, sin necesidad de todos estos comandos unificados, estados mayores únicos, sin necesidad de uniformidad de armamentos. Corresponde decir que a la vez que se hace solidaridad, se reconocía y se defendía la soberanía, la autodeterminación de las naciones.

Pero, señor Presidente, esta solidaridad, ¿en virtud de qué se va a mover? De una agresión —y lo decía también, creo que el señor Diputado Flores y el señor Diputado Amorim Sánchez—. La agresión, ¿qué es?, ¿cómo la vamos a definir?, ¿cómo la vamos a precisar si no la encontramos precisada en ningún lado? Pero, la agresión, ¿en dónde?, señor Presidente, preguntamos. Estados Unidos ya no es una potencia continental, ya ha dejado de serlo; tiene intereses en todas las partes del globo. ¿La agresión a sus soldados en la misión en Turquía? ¿O a los que intervengan en Grecia? ¿O aquéllos que están en la China? ¿Será esa la agresión que mueva la solidaridad? ¿Y la agresión a Puerto Rico?, pregunto yo; la agresión presente a Puerto Rico, ¿no significa que debe mover también la solidaridad de los pueblos americanos? ¿Acaso Puerto Rico no ha estado reclamando su independencia? Y lo mismo Canadá y las posesiones europeas en América como las Guayanas. ¡Pero, señores! ¿Dónde estamos, cómo tenemos que resolver todos estos problemas? ¡Vivimos en el reinado de la contradicción!

Hay que ser lógicos, solidarios con los pueblos americanos. Esa es nuestra profunda creencia; ese es nuestro pensamiento. Pero con lealtad, sin perder nuestra soberanía, en un pie de igualdad con todas las naciones resolver si en verdad hay una ofensa directa a un pueblo americano que mueva a la solidaridad. Tengan la plena seguridad los señores Diputados de que sin tratados de ninguna especie, todas las naciones americanas han de estar, como estuvieron en las épocas pasadas, junto al agredido, al ofendido.

Pero la solidaridad que importa defensa común automática, según el derecho consuetudinario que se va creando, nos llevará a la guerra.

Y tenemos que tener presente que la guerra con sus nuevos elementos de destrucción ha tomado otra faz completamente distinta que no altera su esencia pero que transforma su preparación, sus bases, sus fundamentos y la última razón del éxito. Napoleón podía decir que la guerra se hacía con hombres y dinero; Bismarck, con acero y con hombres; Lord Fischer, en 1914 - 1918 decía que necesitaba hombres y petróleo. Hoy, señor Presidente, necesitamos hombres, dinero, acero, petróleo y, además, abastecimientos y fábricas. Y eso es precisamente la moderna "deus ex máquina" de la victoria. Necesitamos química, necesitamos hasta la bomba atómica, abastecimientos y reservas. ¿Y los países americanos están en condiciones, estas patrias del Sur, de tener una preparación de esta naturaleza? ¿La van a poder efectuar con sus recursos? Creo que evidentemente no. Y tendrá que venir una mano que nos la dé. Y esa mano al darnos los recursos, se llevará también una parte de nuestra soberanía.

Tenemos que capacitarnos para la defensa de acuerdo con nuestras fuerzas. No lo negamos, siempre hemos dicho que nuestro país tiene que estar habilitado para su defensa; pero lo tenemos que hacer con nuestras fuerzas, con nuestros recursos, habilitarnos para defendernos y para, en el caso que la solidaridad americana nos llame, correr en auxilio de los países americanos agredidos.

¿Y todo esto por qué? En nombre de un panamericanismo que todos deseamos pero que no es, repito de nuevo, el que se está gestando subrepticiamente y en el que las patrias americanas van perdiendo algo de su soberanía, de esa soberanía que no es un regalo de los poderosos, de los fuertes, ni es tampoco un producto para uso diplomático, sino que es algo de ellas, algo sustancial, imprescindible.

Pero, ese panamericanismo total, ¿es posible? Yo creo que en el futuro ha de ser posible; pero en el momento actual no veo tan claro el problema.

Las naciones americanas son fundamentalmente diferentes. Las razas, las costumbres, los derechos, los espíritus, las mentalidades son diferentes. Podemos decir que no se comprenden.

Yo no soy de la generación "de Rodó", pero comprendo que decía con mucha razón este ilustre maestro de nuestras letras, que nos admiraba pero que no los amaba. Los admiramos, sí, señor Presidente; admiramos la grandeza de todos sus esfuerzos realizados, la grandeza de su espíritu de lucha, de su espíritu de trabajo, de su espíritu de sacrificio, pero no los comprendemos a ellos y ellos nos comprenden mucho menos a nosotros, mucho menos aún de lo que nosotros los comprendemos a ellos, y para hablar de un panamericanismo perfecto entre las dos Américas, es base fundamental la comprensión de las dos partes. Mientras no lleguemos a una identificación total este panamericanismo siempre tendría fisuras y eso no es lo que queremos.

Más: a mí me asusta en ciertos momentos este panamericanismo que se está creando subrepticiamente, porque él nos lleva a colocarnos al servicio de Estados Unidos, para cumplir lo que en 1928 predecía Summer Welles: para que Estados Unidos pueda pesar en el concierto mundial es necesario que tenga la hegemonía del hemisferio occidental.

Por eso, señor Presidente, tenemos nuestras reservas. No estamos con ninguno de estos dos imperialismos; pero no somos aislacionistas, señor Presidente. Bien lo decía gráficamente el señor Diputado Amorim Sánchez las otras noches: no somos aquel habitante de las tierras árticas que sólo con un pingüino y una choza había levantado una bandera.

Nosotros creemos que cabe una tercera posición, que antes que los lazos de vecindad deben primar los vínculos de raza y los lazos de sangre. Todos estos pueblos de la América Latina pueden unirse con una esperanza y con una fe en la paz: reunión de grandes y de pequeñas nacio-

nes amantes de la paz, de la libertad, de la justicia, del derecho y de la democracia.

Pueden llegar a esta reunión esas patrias madres latinas y serían bien recibidas y con ellas formaríamos un bloque suficientemente fuerte para hacer comprender a esos dos colosos, que se están mirando con ansias de irse a las manos, que, reunidos todos en esta tercera posición, seríamos tan fuertes como ellos, y que, tomando la decisión por uno o por otro lado inclinaríamos en un sentido o en otro el fiel de la balanza. El temor a la decisión de esta tercera posición haría comprender a esos dos colosos, que es necesario, para el bien de la humanidad, salvar la paz del mundo. Eso sólo lo puede hacer América, unida, comprendiendo y haciendo comprender a esos países que aquí estaría el secreto de la victoria pero que nosotros, lo único que queremos y lo único que aspiramos es la paz.

Este pacifismo que pregonamos no es una posición pasiva, por el contrario, es una posición activa, una posición constructiva. Ella salvaría a la ONU, recién creada y ya fracasada, porque tengo para mí, que la situación actual del mundo lleva al fracaso lo que se construyó hace tan poco en San Francisco, y la única manera de salvarlo es respondiéndole con un núcleo de naciones dispuestas a luchar por la paz. No proponemos democracias inermes, sino el sentimiento de un poderoso evangelio pacifista que, comenzando a dar sus frutos en el hogar americano, dé el ejemplo de lo que puede la paz como sistema de convivencia entre los pueblos, desarrollando los organismos internacionales necesarios para el reinado del derecho. Estamos defendiendo la vida. La historia y la humanidad ya están cansadas de ser el templo de la muerte. Estamos en esta posición. Aspiramos a que nuestras ideas hagan camino en América y, al hacer camino en América, hagan camino en el mundo, y de esa manera salvaremos a la humanidad.

No creo que la paz sea indivisible, como se sostenía los otros días en Sala, con brillo y con elocuencia, pero lo primero que tenemos que hacer es luchar por la paz. Eso es lo que proponemos y lo que buscamos. Y aquí, en esta lucha por la paz, pueden tener gran importancia las fuerzas espirituales, las religiones, que son las que están en mejores condiciones para crear el ambiente necesario para esa doctrina de paz. Más que nada, ellas están obligadas a eso.

Nuestro partido político, como partido político que es, no tiene ideas filosóficas. Hemos luchado por la libertad de pensamiento siempre, y hemos luchado frente al jacobinismo por la libertad de enseñanza; esa es nuestra posición de hoy, nuestra posición de ayer y nuestra posición de mañana; pero buscamos el camino a la paz y creemos que las fuerzas espirituales pueden ayudar en esa marcha hacia la paz.

En resumen, señor Presidente, y para terminar, porque me he extendido mucho más de lo que creía, podemos decir que permanecemos fieles al principio de la soberanía, que no admitiremos su reducción de ninguna manera. No creo que esto sea patrimonio nuestro, sino que es patrimonio de nuestro país, pero predicaremos con el ejemplo y lucharemos de todos modos para mantener la soberanía de la patria.

Buscamos fundamentalmente un panamericanismo. Primero nos comprenderemos los latinos, después llegaremos a comprendernos todos los americanos en un anhelo, pero en un anhelo fuerte, seguro y firme de democracia y de paz, y de esa manera el mundo estará agradecido a la América.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

7

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, un proyecto que ha llegado en este momento, por el cual se acuerda una contribución a los representantes de la Federación Ciclista del Uruguay que en estos momentos actúan en Francia. Consta de un solo artículo y creo que cuenta con el asentimiento de la mayor parte de los integrantes de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—El proyecto no está todavía en la Mesa. Aprovecha la Presidencia este interregno —mientras llega el proyecto— para expresar a los señores Diputados la conveniencia de que, cuando vayan a solicitar que se considere con urgencia un asunto, lo adviertan a la Mesa unos momentos antes a efecto de tener la carpeta respectiva en Sala y evitar demoras.

En este momento acaba de llegar el proyecto a la Mesa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto "Campeonato mundial de ciclismo. (Contribución de $ 15.000 para los gastos que se originen a la Federación Ciclista Uruguaya)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir adjunto, a esa Asamblea, un proyecto de ley por el cual se autoriza para invertir la suma de $ 15.000 como subvención a la Federación Ciclista Uruguaya, a fin de permitirle el envío de una delegación de ciclistas al Campeonato Mundial a disputarse en París próximamente.

Entiende el Poder Ejecutivo que el objetivo propuesto justifica suficientemente la carga que por este proyecto se impone al tesoro público.

La cultura física, dentro de la cual los deportes constituyen una rama particularmente importante, es una actividad cuyo fomento no deben descuidar —y no descuidan— los poderes públicos. Considerables sumas se invierten en nuestro país en ese rubro. Y ello es porque se considera que la educación física contribuye en modo eficaz al mejoramiento físico y moral del pueblo inculcando hábitos saludables, estimulando sentimientos caballerescos y proporcionando un motivo de sana emulación.

En el plano internacional, las grandes justas deportivas son otras tantas oportunidades en que, a través del esfuerzo físico bien dirigido y sanamente practicado, se fortalecen lazos de amistad, de simpatía y consideración entre los pueblos y se afianza el prestigio que un país ha conquistado en el exterior.

Nuestros ciclistas han conquistado ya, en competencias en que tuvieron oportunidad de medir su calidad técnica, sus condiciones naturales y su espíritu deportivo con ocasionales adversarios de méritos indiscutidos, títulos suficientes para que se les pueda confiar la representación del país en un torneo mundial, y se pueda esperar de ellos un meritorio desempeño.

Ejemplo de ello es la actuación que cupo a los ciclistas uruguayos en el Campeonato Sudamericano recientemente disputado en Chile, en el cual conquistaron en forma brillante el primer puesto para nuestro país.

Por otra parte, esta rama del deporte tiene la condición de ser una práctica típicamente amateur, lo que contribuye a hacerla más digna del apoyo moral y económico del Estado.

Cabe agregar, que los recursos presupuestales destinados al fomento de la cultura física, no permiten atender una erogación extraordinaria de la magnitud de la que en este caso se considera.

Por tales circunstancias y consideraciones, el Poder Ejecutivo estima oportuno prestar su apoyo a los propósitos manifestados por la Federación Ciclista Uruguaya, en el sentido de hacer participar a nuestro país en el Campeonato Mundial de Ciclismo, y en consecuencia solicita al Cuerpo Legislativo se sirva prestar acogida favorable al adjunto proyecto de ley y votar la partida que se indica.

Con tal motivo, le reitera ls expresiones de su mayor consideración. — **TOMAS BERRETA. — F. FORTEZA. — L. ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 15.000 (quince mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, a fin de contribuir a costear los gastos que se originen a la Federación Ciclista

Uruguaya con motivo del envío de un equipo de ciclistas al Campeonato Mundial de Ciclismo, que se iniciará en Francia (París) el 26 de julio de 1947.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de julio de 1947.

F. FORTEZA,
L. ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. —Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Es para expresar que hay urgencia en aprobar este proyecto porque en el Senado va a tratarse inmediatamente que sea sancionado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **48 en 56. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 59. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **50 en 59. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR VIEYTE. — Pido que se comunique de inmediato, ya que, según se ha anunciado, si sale hoy el proyecto de Cámara, puede ser tratado por el Senado en la sesión que está realizando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota: **48 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — He votado afirmativamente este proyecto, porque entiendo que el Estado debe contribuir al desarrollo de estas actividades. Pero voy a aprovechar esta oportunidad para expresar en Sala, que vería con inmensa satisfacción que cuando se planteen solicitudes para problemas más importantes que los que tienen que ver con el desarrollo del deporte y de las actividades de esta naturaleza, tales como las que se planteen para subvencionar el traslado a centros científicos, de nuestros hombres que se dedican a la investigación —que tanto provecho pueden aparejar a la ciencia y a los conocimientos generales en nuestro país— esas solicitudes también encuentren eco en las autoridades correspondientes.

Vemos que con mucha frecuencia, con gran entusiasmo, se votan sumas para el desarrollo del deporte. Y bueno es que nuestros hombres de ciencia, cuando tienen necesidad de ir a tomar en las fuentes de otros países los conocimientos que allí pueden obtener, o a llevar los que ellos son capaces de proporcionar, como una contribución a la expansión y al conocimiento de las ciencias y de las artes, encuentren también eco favorable en los Poderes del Estado.

Tengo conocimiento de que, en muchas circunstancias, hombres de ciencia han tenido que recorrer las dependencias públicas en procura de ayuda, para ir a llevar al extranjero lo que puede considerarse orgullo de nuestra cultura y de nuestra ciencia.

Digo esto, señor Presidente, para que los señores legisladores y los demás Cuerpos de Gobierno de la República, comprendan la necesidad de que, a la vez que hacemos a nuestra juventud vigorosa y fuerte en el estímulo del deporte, pongamos también un gran empeño en que nuestros institutos dedicados a la investigación científica y a los conocimientos, encuentren el apoyo necesario para que puedan desarrollar, con toda eficacia, los altos fines para los que fueron creados.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero empezar, señor Presidente, con una aclaración de orden personal.

Tenía para plantear en Cámara, cuando se reanudaran las sesiones éstas, después del período de receso que comprendió la primera veintena del mes de julio, lo referente a un calificativo que me aplicó el diario comunista, órgano oficial del Partido Comunista, "Justicia", pero no he querido interrumpir este debate con esa cuestión, porque me ha parecido de orden secundario frente a la trascendencia de los problemas en estudio. Quiero decir que el propósito de traer ese asunto al seno de la Cámara queda en pie para la oportunidad que considere adecuada.

Continúo, señor Presidente. Después de la salvedad antecedente, debo hacer una confesión, abonada con un recuerdo anecdótico.

Cuando se clausuró en Londres, hace ya dos años largos, la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas, aquella magna reunión que se abrió ante un mundo que cifraba en ella sus mejores esperanzas, el 10 de enero de 1945, para cerrarse apenas un mes después, dejando horizontes en los que ya se vislumbraban las tinieblas que ahora los cubren, el Presidente del Cuerpo, el estadista belga Spaak, pronunció el discurso de circunstancias, que no fué un discurso de gran vuelo, —por lo menos así me lo pareció a mí, atendida la magnitud del acontecimiento— pero que estuvo lleno de algunas sugerencias prácticas. Una de ellas fué ésta: expresó su esperanza de que, con el correr del tiempo, en las futuras reuniones de la Asambla General, los oradores aprendieran —los que aspiraran a hablar, más bien dicho— que hay mucha verdad en el viejo aforismo, según el cual el orador que los precedió dijo muy bien lo mismo que ellos se proponían decir.

Yo podría y quizás debería aplicarme el concepto, porque leyendo lo que no pude oír y evocando en mi memoria algunos de los discursos pronunciados en este debate, podría decir, respecto de ellos que si hiciera un coctel con algo de lo que dijo el señor Diputado Flores, de lo que dijo el señor Diputado Cardoso, de lo que dijo el señor Diputado Dupetit Ibarra y de lo que dijo el señor Diputado González Conzi, en ese coctel estarían perfectamente encuadradas las opiniones que yo me propongo emitir. Pero aún así, aún a riesgo de incurrir en el pecado que Spaark criticaba por anticipado, con propósitos de aleccionamiento, y aún confesando que yo no podré expresar otra cosa, y seguramente con menos brillo y con menos interés, que lo que, en las partes con que me solidarizo plenamente, dijeron los oradores a que aludo, voy hacer uso de la palabra. Porque quizás el coctel, como síntesis, pueda resultar oportuno y eficaz.

(Murmullos).

—Es la hora del coctel, señala un señor Diputado, y eso ratifica el concepto de la oportunidad.

Si en estos momentos cayera a la tierra, por arte de alguno de los inventos que la humanidad va realizando, un habitante de la Luna y se circunscribiera a leer sólo algunos de los discursos pronunciados en esta Cámara en los días corridos del lunes a la fecha, los de los señores Diputados Arismendi, Amorim Sanchez, y Ferrer Serra, sin tener de las cosas de la tierra otro conocimiento que el que le brindara esa lectura, ese selenita llegaría a una conclusión que es seguramente la que los legisladores a que he aludido han buscado con sus exposiciones, aunque olvidándose que no se dirigían a selenitas, sino a habitantes de este planeta en que todos vivimos. El diría que, también en la tierra —depués se verá por qué digo "también"—, hay una nación, un pueblo, los Estados Unidos, que es poco menos que un monstruo de maldad y de ambición.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—No; me refiero a un selenita, puramente selenita, que sólo leyera estos discursos, y no tuviera otra información de lo que en nuestro planeta ocurre que la que en ellos recogiera. Pero con sólo que este selenita fuera un hombre —en el supuesto de que a los selenitas les quepa el calificativo de hombre— con una mediana sagacidad, terminada la lectura, cuando empezara a obrar su pensamiento, lo asaltaría una duda. Diría: "Efectivamente, en la tierra tienen también un pueblo, una nación que desarrolla un imperialismo agresivo y absorbente, con todas las características de estos imperialismos. Pero, cosa curiosa: teniendo el poderío de que aquí se habla y que le atribuyen los mismos que lo critican, ¿cómo es que lo pueden criticar tan fácilmente? Cuando a nosotros nos conquis-

taron los marcianos, ni nos dijeron una buena palabra, ni nos dejaron pronunciar ninguna protesta. Llegaron, se apoderaron de la Luna y desde entonces los selenistas estamos a su duro servicio".

Y esta primera observación a que lo conduciría su sola sagacidad, se vería después reforzada cuando este selenita empezara a enterarse de que, en las realidades vivas del mundo, hay algo más que lo que dijeron estos Diputados en los discursos a que he hecho referencia; hay lo que ellos callaron, hay lo que ellos olvidaron u omitieron, y es que la conducta de los Estados Unidos, la actitud de los Estados Unidos, todo ese proceso que motivó las críticas tan apasionadas de que aquí se acaba de hacer objeto a aquella nación, no es otra cosa que la reacción defensiva aconsejada por la más elemental prudencia, contra otros que, ellos sí, están haciendo eso de que los Estados Unidos se quieren defender.

Y cuando el selenita, con esta información completa y cabal, formulara su definitivo juicio, no sería seguramente el que desearon, con sus elucubraciones, los oradores que he mencionado, sino uno muy diverso; aquél que puede formarse, con sólo pasar su vista por el panorama del mundo, y dejar actuar libremente su buen sentido y sus inspiraciones rectas, sin que los omnubilen ni pasiones ni intereses, cualquier hombre de este planeta Tierra, que habitamos.

Yo estoy en condiciones de expresar, más concretamen- que muchos otros, por más que se trata de una verdad que fué y sigue siendo notoria a todos, que pocas veces ha habido en el mundo una exteriorización de un ansia tan vehemente de paz, de tranquilidad, de reposo, de buena amistad solidaria y fraterna entre todos los hombres y todos los pueblos de la tierra, como la que sintió y mostró el pueblo de los Estados Unidos hace apenas dos años, cuando terminó la espantosa hecatombe que recientemente sacudió a la humanidad entera.

Hasta hubo alarma, de parte de personas que sabían ver más a distancia, frente a lo que llegaron a llamar "la psicosis de desmovilización y de paz" que en aquellos momentos invadía al pueblo de los Estados Unidos en masa.

Con su buena fe un poco ingenua, un poco infantil, esa buena fe de muchachos grandes, de alma generosa, que es una de las características del pueblo estadounidense, creyeron que habían cumplido hasta el fin la tarea que se habían impuesto, de acuerdo con los altos y límpidos ideales que la habían inspirado, que habían extirpado para siempre de la faz de la tierra los gérmenes de toda maldad, y que el mundo iba a ser, a partir de entonces, un paraíso en el que prevalecerían los postulados democráticos, que tienen como base y esencia el concepto de la solidaridad y de la fraternidad entre los hombres.

Fueron los acontecimientos ulteriores, que sólo pueden desconocer o negar aquéllos que, aunque tengan ojos, no quieren ver, y, aunque tengan oídos, no quieren oír, los que fueron llevando al pueblo de los Estados Unidos —y, a diapasón con el pueblo de los Estados Unidos, a todos los hombres amantes de la libertad de todo el mundo— a esta nueva situación espiritual en que ahora nos encontramos, en la que, sin perjuicio de anhelar la paz, estamos previendo la posibilidad de que se necesite y venga, a pesar de todo los esfuerzos en contrario, una nueva guerra, para que la paz sea —esta vez sí—, con los nuevos aleccionamientos adquiridos, una realidad contra la que no quepan nuevos ataques, ni la amenaza de nuevos riesgos.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Rubio. (Presidente).

—Más aún: una realidad que todos conocemos, es la de que en el mundo entero, si una ansiedad ha habido, ha sido la de ver que el proceso de este cambio espiritual era demasiado lento en los Estados Unidos, y en tanto que el mundo esperaba de su parte una palabra que fuera el anuncio de que estaban dispuestos a tomar desde ahora las medidas aptas para tratar de evitar que la hecatombe pudiera de nuevo desencadenarse sobre el mundo, esta ansiedad se veía insatisfecha por las lentitudes, las pasividades, las indecisiones que parecían caracterizar la política de los Estados Unidos.

Es recién en los últimos tiempos cuando el licor amargo ya desbordaba la copa, que el Gobierno de los Estados Unidos ha empezado a adoptar la actitud enérgica que aquí se quiere señalar como provocativa, pero que, en realidad, ha venido a dar al mundo entero una sensación de tranquilidad y de desahogo, porque es esa actitud enérgica la que puede evitar la guerra o la que puede evitar otros males que el mundo siente que lo amenazan.

Pero volvamos al ejemplo de nuestro selenita. He dicho, al desarrollarlo, que para llegar a las conclusiones que anteceden, que son las mismas conclusiones a que puede llegar en lo íntimo de su espíritu cualquier hombre de mediano criterio y de corazón bien puesto, le habría bastado con informarse, no de la realidad parcial que le habían pintado los discursos leídos inicialmente, sino de la realidad total que ofrece el panorama del mundo ¿Y cuál es esa realidad? Que cuando el mundo creía que había ganado una guerra contra las guerras, que había ganado una guerra para la paz y para la libertad de los hombres, que había ganado una guerra para la democracia en las relaciones internacionales y en lo interno de cada país, el panorama del mundo muestra que al mismo tiempo que han quedado dispersos aquí y allá sobre su superficie muchos focos de algo igual a aquello contra lo que se combatió, el nazismo o el fascismo, aparecen otros que, con otro nombre y bajo el disfraz de ideologías distintas, pero sirviendo a los mismos fines, tendiendo a objetivos análogos, con una absoluta iedntidad de esencia, ponen en zozobra de nuevo aquella esperanza y aquella ansiedad con que el mundo luchó y que el mundo creyó ver satisfechas con la victoria lograda después de derramar torrentes de sangre en la lucha.

Fundamentalmente, lo que se destaca en este panorama, es la conducta de Rusia. Yo recuerdo, y valgan este otro episodio anecdótico, lo que ocurrió en la primera asamblea general de las Naciones Unidas, a que hice referencia antes, y a la que tuve la suerte y el honor de asistir, en representación de nuestro país.

Hablaron en ella las primeras figuras de la política mundial del instante. Habló Byrnes, Jefe de la Delegación estadounidense; habló Attlé, Jefe del Gobierno Británico; habló Bidault, Ministro de Relaciones de Francia y Jefe de su Delegación; habló Spark; hablaron los representantes de todos los países allí congregados, y todos ellos tuvieron sólo palabras de adhesión incondicional para el organismo que surgía. Pero, en los momentos iniciales, estaba al frente de la Delegación Rusa, el señor Gromyko, sustituído después en esa posición por el señor Vishinki, y el discuso del señor Gromyko fué, no diré yo que la nota discordante; pero sí la nota inquietante de aquella Asamblea.

No improviso opiniones al emitir este concepto, porque lo mismo que aquí estoy diciendo lo dije en una correspondencia telegráfica, que mandé desde Londres, cuando los sucesos se estaban desarrollando. Y es más aún: lo mismo que aquí estoy diciendo, lo mismo que dije en esa correspondencia, se lo dije personalmente al señor Gromyko, en la forma amable, cordial y un poco risueña que permitía el trato con el señor Gromyko, que, a diferencia de lo que ocurría con otros delegados comunistas, era una persona amable y cordial.

El discurso del señor Gromyko, lejos de expresar una adhesión incondicional, cómo los otros, fué el discurso de las condiciones y las condicionantes. Todo él se podría resumir así: "Porque así como dijo Stalin en tal discurso, dé tal fecha, esta Asamblea, etc., etc., entonces tendrá éxito; porque si no, como lo dijo Stalin en tal otro discurso, de tal y cual otra fecha, esta Asamblea fracasará como fracasó la Sociedad de las Naciones"... Y así, párrafo a párrafo, de tal manera que yo pude escribir que la actitud de Rusia constituía un verdadero enigma en cuanto a sus propósitos con respecto a las Naciones Unidas, y que el discurso de Gromykó, en lugar de desvanecer el enigma, no había hecho otra cosa que acentuarlo. Y cuando yo, personalmente, le dije al señor Gromyko que había mandado un telegrama en el que decía estas cosas, él me respondió: "Mande otro telegrama diciendo que yo le contesté con una sonrisa tan enigmática como el discurso y cómo la actitud de Rusia".

Pero el enigma empezó a desvanecerse por los mismos días en que estaba funcionando la Asamblea, y por eso dije yo, inicialmente, que la esperanza del 10 de enero se había convertido en la angustia del 16 de febrero. Porque ya a esa altura se planteaba el problema del Iram, y sin tomar en cuenta no ya los compromisos contraídos en las reuniones a que había asistido el propio Stalin conjuntamente con Roosevelt, con Churchill y de Gaulle, sino que tampoco las disposiciones contenidas en la Carta de San Francisco, que empezaba a funcionar en la realidad viva de las cosas en aquellos momentos, Rusia, como un desafío, como una mofa contra la Asamblea reunida en sus solemnes sesiones inaugurales, daba el primer anuncio de lo que sería su conducta ulterior.

Y junto con este, movidos por Rusia, inducidos por Rusia, visiblemente empujados por Rusia, fueron surgiendo, bajo su presión incontrastable, otros problemas que plantearon los países vecinos a esta potencia. Entre ellos, en primer lugar, el de Turquía. Y luego los de los países me-

diatizados. No ya los de Estonia, Letonia y Lituania, que habían dejado de ser problemas antes de llegar la paz, porque los habían resuelto —como subraya el doctor González Conzi— por su sola cuenta, con un buen zarpazo, los rusos. No. Surgían otros.

Por ejemplo, el de Polonia, respecto a la cual habían asentido las potencias occidentales en establecer un gobierno de conciliación, en el que intervinieron elementos del llamado gobierno de Lublin y elementos del llamado gobierno de Londres, confiando en la buena fe de Rusia y en la buena fe de los hombres que Rusia había puesto en el llamado gobierno de Lublin.

Yo tengo, respecto al problema de Polonia, otro recuerdo anecdótico que me parece oportuno traer a colación en este debate. En el mes de junio o julio de 1945 —fines de junio o principios de julio,— en los mismos momentos en que se estaba debatiendo en Moscú la suerte de Polonia, algunos ministros —dos de los ministros— y varios altos funcionarios del gobierno polaco de Londres, tuvieron la deferencia de invitarme a un almuerzo. Había yo no sé qué sentido trágico en aquella reunión. Se estaba jugando en aquellos momentos no sólo el destino de su patria, sino el destino personal, individual, de aquellos hombres. Y era con una ansiedad y con una desesperación dramática que ellos procuraban decir al mundo, por todas las vías asequibles a su esfuerzo, que la solución que se proponían dar las naciones democráticas al problema planteado, llegando a la transacción con Rusia, no sería, en los hechos, una transacción, sino una entrega, porque equivaldría prácticamente a otro Munich.

Pudo parecer en aquellos instantes, y acaso fué ésa mi impresión cuando los oía hablar en ese tono, que había exageración y parcialidad en sus palabras. Pero el desarrollo de los acontecimientos ulteriores en Polonia y las elecciones de que surgió el actual Gobierno polaco así como los procedimientos de éste, muestran cuánta verdad había en sus vaticinios, y cómo, sin quererlo, sin desearlo, sólo por haber actuado de buena fe y haber confiado en la buena fe de su "partenaire" Rusia, Estados Unidos e Inglaterra habían caído en realidad en un nuevo Munich.

Fué después lo de Rumania, lo de Bulgaria, lo de Yugoeslavia, ahora, recientemente, lo de Hungría y, junto con todo eso, este estado de agitación artificial suscitado en el mundo de acuerdo con directivas ideológicas emanadas de Moscú que, como yo tuve oportunidad de decirlo hace escaso tiempo en el seno de esta misma Cámara, no es otra cosa que una pulsación de fuerzas que hace Rusia para ver en qué medida puede ella sentirse preparada, y en condiciones para lanzarse a planes de mayor envergadura, y en qué medida estarán preparados y en condiciones de resistirla, quienes hayan de enfrentarla cuando esos planes se pongan en acción.

Más aún: llegamos a la víspera de estos días que estamos viviendo. Para aliviar a la Europa destruída y desangrada en su riqueza material y en la vida misma de sus pueblos y hundida en su espíritu colectivo, estos "imperialistas furibundos" que son los Estados Unidos, lanzan un plan de ayuda por el cual su pueblo dispondrá de lo suyo por valor de miles de millones de dólares para favorecer a esta Europa en zozobra.

Yo reconozco que no hay sólo una impulsión generosa en estos actos. Yo sé bien que hay una gran verdad en decir que la prosperidad de cada Estado depende de la prosperidad colectiva del mundo. Pero cuando un Estado tiene esa prosperidad por sí solo, en términos en que esa dependencia de la prosperidad colectiva es sólo secundaria, hay indudablemente un fondo de generosidad noble y alta en buscar la prosperidad de todos para que de la prosperidad de todos derive el bienestar de todos.

Pues bien, la misma Rusia, que fué a la Conferencia de París para decir en ella que no podía aceptar el Plan Marshall, porque el Plan Marshall si bien dejaba a la libre determinación de cada Estado el aceptarlo o no, era, en el concepto de Rusia, un atentado a la soberanía de los países europeos, esta misma Rusia, dos días después, le lanza un úkase tremebundo a Checoeslovaquia porque, en uso de esta libre determinación, había tenido la osadía de decidir que enviaría delegados a París para estudiar el Plan Marshall.

La 'libre' soberanía" que acababa de defender Rusia dos o tres días antes, tenía su primer ejemplo de aplicación práctica al modo ruso, en la actitud de Rusia con Checoeslovaquia.

Pues bien: es frente a este panorama del mundo, que los Estados Unidos, cuyo pueblo y cuyo gobierno, hace apenas dos años, dieron el más exaltado ejemplo de esperanzado amor a la paz al decretar su inmediata desmovilización y al poner de nuevo todo su esfuerzo en readaptar las industrias que habían sido preparadas para la fabricación de implementos de guerra a fin de que se pusieran en condiciones de empezar a fabricar de nuevo todos los implementos de paz y de progreso que el mundo necesita después de haberles faltado durante cinco años y de haber quedado destruída una gran cantidad de los que entonces existían, es frente a este panorama del mundo, digo, que los Estados Unidos, llegado un momento, —con bastante retardo, en el concepto de muchos de los que hemos venido mirando las cosas— ven, palpan, sienten y comprenden que aquella ilusión del 8 de mayo de 1945 fué sólo eso, una ilusión, y que la Organización de las Naciones Unidas, en la que el mundo ponía sus esperanzas, en la que sigue poniéndolas, en la que debe seguir poniéndolas, necesita, sin embargo, que se la fortalezca gradualmente, porque en su propio seno actúan los que están saboteando sus esfuerzos, los que están saboteando su desarrollo y su eficacia. Y se ven obligados a llegar, igualmente, a la conclusión de que, aun con las leyes más perfectas, igualmente a como ocurre en el seno de los Estados, en las relaciones individuales entre los seres humanos, a pesar de todas las disposiciones de los códigos, cuando aparecen bandidos y, no obstante la acción de las policías estos bandidos amenazan la tranquilidad y la vida misma de los hombres que sólo quieren vivir en paz fecunda, no está de más armarse de un revólver y disponerse a enfrentar al bandido, para que éste sepa qué suerte le espera si persiste en el empeño de seguir siendo bandido.

(Muy bien!).

—Porque los oradores a que yo he estado aludiendo repetidas veces, presentaron el caso de los Estados Unidos al selenita de mi hipótesis como el de un hombre que comprara un revólver con las intenciones más protervas, olvidando u omitiendo decir lo que el selenita, sólo pudo llegar a conocer después, con su directa observación: que este hombre que compró un revólver, había estado luchando por eliminar los revólveres y por asentar la paz entre todos sus vecinos, y sólo se vió obligado a adquirir el revólver cuando vió que había otros que lo usaban con las más malignas intenciones; y no hizo otra cosa que armarse de su revólver para estar prevenido; y sólo quiere que todos los demás que piensan como él, tengan el revólver pronto, no para usarlo, sino todavía con la esperanza, quizás bien fundada, de que el espectáculo de los revólveres prontos, pueda ser suficiente para decidir a todos a eliminar totalmente los revólveres de una buena vez, y a entrar de una buena vez en el cauce de una convivencia solidaria y respetuosa entre los pueblos y los hombres, como es aquella a que anhelan en lo íntimo de sus espíritus todos los seres humanos, porque los seres humanos, salvo las excepciones propias de la relativa condición humana, hasta por una razón de egoísmo, aspiran fundamentalmente a vivir en paz, y a desarrollar en paz el trabajo fecundo que les permita alcanzar el poco de felicidad asequible a la especie humana en su tránsito fugaz por sobre la tierra.

Aunque ello signifique anticiparme en el plan de mi exposición, voy a poner un ejemplo de orden interno, actualizado por una parte del discurso que pronunció noches atrás el Diputado Amorim Sánchez, para establecer un símil que sería aplicable genéricamente a la vida de relación entre los Estados.

El Diputado señor Amorim Sánchez — no digo que con ligereza, porque él, y es un elogio de sus condiciones intelectuales, no habla nunca con ligereza, pero con aparente ligereza que en realidad escondía otro sentido — dijo que no creía en la sinceridad de los que ahora habían con alarma del peligro comunista, porque no los veía tomar medidas en el orden interno contra la infiltración comunista.

Yo anticipo una respuesta al Diputado Amorim Sánchez, porque esa respuesta viene al caso para el símil que quiero establecer entre lo interno y lo internacional.

Si nosotros tomáramos medidas contra los Diputados comunistas, y contra el Partido Comunista y contra los simpatizantes del comunismo mientras éstos actúen dentro de nuestras leyes, al amparo de los derechos que las mismas consagran y en la medida que esos derechos les permitan, nosotros incurriríamos en una arbitrariedad. Si ellos llegaran en esa forma, por la vía de la persuasión, lícita en las organizaciones democráticas, a transformar nuestro país en un país de mayoría comunista, aunque nuestro destino podría ser el de recibir el consabido tiro en la nuca, no haríamos otra cosa, aún con la perspectiva de ese destino, que acatar el pronunciamiento de las mayorías que el comunismo hubiera logrado formar.

Ese es nuestro concepto de la democracia y de las libertades que la democracia consagra, y por eso, cuando el comunismo actúa dentro de ellas, lo respetamos y estamos dispuestos a defenderlo contra quienes quieran atentar contra sus derechos.

Podemos combatir agriamente sus ideas: podemos controvertirlas en todos los tonos de la polémica; pero siempre manteniendo ese respeto absoluto y sagrado al ejercicio cabal que ellos hagan de lo que sean exactamente sus derechos.

Ahora bien: yo llevo este símil al plano internacional para decir que Rusia podría perfectamente hacer, en lo internacional, lo que hacen los comunistas en lo interno, y entonces su situación, y entonces sus actitudes, aunque fueran discutidas, aunque fueran combatidas en los planos polémicos, serían respetadas como el ejercicio de un derecho.

Lo que no es admisible en el plano internacional, como no lo sería en el plano interno, es querer salirse del derecho para ir. por la prepotencia de la fuerza, al avasallamiento de los débiles, como escalón o primera etapa para el avasallamiento ulterior del mundo entero. Y ello para instaurar en el mundo, ¿qué cosa, señor Presidente? ¿Acaso la ideología comunista, la que predicó Marx, la que elaboraron el mismo Marx y sus adeptos ulteriores? ¡No! Yo he dicho —lo dije recientemente en esta Cámara, lo he dicho en muchas oportunidades— que lo del comunismo no es nada más que un disfraz artero, un artilugio verbal con el que Rusia esconde, para engañar a los tontos o a los que quieren dejarse engañar, la verdadera realidad de su vida interna, la realidad de una dictadura proterva, que es una de las más sanguinarias y de las más crueles que ha sufrido la humanidad; una dictadura en la que estos mismos Diputados comunistas, que aquí ahora actúan con la plena libertad de sus derechos que les da nuestra democracia, acaso, por la mala costumbre de discutir y protestar adquirida en el seno de la democracia, estarían expuestos a correr el destino de aquellos veinte integrantes del primer "Komitern" de que nos hablaba anoche, en una cita, el señor Diputado Vieytes. Y lo lamentaría por ellos.

Ahora bien, señor Presidente: esta realidad del mundo que podría ver mi amigo el selenita, que ven todos los hombres de mediano criterio y de corazón bien puesto, ¿cómo puede ser que no la vean los legisladores que han pintado a su modo el reverso de la medalla, sin ocuparse de advertir cuál es el anverso a que ese reverso corresponde?

Yo admito que, obnubilado por su ideología, y tanto más obnubilado cuanto más sincero sea en ella, no lo haya visto el señor Diputado Arismendi. Lo admito, aunque a primera vista cuesta bastante admitirlo. Lo admito también respecto a todos los demás Diputados comunistas. Lo admito igualmente respecto a todos los militantes o simpatizantes del comunismo porque yo reconozco que hay en el comunismo, —en el comunismo predicado para exportación, en el disfraz del mito comunista que encubre la verdadera realidad social y política de Rusia,— ciertos aspectos de misticismo que lo equiparan, por lo menos en su fuerza de atracción y de perturbación mental, a la acción genérica de las religiones y de alguna religiones en particular.

Pero lo que yo no concibo, lo que, en consecuencia, no puedo admitir, es que pueda ocurrir lo mismo con quienes ponen especial empeño, —y no nos cuesta mucho creerles, porque sabemos que esa afirmación está en absoluto de acuerdo con su ideología y hasta con su idiosincrasia personal y colectiva,— en subrayar que ellos no tienen nada de comunistas, que no tienen ninguna afinidad con el comunismo, como ocurre con los integrantes del sector herrerista de esta Cámara.

Yo voy a hacer una confesión personalísima. Yo no pongo en duda el patriotismo de los herreristas cuando entren en juego los grandes problemas de fondo que afecten substancialmente los conceptos básicos de la dignidad nacional; yo no pongo en duda el patriotismo del doctor Herrera en persona.

Pero creo, en cambio, que el doctor Herrera y el herrerismo han cultivado, en los últimos tiempos, con tal apasionamiento y con tal empecinamiento, una fórmula inferior de la política, que es la politiquería y la demagogia, que han llegado a no saber y no poder distinguir, cuando persiguen objetivos inmediatos de su interés político interno, que a veces, detrás de esos objetivos inmediatos de su interés político interno, pueden estar en juego intereses fundamentales de la Nación.

Creo que es algo de esto lo que ocurre con el herrerismo frente al problema circunstancial que estamos viviendo. Yo concibo que el herrerismo no sea partidario de los Estados Unidos; que no sea partidario "ahora" de los Estados Unidos. De eso tendremos oportunidad de hablar después. Lo concibo. Pero lo que no concibo, es que en un momento en que lo que está en juego no es el interés de los Estados Unidos como nación, como potencia, como imperio, sino la actitud de los Estados Unidos nuevamente dispuestos a defender al mundo de una amenaza tan grave y tan cierta como la que representó el nazismo...

(No apoyados).

—...el herrerismo pueda establecer una posición de equilibrio igual a la que antes estableció con respecto al nazismo. Todavía en aquellos momentos pudo decirse —yo sé que esto a los herreristas los enoja...

(Interrupciones.)

—...pero voy a señalar un hecho, pudo decirse, respecto a ese equilibrio, que había una cierta afinidad de ideología, en algunos aspectos, entre el herrerismo y el nazismo, sobre todo en las circunstancias en que el herrerismo estaba actuando dentro de nuestro país, porque no debe olvidarse que el desarrollo expansivo del hitlerismo coincidió con un determinado período de la historia nacional reciente.

Pero no concibo que esa situación de equilibrio pueda reproducirse en estos momentos, cuando la amenaza es idéntica, pero los objetivos de la amenaza esta vez no tienen para ellos ni siquiera la justificación de la afinidad ideológica que antes pudo explicar su conducta.

Yo abrigo, sin embargo, señor Presidente, una honda y firme esperanza: la de que, a medida que los acontecimientos vayan planteando los problemas en forma más cruda y más aguda, ha de surgir una reflexión sensata y profunda que muestre a todos un camino en el que todos los que amemos de verdad a la patria y todos los que amemos de verdad a la democracia, podremos encontrarnos. Porque yo declaro —y esta declaración de orden personal estoy seguro de que traduce el sentimiento, no sólo de todos mis compañeros de bancada, sino de todo el partido al que me honro en pertenecer— que por sobre nuestras discrepancias que se refieren a métodos y propósitos, que atañen a veces aún a problemas de democracia y de libertad, cuando esté en juego, sin embargo, lo sustancial del patriotismo, cuando esté en juego la patria misma, y cuando esté en juego, fundamentalmente, por encima de los circunstanciales problemas políticos de predominio transitorio de unos o de otros, la raíz misma de la democracia, nosotros podremos actuar en planos de coincidencia solidaria con todos aquellos que tengan el mismo amor que nosotros por la patria y por la democracia. Siempre, dijo Batlle, hay un camino para los hombres de buena y recta voluntad.

Esa confianza sustento, a pesar de las discrepancias circunstanciales y ocasionales que estoy señalando.

Pero quiero referirme, más en detalle, para mostrar más acabadamente los fundamentos racionales por los cuales no puedo alcanzar a comprender la actitud herrerista en estos instantes frente a estos problemas, quiero analizar más en detalle lo que aquí se ha dicho de los Estados Unidos.

Curiosa cosa —y aquí podría volver a hablar mi buen selenita— ésta de un imperialismo ejercido por la nación más poderosa que ha tenido y que ha podido concebir la humanidad, —una nación que puede, sola, —lo han dicho y lo han subrayado los mismos que hán hecho su proceso— enfrentar victoriosamente al mundo entero. Curioso imperialismo el de esta nación, que procura ejercer por medio de la persuasión y las buenas palabras amistosas, buscando la adhesión espontánea y libre de aquéllos a quienes, sin embargo, según el decir de sus críticos, querría dominar.

No fué esa, diría nuestro selenita, la actitud y la técnica de los marcianos cuando conquistaron la Luna, y después de matar a unos cuantos de nosotros, a los que quedaban los mandaron para el otro lado, el que está de espaldas al sol, aquél que según aseguran los astrónomos, está siempre en oscuridad y en frío; algo así como "las lejanas regiones de Siberia" de que hablan las leyes penales soviéticas.

No fué esa la conducta de Alemania cuando se anexó Austria o cuando se anexó y mediatizó a Checoeslovaquia o cuando invadió Polonia, o cuando invadió Bélgica, y Holanda y Dinamarca y Francia. Ni fué esa la actitud de Rusia, no ya, triste y trágico pasado, cuando tomó a Letonia, Lituania y Estonia, sino cuando impone su férula y sus inspiraciones en Bulgaria, en Rumania, en Yugoeslavia, en Polonia, cuando organiza cierto tipo de revoluciones policiales en Hungría, o cuando le manda ukases a Checoeslovaquia.

Este imperialismo de los Estados Unidos es un imperialismo "sui géneris", es un imperialismo que pudiendo —si lo quisiera— de la noche a la mañana —y lo habría podido a través de un siglo, y lo podría en este momento con sólo desearlo— cerrar este Parlamento ocupando este país, permite, sin embargo, que se alce mi voz, analizándolo, y la de los contrarios, atacándolo.

(Interrupción del señor Diputado Silva. — Campana de orden).

—El señor Diputado Silva dijo —yo voy a repetir sus palabras porque probablemente no se oyó la interrupción que él me hizo debido a que en ese momento sonó la campana de orden— que él confía en sus propias fuerzas.

SEÑOR SILVA. — De derecho.

SEÑOR FUSCO. — Ah! De derecho frente a quienes respeten el derecho, porque si hay quienes no lo respetan, ¿de qué le sirven las fuerzas de derecho al señor Diputado Silva, si no tiene fuerzas materiales? Hombre a hombre yo quiero creer que el señor Diputado Silva es muy capaz de enfrentarse con cualquier otro hombre y aún con más de uno. Pero, país a país, no puede tener la misma pretensión respecto al Uruguay y respecto a los Estados Unidos, si los Estados Unidos fueran esta nación ambiciosa, imperialista e irrespetuosa del derecho de que hablaban sus correligionarios con palabras con las que el parece solidarizarse, según sus propias declaraciones.

Pero, él lo ha dicho, son sus fuerzas de derecho las que lo amparan. Y en ellas confía, y en ellas se respalda. ¡Estamos de acuerdo! ¡Son las fuerzas de derecho, que respeta, y no sólo respeta, sino que resguarda, y contribuye a resguardar en el mundo, esta nación imperialista que ellas critican!

(Dialogado entre los señores Representantes Silva y Fusco. — Campana de orden).

—El señor Diputado Silva se empeña en decir que yo expresé que deberíamos agradecerle a los Estados Unidos el ser como somos, es decir, libres.

Yo podría expresar que cuando en el mundo se ve que en él orden internacional prevalecen y obtienen éxitos los que son de otro modo, a alguien hay que agradecerle que haya aún quien sea respetuoso del derecho, y a la postre salga triunfante. Pero la verdad de las cosas es que en el episodio reciente no fuí yo quien pronunció por primera vez la palabra agradecimiento; fué el señor Diputado Silva quien lo hizo, en tono irónico, es exacto, como me apunta el señor Diputado Cardoso, pero empleando la palabra. El dijo: "Deberíamos estarle agradecidos", y yo le contesté: "Deberían".

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Pero, en verdad, no hace falta que le estén agradecidos, ni felizmente lo reclama este gran país para seguir su ruta. Sólo que puede ser de justicia que, por lo menos, se reconozca que es verdad, que es un imperialismo "sui géneris" éste que permite que se lo esté discutiendo en aquellos mismos países que serían, según quienes hablan de él, sus primeras, y más entregadas y sumisas víctimas.

Pero este imperialismo, señor Presidente, tiene en su historia hechos que vale la pena recordar. Esta nación imperialista es la nación imperialista que tuvo por Presidente a un Lincoln, quien formuló, en la sublime oración de Gettysburgo, la definición más cabal y más trascendental de la democracia que haya podido darse en la historia de la humanidad, cuando dijo que sus fuerzas luchaban por el mantenimiento "del gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

El mismo que por sostener una ideología pura y noble, no vaciló en llevar a su país a una terrible guerra interna que estuvo a punto de desgarrarlo y dividirlo.

Esta nación imperialista es la que ayudó a obtener su independencia a Cuba, y después de un período de vinculación impuesto por las conveniencias políticas de este mundo imperfecto en que vivimos, le dió la plena libertad de que goza, cosa que no hemos visto hacer todavía a Rusia con ninguno de los países conquistados, ni vimos hacer a Alemania con ninguno de los países subyugados; y se la dió a Filipinas, y se le va a dar a Puerto Rico con medidas graduales.

Es el mismo imperialismo paralelo del imperialismo inglés, que le da su libertad a la India, que se la da a Egipto, que interviene para dársela en un momento dado a Siria y otros países del Levante, y que mantiene la solidaridad de su Imperio —aludo al británico—, no por la imposición de la fuerza, sino por la adhesión voluntaria, espontánea y libre de los grandes Dominios que lo integran.

Pero, señor Presidente, nosotros oímos aquí el proceso de las tendencias expansionistas de que se acusa a Estados Unidos hecho apenas hace un par de horas por el señor Diputado doctor Ferrer Serra. Yo voy a darle respuesta con párrafos que voy a leer, de un estudio en que se está haciendo el proceso del engrandecimiento de los Estados Unidos. Dice así:

"En los años subsiguientes piden su incorporación federal los nuevos Estados que han surgido entre los Montes Alleghany y el Mississipí. Pero el impulso activo y romancesco ya se revela contra esta frontera opuesta por el extranjero. Pronto se obtiene de España, celebrando un tratado muy adelántado para su época, el uso libre de las aguas del gran río. En 1803 el Presidente Jefferson adquiere la Luisiana, duplicando de golpe el dominio nacional; y en 1804, bajo los auspicios insignes del mismo, se arrebatan a la barbarie las regiones remotas del Oregón".

"Dentro de ese cuerpo, ya inmenso, avanza, crece, prospera, con rapidez febricente, el pueblo elegido de las instituciones; pero llamado a destinos superiores y seducido por las circunstancias, en 1845 acepta la anexión, preparada, de la república de Texas, y en 1848, después de la guerra con México, firma la paz llevando su divisoria hasta el río Grande y adquiriendo así nuevos tesoros territoriales. En 1853 se despejan algunas dudas del tratado Guadalupe - Hidalgo, ganando así el Estado de Arizona, mediante el precio de diez millones de pesos. En 1867 se realiza una felicísima negociación con Rusia y pagando la insignificancia proporcional de siete millones dos cientos mil dólares, se incorpora la península de Alaska, enorme pedazo de seiscientas mil millas de extensión. En 1898 se anexan las islas Hawai y en 1899, la incorporación de Puerto Rico y de las Filipinas inaugura el período decididamente colonial. Ahora, aunque interrumpida, [illegible] en pie la compra de las Indias Dinamarquesas, y, por [illegible] parte, sólo depende del voto del Senado de Colombia, la soberanía perpetua del istmo de Panamá, en el radio ocupado por el canal y sus adyacencias. ¡Y todavía no se ha salido de la juventud! ¿Aparece, acaso en el horizonte la silueta de una nueva Roma? Y no se pretenda que todo no excede de un favor exagerado de la fortuna, veleidosa en sus amores como mujer. ¡Pero si la salud material pletórica de los Estados Unidos es simple consecuencia de su salud política y moral! Nadie le gana en civilización y cultura. Nadie educa mejor a las generaciones que llegan. Nadie añade más glorias a la causa del derecho. Nadie resuelve con más liberalismo los problemas sociales y económicos. Su comercio se irradia por todo el universo, derribando competencias, al extremo de que hace pocos días se ha pensado en construír una alianza defensiva de las industrias europeas contra un rival que acepta complacido los más audaces retos de la emulación legítima".

Es, como se ve, el mismo proceso que hizo el doctor Ferrer Serra, aunque encarado desde otro punto de vista, que lleva a conceptos y conclusiones radicalmente distintas. Lo que he leído es del doctor Luis Alberto de Herrera. Fué publicado en 1936 en el diario "El Debate".

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame una interrupción para una brevísima respuesta.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le daré fecha precisa que demuestre el momento en que fué escrito ese artículo. Ese artículo fué escrito, señor Presidente, en momentos en que se estaba gestionando la compra de las islas dinamarquesas. Y eso ocurrió, señor Presidente, —si la memoria no me falla,— alrededor de 1910.

SEÑOR FUSCO. — No. Mucho antes; yo le voy a dar la fecha exacta: fué en el año 1902.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me interesa. A principios de siglo; lo que demuestra...

(Interrupciones. — Dialogados en los que intervienen los señores Representantes Silva, Fusco, Ferrer Serra y Gonzalez Conzi).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin intervención de la Mesa se está produciendo un dialogado que ella no ha podido oír y que los taquígrafos reglamentariamente no pueden tomar en cuenta porque la Mesa no ha concedido esas interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces borramos y empezamos de nuevo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay cosas que no se pueden borrar.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado González Conzi dice que hay cosas que no se pueden borrar. Y las cosas que no se pueden borrar, señor Presidente, son algunas cosas que se sostienen en este Parlamento en este momento.

Ellas quedarán escritas y ojalá las generaciones futuras no tengan que reclamar a aquéllos que las dicen el haber procedido de la manera que se está actuando en estos instantes.

Señor Presidente: concretándonos ahora a la cita que hacía el señor Diputado Fusco, debo decir que el doctor Herrera siempre ha dicho, y en el mismo discurso pronunciado en el Senado del que yo he recogido algunas frases, afirma que admira a los Estados Unidos, que tiene una profunda admiración por los Estados Unidos, pero que él también, como Rodó, los admira pero no los ama.

La cita que hacía el señor Diputado es de principios de siglo, antes de la doctrina Drago. Luego, la línea de conducta del doctor Herrera, como siempre, ha sido cierta. Y para demostrar que no se arrepiente de lo dicho anteriormente, lo publica en 1936 en su diario como publica, señor Presidente, todo lo que ha dicho anteriormente y que nosotros recogemos.

La línea de conducta del doctor Herrera y la de su partido es clara y terminante: ha estado siempre contra todos los imperialismos. No creo que pueda significar ningún desdoro para este ilustre ciudadano el haber escrito a fines del siglo pasado o a principios del siglo presente lo que acaba de leer el doctor Fusco.

El mismo lo dice en estos instantes y lo repite a cada paso: que tiene profunda admiración por los Estados Unidos; que allí aprendió a vivir; que de allí recibió grandes enseñanzas; que cuando estuvo en Washington como Encargado de Negocios de nuestro país, fué una de las etapas de su vida en que más aprendió; que en realidad su cultura la formó en gran parte en aquel país.

Los hechos y el estudio continuado de la historia —porque el doctor Herrera es un verdadero historiador, un hombre que vive desentrañando lo que ha pasado a través del tiempo para recoger las enseñanzas que le permitan ver el camino a seguir— lo llevaron, ya mucho tiempo antes, - está en muchos de sus libros, algún libro publicado en 1916— a definir claramente su posición frente a Estados Unidos. Pero él, por sobre todas las cosas, es contrario a ese expansionismo de ese país expansionismo que, como se ha podido demostrar a través de todas las citas, se va desarrollando ahora a través de todas esas convenciones y recomendaciones, ya deja de ser expansionismo para ser hegemonía. Para que un país sea imperialista no necesita venir a clausurar los Parlamentos libres, porque esto, como dijo Summer Welles, cuesta muchos hombres, cuesta mucho dinero y Estados Unidos, por sobre todas las cosas, es un buen negociante: prefiere la línea indirecta y esa línea indirecta es la que nos va a hacer perder cada vez más nuestra soberanía.

Esa es la realidad concreta. Eso es lo que nos alarma y eso es lo que hemos dicho hoy en este Parlamento, con la esperanza de llegar a convencer. No odiamos; queremos, sí, salvaguardar a nuestra patria.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo he dejado que el señor Diputado Ferrer Serra pudiera hacer uso íntegramente del tiempo que el Reglamento concede para las interrupciones, pero debo confesar que no veo ni razón de ser ni sentido a sus palabras.

No ha estado en juego, no ha sido mi ánimo poner en juego la personalidad del doctor Herrera. Lo que yo quise fué simplemente dar respuesta al proceso de expansionismo de los Estados Unidos desarrollado por él señor Diputado Ferrer Serra con palabras que se referían a los mismos hechos pero que los juzgaban de un modo diametralmente opuesto. Esas palabras son del doctor Luis Alberto de Herrera; fueron escritas en 1902, pero fueron reproducidas en el diario "El Debate" en 1936, y no al azar, sino como un homenaje —lo que implica una ratificación expresa— al Presidente Roosevelt que en esos momentos visitaba nuestra República.

No soy yo quien establece contradicciones entre el pensamiento del doctor Ferrer Serra y el del doctor Herrera: es el doctor Herrera el que lo hace.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Es cierto que el doctor Herrera, según lo dice el señor Diputado Ferrer Serra. —y hay que creer que está enterado a ese respecto, aunque yo he podido probarle que estoy más enterado que él de algunas cosas del doctor Herrera, porque hasta le hice una rectificación de fecha en un punto en que él estaba equivocado— admira pero no ama a los Estados Unidos. Esas palabras que yo leí podían haber traducido amor y no sólo admiración; pero no voy a discutir este punto, que es puramente subjetivo, y porque de este nuevo concepto hay, quizás, una versión que me recuerda aquí, en este momento, el señor Diputado Guimaraens: dice, efectivamente, parece no ser una prueba de amor lo que decía el doctor Herrera, en momentos en que los Estados Unidos afrontaban la lucha con el Japón: "Allá ellos, los amarillos y los rubios del Norte"...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...a pesar de que aquel conflicto no era puramente un conflicto —igual a como puede ocurrir con el que ahora se gesta— entre los amarillos y los rubios del Norte, sino entre la dictadura y la democracia, entre el imperialismo y la libertad, y en el fondo lo que el doctor Herrera venía a decir era: "Allá ellas, la libertad y la tiranía en sus luchas".

(Interrupciones).

—La misma página del doctor Luis Alberto de Herrera que yo acabo de leer me lleva de la mano a corroborar más acabadamente mi afirmación acerca de la injusticia, totalmente desprovista de fundamentos veraces, en que se incurre cuando se acusa de imperialismo a los Estados Unidos, porque con mucha posterioridad, en el correr de los años, de largos años hasta la fecha presente, con mucha posterioridad a la oportunidad en que eso fué escrito, los Estados Unidos fueron abonando, con hechos, qué yo acabo de puntualizar: el del ejemplo de Cuba, el del ejemplo de Filipinas y el de su propia conducta internacional de tiempos más recientes, que lo del imperialismo que se le atribuye no es nada más que uno de esos lugares comunes de cierto lirismo exaltado que estaba de moda hace quince o veinte años, cuando se hablaba de Indoamérica, o de cierta propaganda interesada que quiere acusar ahora de agresor al hombre que compra un revólver para defenderse de los agresores.

Más: yo oí anoche una interrupción que le hizo el señor Diputado Gilmet al señor Diputado González Conzi, que me llenó de asombro; podría decir más: de dolorido asombro.

La interrupción quiso ser jocosa en un hombre que no acostumbra a hablar en tono jocoso, sino que lo hace habitualmente más bien en tono serio y casi amargo...

SEÑOR GILMET. — Con ustedes nunca hablo en tono jocoso.

SEÑOR FUSCO. — Exactamente. Por eso me sorprendió la interrupción de anoche, que quería ser jocosa en un hombre que no sólo porque él lo dice, no habla nunca con nosotros en tono jocoso, sino que habitualmente habla en tono serio y amargado.

Era cuando el señor Diputado González Conzi se refería al avasallamiento de las naciones vecinas a Rusia. El doctor Gilmet lo interrumpió diciendo: "Es el Plan Truman de Europa", como si no viera, o como si no existiera, o como si existiendo él no pudiera verla, la diferencia de con que ese Plan Truman de Europa, a él no le dejarían decir lo que dijo; y en cambio con el Plan Truman de América, él lo puede decir.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción? ?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Al señor Diputado le produce asombro...

SEÑOR FUSCO. — Doloroso asombro.

SEÑOR GILMET. — ...doloroso asombro, un simple comentario, una simple frase dicha mientras hacía uso de la palabra el señor Diputado González Conzi. A mí el señor Diputado, si no me tuviera curado de espanto, me hubiera enloquecido de asombro al verlo desde hace más de media hora, intentar demostrar ante una Cámara que sabe leer y escribir, que Estados Unidos no es un país imperialista. Eso no se le ocurre demostrarlo ni al que asó la manteca. Eso está archiprobado: no hay nadie en el mundo que se anime a negarlo. Si se le preguntara a México, veríamos que se le quedó con la mitad del territorio. Si se le preguntara a los cubanos, nos dirían que se les ha quedado con la libertad y los ingenios de azúcar. Si se le pregunta a Santo Domingo, recordaríamos la orden que daban a la escuadra: "Metan las bayonetas en la barriga de las mujeres". Si se le preguntara a América Central, nos diría que la United Fruit no deja a los pobres habitantes de esas tierras cálidas, coger los frutos de sus árboles, porque siempre habrá un soldado pagado por el imperialismo americano, que disparará su fusil contra ellos. Y si se nos preguntara a nosotros, tendríamos que hablar de los cartels, de los trusts, de las listas negras, de todo ese dominio sutil e infiltrante que nos está corrompiendo a nosotros también, y que nos está sometiendo en una forma no diría casi inconsciente, a ese dólar, a ese dólar que maneja con una mano el Tío Sam, mientras que con la otra sabe manejar el garrote cuando es necesario.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Y si ahora nos deja hablar en este Parlamento, es porque no lo estorbamos. El día que nos pongamos en su camino, nos arrasará, como ha arrasado a otros pueblos de la tierra...

(Muy bien!)

—...y eso lo saben todos, y ojalá nuestros hijos no tengan que llorar, al leer las palabras del señor Diputado Fusco, cuando sean esclavos de Estados Unidos de América.

(Muy bien! Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Continúa con la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé si el señor Diputado Gilmet estaba o no estaba en sala cuando yo leí, hace apenas unos minutos, unas palabras del doctor Herrera, que contradicen totalmente los conceptos que él acaba de exponer.

SEÑOR GILMET. — El doctor Herrera escribió eso hace cuarenta años.

SEÑOR FUSCO. — El doctor Herrera escribió eso hace cuarenta años, cuando quizá podía hablarse del imperialismo de los Estados Unidos. Escribió entonces un elogio de la conducta de los Estados Unidos. Paso por alto —Véase si soy generoso— la circunstancia de que eso fué reproducido después. Me atengo a la fecha originaria.

De entonces a acá, los Estados Unidos ayudaron a la libertad de los pueblos cuya independencia habían favorecido poco tiempo atrás.

He repetido el caso, único en la historia, de Cuba y de Filipinas...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—...el caso de Puerto Rico y, frente a ellos no conozco ninguno que abone las palabras amargas, volviendo a su habitual tono, del señor Diputado Gilmet.

De modo que quedo en mi conclusión. Sólo con declamaciones, contradichas por el pensamiento y los conceptos del mismo hombre a quien ellos tienen por líder, pueden los herreristas decir lo que han estado diciendo. Los hechos los desmienten y los conceptos ajustados los desmienten, como lo prueban los que expuso su propio líder.

Pero yo voy a ir más lejos. En el supuesto de que los Estados Unidos fueran todo eso que el señor Diputado acaba de expresar, aún poniéndome en la hipótesis de que haya habido estricta verad y estricta justicia en las palabras que él acaba de pronunciar, yo sigo diciendo que no salgo del doloroso asombro que me produjo su interrupción de anoche, agravada ahora por sus recientes palabras, cuando advierto que al decir esto no está el señor Diputado Gilmet enjuiciando, en una disertación de cátedra, en un mundo tranquilo y libre, la conducta de un país, sino que está enfrentando el problema que en este momento se le plantea al mundo; porque frente a este imperialismo de que el doctor Gilmet habla, y que lo deja hablar, está el otro, el más rápido y el más expeditivo, el que ya lo habría matado con el clásico tiro en la nuca!

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—En síntesis, señor Presidente, lo que debemos encarar, respecto a los problemas vinculados con la interpelación que ha suscitado este debate, son las realidades vivas de este mundo en que nos encontramos, las dolorosas y trágicas realidades vivas de este mundo y, frente a ellas, yo digo que debemos felicitarnos, los hombres que amamos la libertad y la democracia, de que los Estados Unidos, al fin, hayan adoptado la actitud que ha venido caracterizando su política en los últimos tiempos: la de decir: "¡Basta! y ¡no más allá!", porque acaso así se logre salvar la libertad y la democracia, sin necesidad de tener que afrontar una guerra que sería, no ya igual, si no peor que la que acaba de sufrir la humanidad, con todo lo que ésta tuvo de espantoso y de trágico.

Voy a traer a este respecto otro recuerdo de orden personal, que es bastante ilustrativo. Hay una dama inglesa, que es una de las líderes de mayor prestigio del Partido Liberal, Lady Violet Bonam Carter. Tomando el te con ella, en una reunión de propaganda de una asociación universal que tiende a dar expansión mayor a la acción de las Naciones Unidas, convirtiendo su asamblea en un verdadero parlamento del mundo, Lady Violet Bonam Carter hizo una frase que, en su sencillez, parece encerrar la trascendencia y la dimensión de un versículo del Apocalipsis.

La guerra pasada, dijo, empezó con las armas normales del tiempo, aquellas que habían traído la evolución normal del progreso humano, y terminó con los aeroplanos y los tanques; esta guerra que acabamos de vivir, empezó con los aeroplanos y los tanques y terminó con la V1, la V2 y la bomba atómica; la próxima guerra empezaría con la bomba atómica. ¿Con qué terminará?

La respuesta era una y sigue siendo una: terminará con el mundo mismo; terminará con la civilización, terminará con la cultura y, acaso, después de ella, empiece —es el vaticinio más optimista— una nueva era en la historia, no ya de la humanidad, sino de la Tierra como planeta integrante del Universo.

Pero debemos defender a esta humanidad, a esta civilización y a esta cultura, y el modo de defenderlas es enfrentar a las fuerzas protervas, que no vacilan en ponerlas en riesgo para llevar adelante sus planes de dominación y de avasallamiento, mostrándoles que no les ha de ser fácil, sino difícil, hasta la imposibilidad, cumplir sus objetivos. Y el modo de enfrentarlas será adoptando una actitud de integral solidaridad con aquellos que, entre los poderosos, en lugar de retraerse en un aislacionismo egoísta, vuelven a ofrecerle al mundo, a los pocos años de habérsela brindado generosamente, la sangre de sus hijos, para defender este tesoro que es la vida humana en libertad. Y para eso habrá que ir a todas las alianzas que haya que ir; y será conveniente ir, porque serán esas alianzas el medio mejor de evitar el riesgo de la guerra. Es absurdo, volviendo una vez más al ejemplo ya pueril de mi pobre selenita, pintar como temible al hombre que se arma de un revólver, cuando sólo lo hace para imponer respeto a los bandidos que a todos acechan.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo nunca abuso de las interrupciones, señor Diputado Fusco, pero ahora me parece oportuna, para que usted me aclare una duda que tengo. Si la última guerra terminó con la bomba atómica y la próxima empezará más adelante, yo no me puedo explicar para qué hay un Estado mayor interamericano, para qué nos van a repartir los máuseres de Norte América, y para qué vamos a jugar a los soldaditos aquí en el Uruguay y en toda América. Lo lógico sería que nos dieran bombas atómicas a todos. Me parece!

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Puede ser. Es agudísima la observación del señor Diputado. Pero yo le diría, simplemente, que puede ser que nos den también la bomba atómica... Y con eso queda contestado...

Continúo, señor Presidente, y quiero hablar en serio, porque este es un asunto serio, aunque no lo crean así algunos interruptores.

Yo voy a tomar dos expresiones de dos de los oradores a quienes me he estado refiriendo inicialmente: una del señor Diputado Arismendi y otra del señor Diputado Amorín Sánchez.

En un momento de su discurso, dijo el señor Diputado Arismendi: "Aquí, evidentemente, es necesario plantearse una pregunta. Si existe una amenaza real a la paz, las naciones que consideran que existe una amenaza a la paz, están obligadas a llevarla al seno de la ONU y reclamar su intervención, tal como el artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas lo establece; si no existe una amenaza a la paz, estamos entonces ante un block ideológico y propagandístico gigantesco con el propósito de colonizar Latinoamérica e imponer esta monstruosa máquina militar. Esta es la disyuntiva política clarísima que se abre en estas circunstancias".

SEÑOR ARISMENDI. — Hay un error: en lugar de "block" es "bluff".

SEÑOR FUSCO. — Voy a leer con la nueva versión: "Aquí, evidentemente, es necesario plantearse una pregunta. Si existe una amenaza real a la paz, las naciones que consideran que existe una amenaza a la paz, están obligadas a llevarla al seno de la ONU y reclamar su intervención, tal como el artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas lo establece; si no existe una amenaza a la paz, estamos entonces ante un bluff ideológico y propagandístico gigantesco con el propósito de colonizar Latinoamérica e imponer esta monstruosa máquina militar. Esta es la disyuntiva política clarísima que se abre en estas circunstancias".

Yo subrayaría integralmente estas palabras del señor Diputado Arismendi: "Esto es la disyuntiva política clarísima que se abre en estas circunstancias". Dé el mundo la respuesta de si hay una amenaza efectiva y cierta para la paz o hay sólo un bluff ideológico y propagandístico. Y que empiecen por darla Letonia, Lituania, Estonia, Bulgaria, Rumania, Yugoeslavia, Hungría, Checoeslovaquia, Grecia y que la dén todos los demás países del mundo donde se crean agitaciones artificiales, como lo dije inicialmente, para pulsar las capacidades de choque y de resistencia de cada una de las posibles fuerzas en pugna.

Las otras palabras que quiero tomar en cuenta pertenecen al señor Diputado Amorim Sánchez. Formuló una pregunta diciendo: "¿Vamos a la Conferencia de Río de Janeiro convocados con el espíritu de estructurar con firmeza y con decisión un orden jurídico impersonal doctrinario, que asegure de una manera más eficaz la estabilidad de la paz, y que preserve al mundo, y particularmente a América en este caso, de los horrores de la guerra...?". Yo repito la pregunta del señor Diputado Amorim Sánchez y la contesto diciendo que así vamos, que así debemos ir, que así iremos. Pero si al mismo tiempo advertimos que hay fuerzas que se oponen a la realización de este ideal, seremos más que tontos, más que estúpidos, seremos cómplices criminalmente de esas mismas fuerzas, si no nos aprestamos a defendernos de ellas, para que la paz pueda ser esta paz que el señor Diputado Amorim Sánchez, y yo con él, queremos que sea.

(Muy bien!).

—Voy a terminar, señor Presidente.

Yo entiendo que la organización actual del mundo es una etapa en su evolución ascendente, y que el mundo debe aspirar a otras mejores y más altas, y debe abrigar la esperanza optimista de alcanzarlas.

Yo tengo para mí —y es concepto que he elaborado en todas las oportunidades de mi vida, en exposiciones políticas, en discursos parlamentarios, en artículos periodísti-

cos, en disertaciones de cátedra— el concepto de que la razón de ser de la organización política de la sociedad humana no es ni puede ser otra que la de proteger en última instancia al hombre mismo. Creo que el hombre, creo que el ser humano, creo que la personalidad humana, así como son la cédula inicial y básica que integra todos los cuerpos sociales —ya sean los que espontáneamente se forman por las fuerzas de agrupación natural que alientan en su espíritu, ya sean los que él mismo ha ido elaborando después, con la fuerza de su intelecto, para garantizar su mejor convivencia— son, también, su razón de ser teológica, su objetivo final.

El hombre, pues, está en el principio y está en el fin de todo mecanismo social.

Porque no tendría sentido una organización social hecha por los hombres, que no respondiera a la finalidad de proteger y tutelar la libre expansión de los hombres mismos.

Las fronteras de las naciones no son, para mí, otra cosa —y con las fronteras materiales y jurídicas, el concepto de soberanía que en ellas se apoya, y al propio tiempo las respalda— que expresiones de esta etapa transitoria que la humanidad está viviendo. De no ser así, habría una contradicción de esencia en la acción de los hombres, porque palos por palos duelen lo mismo a los que los sufren, los que vienen de un agresor externo como los que vienen de un agresor interno.

La meta final de la humanidad ha de ser aquélla en que conscientes de que integran un cuerpo orgánico extendido sobre la faz del planeta, todos sus integrantes se sientan hermanos unos de otros, y evocando palabras que ya son milenarias, puedan decir con verdad en los hechos, igual a la verdad de las ideas: Hombre soy, y todo lo humano me afecta.

A esa meta debemos aspirar. Coincido en este momento con lo que exponía en fecha no muy lejana un colaborador de "El Debate" en la columna editorial de ese diario, como me encargué de puntualizarlo en la oportunidad en que el fenómeno se produjo.

A esa meta debemos aspirar, pero para llegar a ella, todavía debe ser cruenta la lucha. Las etapas recorridas nos muestran las dificultades que ha habido que vencer. Las realidades presentes nos muestran que hay muchas iguales, o aún mayores, que han de seguir oponiéndose a la humanidad en esta lenta pero segura marcha hacia sus ulteriores destinos.

Yo auguro, señor Presidente, con augurio que es la expresión de un deseo, que esas dificultades puedan eliminarse al menor costo. Pero al mismo tiempo expreso que de cualquier modo hay que tener la decisión y la voluntad de eliminarlas, y hay que hacer todo lo que haya que hacer para eliminarlas.

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una aclaración, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Yo pedía la palabra en mi condición de miembro interpelante y de acuerdo a la tradición de la Cámara, para responder ahora a algunos problemas planteados y que afectan directamente al objetivo de la interpelación.

El señor Presidente me decía hace unos instantes que debía postergar mi intervención hasta la finalización de la lista, de acuerdo a un orden determinado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el lugar que le correspondiera en la lista.

SEÑOR ARISMENDI. — No obstante, la tradición de la Cámara en el período de la Legislatura pasada a que asistí, y en el actual, demuestra que los miembros interpelantes en el caso de que lo soliciten pueden hacer su exposición en cualquier instante. Tal es la práctica que la Cámara ha desarrollado en todo momento. Yo recuerdo la interpelación al Ministro de Defensa Nacional en la Legislatura pasada, en que así actuaron los miembros interpelantes. Recuerdo las dos interpelaciones recientes de esta Cámara, en que se actuó con este criterio. En todo caso, si hubiera discrepancia, yo solicitaría que el señor Presidente pusiera esto a consideración de la Cámara inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas y va a plantear el asunto a la Cámara.

En realidad, el Reglamento habla de un interpelante y de Ministros interpelados, pero aquí estamos en un caso en que hay tres interpelantes. El sentido liso y llano de interpretación que le da la Mesa, es que pueden hablar todas las veces que quieran los interpelantes, pero no interrumpiendo el turno de los demás señores Diputados; porque si se aplicara la táctica de que cada uno de los interpelantes solicitara a cada momento su turno de hablar y prioridad para hacerlo, en realidad, no podría hablar nadie más que los interpelantes. Podría ocurrir, repito, que como táctica, si se aceptara este procedimiento, pudiera malograrse toda posibilidad de intervenir de los demás señores Diputados. Sin embargo, la Cámara resolverá.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, lo sabe bien el señor Diputado Arismendi, que no le ha negado su turno de hablar, a pesar de que ya hizo uso de la palabra, no sólo por su calidad de miembro interpelante, sino que estamos en un debate libre y puede inscribirse una, dos o diez veces, mientras dure el debate, pero siempre respetando el turno de los demás señores Diputados. Ese es el criterio de la Mesa. No es una cosa perfectamente clara en el Reglamento, y lo somete a la consideración de la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame aclarar, señor Presidente.

Es simplemente para quitarle a la Mesa y a la Cámara toda inquietud de que pueda en cualquier momento volver a inscribirme. La Cámara ha podido ver la discreción con que he participado en el debate. He hecho la exposición inicial...

SEÑOR PRESIDENTE. — No me ha entendido el señor Diputado. La inquietud de la Mesa es de sentar un precedente y no hoy por el señor Diputado Arismendi, sino para el futuro y por cualquier sector político: pueden existir varios interpelantes que no dejen hablar al resto de la Cámara. Esa es la inquietud de la Mesa, no por la actitud del señor Diputado Arismendi en este momento, sino, repito, para el futuro.

SEÑOR ARISMENDI. — Puede estar tranquila la Cámara y la Mesa —y era a lo que me estaba refiriendo— de que no voy a hacer abuso de esta prerrogativa. Pensaba hablar en este instante, porque como nos parece que ya han hablado representantes de todos los sectores...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le recuerda al señor Arismendi que cuando él se inscribió ya estaban inscriptos los señores Diputados Vieyte, Gilmet y Tejera. Luego, a su solicitud, el señor Vicepresidente, que estaba en ese momento presidiendo la sesión, lo colocó inmediatamente después del señor Diputado Vieyte.

El titular de la Mesa tiene la duda que ya expresó y llama la atención a la Cámara sobre la peligrosidad de sentar un precedente —no sospechando del uso que pueda hacer el señor Diputado Arismendi en este instante si se le concede la palabra— para el futuro si se permite a una bancada determinada formular por todos sus miembros una interpelación y no dejar después hablar a nadie. Esa es la posibilidad que se abre con este trastrueque de turnos, que es lo que le preocupa a la Mesa. Cree la Mesa que el señor Diputado Arismendi, como cualquier otro de los interpelantes, tiene toda la libertad de expresión en todos los momentos en que quiera intervenir; pero respetando el orden en que se han inscripto otros Diputados.

Esta es la cuestión que la Mesa plantea a la Cámara: ¿debe ahora hablar el señor Diputado Arismendi o debe hacerlo en el turno que le corresponde respetando el orden en que se han inscripto los demás oradores? La Mesa plantea esta cuestión a la Cámara. La Mesa no tiene ningún interés en que el señor Diputado Arismendi hable ahora o después; creo que va a decir las mismas cosas. La Mesa llama la atención sobre el precedente que esto significaría.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La costumbre general en las interpelaciones es que hable el interpelante exponiendo ante el interpelado; habla el interpelado; habla la Cámara —los demás sectores—; y después, al final, si cree necesario rectificar algo, vuelve a hablar el interpelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no es así de acuerdo a los antecedentes que invocaba el señor Diputado Arismendi; pero la Mesa lo que quiere evitar es que se siente un precedente peligroso.

Además en esta ocasión, no es uno solo el interpelante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que los interpelantes pueden hablar al final, después que lo hayan hecho los Diputados inscriptos.

SEÑOR ARISMENDI. — No es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es por la cantidad de veces que puedan hablar; la Mesa entiende que pueden hablar mientras el debate sea libre el interpelante y el Ministro todas las veces que consideren necesario y oportuno, tendiendo al esclarecimiento del asunto. Pero lo que la Mesa entiende es que debe guardar su turno so pena de que cuatro o cinco interpelantes traviesos no dejen hablar al resto de la Cámara.

La Mesa somete el asunto a la decisión de la Cámara porque no está previsto en el Reglamento el punto cuando se trata de más de un interpelante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que el señor Diputado Arismendi debe esperar su turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo considera así, pero como tiene dudas, lo va a someter a resolución de la Cámara.

Se va a votar si el señor Diputado Arismendi puede hablar ahora o si debe esperar el turno correspondiente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si hay cualquier tipo de resistencia, yo no tengo ningún inconveniente en esperar para hacer uso de la palabra, ya que hay más oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres oradores más: los señores Diputados Vieyte, Gilmet y Tejera. Después seguiría en el orden el señor Diputado Arismendi, salvo que la Cámara entienda que puede hacer uso de la palabra en cualquier momento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS.—La duda que plantea la Mesa podría disiparse atendiendo a esta circunstancia: que el señor miembro interpelante pide la palabra no, precisamente, para contestar a los Ministros interpelados —con lo cual creo que ha cumplido— sino que entiendo que desea rebatir apreciaciones de otros miembros de la Cámara.

En ese sentido yo me inclino a pensar con la Mesa que le corresponde esperar el turno respectivo.

Yo iba a hacer dos mociones, señor Presidente: primera, la de hacer un intermedio, porque hay varios legisladores inscriptos para hacer uso de la palabra. Segunda, para que se declare cerrado el debate libre dado que, con excepción del sector nacionalista independiente, todos los sectores han tenido sus representantes en uno o más oradores.

Por lo demás, hemos consultado al señor Diputado Tejera, —que es quien va a hacer uso de la palabra por su sector— y expresó que le alcanza con el tiempo reglamentario. No sé si estarán en iguales circunstancias los señores Vieyte y Gilmet. Si dichos señores legisladores pudieran encerrar su discurso en el término reglamentario, con la media hora de prórroga, yo haría esa moción para que tengamos la certeza de que vamos a terminar esta noche el debate. Si se continúa con el régimen de libertad en el debate, es posible que no demos término en las horas que nosotros pensamos que pueden alcanzar para terminar esta interpelación.

Formulo, pues, dos mociones: primera, para hacer un intermedio; segunda, para que se declare cerrado el debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que formularla en el orden inverso, pues si se vota el intermedio no se puede votar la otra moción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Invierto el orden, entonces.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — A mí me parece que el régimen que desea establecer ahora el doctor García Pintos sería justo si se modificara para ser aplicado una vez que hayan terminado de hacer uso de la palabra los legisladores que están inscriptos; de lo contrario implicaría un principio de injusticia en el trato en relación de unos oradores con otros.

No lo digo precisamente en favor de la posición en que estoy colocado de primer inscripto, ya que si por algo me señalo es por no hacer discursos largos nunca, en la Cámara.

El señor Diputado Tejera, anoche, al terminar la sesión, hizo referencia a los oradores inscriptos y los nombró a todos, omitiéndome a mí, precisamente teniendo en cuenta que nunca hago discursos largos, supongo.

Hoy, precisamente, creo que no puede alcanzarme la hora. Desde luego que el debate no va a perder nada de gran interés, pero reclamo el derecho, de ser posible y de no perturbar la labor de la Cámara, de expresar totalmente mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le recuerda al señor Diputado que el Reglamento establece que el orador puede disponer de media hora y que la Cámara puede acordarle otra media. Lo que no puede hacer es votar una tercera media hora, si no el debate libre.

¿El señor Diputado García Pintos mantiene su moción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Ante el reclamo del señor Diputado Vieyte, la retiro y formulo otra en el sentido de que se cierre el debate después que los señores Diputados inscriptos hayan hecho uso de la palabra. Naturalmente, no puedo consentir que por moción mía se le limite el tiempo a ningún orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

La Mesa va a poner a votación, entonces, la moción relativa al pase a intermedio. ¿Hasta qué hora, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hasta las 22 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta las 22 y 30.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 5 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 40 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: en primer término, agradeciendo la gentileza de la Cámara de no limitar el debate libre al horario restringido, como se pensó en un primer momento, he de tratar de abreviar mi exposición todo lo posible. Trataré de no rebasar el límite que me hubiera correspondido de haberse suprimido el debate libre.

Ante todo, es de justicia señalar la complacencia general con que han sido recibidas las manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por cuanto ellas revelan una identificación absoluta con la tradición jurídica y democrática del continente y de nuestro país. Puede afirmarse que esas directivas interpretan fielmente el pensar y el sentir de nuestro pueblo.

Su afirmación sosteniendo el arbitraje como fórmula pacífica para solucionar los diferendos internacionales, su categórica manifestación de exponer la orientación diplomática a la consideración parlamentaria y, por lo tanto, a la opinión pública del país, revelan clara y adecuada comprensión, que a todos debe satisfacernos y tranquilizarnos, de que la vida internacional sólo puede desarrollarse con el respeto a los tratados internacionales, que debe ser el principio; con la supresión de la diplomacia secreta, que es la condición; con la institución del arbitraje obligatorio, que es la regla; y con la solidaridad basada en la igualdad y en el reconocimiento de las dignidades nacionales, que es la consecuencia.

Por otra parte, el sentido jurídico de las manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores tiene su expresión más significativa en su decidida adhesión al arbitraje, instrumento de derecho con el cual puede decirse que nació nuestro continente y surgió a la vida independiente. Que nació, porque fué el arbitraje del Papa Alejandro VI, que zanjó las dificultades que habían originado las reclamaciones de España y Portugal con motivo de los descubrimientos de Cristóbal Colón y Vasco da Gama y que surgió con la vida independiente porque fué el tratado del 17 de noviembre de 1794 el que estableció el arbitraje para solucionar el diferendo entre Gran Bretaña y los Estados Unidos sobre los límites de la recién independiente nación del Norte, arbitraje éste que tiene la significación histórica de haber afirmado por primera vez los derechos del continente americano y de haber iniciado una nueva era que transformaría al Derecho Internacional hasta las conquistas de Chapultepec y San Francisco.

Nuestro país ha ocupado en todo momento primera línea en la acción panamericanista. Fué notoria la acción de la Cancillería a cargo del internacionalista doctor Baltasar Brum, precisamente en los días que cobró mayor ritmo la acción de acercamiento de los pueblos hermanos de América.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es muy difícil tomar la versión taquigráfica con los murmullos que hay en Sala, señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Por su parte, el señor Ministro de Defensa Nacional ha sido categórico y preciso en sus afirmaciones. Nuestro representante en el seno de la Junta Interamericana de Defensa en nada ha comprometido al país; no ha suscrito ninguna obligación. En cambio de ideas sobre hipotética acción conjunta de defensa de los ejércitos de todos los países americanos, nuestro representante no se ha limitado solamente a oír y observar, sino que, de acuerdo con las categóricas manifestaciones del señor Ministro de Defensa, ha dejado expresa constancia de que en

nada comprometía, ni a manera de sugestión, a su país, su presencia allí.

En tales condiciones hemos de votar aquella resolución que exprese han sido ampliamente satisfactorias las explicaciones proporcionadas por ambos representantes del Poder Ejecutivo.

Confieso que me resulta absurdo, señor Presidente, que en un Parlamento democrático, en el nuestro, en este Parlamento con una tradición inobjetable, tanto en su inveterado afán de solidaridad con los principios democráticos, como en su inalterable conducta solidarista para con todos los pueblos americanos; amante sin titubeos, por razones de fe, de sentimiento y hasta de propia conservación, de la paz entre los pueblos: decidido y firme adherente de todas las horas al derecho y a la justicia internacionales; partidario, tradicionalmente partidario del arbitraje como modus operandi para la solución, sin violencia, de todos los diferendos entre los hermanos de América; que aquí puedan levantarse voces condenatorias, acusatorias, contra los esclarecidos hermanos americanos del Norte.

Ha sido preciso recorrer muchas décadas de historia de la política estadounidense, para allegar elementos de juicio en qué fundar semejante posición. Tendencias predominantes de ayer, definitivamente fenecidas, que presentaron a la política de algunos gobiernos de la Unión enderezada hacia una hegemonía económica y predominio político sobre algunos países de América, sirven como argumentos realmente trasnochados para ser esgrimidos y explotados presentando a los Estados Unidos animados de propósitos imperialistas y hegemónicos. Y yo me pregunto, señor Presidente: dos hecatombes mundiales producidas en el breve término de veinte años, ¿no nos han ofrecido el testimonio de la acción decisiva y heroica del pueblo estadounidense, para salvaguardar la libertad y la democracia en el mundo? ¿Pero, y la sangre generosa derramada a raudales en los campos de Francia ayer y en todas las latitudes del mundo hoy, no les basta a estos críticos para acallar su pasión, motivada, según dicen, por lo que, comparado con esto es apenas una "pecata minuta" en la historia de aquél gran pueblo?

¿Pero es que acaso puede alguien que aliente sentimientos humanos y espíritu de equidad y de justicia, subestimar el noble sacrificio de millones de seres, juventud promisoria de un pueblo civilizado y progresista como el americano?

¿Se cree, por ventura, señores Diputados, que habrá camino alguno que salde la deuda de todos los pueblos libres de la tierra para con aquellos que dieron con heroísmo su sangre, sus vidas, y cubrieron de luto millones de hogares en los gloriosos países beligerantes, en favor de la libertad y la democracia, que no sea el de la leal amistad y la solidaridad decidida y afectuosa para con ellos, modo de reconocimiento por lo que a cada uno alcanza de los beneficios invalorables para la dignidad y el espíritu del hombre, logrados con tantos sacrificios?

Yo no sé de tono grandilocuente, ni de gesto tribunicio. No sé de eufemismos, ni de rebuscados recursos dialécticos, que disimulen el anatema que merece la causa que hoy enfrenta a las democracias, ni sé himnos para rendir justicia con mi verdad a quienes han conquistado en el sagrario de mi corazón y de mi pensamiento el reconocimiento y la fe.

Hombre del pueblo, hecho en la lucha diaria, hijo de obreros — de padre y madre obreros —, obrero yo mismo, soy un realista, simple y sencillo, como las gentes del pueblo a que represento en esta Cámara y que repetidamente me ha traído directamente electo. Soy un realista y un idealista a la vez. Creo que es hora de definiciones, señor Presidente; que no puede perderse tiempo; que si se titubea, si se "espera", si como ayer en Munich (cúspide de una política pacifista a costa de dolorosas y desconcertantes transacciones, que decepcionaban a las multitudes perplejas, atónitas), puede, como en Munich, llegarse tarde.

En forma menos candente se acusa también a Inglaterra de que venga realizando una política imperialista. Yo digo que es con reverente unción que debemos evocar el recuerdo del pueblo inglés. No podemos dejarnos ganar por snobismos de neosensibilidades libertarias que pueden tener mucho de liberticidas. Decir Gran Bretaña es volcar la mirada a Setiembre de 1940. Y un nudo nos aprieta la garganta; el mismo que nos anudó en la hora aciaga, cuando todo parecía perdido. Cuando el desaliento cundía en todo el mundo y se inquietaba nuestro sueño, y se extendían nuestras vigilias saliendo al encuentro de la noticia que calmara aquella inquietud, que colmara nuestra esperanza.

Y allí apareció el verdadero pueblo inglés; el acusado de frío, de calculador, de egoísta! Allí apareció el pueblo inglés, valiente y heroico, prefiriendo morir, a vivir de rodillas.

El pavoroso drama pudo ser reducido a nada. La Inglaterra fría, calculadora, egoísta, pudo enseñorearse de su dominio universal, repartiendo el botín con la Alemania nazi que limitaba sus afanes hegemónicos al continente. El entendimiento con el adversario abría la perspectiva, no sólo de afianzar, sino de ampliar los dominios británicos transoceánicos. La continuación de la lucha ofrecía la perspectiva de una batalla casi perdida: con un enemigo en posición avasalladora, dominante; pertrechado, adiestrado, organizado y colocado a sus puertas, a tiro de cañón, que tomaba al viejo imperio sin organización y sin armamentos como para hacerle frente.

El acusado egoísta y calculador, optó por lo último, es decir, por afrontar la desigual contienda.

Cual rugiente león herido, se irguió sobre sus desordenados restos de menguado poderío el pueblo inglés, y desmintió a sus detractores y se redimió de sus viejas culpas, ganando en gesta gloriosa y con el tributo amargo, doloroso, sangriento sacrificio, el título indiscutible de "paladín de la democracia y de la libertad".

¿Dónde estaban alineados, señor Presidente, por aquellos tristes días para la humanidad, los que hoy realizan o fomentan la gran intriga, la gran calumnia contra los dos colosos de la Democracia?

Parecería innecesario, a tan pocas horas de los sucesos, el tener que recordarlos. Parecería ridículo que pueda admitirse la duda de que llegue a desorientar a la opinión, que ha de tener fresco en la memoria todo esto, la novela del imperialismo inglés-estadounidense, que se viene tejiendo por el verdadero y sojuzgante imperialismo soviético; dirigida desde su central de Moscú, orientada por el gran emperador de todas las Rusias, media Europa, media Asia y todas sus quintas columnas, organizados por generación espontánea, al amparo de las justas y liberales leyes de la democracia, en todos los pueblos libres de la tierra.

SEÑOR GILMET. — ¿Esa novela del imperialismo inglés está escrita por los ingleses?

SEÑOR VIEYTE. — Esa es la historia antigua, señor Diputado. Estamos viviendo la realidad del momento, que es otra, realidad que no se puede olvidar, que no se puede desconocer; realidad que hace doce años o más — creo que catorce, o trece, o doce años — denunciaban en esta misma Sala los compañeros de partido del señor Diputado Gilmet; realidad que ya entonces se insinuaba y se perfilaba, y que la prensa, los líderes, la orientación, la médula política del partido que integra el señor Diputado Gilmet denunciaba a la consideración pública.

SEÑOR GILMET. — Son hechos históricos que nadie los discute.

SEÑOR VIEYTE. — ¡He ahí, la gran causa! La que quiere ser disimulada, camouflada por esa cortina de humo del imperialismo estadounidense. Y hay aquí, también, una relación directa, de causa a efecto.

Yalta, Postdam, Londres, París, San Francisco, Chapultepec, Río de Janeiro, son cadena de efectos de aquella causa original y fundamental. La ayuda a China, el respaldo a Grecia, la defensa de las libertades polacas, la mano fuerte tendida en apoyo del estoico pueblo griego, la ayuda del Plan Marshall a Europa, son todos episodios que actúan de consuno, procurando detener el expansionismo soviético.

Esta es la causa que produce aquellos efectos. Desgraciadamente la historia se repite a menos de diez años.

Como ayer, nos dicen algunos lo que dijeron cuando el expansionismo nazi-fascista: el Uruguay no tiene conflictos internacionales; no somos enemigos de los rusos, ni tenemos con Rusia conflictos externos.

Pero, ¿qué nos hubiera ocurrido si el "Eje Berlín-Roma-Tokio" hubiera triunfado? ¿Qué ocurriría a América, tierra de democracia y de libertad, si el totalitarismo comunista venciera a la democracia norteamericana?

Algunos oradores se han referido ya a la política expansionista del imperialismo soviético.

En una interrupción que gentilmente me concediera el señor Diputado González Conzi, yo dí lectura a unas manifestaciones hechas por el señor Litvinof en el seno de la Liga de las Naciones. Ellas datan de 1936. Aún perduraba el ciclo de organización del régimen comunista; aún se cubría con piel de cordero, y bajo el manto de una respetuosa concepción democrática decía sustentar el principio del respeto a la integridad territorial y a la libre determinación de los pueblos.

Veamos nuevamente cómo hablaba ante el mundo, desde la más alta cátedra pacifista, la Asamblea de la Liga de las Naciones, el delegado soviético, al considerarse el

proyecto de sanciones contra Italia por su alevoso ataque al pueblo etíope. Decía el Comisario del Pueblo señor Litvinof, delegado ante la Liga de las Naciones: "La Unión Soviética siente gran amistad y simpatía por el pueblo italiano, sin embargo, el Gobierno Soviético se ha declarado presto a tomar parte en una acción internacional general contra Italia, para defender a un país, con el cual no tenemos relaciones ni de forma ni de hecho. El Gobierno Soviético estaba obligado a decirse a sí mismo: "Platón es mi amigo, pero la solidaridad internacional, el principio de seguridad colectiva sobre el cual descansa la paz del mundo actual, la lealtad hacia los compromisos internacionales, deben por el momento ahogar la voz de la amistad. Todos los pueblos, cualesquiera sean su raza o civilización, tienen el derecho imprescriptible a la integridad territorial y a la independencia".

Apenas tres años después se iniciaba la nueva política rusa; ya el dueño de los destinos de esa enorme masa de más de ciento sesenta millones de seres había dejado ganar su espíritu o desperezaba sus dormidos instintos de dominación. Finlandia y Polonia fueron sus primeras elegidas.

Decía al referirme a las luctuosas horas de setiembre de 1940, para el pueblo inglés, donde se hallaban alineados entonces sus detractores de hoy? Ahí estaba: formando las columnas junto al Báltico y en su frontera oeste para iniciar el paso de conquista, aprovechando el estallido de la guerra entre el nazifacismo y las democracias.

Ahí estaban "mirando pasar" el conflicto bajo la afirmación de que era una guerra entre imperialismos, pero iniciando el propio en la más grande de las apostasías, atropellando al casi indefenso pueblo finés. Parapetado en sus recursos naturales y abroquelado en arraigados sentimientos patrióticos, con espíritu espartano cobró cara su libertad perdida el pueblo de Finlandia.

Exigencias de ultimátum interpuso la Rusia Soviética ante el gobierno finés. Su aceptación significaba pasar a ser un instrumento de su política expansionista y renegar para siempre a la independencia nacional. Por eso, pese a su pequeñez y a sus menguados recursos bélicos, enfrentó al coloso vecino y mientras enviaba su delegado el doctor Pasakivi a realizar gestiones que procurasen sortear el dilema planteado desde Moscú, sus gobernantes, desde Helsingfors manifestaban claramente: "que no tolerarían el ser tratados por Moscú como estado vasallo y no cederían en nada que representara una hipoteca de su soberanía".

Finlandia había afianzado su independencia en 1917. Sus delegados llegaron al Comité Ejecutivo Central de los Soviets y junto a Lenin obtuvieron la formal promesa de respeto a la soberanía finesa y de amistad internacional.

Pero Finlandia tenía una superficie de 388.000 kilómetros cuadrados y su último censo, de diciembre de 1936, acusó una población de 3.600.000 habitantes, y tenía, he aquí lo más interesante para el expansionismo soviético 1.646 kilómetros de frontera marítima.

Entrar en ejercicio de su soberanía y ver perturbada su paz interna, su trabajo, su cultura, su economía, su vida misma, por la acción de la quinta columna comunista, fué todo uno. Mil quinientos sesenta y seis kilómetros de frontera con Rusia, facilitaron el constante estímulo a la lucha de los rojos por voltear al gobierno libre de Finlandia, y en esa lucha debió ir de concesión en concesión para contener aquel estímulo a sus rebeldes.

Pero su destino estaba escrito. Ya en 1808 habían caído bajo el dominio ruso. Entonces, la culpa era del imperialismo zarista. Pero ahora no había imperio en Rusia, ni había zares tiranos o amos absolutos; no obstante, luchando heroicamente cayó Finlandia bajo dominio del nuevo Emperador de todas las Rusias, de Stalin y sus comisarios. En seguida el Comitern sorprendió al mundo con su conocido pacto con el nacional socialismo. Consecuencia inmediata: el despojo de Polonia, lucha milenaria, dramático vivir agonizando para morir por etapas y resurgir luego de sus propias cenizas, la de este estoico pueblo de Polonia.

Polonia tenía en su población un 25 o|o de comunistas antes de la guerra. La organización comunista actuaba activamente en una intensa propaganda en contra de la guerra de Polonia contra Alemania, resistiendo Polonia en sacrificio ejemplarizante el empuje de los ejércitos bárbaros. Hasta después del asalto alemán a Rusia los comunistas no actuaron en la lucha subterránea del pueblo polaco. Producido aquél, las fuerzas subterráneas polacas, recibieron orden de actuar en colaboración con el Ejército Rojo; pero apenas lo hacían eran envueltos por éstos, desarmadas y enviadas a campos de concentración en la Siberia. La cifra de deportados polacos se estimó en unos dos millones: aún hoy mantiénense unos 300.000 polacos dentro de fronteras rusas condenados a trabajar para el Estado ruso. En las regiones de Uchta, Stalingorosk, Manitogorok, etc., se mantienen aún alrededor de 50.000 soldados polacos. Esto último lo certificaba el propio primer Ministro Grankientck, del Gobierno títere de Polonia, al expresar hace poco que el generalísimo Stalin había prometido liberar esos soldados.

Los episodios de Polonia son de los que no tienen precedentes en la historia de la civilización. 10.000 oficiales polacos prisioneros de guerra fueron asesinados en el bosque de Katin en el año 1941. Los alemanes acusaron a los rusos y éstos a los alemanes. A pesar de los miles de procesamientos hechos en Nuremberg, no ha surgido hasta ahora acusación contra ningún alemán por estos asesinatos.

La tragedia de Varsovia es uno de los episodios más sórdidos, de más negra traición, en las luchas por la libertad.

Audiciones oficiales de la Radio de Moscú indujeron a los habitantes de Varsovia a tomar las armas contra los nazis, prometiendo que en pocas horas o días estaría el Ejército Rojo interviniendo en su apoyo. La misma seguridad fué dada por el Mariscal Stalin al Primer Ministro del Gobierno polaco en el exilio, señor Mikolajczky, que en esos momentos se hallaba en Moscú.

SEÑOR RICHERO. — Eso es una novela, porque entiendo que precisamente el levantamiento de Varsovia se realizó...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado Richero.

Los oradores deben dirigirse a la Mesa, para dos cosas: para ver, primero, si autoriza la interrupción, y después, en general, el Reglamento establece esa buena costumbre de dirigirse a la Mesa y no a los Diputados.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Tengo entendido que el levantamiento de Varsovia, dirigido creo que por Bors fué un levantamiento que se realizó contra los planes estratégicos del Ejército Rojo, y el señor Diputado Vieyte está diciendo que fué de acuerdo con el propio Ejército Rojo. Por eso creo que lo que está leyendo es una novela creada por él mismo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Las manifestaciones del Gobierno polaco en el exilio fueron categóricas, entonces, y lo fueron posteriormente, cuando se produjeron los reclamos de las dos naciones aliadas, principales actores en la conflagración recientemente terminada. Tan es así, que no sólo se limitó la acción soviética a retacearle el apoyo de su ejército, dejando librado a sus propias fuerzas al pueblo de Varsovia, que tributó nada menos que 300.000 vidas en esa lucha, sino que, además, respondiendo no sé a qué secretos planes propios, Rusia impidió en aquel momento que llegara la ayuda de la aviación aliada de Estados Unidos y de Gran Bretaña a prestarle la colaboración que reclamaba Polonia desesperadamente, ya que había entrado a jugarse su vida y su libertad, primero, por sentimientos patrióticos, segundo, porque se presumió o se le aseguró que estaría respaldada por las fuerzas aliadas. Todos nos preguntábamos, en todas las latitudes de la tierra, por qué razón, qué ocurría, por qué era que la aviación aliada no acudía a prestar su auxilio a la desamparada Varsovia, sitiada y poco a poco incendiada por los nazis.

Y bien: fué Varsovia masacrada en una verdadera orgía de sangre; la flor del pueblo polaco, con más de 300.000 muertos y desaparecidos, pagó tributo. También aquí, triste, dolorosa verdad, se repitió la historia. Nuevamente se incendió a Varsovia.

Lo de Polonia merece ser analizado en todas sus alternativas, porque fué allí donde procurando la extensión de sus fronteras más hacia el Oeste, Rusia preparó, tomó todas las medidas dentro del período de una acción activa de colaboración entre las democracias, para sentar sus reales futuros más allá de sus antiguos límites Oeste.

Inmediatamente de terminada la guerra, mejor dicho, ya dentro de la guerra, antes de terminarse ésta, se inició un proceso en Moscú contra el movimiento subterráneo de resistencia de los patriotas polacos. Para qué decir de todos los sufrimientos, de todos los padecimientos, de todas las persecuciones, de todos los crímenes...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...contra el pobre pueblo polaco.

Allí se realizó el famoso proceso, que terminó en la misma fecha en que se estaba realizando en San Francisco la "Organización de las Naciones Unidas". Todos los acusados fueron condenados, a pesar de las protestas de Estados Unidos y Gran Bretaña. Sobre cómo es un proceso Sovié-

tico, escribió hace dos o tres semanas en el periódico londinense "Daily Telegragh" uno de los acusados que logró huir: Zbigniew Stypulkouski.

El Gobierno comunista en Polonia, cuyo Presidente es Bierut, es ciudadano soviético, según se me informa, así como también gran parte de los actuales Ministros, que han sido educados en Rusia, y componentes del antiguo Komintern. En esos gobiernos, al igual que en Rusia, el poder es ejercido por el Politburu del partido comunista, el cual actúa en Polonia bajo las iniciales P. P. R. En todos los Ministerios, en la policía, en el ejército, los cargos superiores están ocupados por rusos, los cuales muchas veces no saben el idioma polaco.

Según se publicó en los Estados Unidos, llega a 250.000 el número de soldados soviéticos en Polonia; el ejército es la última instancia en las cuestiones internas del país.

Las tres cuartas partes del carbón producido en Polonia va a Rusia, a precios mucho más bajos que el costo de producción. Polonia alimenta al ejército soviético de ocupación, no sólo en su suelo, sino también en Alemania, Austria, Hungría. Grandes extensiones de tierras de las mejores de Polonia están en manos del ejército, el cual las aprovecha para sus necesidades.

En el ejército polaco, desde el grado de Mayor en adelante, la mayoría de los oficiales son rusos. La policía secreta está compuesta en su mayoría por elementos criminales. La tercera parte del presupuesto nacional se emplea para su sostenimiento. Sus cuarteles son constantemente agrandados; allí no hay una persona que no esté registrada en los archivos de la policía, donde consta su grado de lealtad para con los comunistas. Los campos de concentración en un tiempo construídos por los alemanes y nuevas cárceles que el Gobierno construye, están constantemente colmados de prisioneros. La policía está totalmente en manos de los comunistas, y con la ayuda del ejército, es el principal puntal en que se sostiene el Gobierno. Los métodos policiales son la copia exacta de los empleados en Rusia. Los corresponsales norteamericanos describieron muchas veces á personas que salían de la policía con los huesos quebrados.

Esa policía fué autora de las famosas elecciones polacas el 19 de enero de 1946; en el Parlamento inglés y en el de Estados Unidos se declaró oficialmente que esas elecciones fueron falseadas de una manera hasta ahora desconocida en la historia. Se empleó el terror como arma; 250.000 personas fueron arrestadas solamente el día anterior a las elecciones; se ordenó el voto público; el ejército votó en orden militar; a miles de personas se les prohibió votar; se falsificaron listas, y se alteró el número en el recuento de votos. Esas elecciones fueron la causa de notas condenatorias por parte de Estados Unidos y Gran Bretaña.

La industria pesada quedó completamente en poder del Estado; la industria pequeña es perseguida y liquidada, lo mismo que el comercio libre. Ultimamente han sido instaladas casas comerciales del Estado, lo mismo que en Rusia: tienen ellas la finalidad de liquidar el comercio al por menor, tal como lo han liquidado al por mayor.

El punto principal de la sovietización, reside en la juventud; durante el año en curso, en los exámenes finales, están presentes delegados especiales del Partido Comunista, los cuales examinan la preparación política y social del alumno; es este el examen más importante para obtener el bachillerato. Entraron en vigencia los planes de crear sociedades juveniles al modo de Konsomol soviético; los maestros y organizadores de esas sociedades, reciben actualmente instrucciones especiales de Moscú.

Están completamente bajo la dominación comunista, y la prueba de ello es el apoyo que Polonia presta a Rusia en todas las conferencias internacionales; las Agendas del Ministerio de Asuntos Exteriores, están colmadas de propaganda comunista, que al igual que en América, la gran crisis económica que sufre Polonia es aprovechada por los comunistas en su programa de sovietización; los decretos que se dictan contra la carestía de la vida, están dirigidos contra los grupos más anticomunistas del pueblo.

En vista de que Polonia siempre fué anticomunista, la sovietización es realizada por partes: 1.º) El Ejército Rojo, con el método de los arrestos y deportaciones, liquidó los principales elementos de lucha organizada en el movimiento subterráneo contra los alemanes. Luego se comenzó la liquidación de los partidos políticos, con la excusa de que no eran democráticos; fueron reconocidos sólo aquellos que quisiesen colaborar con los comunistas; luego empezó la liquidación del partido más fuerte, el Campesino, al cual sólo se le permitió una colaboración relativa, ya que se mantenía firme sobre el principio de la independencia completa de Polonia. En la actualidad le llegó el turno al Partido Socialista, el cual siempre puso de manifiesto su diferencia con el comunismo. Hace tres semanas el Jefe del Politburo en Polonia, Gomolka, exigió una fusión completa del socialismo con el comunismo. La prensa británica (Manchester Guardian), anunció que como primer paso, ya fueron arrestados treinta y seis dirigentes del socialismo; no cabe duda de que el comunismo conseguirá lo que se propone. El último bastión por destruir es la Iglesia Católica, la cual es una gran fuerza en Polonia; una vez que haya sido dado este paso, quedarán sólo los comunistas.

Conocemos toda la labor realizada de protección, de yuda por la UNRRA, arrimando capitales de ayuda aportados por todos los pueblos democráticos, en su mayor parte, en su más abultada cifra, por el pueblo de los Estados Unidos.

Dice una correspondencia de Varsovia: "Los polacos se preguntan cuándo los soldados rusos abandonarán su país. Es cierto que la UNRRA ha enviado considerables cantidades de alimentos a Varsovia, pero dejó de aliviar los sufrimientos de la Nación polaca. El funcionario a cargo de las actividades de la UNRRA en Polonia es un ciudadano soviético, que procede en nombre del señor Herbert H. Lehman, como representantes de la Oficina de Ayuda de Rehabilitación del director de la misma. Pero la mayoría de los suministros que la UNRRA envía a Polonia, son hurtados o se filtran al mercado negro, donde son vendidos a precios absolutamente inaccesibles para la población. Una pequeña parte de estos suministros es distribuída, pero Rusia lo utiliza evidentemente para fines políticos. Los rótulos ingleses desaparecieron de los recipientes de leche condensada o deshidratada, siendo reemplazados por inscripciones rusas. Los representantes norteamericanos tienen poco o nada que decir, sobre lo que está pasando y los rusos aceptan sin reservas todo el crédito, aunque el 72 o|o de los fondos de la UNRRA han sido contribución de los Estados Unidos. Sin embargo, el hecho más importante sigue siendo que las actividades de la UNRRA se convirtieron en este país, en un arma política y que la mayoría de la población no recibe ninguna ayuda de esta organización internacional.

Por otra parte, la producción alimenticia de Polonia, sufre notoriamente bajo dos factores específicos: uno la requisión del 80 o|o de la cosecha, por parte del Gobierno, que se ve obligado a alimentar a los ejércitos de ocupación rusos; y luego, por la exportación en masa de ganado a Rusia.

Los campesinos que recibieron pequeñas parcelas de tierra, deben labrar el suelo con las manos, pues el ganado y todas las herramientas agrícolas les fueron quitados. Cerca de Varsovia, un latifundio de 150 acres fué repartido entre 16 familias: se me ha dicho que todas ellas poseen "colectivamente" un solo cerdo, que ocultan debajo de un saco de paja, cada vez que los rusos se acercan a la vecindad.

Más del 85 por ciento de todo el equipo industrial, de los territorios occidentales, asignados últimamente a Polonia, es llevado a su país por los rusos. Esta es la razón principal por la cual, los polacos no consideran esta anexión de territorios, como la compensación que les fué prometida por las pérdidas de sus provincias orientales. No están de ningún modo reconciliados con la terrible pérdida.

La incorporación de Wilno, Lwow y de sus campos petrolíferos al territorio soviético, ha dejado una profunda herida en todos los corazones polacos y el hecho de que reciban sectores despojados de todo equipo moderno, hace la comprensión aún más difícil. ¿Cómo extraer las riquezas minerales que les fueron prometidas en Silesia? ¿Cómo utilizar las puertas del Báltico?

Por otra parte, la escasez de alimentos y de ropa que se advierte en todo el país, es acompañada por una escasez de combustibles, debido en su mayor parte, al derrumbe de las comunicaciones. Pues los coches ferroviarios han sido destruídos o sacados del país. Hay solamente una linea ferroviaria que funciona en Polonia: la que corre entre Varsovia y Moscú. Este hecho tiene un profundo significado pues la cuestión de las relaciones soviéticas es siempre sumamente compleja.

La posición del pueblo polaco puede dividirse en dos grupos: aquéllos que preguntan: "¿Cuándo saldrán los rusos" y los que interrogan: "Saldrán los rusos?"

Y la persecución a Polonia, el axfisiamiento definitivo de Polonia, llega hasta nuestras latitudes. Hace muy pocos días, creo que ni quince, salió la información periodística de sensacionales actividades comunistas del Ministro polaco en Buenos Aires, que culminaron con la inversión de cientos de miles de pesos nacionales argentinos en la adquisición del órgano de prensa más importante que tenía la colectividad polaca en toda América del Sur, para combatir el Gobierno títere de Polonia.

Quienes así actúan a ojos vistas, ¿tienen derecho a provocar resistencias, prevenciones, suspicacias por razones de política imperialista contra los Estados Unidos que viven tendiendo su mano, de ayuda generosa o contra Inglaterra, que va liberando sus dominios, a pesar de los desgarramientos en su predominio económico

Por el contrario, con las pruebas documentadas; con la acción notoria de todos sus frentes, se tiene derecho a decir que aquella prédica escandalosa contra las grandes democracias tiene como único objeto el disimulo para con las tropelías que en su mesiánico afán de dominio y expansionismo, viene cometiendo el comunismo contra los pueblos de Asia y Europa, por ahora.

La obstrucción a la unidad democrática; la cuña impidiendo u obstaculizando la formación del block panamericano es la táctica destinada a impedir que se fortalezca la única fuerza capaz de detener la acción devoradora de pueblos, de los Soviets.

"El Mundo", de Buenos Aires, cuya notoria condición de vanguardia de la democracia, es bien conocida, en su número de 10 de julio ppdo. trae una información interesante sobre la acción de Rusia en el Centro y en el Sur de Europa. Dice: "Lo ocurrido en Hungría y en Bulgaria, tiene en cierta tensión diplomática a Norteamérica ante Rusia. En Bulgaria se ha encarcelado a uno de los jefes de la oposición. No hace mucho fueron asaltados los diarios opositores. Se camina al monólogo gubernista. Como en Polonia. En cuanto a Hungría, allí hay un caso de intervención soviética flagrante merced a sus fuerzas militares de ocupación, y a contrapelo de los resultados de una elecciones tan inobjetables que fueron realizadas ante las mismas bayonetas rusas, y así y todo dieron la mayoría a un partido semiburgués.

Norte América e Inglaterra reclaman contra lo de Bulgaria y contra lo de Hungría. En Bulgaria les dicen que ésas son cosas de régimen interior. Olvidando que las cosas de régimen interior de Bulgaria son también de régimen exterior, porque el reconocimiento de las potencias occidentales fué condicionado a la práctica de un régimen interior democrático. En cuanto a lo de Hungría, todavía no han obtenido tampoco los representantes de Inglaterra y de Norte América las piezas documentales precisas para poder formar juicio de lo ocurrido. Los rusos hicieron prisionero al Secretario del partido mayoritario, sustrayendo la causa a la competencia de los Tribunales húngaros y obteniendo del cautivo incomunicado una declaración acusadora del Jefe del Gobierno, que fué utilizada para promover la crisis ministerial y sustituír a un Presidente poco amigo de los rusos por otro que lo es mucho y trazar una política exterior que tiene por eje la amistad preferencial con Rusia y, en segundo término, con las demás principales aliadas.

"¿A quién pueden sorprender estas cosas? ¿Y qué otro sentido podía tener la obstrucción de la diplomacia rusa a los tratados de paz, sino el prolongar el período de anormalidad que podía permitir a sus agentes estas violencias políticas que ponen a su pies países tan poco amigos de Moscú, como Rumania y como Hungría?

"A la luz de lo que está ocurriendo se ve cuán errada ha sido la política de Roosevelt en Yalta y en Teherán, después de haber sido tan luminosa y profética desde la Casa Blanca en los períodos de la neutralidad y de la entrada en guerra. Los amigos y parientes de Roosevelt han hecho de esa posición presidencial un arma contra Churchill, que no quería solamente ganar la guerra sino también prever la paz, y aconsejaba que la invasión se hiciese por los Balcanes y no por Francia, para reducir lo más posible la ocupación de Rusia y su avance por Europa. Roosevelt no quería que sus soldados luchasen para que Inglaterra siguiese teniendo la India y Birmania. Pero Inglaterra da libertad a Birmania y a la India, y en cambio, Polonia, Rumania, Hungría, Finlandia, Estonia, Lituania y Letonia, han caído bajo la tiranía de Moscú. No hablamos de Bulgaria, porque va a gusto en eso. Y si no se pone coto, otro tanto ocurrirá a Austria, a Checoeslovaquia, a Italia y a Francia.

"Casi siempre que Rusia ha dado un zarpazo, Stalin ha hechos unas declaraciones tranquilizadoras. Técnica vieja, que Hitler desacreditó. Esta vez no fué el Mariscal, sino parte calificada de su prensa que se lanzó a hablar del aumento de exportaciones norteamericanas a Rusia y del gran porvenir comercial entre ambos países. La propaganda soviética empezó a exhibirse como mercado ante las codicias que atribuye o supone en el otro lado. Pero en este lado están muy alarmados, tanto como estuvieron confiados antaño. Y parece que no están dispuestos a ceder la primogenitura por el mercado. Vamos a ver qué pasa".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que la lectura que ha hecho el señor Diputado, y que seguramente expresa su opinión respecto a los acontecimientos internacionales, es por sí misma aleccionadora sobre el sentido de su discurso.

SEÑOR VIEYTE. — He leído del diario "El Mundo".

SEÑOR ARISMENDI. — Pero el señor Diputado lo aporta como un elemento de su opinión.

SEÑOR VIEYTE. — No ha sido rectificado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es bien aleccionador, digo, porque es una réplica a toda la posición que sentó Franklin Delano Roosevelt en defensa de la cooperación mundial. Es la reivindicación de aquéllos que retrasaron el segundo frente en Europa costándole a los pueblos millones de muertos únicamente por un frío cálculo político. Es la reinvindicación de las provocaciones de los nazis, como la famosa masacre de polacos en los boques de Katín, que ha sido citada por el señor Diputado tratando de culpar a la Unión Soviética.

Es todo un indicio; es la reivindicación, que flota en este instante, de todo el arsenal calumnioso que, en el transcurso de la guerra, debieron tragarse las Agencias Internacionales que desearon que esta guerra no se resolviera contra el nazismo. El ataque a la opinión rooseveltiana de cooperación internacional que trae el señor Diputado, es resumen de su pensamiento político; es un pensamiento de reacción y como tal está hablando el señor Diputado Vieyte en este instante.

SEÑOR VIEYTE. — Esto es lo que conviene sostener a los señores Representantes comunistas. La realidad es otra.

En cuanto al retraso de algunos frentes y a la acción de tirar hacia atrás, tenemos mucho que decir.

Ya dijimos algo de lo que pasó en la retención del frente del Este por parte de las tropas rusas que detenían la reacción polaca frente al avasallamiento del pueblo de Polonia por el Ejército alemán.

¿Qué decir de lo que le ocurre a Grecia? Todos venimos siguiendo con angustia por sus padecimientos y con inquietud por su consecuencias, la lucha de Grecia, resistiendo la penetración comunista por el Norte de aquel país, dirigida y organizada desde el gobierno satélite de Yugoeslavia.

El diario "El Diario", del 18 de julio de 1947, dice: "La decisión soviética de sojuzgar a Grecia. — Salta a la vista que, a favor de las complicaciones de diverso orden manifestadas en el panorama universal, la Unión Soviética ha resuelto echar el resto, para decirlo con llano graficismo, a fin de complicar al máximum la situación interna de Grecia, como paso previo al cumplimiento de sus evidentes designios de quebrantar la resistencia de ese país y emplazarlo por la violencia —al igual que Polonia, Rumania, Hungría, etc.— en la esfera de influencia de Moscú.

"A eso responden fuera de toda duda las incidencias recientemente registradas en la frontera greco - albanesa, con motivo de la incursión en territorio helénico de contingentes de tropas, que se dicen corresponden a una brigada internacional, con el propósito, inspirado seguramente desde el Kremlin, de instalar allí un gobierno títere prosoviético, a imagen y semejanza de lo que se hiciera en el Irán por la propia iniciativa de Moscú.

"Simultáneamente, el asunto ha sido planteado, según lo expresan las informaciones telegráficas, en el seno del Consejo de Seguridad, con el evidente propósito de neutralizar la acción de este organismo, impidiendo sobre todo que prospere la iniciativa norteamericana, tendiente a organizar un régimen permanente de fiscalización por comisionados de la propia UN en la zona septentrional de Grecia.

"Ya hemos tenido oportunidad de referirnos a las conclusiones a que arribó la Comisión especial designada a requerimiento del mismo gobierno de Atenas, con el fin de entender en sus denuncias sobre el verdadero origen de la guerra civil que viene soportando la heroica nación griega hace ya más de dos años".

El artículo termina: "Todo esto vale para corroborar lo que dejamos expresado en el sentido de que Rusia se halla dispuesta a apelar a cualquier medio, comprendidos los violentos e ilegales, para sojuzgar a Grecia, el único país del sudeste europeo que ha venido resistiendo su influencia".

Este informe, como dije, es del diario "El Diario".

El diario "La Tribuna Popular" del 11 de julio de 1947, trae grandes títulos: "Frustraron en Atenas un golpe de mano preparado por las fuerzas comunistas. — El gobierno detuvo a cerca de un millar de personas, entre ellas a destacados dirigentes de izquierda".

Por su parte, otro diario cuya condición de avanzado de los ideales democráticos nadie puede discutir, "El Plata", de julio 12 de 1947, dice: "Los soviets preparan una brigada para actuar en Grecia. — Nueva York, 10. — Han llegado a Wáshington, por conducto de los servicios de inteligencia, noticias —tan detalladas que es imposible pasarlas por alto— al efecto de que se está organizando, bajo los auspicios del Komintern, una brigada internacional para combatir en Grecia. Los observadores de aquí reconocen la importancia futura preponderante con que ha sido acogido el plan Marshall. Pero creen que en lo que respecta a un futuro inmediato la zona Norte de Grecia es el punto de más importancia y de mayor fricción explosiva en el mundo de hoy.

"En Grecia los soviéticos tienen que hacer la misma difícil selección —en una proporción mucho mayor— que tuvieron que hacer en el Norte de Irán el otoño pasado. En vista de los enormes riesgos de cualquiera otra ruta de acción, los estrategas del Politburó pueden decidir darlo todo por perdido por el momento y retirarse como lo hicieron en Irán. O puede intensificar sus esfuerzos por apoderarse de Grecia, utilizando la brigada internacional que se está formando ahora como su instrumento principal. Sería difícil exagerar la gravedad de las consecuencias si el Politburo determina esto último.

Y "La Tribuna Popular" de dos de julio trae esta información telegráfica: "Formuló graves declaraciones el Canciller griego. — París 2. — Grecia es víctima desde un año atrás, de un plan sistemático de agresiones cuyo foco se halla en Yugoeslavia, Bulgaria y Albania, declaró ayer el señor Tsaldaris, Canciller griego, actualmente en esta capital. Emprendo viaje a Estados Unidos, manifestó el señor Tsaldaris, para apoyar la demanda de Grecia ante el Consejo de Seguridad, en momentos en que se pasa a la fase final de la discusión en torno al informe de la Comisión Investigadora de las Naciones Unidas sobre los Balcanes. Agregó el señor Tsaldaris: "El objetivo de estas agresiones consiste en la incorporación de Macedonia al mundo eslavo. Las guerrillas comunistas ayudadas por los estados vecinos tratan de inclinar mi país hacia la dominación marxista, valiéndose de pretextos ideológicos para hacer ingresar a Grecia en la comunidad eslava, utilizando de esta manera la posición estratégica de Grecia".

Y sigue el afán, señor Presidente, de estructurar toda una política perfectamente delineada, detallada, dirigida y realizada hacia un expansionismo que no se limita a los países limítrofes de la vieja frontera rusa, sino que tiende a rebasar, si puede, las propias fronteras de todo el Continente Europeo.

Es más fresco aún el caso de Checoeslovaquia.

El diario "El Día", del 11 de julio trae una amplia correspondencia sobre el caso de Checoeslovaquia. Voy a leer los párrafos más significativos: "Medió ultimátum ruso.— Praga 10. — En una alta fuente del Gobierno Checo, se reveló esta noche que Checoeslovaquia volvió sobre sus pasos y retiró su aceptación para concurrir a la Conferencia de París, debido a que se recibió un virtual ultimátum de parte de la Unión Soviética, expresando que si Checoeslovaquia asistía se cancelaría el Tratado de alianza existente entre las dos naciones. Se añadió que la amenaza rusa fué recibida solamente esta mañana, y establecía las catorce horas de hoy (de Greenwich) como plazo último para rechazar la invitación anglo-francesa. Se supo que altos dirigentes parlamentarios fueron informados a las 9 y 30 de este hecho. Al medio día, hora local, se llamó a una sesión especial de Gabinete, regresando a la ciudad los miembros del mismo que se encontraban fuera de ella. El comunicado oficial dando cuenta de la reconsideración de la aceptación fué entregado a los Embajadores británico y francés a las 19 y 30. En fuente diplomática muy informada de Praga se dijo que el Gobierno Checoeslovaco había aprobado totalmente la aceptación originaria: un alto funcionario checoeslovaco declaró por su parte que Jan Masaryk había recibido la misión del Gobierno de informar a los representantes de Gran Bretaña y Francia sobre la aceptación, que fué anunciada el lunes".

No es el primer cambio de técnica del comunismo, el producido en 1939, cuando inicia de hecho la acción expansionista. Ya en 1935-36 había cumplido otra etapa: la llamada etapa de la penetración. Evoluciona de su táctica aislacionista que limitaba su proselitismo y su actividad a sus propias filas y pone en movimiento los llamados "frentes únicos" o "frentes populares". Allí empieza la penetración en los partidos políticos nacionales de cada país. Los partidos democráticos no pueden resistir la acción conjunta contra el totalitarismo; la lucha por la democracia. ¡Y así establecen el contacto. ¿Acaso de buena fe, para cubrir esa etapa de la historia contemporánea? Difícil hallar mejor prueba, para demostrar la segunda intención de esta técnica y de lo sorpresivo que resultó para los partidos democráticos ese acercamiento del comunismo dirigido por una misma consigna en todos los países, que la que ofrece el caso de León Blum, jefe del Gobierno entonces, y líder máximo del socialismo francés, al que no sólo se le perturbó su frente popular francés por la acción disolvente e incongruente en la acción conjunta y que culminó con la ocultación de los líderes comunistas en el momento de la agresión nazi.

Como se ve, la línea de su conducta, de sus procedimientos, de su política internacional, es constantemente contradictoria.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Proclama Litvinof en la Liga de las Naciones los derechos de los pueblos a su libre determinación y el respeto a su soberanía...

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado está diciendo una cosa muy grave...

SEÑOR VIEYTE. — Esto es absolutamente exacto.

SEÑOR ARISMENDI. — ...y está obligado a concederme una interrupción.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado está leyendo...

SEÑOR VIEYTE. — Yo no tengo la felicidad de improvisar con la elocuencia con que lo hace el señor Diputado Richero siempre; por esa razón leo, señor Diputado.

(Interrupciones).

—Pero le concedo la interrupción al señor Diputado Arismendi para referirse al hecho concreto que acabo de mencionar, del ejemplo francés del Frente Popular.

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Vieyte está haciendo una afirmación que, sin ánimo de insulto, porque presumo que será sorpresiva, yo califico de ampliamente calumniosa para las figuras más nobles, más heróicas y combativas del pueblo francés. Y expreso que tiene un sentido calumnioso, porque si de alguien debería de estar, y está seguramente, agradecido el pueblo francés, es del comportamiento heróico de su Partido Comunista, que pagó con la cifra de setenta y dos mil muertos su contribución en la lucha por Francia; que organizó los "maquis"; que pagó con los rehenes que estaban en la cárcel, detenidos por un gobierno que se había entendido previamente con los alemanes en el período de "la guerra rara" y que entregó esos rehenes a los alemanes para ser fusilados. Y mientras esos hombres pagaban con la cárcel, con su sangre, y con su vida en los campos de concentración, organizando a los franceses, ¡quién sabe dónde estarían esos que suministran esos papeles calumniosos al señor Diputado Vieyte!

SEÑOR VIEYTE. — Yo he dicho: "y que culminó con la ocultación de los líderes comunistas, en el momento de la agresión nazi".

Esto que digo está perfectamente documentado...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...en toda la prensa del mundo, sin haber sido rectificado.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no tiene derecho a interrumpir...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...no debe interrumpir.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo pido disculpas a la Mesa, pero mi indignación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: cuando usted hizo uso de la palabra nadie lo interrumpió en esa forma extemporánea.

Continúa con la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Mientras los comunistas de Francia, señor Presidente, fueron antes franceses y después comunistas...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...a la inversa de lo que dice la mayoría de los comunistas dirigentes —portavoz de ellos Luis Carlos Prestes que nos dijo hace pocos días que en la guerra que se pudiera producir entre el comunismo y su país, optaría por su posición dentro del comunismo frente a su nacionalidad de origen—...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...el comunismo francés, el pueblo comunista francés, fué a la guerra a defender a Francia, porque se sintió francés antes que comunista.

Yo me he referido a los dirigentes, y es una cosa que la digo muy tarde. La digo, como la mayoría de las cosas que he manifestado; casi todas ellas han sido publicadas en la prensa —unas las recuerdo y de otras guardo el documento de la época— y si las repito en esta oportunidad es porque yo considero que estamos documentando y haciendo historia contemporánea, para justificar la posición que adoptamos aquellos que creemos que la democracia tiene que organizarse y defenderse con la debida previsión y a debido tiempo.

Proclama por Litvinof —decía— en la Liga de las Naciones los derechos de los pueblos a su libre determinación y al respeto a su soberanía, y holla el derecho de los pueblos inermes o semi inermes que quedan a su alcance.

Se alía con la Alemania nazi, y luego, cuando ésta la hostiga pelea con los nazis por instinto de conservación. Pero, cuando después de cinco años largos de guerra, los pueblos del mundo esperan con angustia el final de la lucha, es el comunismo el que dilata la hora de la paz; detiene a los ejércitos americanos e ingleses a las puertas de la Capital nazi. Así, en esa zozobra mantiene a la humanidad durante meses. ¿Por qué? ¿Para qué? Porque ya estaban trazados los planes expansionistas complementarios de los que ya habían iniciado en el norte de China; en el

cercenamiento de la rica región Este de Polonia, en la ocupación de Finlandia, en la absorción de Rumania y Yugoeslavia. ¿Para qué? Para ir ocupando posiciones. para utilizar estratégicamente en contra de sus propios aliados, el territorio y las riquezas naturales de la Alemania vencida con el sacrificio de todos.

Y, ¿por qué esa inquietud comunista por la organización y conjunción armónica del continente americano?

¿Podría alguien, por suspicaz que fuera, suponer que la alianza militar, la acción conjunta de América pudiera tener propósitos guerreros de conquista? ¿Propósitos de agresión para con los demás pueblos? ¿Acaso no sabemos todos que nuestro norte y el de la Unión Panamericana es defensivo de las libertades de América, es contra la agresión de los demás?

Lo que pasa es que la revolución comunista quiere seguir adelante en su audaz avance sobre la libertad y la soberanía de las naciones. El puente de mando que anteayer aludía el señor Diputado Arismendi situado en Wáshington para dirigir por sí a todos los ejércitos americanos, como secciones auxiliares del poderío estadounidense, ellos quieren que se concentre en Moscú para ser sumado a las secciones que ellos sí, ya tienen bajo la férula en el medio europeo y asiático.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le repite al señor Diputado Arismendi que no tiene derecho a interrumpir. Debe pedir la interrupción.

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Tengo entendido que en el Reglamento de la Cámara hay un artículo que prohibe prejuzgar intenciones y el señor Presidente habrá escuchado al señor Diputado Vieyte hacer una afirmación notoriamente falsa, calificando intenciones del señor Diputado Arismendi, sin tener ningún asidero para hacerlo y sin embargo el señor Presidente se indigna cuando se responde a esa afirmación falsa, sin llamar al orden al señor Diputado Vieyte por estar violando el Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La acusación falsa es la que hace el señor Diputado en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Presidente no puede interrumpir mientras planteo una cuestión de orden. El señor Diputado Vieyte se ha referido a afirmaciones del señor Diputado Arismendi, manifestando que tiene la intención de que no sé qué puente de mando pase a Moscú. Estas afirmaciones sólo pueden hacerse prejuzgando intenciones.

Nosotros estimamos que la altura con que se ha conducido este debate debe mantenerse y, para mantenerse, es necesario aplicar las prescripciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hacía notar al señor Diputado Rodríguez que quien está formulando una acusación injusta a la Mesa es el propio Diputado señor Rodríguez. La Mesa no ha oído ninguna referencia al señor Diputado Arismendi. Ha oído expresiones sobre doctrinas sostenidas por el señor Diputado Arismendi o por otros señores Diputados. De manera que la Mesa se ha ceñido estrictamente a su obligación y a la imparcialidad con que debe dirigir el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Vieyte — si yo no he oído mal — dijo textualmente que yo afirmaba que este Plan Truman significaría constituir un organismo continental con el puente de mando en Wáshington y que yo pretendía que el puente de mando estuviera en Moscú, y yo le he dicho que tal afirmación — si el señor Diputado Vieyte la hizo — es una afirmación calumniosa, que si el señor Diputado no la prueba lo acuso de mentir ante la Cámara. Si yo he oído mal, estoy dispuesto a rectificarme.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Yo dije: "Lo que pasa es que la revolución comunista quiere seguir adelante en su audaz avance sobre la libertad y la soberanía"; y continué: "El puente de mando a que anteayer aludía el señor Diputado Arismendi, situado en Wáshington, para dirigir por sí a todos los ejércitos americanos como secciones auxiliares del poderío estadounidense..." Y ¿esto no es calumnia?... ¿Esto no es acusar a todos los pueblos americanos, a los delegados del nuestro, de que van a entregar la soberanía del país, al predominio, a la hegemonía, a las órdenes de mando del Gobierno americano? Eso sí que es calumnioso, y es calumnioso contra la soberanía nacional! No es calumnioso contra un partido hegemónico de un país lejano, de otro continente: atentatorio contra la libertad de nuestro pueblo.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Entonces, la forma de hacerle comprender al señor Diputado Arismendi la tremenda injusticia —y yo no lo califico de calumnia, porque hemos tenido durante estos breves meses del período legislativo que corre, una amplia tolerancia, que ha llegado a los más altos extremos para soportar la acción de propaganda, la acción proselitista realizada por el comunismo al amparo de las leyes liberales y democráticas del país al amparo de las leyes liberales de nuestra democracia, de la que ellos no son capaces de practicar porque allá, sí, no hay ni libertad de palabra, ni de pensamiento, ni de prensa ni de nada. Y entonces le decía: para que comprendiera la tremenda injustacia de acusar a un militar pundonoroso, a un militar cuya jerarquía moral nadie se atrevería a poner en duda, como el General Héctor Medina, delegado de nuestro País al seno de la Junta Interamericana de Defensa, de que pueda ir a allí a hacer el ridículo papel de prestarse de instrumento para ser manejado a su paladar por el poderío y por las órdenes de mando del Gobierno americano, a espaldas de lo que le pudiera haber autorizado nuestra democracia, sabiendo que jamás el Parlamento de nuestro país y nuestro pueblo tolerarían semejante papel de segundón o de amanuense de ningún país, aunque ese país sea Estados Unidos y nos liguen a él los más grandes lazos de afectuosidad y solidaridad. Y, ¿qué es, si no, señor Presidente, el suponer capaz a quien nos representa en esas comisiones y en esas gestiones y conversaciones interamericanas, de admitir la posición de simple amanuense, de simple sección de un comando, de un puente de mando establecido en Wáshington? ¿Qué más puede eso suponer si no hipotecar la libre determinación de nuestro pueblo, de nuestras leyes, de nuestras autoridades, para fijar orientación y poner o no poner las fuerzas y los recursos de la nación al servicio de la democracia, en conjunción con los ejércitos y los recursos de Estados Unidos?

Es por eso que preguntaba — no le preguntaba al señor Diputado Arismendi — respecto de la teoría comunista. "¿Ellos quieren que se concentre en Moscú para ser sumados a las secciones que ellos sí, ya tienen bajo su férula en el medio europeo y asiático? Y ¿acaso no es cierto? ¿Acaso no sabemos todos, y el mundo entero, y lo estamos repitiendo para hacer composición de lugar para los sucesos que vendrán, que Rusia ya no es Rusia, que Rusia ya es República Soviética Socialista abarcando ocho o diez países más, que no estaban junto a sus fronteras, y que sigue avanzando y avanzando y que aspira llegar muy pronto al mar del Norte, al mar Cantábrico y al mar Mediterráneo?

La unión de los pueblos libres atemoriza al Comunismo expansionista, porque será la fuerza capaz de detener su carrera de conquistador enloquecido.

El Comunismo ha desatado la lucha de clases sobre la base del odio al capitalismo. ¿Para qué? ¿Acaso nos ha ofrecido como meta de esa lucha tremenda, sin vallas, sin respetar barreras, frecuentemente sin detenerse en escrúpulos justificando todos los medios con el fin procurado, nos ha ofrecido, acaso, soluciones de equilibrio? ¡Qué esperanza! Nos ofrece tan sólo la sustitución de una fuerza absorbente por otra más absolutista aún. Nos ofrece sustituir el imperialismo capitalista por la hegemonía, por la dictadura obrera.

Y si recogemos las enseñanzas de la experiencia comunista, tenemos que reconocer que ésta pone al Estado sobre el individuo, anula la personalidad humana, el hombre no es tal, apenas si es un valor amorfo, un cifra, un mero resorte del engranaje estatal y social.

Señores: ¿Y la belleza de la vida? ¿Y la dignidad humana, y los valores del espíritu? ¿Y el encanto de las libertades de los hombres y de los pueblos? Me quedo con nuestro régimen social y jurídico, que enaltece la criatura humana, que estimula el celo y la actividad creadora de su pensamiento y de su espíritu, que hace del hombre, ¡un hombre!

Mientras los líderes, oradores, agitadores, comunistas nos dicen su verdad con las más crudas imprecaciones sin que en esta democracia nuestra se les moleste, hecho que aprovechan para usar su audacia política, ¿podemos suponer que se nos permitirá manifestar nuestra opinión adversa dentro del régimen comunista? Los hechos dicen que no.

No es sólo la palabra de Cruz Goyenola, que ha sido bien ilustrativa y difundida en estos últimos tiempos. Son todos los acontecimientos que logran trascender del régimen comunista los que aseveran que no existe ninguna de las

libertades que gozamos en este paraíso terrenal que es la democracia nuestra, con sus imperfecciones, con sus defectos, pero con una indiscutible y amplia libertad para los hombres.

Pensemos: ellos no reconocen derechos; ellos niegan todas las libertades. No hay derechos de organización política. Cabe en su organización un solo partido: el del Gobierno. Y ése mismo partido no está formado sino por unos pocos miles de rusos, y de algunos ciudadanos de otras latitudes de la tierra. Toda esa amalgama de 180 millones de seres humanos que habita dentro del marco ruso, cuenta con algunos millones de simpatizantes, y con algunos miles de integrantes del Partido. La libertad de acción y de pensamiento, en materia política, está reducida a eso: a ser lo que se les obligue a ser, y no lo que quieren ser por su pensamiento o por su sentimiento.

Claro que en esa organización existe un solo partido: el del Gobierno. En el país del Gobierno de la clase obrera, según dicen, la clase obrera carece de representación libre, pues su organización es oficial, y por orden oficial se representa a la sociedad. Tengo aquí una referencia —información procedente de Wáshington y publicada en un diario de Montevideo el 20 de octubre de 1945— titulada: "Los delegados de la Unión Soviética no representan a los obreros de su país". William Green, Presidente de la Federación Americana del Trabajo, explicó su no concurrencia al Congreso Mundial de Uniones Gremiales celebrado en París, por no sentarse junto a delegados obreros que no eran delegados de obreros, sino delegados del Gobierno ruso, y elegidos sin intervención de los obreros".

"Por qué los obreros de Estados Unidos no concurrieron a las últimas reuniones internacionales". Este artículo es el primero de las dos notas escritas por el Secretario de la Federación Americana del Trabajo, George Meany, explicando los motivos de la ausencia de los obreros de Estados Unidos de recientes Congresos.

El peligro que no quiere reconocer el doctor Amorim Sánchez, lo comprueba el propio doctor Amorim Sánchez cuando se refiere a los de Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Rumania, Hungría, Yugoeslavia, Checoeslovaquia, podemos agregar Grecia si el no lo agregó; la misma Francia y China. Sin embargo, yo lo decía en una interrupción que me hacía el señor Diputado Gilmet, los señores Representantes herreristas no estaban en esta posición hace trece años. Yo los oía en esta Sala en el año 1936 cuando se hacían eco de un gran escándalo provocado por el Partido Comunista en la nación argentina. Se documentó en forma amplia la acción de propaganda proselitista comunista organizada y dirigida y financiada para América del Sur con envíos de dinero procedente del exterior.

Leo en "La Razón" de Buenos Aires del 15 de diciembre de 1936; habla refiriéndose al informe producido y en discusión en el Senado argentino, tratando la acción comunista dentro de aquel país: "El informe es extenso y va acompañado de varios documentos fotográficos que son reproducción de correspondencia cambiada entre los dirigentes del Partido Comunista, sección Argentina de la Tercera Internacional y las organizaciones principales de París y Moscú, desde donde se orienta la propaganda partidaria en sus aspectos legal e ilegal, respectivamente".

Dice más adelante: "Además, quedó establecido que los dirigentes comunistas son rentados por el partido con dinero de procedencia extranjera, dirigiéndose desde la Capital la propaganda en el interior y hasta en países limítrofes como Uruguay, Brasil, Bolivia, Chile, etc. Igualmente se estableció la forma en que se hacía efectivo el aporte económico de los simpatizantes, cotizaciones, donaciones y otras fuentes de recursos. En lo referente a la propaganda dirigida desde París se reproducen fragmentos de cartas cambiadas entre Renato Dino Rolandi, tesorero del Partido Comunista y el Bureau de París, sobre el envío de material para publicaciones, cuya integridad editorial era garantizada con la utilización de las matrices en distintos idiomas".

"Por lo que hace a la recepción de dinero del extranjero para abonar la propaganda, también el informe policial transcribe párrafos de correspondencia cambiada entre el mismo Rolandi y el Bureau de París, donde se alude al envío de giros y diversas sumas de dinero, como 1.500.00 y 5.000.00 francos, detallándose a continuación el destino de dichas cantidades".

Y sigue más adelante: "Se hace presente que luego de la realización de los Congresos de Rosario, donde se aprobaron planes de trabajo para el futuro, llegaron procedentes de Moscú los delegados Oscar Morales y Luis Víctor Sommi, los que con las nuevas directivas emanadas del Komintern, sobre formación de un frente popular democrático, echaba por tierra las conclusiones de aquellas asambleas. Un movimiento de resistencia iniciado dentro del Partido Comunista fué contenido al ser llamados a Moscú los que aparecen encabezando el mismo —Orestes Ghioldi y Jacobo José Cossio— a cuyo regreso se entregaron de lleno a intensificar el avance de las directivas observadas poco antes por ellos".

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Yo tengo para mí, señor Presidente, que es un poco inútil entrar en un debate dialogado con el señor Diputado Arismendi. Estamos, desde luego, en posiciones absolutamente opuestas. El ha hablado tres horas y diez minutos en su discurso inicial, diciendo cosas que a mí se me ocurrían en cierto modo monstruosas, porque significaban en el fondo un serio peligro para los principios democráticos y para las libertades democráticas de todos los pueblos del mundo.

Yo lo escuché en silencio y admito y acepto su derecho de expresar su pensamiento ampliamente según su libre manera de pensar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado Vieyte?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: por segunda vez el señor Diputado Vieyte hace una referencia a un cambio de actitudes de nuestro sector parlamentario, más que de nuestro sector parlamentario, de nuestro partido, con respecto a las actuaciones y actividades del comunismo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una aclaración para que no interprete equivocadamente lo dicho por mí?...

Yo no he acusado a ustedes de un cambio de actitudes. He dicho, simplemente, que muchas de estas cosas que estoy diciendo, y algunos de cuyos antecedentes datan, como se ve, de informaciones de prensa de los años 1935, 1936, 1937 y 1939, fueron traídos al debate parlamentario precisamente por estas informaciones, parte de las cuales acabo de leer en este instante, la última por representantes del sector del doctor Ferrer Serra. Yo relaciono eso con la situación actual. Se me ocurre pensar que doce años han transcurrido en los que la posición a que aludía de aquel entonces no tiene por qué desviarse; parecería que los sucesos aconsejan que se acentúe más y más y si no interpreto mal, parece que no es así.

SEÑOR FERRER SERRA. — La aclaración que me iba a hacer el señor Diputado Vieyte, en realidad no aclara el panorama.

Creo que el señor Diputado Vieyte no ha escuchado ni al señor Diputado Amorim Sánchez ni al que habla, pues si hubiera prestado la debida atención a lo que hemos dicho anteriormente, hubiera percibido, sin ninguna clase de violencia, que la línea de conducta de nuestro Partido ha sido siempre la misma.

Nos separan del comunismo —y lo dije hoy— profundas diferencias desde el punto de vista ideológico, desde el punto de vista de sus métodos; con respecto al imperialismo ruso, tanto el señor Diputado Amorim Sánchez como el que habla lo atacamos en la forma que debíamos atacarlo, de acuerdo con los hechos.

Pero me extraña mucho esta afirmación, porque yo veo, sí, cambios de conducta respecto del comunismo, cambios fundamentales de conducta en casi todos los sectores de la Cámara, que aprovecharon al comunismo como fuerza de choque contra nuestro sector, contra nuestro Partido. Lo echaban a la calle a pelear contra nosotros. En cambio, nosotros nos mantenemos en la misma posición; en 1936 lo acusamos y le dijimos las cosas que contra él teníamos que decir, y en este Parlamento, cuando llegue el momento diremos lo que tengamos que decir, sin temores de ninguna naturaleza, porque nos sentamos aquí por mandato popular y tenemos que cumplir con las obligaciones que hemos contraído por ese mandato.

Nosotros, señor Presidente, estamos siempre en el mismo camino. Pero por aquí hay algunos sectores que coincidían...

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Sí, señores, y les puedo decir a ustedes que concurrían a las conferencias comunistas, preparadas por el grupo comunista, y decían sus discursos allí donde se atacaba acerbamente a nuestro Partido con calificativos que siempre hemos rechazados, y en esta misma Cámara, en la Legislatura pasada, cuando nosotros hablábamos lanzando nuestra protesta contra esos agravios ¿cuál fué la conducta del sector del señor Diputado Vieyte? ¿No fué acaso solidaria con ellos?

SEÑOR VIEYTE. — Ni adversa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que fué adversa.

En la Legislatura pasada, en 1945, cuando protestamos por un calificativo que empleaba el señor Diputado Richero contra nosotros, pedimos en el seno de la Cámara una reparación. No fué votada por el sector blancoacevedista.

(Interrupciones).

—No fué votada esa reparación; al contrario, tal vez tuvieron la complicidad del silencio si es que opinaban de otra manera.

(No apoyados).

—Señor Presidente: no veo desviación de conducta; pero la veo, sí, allí en ellos. Cuando tenemos que atacar al comunismo, lo atacamos y se lo decimos en la cara, como se lo hemos dicho siempre, en toda la vida de nuestro partido, lo que le tenemos que decir, como se lo decimos a todos los representantes de los diversos sectores cuando tenemos que colocarnos frente a ellos.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: a nosotros no se nos puede imputar ni una sola transgresión...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La intervención mía va a ser muy breve y consiste en lo siguiente: el señor Diputado Vieyte en el curso de su actual disertación, y hace muy breves momentos, aludió a manifestaciones mías hechas en la noche de anteayer. Y unió esas manifestaciones a una afirmación que, a pesar de este cambio de ideas, que ha habido, no se ha logrado puntualizar. El señor Diputado Vieyte ha dicho que anotaba un cambio de conducta, lo que implica una contradicción de conducta política de parte del sector que integro. Es decir, —si no estoy equivocado— que en el año 1936 nuestros representantes en esta Cámara tenían un criterio político respecto del comunismo, distinto del que tienen ahora. Y lo único que yo deseo es que el señor Diputado Vieyte aclare en qué consiste esa diferencia de criterio, cosa que no ha sido aclarada a pesar de la breve controversia que ha habido aquí en Sala.

Eso es lo que pido al señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo no he hablado de contradicción ni de cambio de conducta. Dije que del sector herrerista, reconocieron y hasta denunciaron hechos que evidenciaban el peligro de la acción comunista contra las democracias en estas latitudes, en los episodios de 1936...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De acuerdo a la interpretación que yo le dí a las palabras del señor Amorim Sánchez, y lamento no haber escuchado al doctor Ferrer Serra, porque tuve que retirarme de Sala para atender una reunión, se me ocurría que todos los sucesos de 1936 acá inciden en favor de un acentuamiento de aquellas prevenciones del nacionalismo del año 1936 para ser aplicadas en su criterio político de hoy. Yo no denuncié un cambio de conducta. Lo que digo, es que en aquel momento ellos veían el peligro, y que en estos momentos parece que no le dán la importancia que tiene, a pesar de que los sucesos durante la guerra y la postguerra han hecho mucho más grave el peligro comunista para las democracias que el que había en 1936, cuando nosotros no le dábamos importancia.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Pero, terminando la contestación al señor Diputado Ferrer Serra, le debo decir que a nuestro sector político no le puede señalar absolutamente ni un solo caso en que hayamos participado de reuniones con el comunismo, en que hayamos participado ni siquiera indirectamente, ni admitido, ni personalmente en conversaciones aisladas, ni colectivamente como partido, ni en las tribunas políticas, en la campaña calumniosa de motes infamantes que ellos han denunciado en Sala.

Yo, que soy profundamente colorado y antinacionalista, y que soy adversario resuelto sin ninguna clase de reservas, tengo la consideración y me merece el respeto que tiene que merecer la acción de un adversario como el nacionalismo, que no ceja un solo instante en su lucha tenaz desde su punto de vista respetable, por la constante, por la valiente, por la decidida acción que en todo momento desarrolla frente a todas las circunstancias, haciéndose responsable de sus actos, marcándose un derrotero fijo, dándose una acción disciplinada que establece la responsabilidad de los actos que asume el partido.

Y si pienso así íntimamente y lo proclamo desde esta tribuna, tengo derecho a reclamar del señor Diputado Ferrer Serra que no nos atribuya a nosotros pensamientos ni actitudes que jamás hemos tenido. En el episodio a que se refirió el señor Diputado, como se trataba de un episodio de choque político y como además se procuraban sanciones contra legisladores...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor: ¿me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR VIEYTE. — Termino en pocas palabras, después se la concederé.

—En aquel episodio nuestro partido resolvió permanecer en silencio, a la expectativa de que se resolviera el problema por su camino. Considerábamos nosotros injusto —alguna vez lo declaré en Sala en un discurso político— que se llegara, a la altura de la edad en que está el doctor Luis Alberto de Herrera, jefe de ese grupo político, y después de cincuenta años de acción constante, a motejar de una manera infamante con sentimientos que no se podían atribuir a quien, equivocado o no, estaba sirviendo ideales impulsado por sentimientos patrióticos.

Ahora, le concedo la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a manifestar, en primer término, que algunas de las expresiones vertidas recientemente por el señor Diputado Vieyte me van a eximir de solicitarle, como pensaba hacerlo, después que terminara su exposición, la aclaración de algunos términos empleados al principio de su discurso que colocaban a mi sector parlamentario, más aún, a los Diputados Amorín Sánchez y fundamentalmente al que habla, en una situación un tanto difícil.

La explicación dada por el señor Diputado Vieyte, en términos generales, en este momento, respecto a la acción de mi partido, me va a eximir de pedirle una aclaración respecto al alcance de sus expresiones. Pero voy a precisar tres hechos, señor Presidente.

La incidencia en que el Partido Colorado "Libertad y Justicia" resolvió estar a la espectativa, se reducía pura y exclusivamente al retiro, de la versión taquigráfica de la Cámara, de unas expresiones agraviantes para el sector parlamentario de un partido, señor Presidente, que nació con la patria misma, de un partido que hace más de cien años que vive luchando por obtener la libertad política de nuestro país haciendo obra efectiva de democracia.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Quiero, además, señor Presidente, aclarar que cuando yo he dicho que representantes del Partido Colorado "Libertad y Justicia" concurrían a asambleas realizadas por los comunistas, no lo he dicho en el aire. Recuerdo haber oído al Representante por Rivera, escribano Esteban Bacigalupi, desde una tribuna comunista, dirigirse al pueblo.

(Interrupciones).

—Yo estaba y lo escuché. Y, además, tenemos ún hecho bien reciente. Tengo sobre mi mesa aquí "Cómo resolver", de Eugenio Gómez, y en la página veintiuna nos habla de una conversación, muy cordial, de Eugenio Gómez con el doctor Blanco Acevedo, en la que se convino en que era necesaria la unidad por lo menos en el Parlamento, para sancionar algunas leyes fundamentales. Los representantes comunistas hablaron particularmente sobre la urgencia de la reforma agraria.

(Interrupciones).

—Este informe del dirigente, del Secretario General del Partido Comunista habla de una entrevista cordial en la que se convino la unidad necesaria en el Parlamento para sancionar unas leyes. ¿Entre quien?: entre el Partido Comunista y el Jefe del Partido Colorado Libertad y Justicia.

(Interrupciones).

—Esto es un documento. Si se me demuestra que este documento, que ha sido público, que ha circulado, que ha llegado a todas nuestras casas, no dice verdad, yo creo...

(Interrupciones).

—...que todas mis palabras estarían de más; pero mientras exista este documento no desmentido, debemos, sin poner en duda la palabra de los señores Diputados, hacer fe en el mismo.

Y además, señor Presidente, para terminar, señalo una coincidencia rara: el Partido Comunista habló con todos los sectores parlamentarios menos con uno; ese único, con el cual no habló, fué nuestro sector parlamentario. Lo dice este informe.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Yo mantengo, respecto de esta incidencia, lo que ya dije, y agrego: es exacto que habló el señor Esteban Bacigalupi, legislador de nuestro sector parlamentario, en una conferencia de campaña anti-nazi del frente popular organizada por los diversos partidos democráticos; pero, precisamente en la primera reunión de nuestro Comité Nacional y de nuestra agrupación de legisladores —y eso está documentado en actas— se hizo notar por todos el desagrado de que se fuera a participar en conferencias públicas con otros partidos sin haber sido consultado antes el sector político a que se pertenece.

En lo que se refiere a la visita y cordial conversación del señor Eugenio Gómez, Secretario del Partido Comunista, con el doctor Eduardo Blanco Acevedo, es cierto; y antes de la conversación con el doctor Blanco Acevedo, la delegación del Partido Comunista fué recibida en el seno del Comité Nacional del Partido Blancoacevedista para conversar sobre esos mismos tópicos que se refería había tratado en su conversación con el doctor Blanco Acevedo el señor Gómez.

Pero yo sé de muchos dirigentes nacionalistas que han visitado al doctor Blanco Acevedo y han conversado con él sobre problemas políticos. He visto varias veces al señor Diputado Ferrer Serra en conversación cordial con Diputados comunistas allí afuera. Yo no sabía que estuviéramos en un grado de cultura en nuestro país, que no pudiéramos considerar los problema que no son eminentemente tendenciosos en el orden político, de persona a persona o de dirigente a dirigente, sin que ello pueda implicar el comprometer opinión o el querer manifestar algún agrado hacia la tendencia política de aquel con quien se conversa.

(Interrupciones).

—Cuando ese episodio a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra, —él lo acaba de confirmar— visitaron a todos los sectores políticos, tuvieron conversaciones con todos los sectores...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...menos con el herrerismo. Pero, ¿para qué? Para hablar sobre problemas de interés público que estaban sobre el tapete y que al parecer inquietaban mucho a la dirección del Partido Comunista.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a terminar, señor Presidente, refiriéndome a la acción comunista en América del Sur.

Está documentado en la prensa de toda América la forma en que actúa el comunismo, la forma incisiva como se mueve en un movimiento coordinado.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a terciar en esta pequeña incidencia entre el sector herrerista y el señor Vieyte, aportando un elemento que despeje un poco el panorama que parece confuso respecto a aquellas actitudes con qué se movían los grupos políticos en un momento determinado.

Pudiera ser que en aquella circunstancia a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, la actitud de los demás grupos políticos se movía en esa dirección, porque se veía mayor peligrosidad en el herrerismo que en el comunismo, en aquél entonces...

(Interrupciones).

—... y los elementos de juicio son las buenas migas que el herrerismo hacía con los enemigos de la democracia y de la humanidad en aquellos momentos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento, en uso de una interrupción.

SEÑOR SARMIENTO. — No podrá ser con palabras ni con gritos destemplados que se podrá destruir los elementos de prueba que conoce toda la República.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Toda la República conoce...

(Interrupciones de señores Representantes del sector nacionalista. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo, como los demás compañeros de sector, podrán contestar en su oportunidad. Pero en este momento tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Se le va a obligar a la Mesa a levantar la sesión para lograr orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — No comprendo que la simple enunciación de lo que yo voy a decir despierte esta tormenta a irritación del sector herrerista.

(Interrupciones de señores Representantes del sector nacionalista).

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—Si lo que voy a decir es una inexactitud, muy fácil le va a resultar a los señores Diputados dejarme en el ridículo. Pero es necesario...

(Interrupciones de señores Representantes del sector nacionalista).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden a los señores Diputados que están interrumpiendo. Les dará por su orden la palabra a todos los que la soliciten.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Hace bastante tiempo, señor Presidente, que venimos asistiendo a este debate de interpelación en la Cámara. Hasta hace muy poco tiempo, se estaba desarrollado en un plano de serenidad que jerarquizaba el debate; pero, desde media hora a acá, venimos notando cómo se personaliza en el debate y cómo se está totalmente fuera de la cuestión.

Yo planteo concretamente a la Mesa, para que someta a la consideración de la Cámara si el señor Diputado Vieyte, cuando inició su polémica con el señor Diputado Ferrer Serra, estaba dentro del tema y de la cuestión que está tratando la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero eso lo hubiera planteado el señor Diputado en el momento oportuno! En este momento está haciendo uso de la palabra el señor Diputado Sarmiento, en virtud de una interrupción que le concedió el señor Diputado Vieyte y que autorizó la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR FARIÑA. — Pero, ¡permítame, señor Presidente! Yo pregunto a la Mesa si reglamentariamente tengo o no derecho a plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces, propongo que se vote la moción de orden que he indicado, es decir, que se declare que se está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá si se está dentro del tema.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Fariña planteó una cuestión de orden, aduciendo que no se está dentro de la cuestión. La Mesa somete a votación, de acuerdo con el Reglamento, la moción del señor Diputado Fariña, es decir, si se está fuera de la cuestión.

(Interrupciones).

—Se va a votar si se está fuera de la cuestión.

(Se vota: 18 en 66. — Negativa).

—En consecuencia, la Cámara ha resuelto que se está dentro de la cuestión.

El Presidente quiere hacer notar que ha votado negativamente, porque cree que desde el primer momento se está fuera de la cuestión.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo creo que la Cámara no puede haber entendido el alcance de mi moción, señor Presidente, porque un Parlamento no puede decir que se está dentro de la cuestión cuando el problema que se está tratando es completamente distinto a la discusión que se ha provocado en estos momentos en Cámara.

Yo pido a la Mesa que rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, sobre si se está fuera de la cuestión.

(Se vota: 22 en 66. — Negativa).

—La mayoría de la Cámara entiende que se está dentro de la cuestión.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento para continuar su interrupción.

SEÑOR SARMIENTO. — Continúo, entonces, señor Presidente.

Deploro profundamente que mis palabras, que no eran más que la iniciación de algunas puntualizaciones que voy a hacer, hayan motivado en los Diputados del sector herrerista una tormenta por anticipado. Me explicaría que sucediera esto al final, pero no antes de haberme escuchado.

Decía yo, señor Presidente, cuando inicié esta modesta intervención mía, que podía justificarse eso que tanto mortificaba a algunos legisladores herreristas: que en aquellas circunstancias se había tenido aquella conducta para con ellos —pensaba yo porque asistí a los hechos políticos que se sucedían en el país, como militante democrático— porque ellos fueron considerados en nuestro medio como elementos más peligrosos, entonces, que el comunismo, por su íntima concomitancia con los partidos totalitarios de otros países.

(Interrupciones).

—Tenemos por ahí los elementos que prueban concretamente los dragoneos del herrerismo con los partidos totalitarios.

(Interrupciones).

—Las visitas realizadas por su líder a elementos totalitarios, y las felicitaciones de los totalitarios europeos, que han llenado de emoción al doctor Luis Alberto de Herrera y que han sido publicadas en "El Debate", lo demuestran. Con ellas "El Debate" se ha sentido honrado. ¡Si eso no es hacer buenas migas con los enemigos de la democracia!... Creo que esas son las mejores pruebas que se pueden ofrecer.

Que lean eso los señores Diputados herreristas y tendrán que tranquilizarse y reconocer que el herrerismo ha tenido una conducta que no puede considerarse de solidaridad con los pueblos del mundo, cuando se luchaba a sangre y fuego contra los enemigos de la libertad y de la humanidad, que eran los fascistas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Vieyte. La Mesa quiere hacer una advertencia amable al señor Diputado Vieyte...

SEÑOR VIEYTE. — Lo escucho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le llama la atención sobre el resultado contraproducente que está dando su amabilidad al admitir interrupciones. Le exhorta a que no admita más interrupciones, porque si no se va a ver en la obligación de impedirlas la Mesa, para que no se siga en este desorden.

SEÑOR VIEYTE. — Termino en breves minutos. Lo único a que ha dado lugar esto, es a que el señor Diputado Fariña en este incidente lo hayan tomado de cabeza de turco, ya que no estuvo en boca del que habla, ni personalización ni desviación del debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado, Declaro que será la última.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a decir solamente dos cosas, muy rápidamente.

Nuestro partido político ha tenido siempre una norma de conducta clara y terminante. No podemos tomar en cuenta bajo ningún concepto las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sarmiento porque ellas son una bellaquería y una estupidez, y nosotros no tomamos en cuenta bellaquerías ni estupideces.

Señor Presidente: nuestra línea de conducta es clara. No admitimos que se nos juzgue y no le reconocemos personería al señor Diputado Sarmiento para venir a agraviar a nuestro sector que ha estado siempre en defensa de los intereses del país, cosa que ha reconocido el pueblo, el 24 de noviembre pasado en las urnas.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha sido aludido el señor Diputado Sarmiento?...

(Hilaridad).

—Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Desde luego que admito que la pasión humana llegue en algunos casos a producir verdaderos desbordes verbales. Pero como los hechos que yo he denunciado en los pocos minutos que una intervención de tal naturaleza me proporcionó son verdaderos, les prometo a los señores Diputados herreristas traer, en días sucesivos, las pruebas concretas de lo que yo he esbozado muy brevemente, para su tranquilidad y para que sepa, por intermedio de la versión taquigráfica, la opinión pública que asista en esa oportunidad, que lo que he dicho responde exactamente, y en una síntesis muy apretada, a toda la conducta del herrerismo durante la guerra europea contra el nazismo y toda su concomitancia con los peores enemigos de la libertad y de la democracia en el mundo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL.—Ha habido indudablemente de parte del señor Diputado Sarmiento una acusación a todo un partido y a la actuación de un partido en un problema de gravedad, que no escapará al juicio de toda la Cámara

Creo que el señor Diputado Sarmiento tiene la obligación de traer al Parlamento las pruebas; de lo contrario, tengo la seguridad de que quedará como un vulgar mentiroso.

Para eso, señor Presidente, propongo que se vote una sesión extraordinaria, para que el señor Diputado Sarmiento traiga las pruebas de sus acusaciones, pruebas que no puede poseer.

Esa sesión debe realizarse dentro de las veinticuatro horas. Si las bancadas que apoyan al señor Diputado Sarmiento no votan dicha sesión, inmediatamente se hacen solidarias de las calumnias hechas por dicho señor Diputado.

He hecho moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Oribe Coronel hace moción para que se realice una sesión especial, ¿cuándo?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Dentro de 24 horas, para que el señor Diputado Sarmiento traiga las pruebas de las acusaciones que acaba de anunciar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, no me voy a oponer a la realización de una sesión especial para considerar este asunto, pero me parece, y es lógico, que si el señor Sarmiento, como me imagino, tiene pruebas periodísticas...

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—...pruebas que deberán ser buscadas y copiadas para traer al seno de la Cámara, no las podrá traer en 24 horas, como quiere el señor Diputado Oribe Coronel.

(Interrupciones. — Campaña de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Mesa se va a ver en la necesidad de levantar la sesión. Tengan respeto para la Mesa y para el señor Diputado que está hablando. El señor Diputado Oribe Coronel tiene que escuchar como lo han escuchado a él.

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que esta sesión ha tomado un giro muy desagradable. Hasta hoy, como lo dijo hace un instante creo que el señor Diputado Fariña, las sesiones se habían venido realizando dentro de términos de mesura, de prudencia, y de una gran dignidad y jerarquía parlamentarias.

(Apoyados).

—Declaro que se han perdido esos aspectos esenciales para que las sesiones del Parlamento reflejen sobre el Cuerpo el prestigio que el Cuerpo debe tener, para ejercer una buena influencia en el destino de la República.

(¡Muy bien!)

—Yo solicitaría ahora lo que he solicitado otras veces; es decir, que se levante la sesión. Yo solicitaría eso, pero no lo voy a hacer, señor Presidente, porque no quiero que se piense —faltando yo para hablar— que deseo atraer sobre mis palabras —que serán muy breves y modestas— una atención desusada o desacostumbrada, realizando una sesión casi exclusivametne para oirme a mí. Por lo tanto, eso no lo voy a proponer; pero sí, voy a llamar la atención a los compañeros de Cámara, sobre el espectáculo que estamos dando. Debemos lógicamente pensar que una sesión del Parlamento destinada a interpelar a los Ministros de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores sobre algo tan delicado como la política panamericana y la política del Uruguay dentro de esa política panamericana, es algo que debe, necesariamente, concitar la atención, la vigilancia, de los gobiernos extranjeros afectados por esta deliberación.

Y en realidad, el Parlamento del Uruguay, integrado por grandes valores de nuestro civismo, de nuestra política, de la sociedad nacional, de las distintas actividades en que se divide el trabajo nacional, no está dando en este instante un ejemplo de su real valimento.

Yo, señor Presidente, voy a terminar estas palabras de exhortación y de prevención, pidiendo que si esa sesión especial, para considerar este asunto, debe realizarse, que se realice la semana próxima, porque yo desearía también intervenir en ese debate, ya que me parece que puede ser muy ilustrativo para fijar la posición de los diferentes partidos políticos con respecto a hechos históricos que pueden tener importancia por la proyección que pueden tener, a su vez, sobre la posición futura.

Eso es lo que quería manifestar, y deseo que mis palabras lleguen al entendimiento de los señores Diputados, y que sigamos sesionando en otra forma.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: es doloroso, desde luego, que perdiendo la línea y elevación que tenía este debate, algún señor Diputado, llevado por la pasión política y creyendo quizás que estaba ante alguna tribuna con el propósito de convencer a electores que no están muy empapados de los sucesos de este país, haya hecho en esta sala las manifestaciones que ha

hecho. Pero, ella llegan a un partido político como el nuestro, que tiene la sensibilidad, por cuanto es partido de esta tierra nacido con la patria, como aquí se ha dicho, que tiene la sensibilidad y la pretensión de ser tan patriota como el que más, de haberse jugado por las libertades de esta patria en todos los terrenos, en todas las horas, de haberse jugado, sobre todo, por los principios democráticos con todo tesón y con todo ardor en todos los campos a donde lo llevaron los sucesos, y que está dispuesto en ésta, como en aquella hora, a hacerlo si ello fuera necesario.

Cuando esas manifestaciones se han pronunciado, señor Presidente, no nos inquieta a nosotros que ellas puedan tener eco en alguna opinión, porque aunque somos muchos ya en este país, nos conocemos. Pero planteado en esta sala el propósito de zaherir a una bancada política, y tratándose en este momento una cuestión tan fundamental como ésta, que tiene relación con la soberanía misma de nuestra tierra, todos los partidos, cabe suponer, desde sus puntos de vista, tienen el elevado propósito de servir esa soberanía, unos equivocados para los otros y los otros creyéndose en lo cierto frente a la para ellos equivocación de aquéllos, pero todos, repito, cabe suponer, en ese propósito, y debiendo pronunciarnos frente a todas las manifestaciones formuladas y a las explicaciones dadas por los señores Ministros acerca de este problema, no podemos ir a ese pronunciamiento, señor Presidente, sin que se aclaren antes de terminar esta interpelación, no en sesión especial, sino antes de terminar ésta, las acusaciones formuladas contra nuestro sector político por el señor Diputado Sarmiento, siempre que ellas sean el reflejo del sentir de la bancada que integra.

Por tanto, señor Presidente, yo no voy a votar la realización de una sesión especial, sino que voy a votar que se pase a un intermedio hasta tanto el señor Diputado Sarmiento crea que está en condiciones de traer esas pruebas a que ha hecho referencia. Yo se bien, señor Presidente, que las pruebas serán las pruebas que vengan del sectarismo político, de los propósitos oscuros que fueron permitiendo a algunos partidos políticos, y entre ellos al que integra el señor Diputado Sarmiento, el que cobijaran, que alentaran al gobierno anterior, lo que hizo que a ese mismo comunismo, —que si ha tenido aquí siempre un enemigo bien plantado para combatirlo, ese enemigo ha sido el Partido Nacional—, ellos lo usaran en aquella hora como fuerza de choque, y que silenciaran ellos que hablan de democracia, hecho como el producido cuando asaltaron nuestros clubes, cuando se prohibieron, de todas maneras, nuestros actos públicos antes de la elección de 1942; y ellos mismos se llamaron a silencio frente a nuestras protestas y a nuestras notificaciones de tales hechos, permitiendo que fuésemos a una de las elecciones más coactas como lo fué la de 1942, donde se había adueñado de la calle, con la calumnia y la mentira ejercidas contra el doctor Luis Alberto de Herrera y contra el Partido Nacional, ese mismo Partido Comunista que hoy lo toman de enemigo y ayer lo usaron de amigo para servirse de él contra el Partido Nacional.

De manera, pues, que yo creo que no puede continuarse esta sesión si es que se toman en serio las acusaciones del señor Diputado Sarmiento, aunque creo que se pueden tomar en serio por integrar él un partido político que tiene alguna responsabilidad y siempre que sean por dicho partido compartidas, y por tanto, al tomarse en serio, yo creo que debe levantarse esta sesión hasta tanto el señor Diputado Sarmiento esté en condiciones de traer las pruebas de las acusaciones que ha hecho en Sala.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Mi compañero de bancada, el señor Diputado Oribe Coronel, en un momento de exaltación ha propuesto a la Cámara algo que nosotros no vamos a votar. Para votarlo, lo haríamos con una condición: yo creo que los representantes del Partido Nacional no pueden sentarse aquí bajo la apariencia de que están en el banquillo de los acusados. Cien años de historia no pueden juzgarse por ningún Diputado, ni por ninguna bancada, y nosotros despreciaríamos y nos reiríamos de nuestros muertos si viniéramos aquí a aceptar ese reto.

Por lo tanto sólo vendríamos aquí a discutir en un pie de igualdad ese u otro tema si la bancada batllista se solidariza con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sarmiento. Si no, daremos nuestro voto negativo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Ahora sí, en vista de la derivación que ha tomado este debate, yo voy a proponer el levantamiento de la sesión.

(Murmullos. — No apoyados).

—Yo señor Presidente, tengo mis razones para hacerlo y las razones que tengo, la primera y fundamental razón que tengo, es la de que en el estado de ánimo en que se encuentran algunos señores Diputados, cualquiera alusión de cualquier naturaleza será tomada como alusión personal y contestada en ese tono. Yo quiero evitar eso. Quiero evitar que se produzcan incidentes desagradables que afean los debates parlamentarios y que no hacen, por cierto, que esos debates tengan la jerarquía que deben tener. Creo que no perderíamos absolutamente nada y que ganaría mucho la seriedad y el prestigio del Parlamento —lo digo con toda sinceridad,— que ganaría mucho la seriedad y el prestigio del Parlamento si en este instante hiciéramos un intermedio hasta las dieciséis horas, porque tengo la seguridad de que todas las manifestaciones que se hagan en el futuro relacionadas con partidos políticos o con la política o con prédicas políticas realizadas por algún partido o por algún hombre en estos últimos tiempos, que están en manifiesta contradicción con las que actualmente realizan, puedan ser tomadas como alusión personal o política agraviante y contestadas en un tono que no será, por cierto, el más apropiado para mantener la serenidad y ecuanimidad en la discusión y apreciación de los argumentos que se hagan.

Por tanto, formulo moción concreta a fin de que se levante la sesión hasta las dieciséis horas del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera para que se haga un intermedio hasta la dieciséis horas del día de hoy.

(Se vota: **16 en 68. — Negativa**).

—¿Insiste el señor Diputado Oribe Coronel en su moción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Si la bancada batllista se solidariza con las expresiones del señor Sarmiento, insisto en mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene el deber de consultar a la Cámara y no a tal o cual sector.

SEÑOR VIEYTE. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente. Deseo terminar mi exposición. Voy a decir solamente cuatro palabras más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo planteé una cuestión de orden complementada por el señor Diputado Gilmet.

Dije que no votaría la moción del señor Diputado Oribe Coronel, pero que formulaba moción, con el agregado del señor Diputado Gilmet, si la bancada batllista se solidariza con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sarmiento, para que se pase a un intermedio, dentro del lapso más breve, con el objeto de que se traigan las pruebas a que se ha hecho referencia, antes de terminar con esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa preguntaría al señor Diputado Fernández Crespo cuál es el medio reglamentario de consultar a una bancada o a otra. La Mesa entiende que a lo que faculta el Reglamento es a consultr a la Cámara y nada más. La Mesa cree que se están planteando cosas totalmente absurdas, y discúlpenle la expresión.

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había solicitado un pronunciamiento previo.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Para qué?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor diputados. Se ruega que se marque la votación porque los oficiales de Sala no pueden computar los votos.

(Se vota: **28 en 67. — Negativa**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme de esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está terminado.

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte. La Mesa está decidida a aplicar el Reglamento; no desea hacer consultas privadas.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Frente a las insinuaciones hechas por nuestra bancada para que los compañeros de bancada del señor Diputado Sarmiento den su solidaridad a las manifestaciones formuladas por dicho señor Representante, como la han dado, retiro mi moción porque el señor Diputado Sarmiento está desautorizado.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la bancada batllista cuando desea deliberar y necesita un intermedio, lo pide. Es una gestión oficiosa, una proposición oficiosa la del señor Diputado Ferrer Serra pidiendo a la Cámara que pase a un intermedio para que nuestra bancada delibere. No ha precisado, tampoco, la bancada batllista, que nadie le ponga la pistola al pecho para que se pronuncie en un sentido o en otro. Ella sabe cómo y cuándo debe pronunciarse. De manera que rechaza en esta oportunidad la proposición del señor Diputado Ferrer Serra y la proposición del señor Diputado Oribe Coronel, y rechaza enérgicamente sus últimas palabras, que no son otra cosa que un efectismo que no consigue lo que persigue.

Nuestra bancada no considera —tengo la seguridad de interpretar su pensamiento— ni entra a considerar ni permite que nadie le haga indicaciones con tutorías a fin de que siga el camino que debe seguir. Cuando ella lo crea oportuno, lo hará, pero no admite tutorías absolutamente de nadie.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con anterioridad la había solicitado el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR SARMIENTO. — Entonces, no tengo inconveniente en esperar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había hecho una moción que la relacionaba, de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Gilmet, a la solidaridad de la bancada batllista con las manifestaciones del señor Diputado Sarmiento, uno de sus integrantes.

Es ya usual en este Parlamento que cuando existen discrepancias ellas se hacen notar de inmediato. En este caso no ha sucedido así. Por lo tanto, cabe suponer que la bancada batllista se solidariza con las manifestaciones del señor Diputado Sarmiento. En consecuencia, entiendo que, frente a esa acusación, que tomamos como de la bancada batllista, no puede seguirse el debate sin que previamente se resuelva este punto, tan íntimamente relacionado con los intereses fundamentales de la nacionalidad.

Por estas razones, creo que debemos pasar a un intermedio y fijar un plazo para que se debata este punto debidamente antes de continuar con la interpelación.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo no sé, señor Presidente, a qué normas parlamentarias pueden ajustarse estas conminaciones que hacen algunos señores Diputados.

Yo he planteado en la Cámara un problema y he anunciado que puedo proporcionar las pruebas de lo que he afirmado. He sido yo quien le he pedido a mis correligionarios que no tomaran ninguna responsabilidad respecto de lo que yo afirmé en esta Cámara, porque soy yo el que traeré, si la Cámara lo acepta, los elementos que comprueben mis afirmaciones.

Creo, pues, que por el momento el problema queda liquidado hasta que la Cámara quiera escuchar las pruebas que yo pueda traer respecto de mis manifestaciones. Solicitaría, desde luego, como lo ha dicho un Diputado de la propia bancada herrerista, algún tiempo para compilar algunos elementos, ya que los mismos son abundantes, que me permitan ofrecer esas pruebas a la Cámara.

Por otra parte, he notado un exacerbamiento en el ánimo de algunos señores Diputados y no comprendo cómo en esta Cámara, donde se han dicho tantas cosas que afectan a la línea de conducta de diversos grupos políticos, en estas circunstancias se ha hecho esta verdadera tormenta en un vaso de agua...

(Interrupciones).

—... ya que todos los días estamos escuchando cosas del mismo tenor, refiriéndose a la inconducta de grupos políticos que modifican su orientación y también sus procedimientos.

Yo he puntualizado algunos hechos y estoy en condiciones, según mi entender, de poder probarlos. Propongo, en concreto, si hay opinión favorable en Cámara al respecto, que se me permita el lunes próximo —ya ven los señores Diputados que es un plazo bien breve— ofrecer a la Cámara esos elementos que están diseminados en bibliotecas, en colecciones periodísticas, en fotografías, etc., etc.

Yo considero, señor Presidente, que un Diputado que, como se dice repetidas veces desde la propia bancada herrerista ha sido elegido por el pueblo, no necesita respaldo de nadie. Soy yo que he planteado aquí, con la responsabilidad que me da mi conciencia, esos hechos y de lo que he manifestado responderé en la Cámara y en todos los terrenos, porque creo estar interpretando la verdad histórica que ha vivido nuestra República.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Fernández Crespo en su moción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a solicitar, en nombre de la bancada, que se realice un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio por treinta minutos, como lo solicita la bancada del Partido Nacional.

(Se vota: 52 en 67. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 15 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 2 horas y 35 minutos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional, frente a la incidencia reciente, mantiene su actitud, siempre que las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Sarmiento tengan el respaldo de su bancada política. Si no fuera así, expresamente formulado, el Partido Nacional no tiene por qué tomar en cuenta, frente a su volumen político, las manifestaciones de un señor Diputado; pero, sí, hace cuestión capital repito, siempre que esas manifestaciones estén respaldadas por el sector político que integra el señor Diputado Sarmiento.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — El señor Diputado Fernández Crespo, en nombre de su bancada, ratifica la actitud que asumió hace un momento, personalmente, y ratifica los términos y las condiciones de su actitud.

Muy brevemente, pero con toda claridad, y en nombre de mi bancada, yo voy a decir que nosotros, en estas condiciones, no podemos pronunciarnos, entiéndase bien: no podemos pronunciarnos, porque este sería, en cierto modo, un pronunciamiento coacto, un pronunciamiento que encerraría admitir, implícita pero claramente, que nosotros consideramos disminuída la personalidad y la responsabilidad de un compañero de bancada, y eso de ninguna manera puede admitirlo la bancada batllista. De modo que queda a la actitud de la bancada herrerista la responsabilidad de su conducta.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para aclarar, quizás, mis conceptos, diré que la bancada de nuestro partido —es su costumbre— respeta en su derecho a todos los integrantes del Parlamento, pero cuando no se juzga ya a uno de los integrantes de nuestro partido sino que una expresión de un integrante de otro partido, por más respetable que él sea, lleva una acusación a este Partido Nacional, que tiene la tradición democrática, la tradición política que posee, y que es la fuerza más coherente y más numerosa dentro de la soberanía de la Nación, tal acusación es desproporcionada.

En tal circunstancia, señor Presidente, nuestra posición es tomar en cuenta las palabras o las acusaciones que vengan en nombre de una bancada determinada.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Cuando el señor Diputado Lezama hacia uso de la palabra, yo expresé un "no apoyado" desde mi bancada, a su manifestación final. No es de nuestra responsabilidad el planteamiento de esta incidencia. No partió de nuestro sector ataque ni agravio de ninguna naturaleza. El ataque y el agravio partió de un integrante de las filas del sector batllista.

(Interrupción del señor Representante Lezama).

—Debo decir, corroborando las palabras del señor Diputado Fernández Crespo, que nosotros no ponemos en tela de juicio ni la dignidad personal ni los privilegios parlamentarios del señor Diputado Sarmiento.

Nosotros, lo que consideramos es que un partido que representa doscientos mil votos en el país, y que es uno de los más viejos partidos tradicionales, vinculado a toda la historia del país, no puede tomar en cuenta, por considerar desproporcionadas y desajustadas, las tremendas acusaciones que ha hecho el señor Diputado Sarmiento.

Ahora, sería otra cosa muy distinta si todo un sector político como es el sector batllista, respaldara a ese señor Diputado y que respalda a su vez al Poder Ejecutivo de la nación.

Debo agregar, además, señor Presidente, que nosotros, inspirados por un sentimiento altamente patriótico, hemos puesto las armas transitoriamente en pabellón, abriendo un paréntesis de confianza a este Gobierno, frente a la situación difícil y angustiosa que en muchos sentidos atraviesa la República, y no debemos tolerar que mientras nosotros procedemos con esta conducta inspirada en la mayor ecuanimidad y en el mayor juicio político posible, del mismo sector que apoya al señor Presidente de la República partan agravios para nuestro sector político, de la entidad y de la naturaleza de los que han sido proferidos en Sala, que no hacen sino repetir aquellos intolerables agravios que soportó hasta el estoicismo y hasta el sufrimiento nuestro partido.

Así que no es como dice el señor Diputado Lezama. Yo no pienso entrar en los fueros de la bancada batllista. Ellos sabrán si están o no en condiciones de pronunciarse esta noche, pero de ninguna manera podemos aceptar, y a eso obedece mi no apoyado, que la responsabilidad de las cosas, planteadas como están, corresponda a nuestro sector político. Corresponde esencialmente al señor Diputado Sarmiento en particular y al sector político del señor Diputado Sarmiento, que no es capaz, parece, esta noche, de tomar una decisión que ponga las cosas en el debido sitio.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Cuando he dicho que corresponde a la bancada herrerista totalmente la responsabilidad de la conducta que asuma por su actitud, me estoy refiriendo a la actitud que anuncia que va a asumir de ahora en adelante. No quiero, por vía indirecta, ni puedo entrar a un pronunciamiento que la bancada no quiere hacer porque considera que no debe hacer. Y esto lo considera por unanimidad.

La exigencia del pronunciamiento de solidaridad en este momento implica, y eso lo ve claramente cualquiera que examine con serenidad la cuestión, disminuir la personalidad y la responsabilidad plena de un Diputado que es integrante de nuestra bancada. En estas condiciones, la bancada se abstiene de hacer el pronunciamiento que se le exige por parte de la bancada herrerista.

Estos son los términos claros de nuestra actitud esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el incidente y con la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: a pesar de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Lezama, como los sectores políticos cuando hay un pronunciamiento de un señor Diputado, reflejan, o su asentimiento o su deseo de plantear una cuestión —una acusación en este caso—, concretamente, por uno de sus voceros o de sus líderes, como no hay pronunciamiento expreso, a pesar de las palabras que ha dicho el señor Diputado Lezama de que no desea pronunciarse, va entendido que esta posición de la bancada batllista —si no fuera así seré rectificado— significa que no se solidariza con las acusaciones injuriosas que ha manifestado el señor Diputado.

(No apoyados).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Aunque no lo considero estrictamente necesario, frente a estas últimas manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo digo que él no tiene derecho a hacer la interpretación que hace de mis palabras.

El pronunciamiento de la bancada es claro y nítido; no puede ser deformado de ninguna manera: no existe el pronunciamiento exigido por la bancada herrerista; la interpretación personal que haga el señor Diputado Fernández Crespo o cualquier señor Diputado, no nos interesa en este momento.

Reconocemos la plena responsabilidad del señor Diputado Sarmiento. El ha ofrecido, por su parte, la prueba de sus afirmaciones; con esto debiera sentirse satisfecha la bancada herrerista. No considera suficiente eso y nos exige un pronunciamiento que no podemos —esto lo repito por tercera vez— y no queremos otorgar, porque ello implicaría, necesariamente, disminuir la responsabilidad del señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: si va en las palabras del señor Diputado Lezama, que creo que las ha pronunciado en nombre de su bancada...

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado; de toda la bancada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...el propósito de no lesionar, según él expresa, a uno de sus integrantes, si en ello va también significado el aprecio y la coherencia que hay entre todos los Diputados de una bancada en las cuestiones que se plantean, ello significa, por tanto, que tienen fe en cada uno de sus Diputados y saben que tendrán, en el caso del señor Diputado Sarmiento, las pruebas.

Por consiguiente, entonces, cabe de aquí deducir que cuando no se afirma y se sostiene y se respalda la posición del señor Diputado Sarmiento, no se cree en esas pruebas, porque si se tiene fe para estar junto a ese Diputado, significa, por tanto, la otra posición contraria, que no se toman actitudes porque no se tiene quizá seguridad en las pruebas.

(Interrupción del señor Representante Lezama).

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado saca consecuencias abusivas de mis palabras. He sido perfectamente claro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no lo creo así, señor Presidente.

Lo que yo creo, voy a explicarlo, a ver si consigo hacerlo en forma más clara.

La actitud de la bancada batllista es la de no pronunciarse en este momento, porque significaría según ellos— lesionar...

SEÑOR LEZAMA. — Es evidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...la posición de uno de los Diputados de su sector. Pero por más solidaridad que haya en un sector, los Diputados —lo ha dicho el señor Diputado Sarmiento en la misma sesión de esta noche— proceden con toda la libertad que les dan, dentro del partido político, cuando hablan desde el punto de vista personal.

Desde el momento —es lógico deducirlo así— que pueda suponer la bancada batllista que tiene las pruebas y no se solidariza de inmediato con la actitud del señor Diputado Sarmiento, lo que cabe deducir, señor Presidente, es que la bancada batllista, aunque no lo diga expresamente —repito—, no se solidariza con la posición del señor Diputado Sarmiento.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: en breves palabras voy a terminar la exposición que finalizaba en el momento en que se produjo esta incidencia.

Es evidente que por la política expansionista del régimen comunista, política expansionista documentada, en la ocupación de hecho de varios pueblos con posterioridad a la terminación de la guerra y de obstrucción a la continuación en el entendimiento en que estaban las democracias durante el desenvolvimiento de la guerra; que, además, la acción del comunismo en la mayoría de los pueblos de la propia América ha motivado todo lo que se informa en la prensa en estos días, después de las categóricas manifestaciones del Presidente González Videla de la República de Chile; las medidas adoptadas por el Gobierno de Estados Unidos con respecto a la actividad desarrollada por el comunismo dentro de sus fronteras; de las adoptadas por el Gobierno brasileño, llegando hasta a decretar el cese del mandato de los Diputados comunistas...

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

Los murmullos no permiten tomar la versión taquigráfica.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Todo ello, señor Presidente, toda esa política expansionista, es la que hace que las democracias sientan la necesidad de aprestar su defensa frente al posible peligro de un ataque a su soberanía; ataque a su soberanía que no estaría en condiciones de resistir, como ya no lo han estado los pueblos avasallados en el Centro y en el Sur de Europa, ninguno de los pueblos americanos, con la sola excepción de Estados Unidos de Norte América.

Parece, entonces, perfectamente lógico que la vieja política seguida con verdadera unción pacifista por el Uruguay en la unidad de acción panamericana, tiene en este momento, más que nunca, una positiva y verdadera razón de ser, para ser aplicada siempre dentro de la tesis y de la posición espiritual en que están colocados los pueblos de América; de su pacifismo siempre dentro de la tesis de su pacifismo, que no quiere decir cruzarse de brazos y esperar seráficamente un tratado de convivencia, de paz, entre los pueblos, que pueda ser bastante para garantizarle su libertad, su integridad territorial y su soberanía.

Yo creo que la realidad nos dice que no basta el sentimiento de paz, alentado por pueblos amantes de ella. Ya lo dijeron varios oradores; yo lo repito ahora. La paz no se garantizará ya con el desarme. Desgraciada y lamentablemente ésta es una verdad incontrovertible.

Frente al avance de la fuerza de los soviets, sojuzgando a una serie de pueblos que no voy a repetir ahora —sería caer en redundancia— en el medio europeo, y a su activa acción obstaculizando, hostigando e intrigando ante la conciencia americana al más alto exponente de acción y de resistencia a su expansionismo, que es la acción, la política y la organización defensiva del pueblo estadounidense, frente a ello no vale ni el espíritu pacifista, ni los altos propósitos de vivir en paz, si no se está respaldado por una fuerza capaz de hacerle frente a quien pretendiera perturbar esa tranquilidad y esa paz, avasallando también en América, como en Europa, a los pueblos libres de este continente.

He terminado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo había formulado una moción, señor Presidente, proponiendo se interrumpiera el régimen de debate libre, que retiré ante una observación del señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra. Habiendo terminado él su exposición y como advertí anteriormente que habíamos consultado también al señor Diputado Tejera, quien nos manifestó que tenía tiempo suficiente con el reglamentario, reitero dicha proposición.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hay cuatro señores Diputados inscriptos para hacer uso de la palabra: el señor Diputado Gilmet, el que habla, el señor Diputado Arismendi y el señor Diputado Rubio. Son las tres de la mañana...

(Hilaridad).

—No voy a proponer que se levante la sesión.

(Hilaridad).

—Voy a hacer una exhortación, en el sentido de que se vote la moción formulada por el señor Diputado García Pintos, porque después de las tres de la mañana, faltando cuatro oradores para hacer uso de la palabra, si seguimos con el régimen de debate libre no terminaremos ni a las tres de la tarde.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos para que se vuelva al régimen normal de debate, suprimiéndose el debate libre.

(Se vota: **60 en 67. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — No he votado, señor Presidente, la moción de cierre del régimen de debate libre, no porque piense ser muy extenso a esta hora de la madrugada, sino porque después de varios días de sesiones fatigosas, las palabras que uno pronuncia pesan, y les pesan también a aquellas personas que tienen que oírlas. Es en homenaje a esos cansancios que trataré de ser lo más sucinto posible y concretarme al tema de la interpelación.

Después de algunas consideraciones, formularé al final de mi exposición algunas preguntas a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional para que ilustrados por sus respuestas, podamos darle a esta sesión su verdadero sentido, obrar en consecuencia y condicionar a esas respuestas nuestra conducta.

Repito que trataré de estar lo más cerca posible del tema que nos reúne, porque debo observar que con harta frecuencia nos hemos separado de él. No pienso incurrir en la misma falta.

El objeto de esta interpelación: reunión de Cancilleres en Río de Janeiro, actitud personal y colectiva que debemos adoptar ante un Congreso americano que deberá tomar decisiones importantes; no sólo para estos días, sino también para el porvenir inmediato y lejano.

Es casualmente escuchando muchos de los discursos que se han pronunciado hoy en esta Sala que me reafirmaba en una vieja concepción: somos un país demasiado internacionalista, en cierto sentido. Y más que al país, hago ese reproche a la ciudad de Montevideo. En ciertos sectores de opinión padecen un internacionalismo barullento. Es una ciudad que podría calificársela —como suelen hacerlo los ingleses con ciertos puertos alegres que ellos, lobos del mar, viajeros del mar, conocen— como una "taberna de los mares", es decir, aquellas donde la desaprensión de cierta gente —gente muchas veces de todas las capas sociales, ricos y pobres, cultos e iletrados—, que con poliglotismo muy de puerto, ciudades donde es fácil llegar a los bolsillos de los hombres, y es fácil, también, llegar al corazón de las mujeres.

Este internacionalismo se destaca en este debate, y esa desaprensión de la ciudad también, y para demostrar que abono mis palabras con opiniones propias, recuerdo que a raíz de la Revolución de 1935, uno de los que formaron parte en las filas insurrectas, el actual Senador Zavala Muniz, se quejaba en un libro de que mientras ellos se batían en los campos de Durazno y de Caraguatá, la Ciudad de Montevideo festejaba ruidosamente un partido de fútbol ganado por los orientales, creo que en la ciudad de Lima.

Y eso se había dicho antes, también. Rodó, en cartas que escribió al periodista Piqué, se indignaba, montaba en justa cólera, al observar que mientras llegaban a la ciudad de Montevideo las noticias de que a pocas leguas de distancia se había realizado una batalla, la más cruenta de las habidas en nuestras guerras civiles, Montevideo se entregaba a los festejos de San Juan, en bailes y en orgías, olvidándose que ahí, muy cerca, y en esos momentos, dos mil orientales habían pagado con su vida la defensa de sus ideales.

Reaccionando contra esta desaprensión, este asunto trascendente también debemos encararlo en lo propio, en lo nuestro, en lo criollo, en lo nacional, y antes de entrar a dilucidar el fondo del tema, debemos hacer una auscultación de nuestra conciencia, de nuestro valor, debemos revisar lo que somos y lo que representamos en el drama del mundo.

Muchas veces se ha repetido: somos un país pequeño: nuestra tierra es pequeña, pero es nuestra tierra y por eso, es el pedazo del planeta que más amamos. En ella, con dolor, con vicisitudes y con sobresaltos vamos lentamente construyendo una democracia política y una democracia social.

Hemos sido siempre fuera de fronteras un país pacífico. La última vez que entrechocamos nuestras armas fué el 65, en la guerra del Paraguay. Después; nuestras actitudes bélicas en las dos últimas contiendas mundiales no han sido más que platónicas, más bien en el reino de las ideas y no en el de los hechos, el de la sangre, el sudor y las lágrimas. A excepción de lo citado, hemos vivido en paz con todos los países, aún los más alejados de nosotros.

En cuanto a nuestra situación geográfica es muy importante en lo que respecta a la cuenca de los grandes ríos del Sur de América. Ocupamos en ese sentido un lugar privilegiado. Somos la puerta de grandes zonas de ricas e inmensas planicies que dan a muchos millares de seres humanos el pan de todos los días. Estamos a la puerta de pueblos jóvenes, como nosotros en pleno desarrollo de todas sus energías y posibilidades que buscan en el porvenir días mejores para ellos y para todos los hombres de trabajo que quieran llegar hasta sus playas.

Pero en cuanto al actual conflicto, al grave conflicto que preocupa a todas las inteligencias y agita los sentimientos de los hombres de hoy, estamos muy lejos de los lugares de contacto y de los lugares de choque. Estamos felizmente en uno de los arrabales del mundo. Esa línea de fuego así podría llamarse, se extiende desde el Báltico, pasa por Berlín, sigue por Austria. Hungría, llega a los Dardanelos, continúa hasta las regiones de la India pasando por la zona petrolífera de Persia. Es lo que podemos considerar la parte occidental del conflicto, y se repite más allá en oriente, en esa guera ya casi perenne que sufre el heroico pueblo chino.

Pero nosotros no estamos como lo dije en una interrupción, en el cruce, en el entrechoque de las líneas de fuego, situación feliz que no debemos olvidar para ajustar a ellas nuestra conducta internacional. Además, de peque-

ños en el sentido territorial también lo somos en el sentido demográfico; somos un pueblo poco poblado. Diez habitantes u once por cada kilómetro cuadrado.

De manera que nuestra fuerza es muy escasa y puesta en la balanza de las otras grandes fuerzas de cualquier lado que se colocara, no alcanzará nunca a desnivelarla. No poseemos hierro, no poseemos hulla ni petróleo, felizmente podría agregar. No tenemos tampoco ninguno de esos cuerpos de los cuales se extraen los que desintegran el átomo; y por eso mismo, señor Presidente, no debemos darnos, en ese sentido, en el bélico, excesiva importancia. Debemos tener siempre plena conciencia, lo repito, del modestísimo lugar que ocupamos en el mundo y ajustar nuestros gestos y nuestras palabras a esa modestia. Los pueblos pequeños deben antes que nada luchar en lo interno contra todas las tiranías en primer término, y en estos tiempos contra las tiranías que suben desde la masa, que son las peores y también contra la tiranía de las oligarquías plutocráticas, la del dinero invisible que corrompe las conciencias, que falsifica la democracia y mata la libertad. Si obramos en consecuencia, si adoptamos esa actitud, nada podemos temer, como reza la leyenda del escudo: "Con libertad, ni ofendo ni temo". Guardar en lo exterior un respeto casi religioso por los problemas de los otros pueblos, de los vecinos, de los cercanos y de los que están más lejos.

En esa forma, y con esa conducta, señalaba Burdcharadt, un suizo, que un pueblo puede aceptar el aislacionismo y la paz incondicional para mantenerse extraño a todos los conflictos. Como no espera nada de los otros, no quiere nada de los otros, y no desea tampoco que los otros le hagan a él el daño que él no pretende inferir. Pero por una serie de circunstancias muy detalladas, hoy, en esta Sala desde hace más de cincuenta años, pertenecemos a una unión o a una pseudo unión americana como integrantes del conglomerado geográfico de América, aunque desde el punto de vista de las distancias, contadas en kilómetros, siempre hemos estado más cerca de Europa: de Francia, de España, de Italia, pueblos que, por otra parte, nos han nutrido con su cultura y con su sangre. Somos herederos de la tradición greco-latina y judeo-cristiana, y ella es nuestro pasado, y debemos salvar lo mejor de este pasado para crear sobre él todo lo que en cultura, arte y ciencia seamos capaces de crear. Esa debía ser nuestra conducta a través de la historia; pero está esta unión panamericana que quiere atarnos, que quiere sujetarnos a otros destinos, a otras intenciones que no fueron los nuestros, en el pasado, no son los nuestros en el presente y que no serán los nuestros en el futuro.

Todos sabemos la evolución histórica de los Estados Unidos de América; conocemos su crecimiento fabuloso, su fuerza incontrastable, su poderío; no ignoramos cómo ese fenómeno histórico que, decía Bismarck, era el más grande del siglo XIX, se ha producido, y no voy a entrar en detalles para relatarlo. Pero es verdad que ese pueblo, exceptuando la guerra que declaró a España en el 98 y su expansión continental, durante todo el siglo XIX permaneció en paz con las otras potencias del resto del orbe. Recién en las contiendas de este siglo XX se movió como un gran sol fulgurante hacia la Europa, seguido de los satélites que lo somos, estas veinte naciones de habla ibero-americana.

La suerte de las armas le fué propicia y ganó en poderío y pudo guardar en sus arcas todo el oro del mundo. En ese célebre pozo de acero que está en las cercanías de Wáshington, se deposita casi todo el vil metal amonedado que rodaba por el mundo.

Implícito está hasta en las palabras de sus defensores exaltados de esta noche y de las noches pasadas, implícito está que esta no es una "unión de iguales, no es una unión interpares"; es la unión de veinte pueblos que hablan un idioma, que tienen una religión y que tienen un destino, con otro pueblo que poseído de un espíritu de expansionismo incontrastable, lucha por la consolidación de sus fines y del cual no somos, repito, nada más que sus satélites.

Algunos de esos satélites, algunos de esos planetas o planetoides que giran en su torno, han perdido ya, desgraciadamente, su propio calor y han perdido ya su propia luz; otros todavía la conservamos. Y esta es la calificación del periodista que mandó Roosevelt a América, para escribir el libro "El Drama de la América Latina", en el cual hacía una clasificación de la soberanía de nuestros hermanos de lengua. Decía: "Completamente dependientes de los Estados Unidos; mediantemente dependientes de los Estados Unidos", y de algunos pueblos que no estaban en esas condiciones, decía: "Aspira a liberarse de la influencia de los Estados Unidos". De manera que no es nuestra opinión; son las mismas opiniones de ellos. Y el mismo Truman al presentar al Congreso su plan, dijo: "Una especial responsabilidad de dirigente descansa sobre los Estados Unidos, a causa de sus grandes recursos técnicos y militares, que son preponderantes".

De manera que se está formando en el mundo una unión "sui géneris". Es como si en el pasado los pueblos pequeños de las Galias o de la España o de la Germania bárbara de esos tiempos, hubieran querido firmar alianza de igual y igual, con los emperadores de Roma.

Esto también nos obliga a meditar en la modestia de nuestro rol y a darle, por lo menos, una mayor dignidad a nuestra conducta.

Esa es la situación del block americano; y apenas han cesado los disparos y se han apagado los ecos de los estampidos, se vuelve a hablar de guerra, de una guerra aún más terrorífica, valgan las palabras del Diputado Fusco.

Y, también, repitiendo ese examen de conciencia, podemos decir: esa guerra que se anuncia y que se acerca, ¿es nuestra guerra? ¿Es la de los pueblos ibero-americanos? ¿Se juega en ella nuestro destino, nuestro mañana? ¿Se juega en ello la vida de nuestros hijos? No es fácil la respuesta.

Se dice que esa guerra es por la democracia, por la libre determinación de los pueblos y por crear un porvenir mejor para la Humanidad. La democracia es una norma de convivencia, la más deseable de todas, que los pueblos se dan concientemente y que van creando deliberadamente. Nunca la democracia puede ser artículo o puede ser norma que se creé con el filo o el entrechocar de las armas; nunca tampoco vendrá en la lanza de los vencedores, en la lanza de los conquistadores ni en la lanza de los imperios. Cada pueblo deberá creársela y ser capaz de ello; y podemos decir que de los dos mil millones de seres humanos que habitan la tierra, muy pocos gozan de las excelencias de ese régimen político.

De manera, pues, que no creamos que si una contienda mayor que la pasada conmueve a la humanidad, saldrán de ella las excelencias de la democracia, traídas por el filo de las espadas victoriosas.

En cuanto a la libre determinación de los pueblos, podría extenderme largamente analizando los sucesos de esta post guerra. No quiero hacerlo, pero es bueno decir que, después de tanto mentarla, los que más la mentaban fueron los primeros que se olvidaron de ella y fueron los primeros que mandaron sus cañones a disparar contra esos de allá o contra estos de acá, que defendían la soberanía y la libertad de sus tierras. No quiero citar nombres porque no quiero culpar a los pueblos de lo que puedan hacer sus gobernantes en un momento en que los espíritus no están firmes y en que las ambiciones pueden estar desatadas.

En cuanto a la creación a ese mañana venturoso, podemos decir que la historia universal ha sido muchas veces prevista. Ortega y Gasset dice que se debía escribir un libro en el cual se recopilaran todas las previsiones, las presciencias de los sucesos del futuro.

Famosas son las de Stuart Mill, las de Spencer, las de Goethe, las de Leibnitz, algunas del mismo Marx que tanto se equivocó en otras profesías. Y no cito más. Pero la verdad es que esto que está sucediendo hoy también ya estaba previsto.

Burdchardt, maestro de Nietzche, escribía hace cien años como si estuviera viendo lo que hoy le sucede a la humanidad: "Día llegará —decía— si corrientes espirituales no se levantan para oponerse a la barbarie, en que toda Europa y más allá de los lindes de Europa, nos moveremos regimentados a golpes de tambor. Iremos a nuestras tareas y a cumplir nuestras necesidades como soldados, con la cabeza humillada bajo el yugo, ya sin libertad y sin alegría, viviendo con la resignación de los esclavos".

Se refería, casualmente, a los movimientos imperialistas y al afán de lucro que se abatía por la Europa después de la revolución del 48. Hoy en día puede decirse que desde el Elba, desde Berlín hasta Vladisvostock, millones de seres humanos viven regimentados, viven atados, viven bajo el yugo, con las únicas emociones que pueden tener las hormigas en una termitera.

De lo que ocurre en el otro lado, en el otro polo, bastante se ha dicho en Sala: hay otras formas de poder y otras formas de opresión, pero que conducen a lo mismo. Si no se les pone freno, y no hay poder en la tierra capaz de ello, a no ser los poderes espirituales, o si ellos mismos no comprenden la ruta demoníaca que recorren y se detienen en el camino a hacer un examen de conciencia, la humanidad tendrá que vivir los días más pavorosos y más tristes de su historia, y miles de recuas de esclavos poblarán la tierra.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Estando próximo a vencer el plazo reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue el término.

Al mismo tiempo deseo aclarar que si exhorté a la Cámara a que declarara cerrado el debate libre, y voté en ese sentido, fué porque entendí que el señor Diputado Gilmet sería breve. Sin embargo, por el exordio del discurso que está pronunciando, y que oigo con mucha atención, parecería que no, y lamento haber pedido que se votara aquella moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga al señor Diputado Gilmet el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Voy a tratar de ceñirme a la cuestión.

Dejando de lado el tema que venía examinando, voy a concretarme a lo nuestro.

Yo noto, percibo con honda preocupación, que estamos desarmados, espiritualmente desarmados ante esos poderes satánicos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni (Segundo Vicepresidente).

—Yo siento y percibo que nos vamos desarmando cada día más, y para no divagar, para poner un ejemplo concreto, me voy a referir al Ejército Nacional, del cual se sientan en esta Sala dos ilustres representantes, uno de la marina y otro de las fuerzas de tierra, hombres que por su cultura hacen honor a esas fuerzas. No quiero que vean en lo que voy a decir el menor agravio personal, no sólo a ellos sino también a sus camaradas de armas. Pero muchos hombres ingenuos y buenos de estas tierras, cuando se habla o cuando se hablaba de los peligros que nos acechan, confiaban sobremanera en los ejércitos, en las fuerzas armadas no sólo de nuestro país sino de todos los otros de latinoamérica.

Es casualmente, señor Presidente, en esas fuerzas donde esa infiltración sutil, ese desarme espiritual, mas ha progresado. No me refiero, por ejemplo, a oficiales ya de cierta categoría y de cierta edad; como los oficiales aquí presentes que ya están en esa edad en que se han dejado las aventuras del pensamiento y el hombre empieza a reintegrarse a su estirpe, a reintegrarse a su viejo hogar y a saber que allí está lo más preciado de esta vida.

Pero, esto de la Junta Interamericana de Defensa, no es nada más que un corrosivo para disolver, en el Norte, las fuerzas morales de los ejércitos de Ibero-América. Allí se empezarán por reunir los Estados Mayores, y yo no sospecho de su patriotismo; allí irán mañana otros oficiales; allí irán mañana las nuevas generaciones de nuestros soldados, y allí entonces se formarán otra noción de sí mismos, les parecerá pequeña su tierra. Comandan aquí batallones de cien hombres o soportan la situación un poco triste de estos marinos que no tienen barcos, les gustará mandar grandes regimientos y ponerse a bordo de los grandes acorazados que surcan los mares como dueños de su ámbito, y entonces serán los soldados de un poder extraño a nosotros, extraño a nuestra alma y extraño a nuestro destino, y serán también quizás mañana los soldados de un gran Imperio pretoriano. No hago con esto una imputación a éste ni a aquél, pero es una verdad que está escrita por los talentos más lúcidos que se han ocupado de estudiar el proceso que sufren las sociedades humanas. Estamos todavía en la faz latente, que al igual que en el comienzo de procesos biológicos, no toman forma aparente y visible, pero ya está ahí el veneno sutil que ha de llevar estas patrias a su despersonalización, a la pérdida de su alma, a la pérdida de su idioma y a la pérdida quizás de algo que vale más que todo esto: a la pérdida de su libertad y de su libre determinación.

Voy a terminar, señor Presidente.

Esas son las lecciones de la historia.

Soy partidario de toda alianza que se haga para la defensa, de toda alianza que se haga para el bien; pero no soy partidario de tratados, de convenios o de pactos con quienes no tienen ni un pasado ni un presente ni un futuro tan limpio, tan puro, tan diáfano como el nuestro.

Una dura lección de la historia nos dice que los pueblos pequeños como el nuestro, cuando han ocupado una de estas dos posiciones, cuando se han enfrentado a los imperios o a los poderosos, o cuando se han colocado a su vera, en las dos formas han perecido han sido avasallados y han perdido su soberanía y su independencia. Un ejemplo reciente nos lo da un mismo pueblo: cuando Alemania se anexó Checoeslovaquia, uno se quedó a su vera —fué Polonia— que pedía un pedazo y le dieron un pedazo; pero días después —habían caído pocas hojas del almanaque— ella también era invadida y anexada.

También nos demuestra que no se puede provocar a los poderosos, porque eso es un orgullo vano que se paga con la vida y que se paga con la libertad.

Debemos obrar, pués, con cautela; debemos obrar con fino tacto diplomático, y debemos obrar, sobre todo, señor Presidente, con una gran habilidad y con un gran conocimiento de nuestras limitaciones.

Debemos ir a Río de Janeiro con ese programa, más que escrito en las letras de los convenios, escrito en nuestras conciencias: un programa moral; un programa de pueblo que desea nada más que la paz para él y para todos los otros de la tierra; de un pueblo que no tiene otra norma que defender esa paz y que, en último caso, no hará nunca alianzas para atacar, porque no quiere servir de paje de armas a los imperios, porque no quiere servir de paje de armas a los que todo lo ambicionan y van en el camino de destruir pueblos pequeños o débiles como somos nosotros.

Esa es nuestra conducta. Y si por esos designios o por esas vicisitudes de los sucesos, la suerte de nuestra querida República no es la que queremos; si cae, también, en una encrucijada del destino y, a pesar de esa conducta, es esclavizada o es sometida por el imperio del norte o por el imperio del este, entonces podremos comer el duro pan de la ergástula con toda la tranquilidad de nuestras conciencias, y ella nos ayudará a soportar el dolor, el terrible dolor de la esclavitud.

Pido a Dios que eso no suceda, y pido a Dios que no nos ponga en el camino de que eso suceda.

Con estas palabras termino mi exposición. Y ahora formularé a los señores Ministros unas breves preguntas, muy ilustrativas, sobre este asunto, que creo que ellos podrán muy fácilmente contestar.

Al señor Ministro de Defensa Nacional yo le formularía, en la forma más concreta, esta cuestión: frente a estos aprestos bélicos, frente a este atuendo de armas, frente a los artículos que ven la luz en la prensa de nuestro país, y a las voces que se escuchan en la radio, a lo que se murmura y a lo que se comenta, yo le pregunto si nuestro Gobierno proyecta, a breve plazo, la implantación del Servicio Militar Obligatorio, pues además parece inducir a esa creencia la Circular 105, tan comentada, trasmitida por el Consejo de Enseñanza Primaria a los Inspectores, pero que no ha llegado todavía a la escuela. Sin embargo se han producido episodios aislados; el de algunos oficiales que fueron a dar en determinadas escuelas instrucción militar, pero todavía no estaba concedido el permiso de la Superioridad para que eso sucediera.

Ahora, en cuanto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, desearía que expresara en forma concreta el temario a tratarse en Río de Janeiro, con la opinión de la Cancillería sobre los asuntos que probablemente pueden encararse dentro de la esfera restringida de aquellos que, en la actualidad, están a estudio o a debate de las Cancillerías Americanas. Por ejemplo, si va a tratarse el Plan Truman y el de la defensa militar del continente. Además si, de acuerdo con los tratados que se firmen, las graves decisiones que haya que tomarse se harán automáticamente o previa consulta.

Qué concepto tiene la Cancillería del Uruguay de la cuota humana que debemos aportar en caso de llegarse a integrar ese ejército interamericano.

Además, le pediría al señor Ministro que nos ilustrara sobre algunos términos vagos contenidos en algunos de los tratados y en los proyectos de tratados, en el que se toma de base que creo es el de los Estados Unidos del Brasil. Una definición exacta y explícita del concepto y el alcance de la palabra "agresión". Otra palabra vaga contenida en los tratados, es "hemisferio". Hay dos hemisferios, geográficos el Norte y el Sur, dividido por el Ecuador. Hay otros dos hemisferios: se acostumbra a llamar a uno de Oriente y a otro de Occidente, que divide una línea que pasa por el Meridiano de Greenwich, o por el Meridiano de París. Ahora, nosotros creemos a los espacios por ellos delimitados como muy vastos para estar comprendidos dentro de la Unión Americana; llegan a latitudes y a longitudes que nada tienen que ver con el ámbito de América.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Diputado Gilmet: mi contestación a la pregunta respecto al servicio militar obligatorio, va a ser simple y categórica.

El señor Presidente de la República tratando asuntos relacionados con la defensa nacional, no ha cambiado una sola idea respecto al servicio militar obligatorio. Y, en cuanto al Poder Ejecutivo, afirmo que en las reuniones del Consejo de Ministros, tampoco se ha tratado este asunto.

Es lo que tengo que afirmar.

SEÑOR GILMET. — ¿Y en cuanto a la Circular 105?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con respecto a la Circular a que hizo usted referencia, mi Ministerio no tiene absolutamente nada que ver.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Voy a tratar también, señor Presidente, de ser lo más claro y preciso en las repuestas a las preguntas que ha formulado el señor Representante doctor Gilmet.

Sobre el primer punto, que es el referente al temario de la Conferencia de Río de Janeiro, este está constituido exclusivamente por un proyecto de tratado, que es el de asistencia recíproca y ayuda mutua continental. No existe ningún otro tratado propuesto a la consideración de la Conferencia y en las consultas realizadas entre los Cancilleres americanos, se ha llegado al acuerdo de que en esta conferencia no se admita ningún otro proyecto, que no sea el que acabo de enunciar.

Yo le agradecería al señor Diputado Gilmet si fuera tan amable de irme recordando las preguntas, para contestarle por su orden.

SEÑOR GILMET. — Si en los tratados a firmar sobre los convenios para las decisiones graves a tomarse, se va a recurrir a la previa consulta o al automatismo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Si no recuerdo mal, señor Presidente, y le pido disculpas al señor Diputado Gilmet, creo que en la primera pregunta que había formulado, había citado si se trataría en Río de Janeiro el Plan Truman.

SEÑOR GILMET. — Es verdad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Prácticamente está contestada la pregunta en la respuesta que ya le he formulado al decir que no se va a tratar nada más que el plan de asistencia recíproca y ayuda mutua continental.

Pero sobre el Plan Truman, con respecto al cual tanto se ha hablado, conviene hacer una aclaración, aclaración que ya la adelantó con toda inteligencia y precisión el señor Diputado Flores.

El Plan Truman, señor Presidente, no es un plan continental. Lo que se llama Plan Truman es un proyecto de ley Truman, una ley interna de los Estados Unidos y que, por lo tanto, no pueden obligar a los demás países de América. En realidad, lo que se podría llamar plan continental, serían las ideas que se han estado estudiando en la Junta Interamericana de Defensa, y que todavía no han sido concretadas ni están a estudio definitivo de los gobiernos americanos.

Sobre el carácter permanente de la Junta Interamericana de Defensa, el tema será tratado en la Conferencia de Bogotá, en enero del año próximo.

La segunda pregunta que ha hecha el señor Diputado Gilmet, se refiere al automatismo en las medidas a tomarse en caso de agresión a un país del continente. Es un tema en discusión. Los diversos proyectos presentados ante la Unión Panamericana que van a ser considerados en la Conferencia de Río de Janeiro, proponen distintos modos de actuar.

El señor Diputado Gilmet parece que tiene informes de que la base de la discusión en Río de Janeiro será el proyecto presentado por el Brasil. No son exactamente mis informes, señor Presidente. Es posible que, como una deferencia hacia el país que invita a la Conferencia, se dé prelación, al estudiarse los diversos proyectos, al del Brasil. Pero no es hasta el momento un asunto resuelto.

Sobre los diversos proyectos presentados —que son ocho— ante la Unión Panamericana, se ha hecho un estudio muy completo de todos ellos. La Unión Panamericana publicó, a fines del año pasado, un volumen muy amplio, estudiando comparativamente todos los proyectos presentados a ese organismo americano.

En él se analizan todas las cláusulas, todas las posiciones que presentan los diversos países; se estudian todos los aspectos de los proyectos, se trata de un volumen ampliamente difundido y que, como lo dije noches pasadas, es un documento público fácilmente obtenible por aquéllos que se interesen en conocerlo. No hay secreto de ninguna manera. Está esto a la luz pública, disponible como he dicho, para todas las personas —no sólo en el continente americano, sino en el mundo entero— que quieran conocer los proyectos presentados y el estudio realizado, puedan hacerlo libremente.

Naturalmente, señor Presidente, que las preguntas que formula el señor Diputado Gilmet nos llevarían probablemente toda una sesión, porque habría que analizar proyecto por proyecto para determinar cuáles son las ideas o propósitos de los diversos países americanos que han presentado sus proyectos a la Unión Panamericana. Sobre aspectos concretos de automatismo, hay múltiples opiniones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En el deseo de ceñir estrictamente las preguntas formuladas por el señor Diputado Gilmet, yo haría estas puntualizaciones. Hemos visto, efectivamente, en los distintos proyectos presentados por los ocho países, diversas formas por las cuales se haría entrar en juego el mecanismo de las naciones asociadas en el Tratado que se va considerar. Una sería la del automatismo; otra sería la de la consulta, para lo cual algunos piden la unanimidad de los países; otro sería el régimen de consulta con las dos terceras partes de los países.

Evidentemente, si fuéramos a analizar esto, proyecto por proyecto, nos llevaría un largo período, como dice bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero nosotros entendemos que a esta altura de los acontecimientos y ya en vísperas de la Conferencia de Río de Janeiro, el Gobierno debe tener una opinión personal propia, que sería la opinión del país; naturalmente, para defender o para sostener en la Conferencia de Río de Janeiro. Y es esa opinión la que nos interesa conocer. No tanto lo que se dice en los diversos proyectos, sino cuál es el criterio de la Cancillería uruguaya respecto a este punto concreto.

En caso de entrar en juego el organismo creado de la alianza de los países americanos frente al caso de la agresión, qué criterio tiene la Cancillería del Uruguay en cuanto al método a aplicarse para poner en juego el mecanismo: si ha de ser el del automatismo, si ha de ser el de la consulta, y en su caso, —de ser el de la consulta— si se exigirá la unanimidad de los países adheridos o si bastará con lo dos tercios de los países adheridos.

Si el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos contesta estas preguntas, creo que habríamos dado un paso importante.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Efectivamente, la Cancillería del Uruguay, que ha venido estudiando con toda detención los puntos que plantea la Conferencia de Río de Janeiro, tiene ideas bastante concretas al respecto, y las ha emitido en sus comunicaciones al delegado ante la Unión Panamericana, el doctor Mora Otero.

Sin perjuicio de haber adelantado puntos de vista, la Cancillería del Uruguay quería, además —y es uno de los motivos por los cuales trajo este tema al seno de la Cámara de Representantes sin estar incluído especialmente en el pedido de informes— adelantándose al deseo de informar al Parlamento, oír las opiniones del mismo, para formar en definitiva su posición.

Además, se está por designar la delegación que va a concurrir a Río de Janeiro representando al país. Como el Poder Ejecutivo tiene el propósito de integrar esa delegación con distinguidos ciudadanos uruguayos, muchos de ellos eminentes hombres públicos, algunos integrantes del Parlamento, no deseaba tomar una posición definitiva sin primero, como he dicho, auscultar el pensamiento parlamentario. Esto lo ha hecho ya concurriendo a diversas sesiones de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado el Ministro que habla. Y lo ha querido hacer así también ante esta Cámara, y desea, como dije, antes de resolver en definitiva la posición a tomar en Río de Janeiro, consultar con los miembros de la delegación que van a ir a Río, conceptuando que el punto de vista de esos distinguidos ciudadanos será muy útil a la orientación que en definitiva tome la Cancillería.

Sin perjuicio de todo eso, señor Presidente, como he dicho, la Cancillería ha adelantado opiniones que pueden no ser las últimas y que para mayor claridad y precisión, confirmando lo que dije también las otras noches: que la Cancillería del Uruguay no tiene política secreta y menos no tiene política secreta ni reservada para el Parlamento Nacional, voy a dar lectura íntegra de las instrucciones impartidas en la semana pasada a nuestro representante ante la Unión Panamericana, en contestación a las preguntas formuladas por este organismo a los diversos países americanos: "El Gobierno del Uruguay ha considerado con toda atención los puntos sometidos a la consulta por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en su resolución del 2 de julio del corriente, y se complace ahora, por mi intermedio, en hacer conocer su opinión al

respecto". Este memorándum está redactado de acuerdo con las instrucciones de la Cancillería, por nuestro representante en la referida Unión Panamericana.

"Con relación al punto primero del cuestionario, mi Gobierno considera que los principios de solidaridad interamericana que habrán de concretarse en Río de Janeiro dentro de un tratado de asistencia recíproca para dar forma permanente a las normas incorporadas en el acta de Chapultepec, deberán obligar a todas las altas partes contratantes, a prestar ayuda al estado directamente agredido, víctima de un ataque armado, en el ejercicio del derecho de legítima defensa reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para mantener o restablecer la paz".

"En cuanto a la determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de las medidas inmediatas que deberán tomar, entiende el Gobierno del Uruguay que debería buscarse una fórmula que dejara preestablecido, por lo menos, en sus líneas fundamentales la determinación de las medidas inmediatas en forma de que éstas puedan ser plenamente eficaces".

"Frente a las dificultades prácticas para la admisión de un género de medidas preestablecidas en caso de ataque armado podría distinguirse entre aquellas que se refieren a una ayuda militar y las que tuvieran otro carácter, como serían las que establece el proyecto uruguayo en el inciso 2.º de su artículo 3.o, al que podríamos dar lectura".

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Es el que se refiere al orden interno?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor Diputado.

Dice así: "Inciso 2.o) del artículo 3.o. En tal virtud y en caso de amenaza, podrán adoptarse con carácter preventido una o más medidas de las siguientes: interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radioeléctricas y otros medios de comunicación, así como la interrupción y ruptura de relaciones diplomáticas y consulares".

Estas son las primeras medidas a tomarse que, como se ve no implican aspectos militares, las que se deberían tomar sin previa consulta frente a un ataque armado que sufriera un país americano. Esa es la proposición del gobierno uruguayo.

"Sobre el punto segundo, o sea respecto al procedimiento de votación y a la obligatoriedad de las medidas que se adopten en las reuniones de consulta, el Gobierno del Uruguay estima necesario descartar el sistema de la unanimidad o el de la mayoría de dos terceras partes, porque conspiran ambos sistemas contra la fuerza y eficacia de un pacto como es el que busca imponer para el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el continente.

"La regla de la unanimidad se consideró una de las fallas fundamentales del pacto de la Sociedad de las Naciones y fué la que paralizó, en repetidas oportunidades, la acción del Consejo. El Acta de Chapultepec se inspiró precisamente en la necesidad de corregir los defectos que habían hecho ineficaces anteriores instrumentos de paz. No se debe debilitar en Río de Janeiro el plan de solidaridad continental consagrado en el Acta de Chapultepec. Así ocurriría también si se estableciera la exigencia de dos terceras partes de votos, porque este requisito supondría crear dificultades para enfrentar la situación, favoreciendo con ello al agresor. Por este motivo, el Gobierno del Uruguay prefiere, más bien, el sistema de la mayoría simple o absoluta de votos en la consulta". Por otra parte, señor Presidente, es el procedimiento democrático.

"Las medidas, una vez adoptadas en la consulta, deben ser obligatorias para todas las partes contratantes. Admitir un block de países disidentes y liberados de colaborar en la aplicación de las medidas, no ofrece garantía alguna efectiva para la preservación o el restablecimiento de la paz, e implica un evidente retraso en la evolución práctica del sistema americano. El principio de la obligatoriedad para todos los miembros de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, es una de las normas básicas e indiscutidas de la Carta de las Naciones Unidas, cuando ha sido adoptada la decisión por el Consejo de Seguridad".

Mantenemos, pues, para el sistema interamericano, la decisión ya aceptada en la Carta de las Naciones Unidas, obligación que es ley para la Nación, que ha ratificado aquel pacto, de que una vez votada una resolución, sea obligatoria para todas las demás.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En ese punto creo que el criterio de la Cancillería del Uruguay, va más lejos o es más estricto que el criterio de la propia Cancillería Americana...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... que establecía que las resoluciones del organismo encargado de resolver estos problemas se tomaría por dos tercios de votos; y que la resolución que se tomara, no obligaría a las naciones que no hubieran contribuído con su voto a tomarla.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Efectivamente, señor Presidente, es así. Y quizá ese sea el aspecto más característico por el cual se pueda señalar que Estados Unidos no quiere subyugar a ninguna nación latinoamericana.

SEÑOR FERRER SERRA. — O que no quiere contraer compromisos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y si no quiere contraer compromisos, significa que nada o poco valdría el pacto tomado por el resto de los países de América.

Pero lo cierto es lo siguiente: que si Estados Unidos propone un proyecto en el cual dice: aún, a pesar de que dos terceras partes de las naciones de América van a tomar medidas para defender al agredido, yo admito que aquél que no quiera tomar esas medidas, no las tome, nosotros consideramos, señor Presidente, como nación débil, cuyo único escudo es el derecho; que para que el pacto a celebrarse sea válido y eficaz, tiene que contener una disposición para que cuando las dos terceras partes de los países del continente digan que hay un país agredido en América, todos vayan a la defensa de ese país agredido.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Yo lamento, señor Presidente, que el deseo de dar los informes más amplios a la Cámara, me haya llevado a develar este aspecto de las instrucciones uruguayas. Porque nosotros hemos propuesto que se tomen las medidas cuando la mayoría absoluta de las naciones americanas así lo resuelvan. Nos hemos colocado en la posición más exigente; pero estamos dispuestos a transar y aceptaremos, si la mayoría en Río de Janeiro se inclina por los dos tercios, acompañar esa resolución; pero nunca la de la unanimidad, que significaría el fracaso de todo lo que se acordara en Río de Janeiro, pues ello implicaría el "liberum veto".

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiero decir, señor Ministro, que cuando yo hice esa aclaración, no estaba implícito en ella el deseo de hacer ninguna crítica —ni favorable ni contraria— a la posición de la Cancillería sino simplemente hacer más ilustrativas las cosas.

Pero ahora sí, haré una observación. Del propio debate ocurrido aquí —y que ha sido evidentemente ilustrativo— se ha llegado a una conclusión que podría ser esta: la de que las naciones americanas, en virtud unas, de su situación geográfica, otras, de su situación demográfica y, otras, de su inmediata dependencia económica o de su proximidad geográfica a la propia nación rectora del Norte, no están en un pie de igualdad.

El criterio de la simple mayoría de países asociados que pudieran tomar resoluciones tan graves como ésta, podría dar lugar a que un pequeño grupo de países de menor entidad en el continente —hay algunos de ellos que, por propia boca de opiniones americanas, leídas aquí en Sala, de eminentes publicistas, se consideran bajo la dependencia casi directa, o bajo la superintendencia espiritual y moral de los Estados Unidos— en determinadas circunstancias, y con una relativa independencia, podrían determinar la suerte de todo el continente, al margen de la posición y del criterio de las grandes naciones continentales. Y eso me parece a mí que es demasiado importante, demasiado grave y debe ser tenido en cuenta y meditado, aun cuando el principio que inspira el criterio de la Cancillería tenga aspectos de justicia y de notoria buena voluntad para la aplicación de este sistema de cosas.

Aprovecho la oportunidad para hacerle al señor Ministro una pregunta respecto de la que entendemos, nosotros por lo menos, que es fundamental conocer la opinión de la Cancillería.

En el proyecto de tratado sometido por el Gobierno uruguayo, en el artículo 3.o inciso 1.o, se establece que "Las altas partes contratantes reafirman su solidaridad recíproca, en virtud de la cual el atentado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o independencia política de una de ellas, se considerará dirigido contra todas". Y agrega: "así como la violación de los derechos esenciales del hombre o el apartamiento

del régimen democrático, reclamarán la acción solidaria y conjunta de los países, del continente".

Nosotros, en este fragmento del inciso 1.o del artículo 3.o, vemos reproducida la doctrina de la intervención multilateral. Quiere decir que el proyecto del Uruguay lleva en su texto contenida la doctrina de la intervención multilateral que ha sido rechazada por dieciocho naciones del continente y aceptada solamente por tres.

Querríamos saber, si es posible, cuál es el criterio de la Cancillería en el caso de que se planteara este aspecto de la cuestión en el seno de la Conferencia de Río de Janeiro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: debo manifestar que, frente a ese aspecto del problema, la Cancillería, como lo he anunciado hace un momento, piensa nombrar la delegación que irá a Río de Janeiro y es su propósito modificar algunos aspectos del convenio que fuera presentado a la Unión Panamericana por la Cancillería del anterior Gobierno. Después del cambio de ideas que tengamos con los delegados que irán a Río de Janeiro, el Gobierno tomará una decisión respecto a ése como a otros puntos que están planteados en torno a este problema que es de gran magnitud.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro, en este aspecto, dice que se introducirían modificaciones en un proyecto que inicialmente habría sido formulado por la anterior Cancillería.

En la primera sesión, intercalando una interrupción en mi exposición, el señor Ministro refirmó que la Cancillería continuaba creyendo que los pueblos latinoamericanos no estaban en condiciones ni preparados para el establecimiento, en el plano regional, de la llamada intervención multilateral. ¿Introduce la afirmación última del señor Ministro una modificación de lo que ratificara hace dos días en la Cámara?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Del punto de vista mío, no, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Quiere decir que la Cancillería va a sostener la modificación del texto leído por el señor Diputado Amorim Sánchez?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La Cancillería sostendrá el mismo punto de vista expuesto en las declaraciones que hice a la prensa al asumir el cargo y que el señor Diputado Arismendi me hizo el honor de reproducir leyéndolas noches pasadas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Esta última contestación del señor Ministro es satisfactoria.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En cuanto al último punto contenido en las preguntas formuladas por los señores Diputados Gilmet y Amorim Sánchez, de las cláusulas militares, el problema ha quedado para ser tratado en la Conferencia de Bogotá, donde se estudiará la estructura de la Junta Interamericana de Defensa con carácter permanente. No está, pues, en el tapete en el momento actual.

Creo, señor Presidente, que han sido contestadas las preguntas formuladas por los señores Diputados.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hay una última pregunta que deseo hacer, señor Presidente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo he guardado silencio hasta ahora, a pesar de considerar insólito el procedimiento que se ha seguido en esta última etapa de la interpelación, pero hemos llegado a un punto en que me parece que ya no puedo hacerlo más.

Se está interpolando una nueva interpelación dentro de la interpelación que se refería a puntos concretos y que, no obstante, ha tenido un debate bien amplio. Sobre los puntos concretos que ahora se plantea podría caber, respecto a cada uno de ellos, un nuevo y amplísimo debate. Por lo pronto, en lo personal, yo podría decir que sustento algunas discrepancias con el criterio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en lo que respecta a la intervención multilateral, a la intervención de los organismos colectivos, ya sean universales, ya sean continentales o regionales, como quiera decirse. Pero no creo que sea del caso plantear una discusión. Por eso mismo creo que tampoco es del caso plantear la interrogante sobre estos temas que podrían originar esos debates.

La interpelación es una. Yo no niego el derecho a que se haga otra, pero me parece que no es procedimiento parlamentario interpolar, como dije inicialmente, una nueva interpelación dentro de la primera, porque no estaríamos con la preparación, con la deliberación previa, ni personal ni colectiva, ni aun con el estado de espíritu suficiente, a esta altura de la madrugada y después de tres días de sesión, como para afrontar un estudio de esta índole.

Creo, por lo tanto, que se está procediendo irreglamentariamente, y que se debe poner un término a esta conducta.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo disiento con la opinión que formula el señor Diputado Fusco.

(Apoyados).

—Creo que estamos dentro de la interpelación. Aun cuando no comparto la actitud de quienes solicitan cierto tipo de informes que, a mi juicio, podían haber sido dados en otras circunstancias, —no en sesión pública—, creo con todo, que estamos dentro de la interpelación, porque así lo ha querido el señor Ministro.

Cuando el señor Ministro formuló sus manifestaciones en la Cámara, hizo una exposición sumamente clara e interesante sobre la política del país y la posición de la Cancillería frente a la Conferencia de Río de Janeiro, y expresó su deseo, por lo menos, implícitamente, de que el Parlamento se informara acerca de ello y, al mismo tiempo, su anhelo de oír las opiniones de los diversos sectores, a los efectos de poder hacer la composición de lugar de la Cancillería en conexión con el Parlamento y formular así la posición definitiva del país en Río de Janeiro. De tal manera que creo que son pertinentes las preguntas formuladas por los señores Diputados, por lo menos en cuanto a estar dentro de la cuestión; aún cuando, repito, discrepo sobre el método. Yo hubiera preferido que esto se tratara, en sesión secreta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo discrepo con el señor Diputado Fusco que ha creído que salían del tema otros señores Diputados cuando formulaban estas preguntas. A mí me parece, por el contrario, que luego de este largo debate, con tantas derivaciones muchas de ellas visiblemente fuera del tema, las preguntas que formulaban los señores Diputados Amorim Sánchez y Gilmet tendían a esclarecer ángulos fundamentales del pensamiento de la Cancillería sobre la próxima Conferencia de Río.

Es imposible hacer una discriminación total de la frontera exacta de la interpelación, ya que el propio señor Ministro en su exposición partía, podíamos decir, de una refirmación panamericanista que podía sentarse como una filosofía en general o como una posición general de derecho, pero indiscutiblemente, los aspectos de su realización son los que marcan el límite de ese acuerdo con el Parlamento y con cada uno de los sectores.

Entonces, me parece que estas preguntas están en el tema y tienden a completar las explicaciones de la Cámara.

Discrepo asimismo con la opinión del señor Diputado Flores, que considera que esto, quizás, fuera material de una sesión secreta. Yo, si de algo me felicito de las declaraciones del señor Ministro es de ese énfasis especial de que no hay diplomacia secreta, ni hay nada dentro de la política de la Cancillería que pueda escapar al debate público o al conocimiento del Parlamento.

Eso conduciría a crear ciertas zonas en este aspecto de tanto interés para la vida y la política nacional, arrancadas al esclarecimiento público, cuando más que nunca el esclarecimiento público es fundamental en este problema.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no dialoguen al margen del debate.

La Mesa tiene entendido que el señor Ministro de Relaciones Exteriores dió respuesta a las preguntas formuladas por los señores Diputados Gilmet y Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es verdad.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que hay una pregunta que ha quedado sin respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que los señores Diputados que formularon las preguntas admiten que han sido evacuadas.

SEÑOR ARISMENDI. — La formularon, y sería interesante, y con esto cerraríamos esta parte de preguntas a los señores Ministros, porque ayudaría a terminar la interpelación aún más dentro del tema.

El señor Diputado Gilmet formuló una pregunta acerca del alcance que tiene el compromiso de pacto continental, podríamos decir así, en dimensión geográfica y política y y que se refería a determinado meridiano. Como ésta es una pregunta que fué formulada y planteada en la interpelación y saludaba al Ministro cuando decía que esto no podía significar más que un compromiso de índole regional, que no nos ataría a otra política de carácter internacional, sería útil oír qué piensa el señor Ministro en el plano concreto traduciendo ese pensamiento. que en aquella oportunidad saludé.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Se trata, señor Presidente, de un tema evidentemente muy difícil de contestar, aún con la mejor buena voluntad, y si bien es difícil en cierto aspecto, no lo es en otro, porque tiene una importancia relativa delimitar en este momento qué es lo continental propiamente dicho, de lo mundial, porque siendo el pacto regional americano parte integrante de las Naciones Unidas, cuando se produzca una agresión, corresponderá, si no está nítidamente delimitada como Continente la parte agredida, dilucidar el problema a las Naciones Unidas, de las cuales somos parte y que en todos los casos tiene la última palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, no sé si el señor Subsecretario de Defensa Nacional tiene interés en hacer uso de la palabra antes de que lo haga yo, porque hace un momento me consultaba sobre si yo tendría inconveniente en que él hiciera uso de la palabra para contestar alguna apreciación que se había formulado en Sala.

Desde luego, no tengo inconveniente y, precisamente, me interesaría conocer su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Subsecretario de Defensa Nacional desea hacer uso de la palabra...?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Presidente.

Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo agradezco al señor Diputado Gilmet los conceptos de carácter personal vertidos con respecto a mí, y le agradezco también la oportunidad de que permita deshacer un equívoco, que viene flotando por sobre el debate, y que ayer hube de intentar deshacer siguiendo una indicación del señor Ministro en ese momento, pero que no hice, porque usaba de la palabra el señor Diputado Flores cuando hubiera sido la oportunidad, y habría alterado la equilibrada y prieta —digo prieta por ajustada y densa, por bien concreta al tema que se debatía— disertación que venía realizando. Y así pasó la oportunidad que hubiera aprovechado.

Ha parecido quedar latente aquí que la conducta de los militares pudiera cambiar los rumbos o las rutas de la República en materia de política internacional.

Quería decir a este respecto que hay una confusión. El Ejército, la fuerza toda, es un instrumento de la política, pero no crea esta política. El ejército tendrá la constitución y la organización que la política del Estado le lleve a tener. Si en lo interior —y ya tuvimos la satisfacción de decirlo ante el Parlamento— es un fiel acatante del poder civil, ¿cómo no habría de serlo en lo exterior?

El Ejército, en lo exterior, no puede, por la actitud de ninguno de sus integrantes, sin llegarse a la subversión —y tengo mucho interés en decirlo aquí ahora a todos los señores Diputados que traen una inquietud patriótica y un afán constructivo a este recinto— cambiar los rumbos de la República en materia de política internacional.

Hay una confusión que consiste en tomar la herramienta por el oficio. Nosotros, en la Junta Interamericana de Defensa serviremos una política, la política exterior que haya trazado el poder civil por su órgano correspondiente, que es la Cancillería. Permitir que se diga lo contrario sería declarar que vivimos en plena subversión, y eso no es posible en manera alguna.

En la Junta Interamericana de Defensa se reúnen técnicos de diversos países que tratan, como ya lo ha dicho el señor Ministro, problemas exclusivamente técnicos y hacen recomendaciones de esa naturaleza, que tendrán que ser aprobadas o rechazadas por los países respectivos integrantes de la misma Junta.

. Junta, así como todos los otros organismos, como el Comité Consultivo para la Defensa Política, o como el Comité Jurídico interamericano de Río de Janeiro, y otras agrupaciones de carácter internacional, no son creaciones militares; son creaciones admitidas por el Poder Civil que el Parlamento pudo en su día impedir que se establecieran. Y allí en esa Junta, que creó el Poder Civil o que admitió el Poder Civil del país, hay un representante del país; ese representante procura —aún cuando, como he dicho, los temas son absolutamente técnicos— responder al pensamiento nacional.

Ya dijo el señor Ministro hasta de los recónditos escrúpulos que tuvo nuestro delegado cuando se trató un tema como el del Servicio Militar Obligatorio en el que pudo interpretar el pensamiento nacional haciendo manifestaciones que ya son del conocimiento de esta Cámara. Pero, además, conviene decir, con respecto a la Junta Interamericana de Defensa, que no es un organismo para sobresaltar a la Legislatura del país.

Ha parecido oírse algunas expresiones que harían creer que es algo así como la reunión del señor Monipodio, con una cohorte de delicuentes, como en el famoso patio cervantino. En la Junta Interamericana de Defensa hay representantes de todos los países de América; representantes de ese sentimiento americanista y latinoamericano que fué exaltado por alguno de los señores Diputados. Y para que se vea a la vez cómo se procede, cómo se está exclusivamente dentro de lo técnico y cómo se defiende el sentimiento nacional de cada país, me basta con citar un solo hecho, que creo que será muy ilustrativo para la Cámara.

En una determinada oportunidad, —y vamos a tocar otro de los puntos que dieron lugar a que se derramaran a su respecto verdaderos ríos de tinta, refiero al Plan Truman— a raíz justamente de la presentación por el Presidente de los Estados Unidos del ya citado plan, alguien de la Junta propuso que se dirigiera un mensaje de felicitación al autor del plan en nombre de la Corporación.

Un Representante señaló, precisamente, que ese hecho constituiría un acto político ajeno a los propósitos y a los fines de la Junta misma, y ese delegado, lo digo para tranquilidad de los señores Diputados que pudieron creer lo contrario, ese delegado, justamente, fué el vapuleado representante del Uruguay.

(Interrupciones del señor Representante Gilmet).

—No me refiero a nadie tampoco, señor Diputado, pero es de notoriedad que se ha dicho que en la Junta Interamericana de Defensa se corría el riesgo de ver subordinadas las voluntades de países débiles a la voluntad prepotente de algún fuerte, y ese representante de país débil, nuestro representante, fué el que colocó en su punto el pensamiento de todos los demás integrantes de la Junta. Y lo digo porque fué acompañado en su proposición por la mayoría de los integrantes de la Junta Interamericana de Defensa.

Y la Junta, ese organismo que ha parecido inquietar a nuestro país, tomó esa levantada actitud de decidir, en pleno Washington, que no podía dirigir felicitación alguna al Presidente de los Estados Unidos, por realizar, con ello, si lo hiciera, un acto político totalmente ajeno a los propósitos que dieron lugar a la constitución del organismo.

Yo creo, señor Presidente y señores Diputados, que este hecho es lo suficientemente demostrativo del clima que se vive en aquel organismo, de cómo nuestro representante no es dócil a las voluntades ajenas y, menos, a las voluntades de los fuertes. Es el representante técnico de los militares, que no constituyeron el organismo, repito, sino que lo tomaron constituído hace ya cinco años. Hace poco celebró reunión con motivo del quinto aniversario. Ese representante, repito mantuvo como si hubiera oído a los integrantes de la oposición en nuestro Parlamento, el digno punto de vista que he oído decir aquí que se aspiraba que nuestro país mantuviera siempre.

Creo, señor Presidente, que aunque sobre este tema hay materia para extenderse mucho tiempo, no debo hacerlo en homenaje a la fatiga de la Cámara y, más especialmente, a la señalada calidad del debate a que el señor Diputado Tejera reiteradamente ha venido refiriendo. Ese tono de elevación que ha mantenido el debate, me inhibe, desde ya, de continuar distrayendo la atención de la Cámara. Pero he querido dar este dato que hasta el presente no era conocido, para que se vea cómo actúa el delegado uruguayo y qué es y cómo funciona la Junta Interamericana de Defensa.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Como compatriota, me satisface enormemente la conducta de nuestro Delegado en la Junta Interamericana de Defensa. Ahora, es bueno aclarar

que yo no he formulado una acusación a hechos del presente. He hablado de un proceso que se inicia no sólo en el campo militar, que tomé de ejemplo, sino en todos los demás campos de lo político, lo social, lo económico. Es un proceso que se inicia, y si llegamos por él al super Estado, yo me afirmo en la convicción de que fatalmente sucederá lo que he anunciado, sin pretender hacer profecías, porque ello se desperende del decurso de los hechos.

Por lo tanto, no es una acusación a hechos del presente, sino la indicación de un peligro.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Diputado Tejera, decir unas pocas palabras?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No deseo terminar, señor Presidente, mi presencia ante esta Cámara. sin recalcar una vez más y con todo el énfasis necesario, el pensamiento de la Cancillería del Uruguay respecto a la sujeción de todo pacto regional a la Organización de las Naciones Unidas, y quiero recalcarlo trayendo a colación un antecedente que abona mi profunda convicción al respecto, que demuestra que no es una posición de circunstancias, sino que viene de atrás.

Justamente, señor Presidente, en la Conferencia de Chapultepec. donde represente al Uruguay y actué en la Comisión II, en la cual se estudiaban los pactos regionales, manifesté lo siguiente, que está consignado en el Boletín publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cuenta de todo lo actuado en aquella Conferencia de México, a principios del año 1945. En ese informe de la Cancillería, se dice lo siguiente: "En la tercera sesión de la Comisión II, el delegado Marques Castro, después de secundar el voto de aplauso otorgado al señor Relator por su laborioso trabajo, indicó que posteriormente entregaría algunas breves observaciones. a fin de que fueran incluídas en el informe, y por lo que atañe al proyecto de resolución, expresó que deseaba repetir y ratificar unas palabras que había pronunciado ante la misma Comisión en su segunda sesión, y las cuales deseaba que constaran en el acta de la presente. Fué insertada, por consiguiente. una declaración del Uruguay en los siguientes términos:

"En cuanto al sistema panamericano, el Gobierno del Uruguay considera que la Organización universal podría tener la suficiente flexibilidad como para admitir las organizaciones regionales entre las cuales se comprendería la de los pueblos americanos. Pero condiciona la existencia de los sistemas regionales, como el interamericano, a que sean complementarios de la Organización universal. actúe dentro de su misma órbita, acepten y cumplan sus decisiones. no puedan producir, en ningún caso, la oposición de un Continente o una región a otros continente o regiones y no represente de ninguna manera el aislamiento o la desconexión de las naciones que los integran con respecto a las otras naciones del mundo".

Y más adelante se consigna: "El mismo delegado del Uruguy sugirió a continuación. que el inciso J) se modificase añadiendo a su redacción las palabras "sin perjuicio en todo caso de la jurisdicción competente del organismo internacional general". De acuerdo con los puntos de vista de la Delegación del Uruguay, el inciso J) de la resolución XXX finalmente quedó redactado en los siguientes términos: "Conveniencia de resolver las controversias y cuestiones de carácter interamericano preferentemente según métodos y sistemas interamericanos en armonía con los de la organización internacional general".

Tan previsora era ésta, señor Presidente, la sugestión formulada, que aún no estaba constituída la organización de las Naciones Unidas y fué por indicación de la delegación del Uruguay, por medio del Delegado que habla en este momento, que se incluyó esa cláusula y fué aceptada por todas las naciones del continente.

Nada más, y muchas gracias, señor Diputado Tejera, por la interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la Cámara está citada para el día de hoy a las 17 horas, para tratar un asunto que es impostergable por los plazos, que es la apelación de los ediles de Salto. Yo me temo que, siguiendo la tradición de la Cámara, cuando se sesiona hasta altas horas de la madrugada, que se proponga su postergación o la anulación de la misma, lo que creo que no sería conveniente.

Por tanto yo voy a proponer que se pase a intermedio en esta sesión que estamos realizando, hasta las 15 y 30 horas.

(Murmullos).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo le pediría al señor Diputado Fernández Crespo que acepte esta modificación en su proposición: que la sesión a realizarse en el día de hoy sea transferida para el día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Sería el viernes, porque ya estamos hablando el día jueves en que debíamos hacer la sesión a las 17 horas. Si se transfiere para el viernes a la misma hora, estamos siempre dentro de los términos constitucionales fijados para las apelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es posible, porque creo que vence el plazo.

SEÑOR GUIMARAENS. — El plazo vence el domingo. Estamos siempre dentro de él.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No vamos a reunir la Cámara en esa fecha y, además, hay muchos señores Legisladores que ya están citados con el propósito de asistir a esa sesión de hoy. Quizás no lo pudieran hacer el día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿En qué consiste la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En que la Cámara pase a intermedio hasta las 15 horas y 30 minutos del día de hoy.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TEJERA. — Yo declaro que hubiera deseado, o deseo, desde luego, fijar la posición de mi sector con la mayor justeza posible. Ahora no sé si puede exigírsele a un Representante que después de doce horas de mantener latente su atención, siguiendo las distintas derivaciones de un debate, esté en condiciones de fijar con exactitud la posición de su sector en un problema tan importante como éste.

Yo me inclino resueltamente a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, haciendo un intermedio en este instante, hasta la hora 15.

(Apoyados. — No apoyados).

—Faltan cuatro oradores todavía!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres, señor Diputado: el señor Diputado Tejera, el señor Diputado Arismendi y el señor Diputado Rubio.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: 31 en 64. — Negativa).

SEÑOR PUIG. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 36 en 64. — Afirmativa).

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se rectifique nuevamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No se ha pensado bien, señor Presidente, en cuanto a la proposición que se formula de retirarnos a las cinco de la mañana para estar a las tres y media de la tarde de vuelta.

Terminemos con este asunto en la mañana de hoy y el viernes, dentro de los plazos legales, estaremos aquí para tratar la apelación.

Formulo moción en tal sentido, y le pido al señor Diputado Fernádez Crespo que retire su moción.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hay Diputados que estarían dispuestos a votar la continuación de esta sesión hasta terminar, siempre que la otra sesión quedara para el viernes. Porque hay que tener en cuenta, por ejemplo, la situación de los taquígrafos que tendrán que salir de aquí a las ocho o a las nueve de la mañana, para estar nuevamente a las tres y media de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los taquígrafos tendrán, todavía tres horas más de trabajo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo comprendo los motivos que ha tenido el señor Diputado Cardoso cuando formuló esa proposición; pero también me permito llamar la atención de la Cámara sobre alguna experiencia anterior en sesiones especiales en día viernes, en las que por circunstancias que todos conocemos de alejamiento de Diputados que tienen su asiento habitual en los Departamentos próximos a Montevideo —no en los lejanos— se ausentan en los últimos días de la semana. El viernes, sería precisamente, el último día posible para tratar un asunto de términos perentorios. que termina el día domingo, y ya la Cámara de Diputados ha cometido. a mi juicio, el error de no expedirse en anteriores oportunidades, dando, con esa ausencia de dictamen, un fallo verdadero, porque se conoce, señor Presidente, que cuando la Cámara no se expide dentro del plazo, queda firme la sesolución dictada por la Junta, a pesar de la apelación.

Yo entiendo que siendo un problema de derecho importante el que se plantea por la apelación de la Junta Departamental de Salto, vale la pena que la Cámara medite si no es riesgoso dejar ese asunto para el día viernes, última y definitiva instancia que tiene para expedirse a ese respecto.

Por eso entiendo que este asunto debe ser tratado en el día de hoy jueves y que incluso sería preferible postergar esta interpelación para el viernes si se quisiera, porque siempre hay plazo para ello.

De modo que por eso voy a votar la moción tal como la propuso el señor Diputado Fernández Crespo, porque creo que no se debe dejar para el viernes el asunto referente a la apelación de la Junta de Salto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Chiarino hizo una consideración respecto a la situación de los Diputados de campaña que en los últimos días de la semana aprovechan para ausentarse a fin de cumplir con sus obligaciones en sus Departamentos. Pero, señor Presidente, hemos tenido un mes en el que los Diputados nos hemos podido poner en contacto con nuestros electores y cumplir con nuestros compromisos. De manera que en estas sesiones de julio y agosto, estamos en condiciones de dedicar al trabajo parlamentario todas nuestras energías y nuestra atención.

No se puede argumentar que el viernes puedan estar ausentes los Diputados que conocen este problema y que tienen interés en tratarlo. Creo que de ninguna manera podrá haber falta de quorum para considerar este asunto el viernes. Por eso insisto en que no prolonguemos más esta interpelación por episodios que estamos realizando. Debemos agotar la discusión en la mañana de hoy y votarla y en el día de mañana, viernes, celebrar la sesión que estaba votada para el día de hoy.

Yo mantengo esa proposición, que recogía el señor Diputado Cardoso y llamo la atención de que es la solución más práctica, más eficaz y más seria también, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción formulada por el señor Fernández Crespo.

(Se vota: **35 en 67. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta la hora 15 y 30 minutos.

(Así se efectúa a la hora 5 del día 24).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
(Director de Taquigrafía).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1947 — Núm. 12307

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos y formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.27-23121-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 docenas de películas, 100 gruesas de papel fotográfico y 20.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.27-23120-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Camionetas "Jeep"

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cinco camionetas "Jeep", con destino a las Policías del Interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 1: y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 30 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.23-23075-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir armarios metálicos, caminero, cajas fuertes, felpudos de coco, máquina de escribir, limpiapie, linoleum, máquina de sumar mesas para máquinas de escribir, mesa de hierro para máquina, según modelo, reloj de pared, silla de roble, sillas metálicas, plafones, pupitres pizarrones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días rábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.28-23132-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir lona número 4, lona número 8, loneta número 12, cinta de hilera, ojalés, cuerda de cáñamo, requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.28-23133-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir cinta de hilera, hilo azul, hilo negro, hilo blanco, hilo rojo, hilo verde, hilo de algodón, hilo para lona blanco, hilo para lona negro, hilo de algodón en ovillos, hilo de cáñamo, lanilla azul lanilla roja, lanilla verde, lanilla negra lanilla amarilla, lana para mechas de aceiteras, hule para mesas, alfileres, broches para máquina de coser expedientes, cajas de clips, lápices para carpinero papel pressfran, tiza blanca, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es ... tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.28-23134-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir medias para esgrima, casaquillas blancas, zapatillas para esgrima, buzos azules, calcetines blancos, zapatos tipo Champion, pantalones cortos, camisillas con escudo para gimnasia, con destino a la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.24-23091-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: Brin blanco, Madrás, Brin Azul Cretona, Paño 1520, Cinta de Hilera, Satinet Rayado, Entretela Ordinaria, Forro Gris o Marrón, Brin Yerba Mate, Botones Blancos, Botones Negros, Botones Marrones, Broches Blancos de Cuello, Broches Ordinarios para Pantalón, Broches para cuello negros, Hormillas Yerba Mate, Hebillas Ordinarias, con destino a Talleres de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23092-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: Carburundun, Cartón Klingerit, Cartón Amianto, Cartón Pres Flan, Cordón de Amianto, Correas Rusco, Cartón Endure, Correas de Poleas, Correas Transmisiones, Candiles de Aceite, Empaquetadura Palmeto, Empaquetadura Hidráulica, Empaquetadura Amianto, Empaquetadura de Algodón, Ebonita en Plancha, Fibra en Plancha, Grafito en Polvo, Grafito Preparado Goma en Plancha, Goma con Inserción Tela Goma de Sección Cuadrada, Juntas para caldera, Juntas Hidráulicas, Máquinas para Piedra Esmeril, Neofrene Plancha con Inserción Tela, Paños para filtros Panes de zinc Platinos para distribuidores, Ventosas de goma para esmerilar, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23093-v nov.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1409. Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: alambre para freno, aros completos para motores, aros pistones, astas para válvulas baterías balancines, bomba refrigeración, botones puntería, botones válvulas, bombilla para lancha, cables de mano, cables magneto, carbones dínamo, carbones embriague, carbones arranque moto, carbones para pinza, carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor cámara fría, cinta de freno, cadenas motribes, cadenas duplex, correas ventilador, camisas empuje embriague, coronas de ruedas, casquillos balancín, cojinetes de bolilla, cojinetes de bancada, cabezas cilindro, caños de acero para mandada combustible, compresor alta descarga, defensas ventilador discos y resortes válvulas, discos embriague, densímetro, ... equipo cargar baterías, engranajes para distribución, ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha, guarniciones para válvulas, guarniciones para desp... verizadores, guarniciones para acoples, juntas, óvulos, piñones, platinas, parches bicicletas, puños goma, pernos protectores, parches a fuego, palancas cubiertas, rouleman, resortes arranque moto, rayos para moto, rayos para bicicleta, remaches para discos embriague, pomos solución, válvulas, tapas distribuidor, tubos de goma requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23077-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: Frazadas para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947, a las diez y seis horas. Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23094-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Tercer llamado

Asunto N.o 287. Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: frazadas reglamentarias para tropa de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23076-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: Sardinas, azúcar en paquetes, whisky, cocoa, dulce de membrillo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta sse abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23056-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Calcetines color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23055-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol aperitivo tipo amaro, cepillos de paja para ganado, ciruelas candados, pasas de uva, sidra, pimentón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-13054-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición de los edificios ubicados en la avenida Centenario N.os 3015-17-19 y 21 (Sanidad Militar) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en dicho Servicio el día 4 de noviembre de 1947 a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de octubre de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.25-23111-v.nov.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 248
Segundo llamado
Peladora de papas y lavadora de platos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una peladora de papas y lavadora de platos a instalarse en el edificio que el Banco construye en las calles Mercedes y Julio H. y Obes de esta ciudad, para su "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.30-23153-v.nov.4.

DIRECCION G. DE COMUNICACIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 26|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de material radioeléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.23-23073-v.oct.31.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.500 azulejos de cerámica vidriada, 130 ms de ángulos salientes de las mismas características y 10.000 azulejos de portland, destinados a los pabellones de la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de noviembre de 1947 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.25-23113-v.nov.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Central Telefónica destinada a la Base Aeronáutica Militar N.o 1, en Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábado de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Oct.30-23148-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 6.914 compuesto de una superficie de 204 metros 91 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes; 21 metros 64 centímetros al Este, lindando con

propiedad empadronada con el número 6.915; 9 metros 50 centímetros con la empadronada con el número 6.916; y 21 metros con la empadronada con el número 6.913 y que pertenece a The National Cash Register Company. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) Oct.25-23097-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.913, compuesto de una superficie de 203 metros 89 decímetros, y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros al Norte de frente a la calle Mercedes; 21 metros 60 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 6914; 9 metros 39 centímetros al Sur, con la propiedad empadronada con el número 6.916 y 21 metros 60 centímetros al Oeste, con la empadronada con el número 6.912; y que pertenece a Isaac Roytmann, Marcos y Jacobo Jamitovsky. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) Oct.25-23098-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6915, compuesto de una superficie de 221 metros 11 decímetros, comprendiendo el área que abarca la ochava, y se deslinda así: 10 metros 24 centímetros al Norte de frente a la calle Mercedes; 21 metros 69 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay; 19 metros 20 centímetros al Sur, lindando con predio empadronado con el número 6.916; y 21 metros 64 centímetros al Oeste con la empadronada con el número 6.914, y que pertenece a The National Cash Register Company. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) Oct.25-23099-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de una máquina guillotina para el taller de Artes Gráficas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 6 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.25-23112-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28, para la adquisición de maderas varias (tirantes, alfajías, varillas tapajuntas, etc.).

Habiéndose fijado la apertura de las propuestas, para el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.30-23152-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 22

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina.

Las propuestas respectivas serán abiertas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23064-v.nov.1.o.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado. Noviembre 3. Hora 15.

Hasta 20.000 ms. brin blanco para túnicas.

Hasta 5.000 ms. lienzo para bombachas de niñas.

Hasta 10.000 ms. género lanilla para polleras de niñas (tipo Floria Morisca o similares).

Hasta 5.000 ks. lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares).

Hasta 20.000 ms. casimir de lana, mezcla lana algodón o similar, para pantalones de niños.

Hasta 25.000 pares de zapatillas para niños (lona y suela de cuero), tipo Canillita, en voladora media suela o similares.

Hasta 5.000 pares de zuecos para niños.

Hasta 2.000 rebozos le algodón.

Hasta 1.500 trajecitos para niños, confeccionados de 1 a 3 años.

Hasta 1.000 vestiditos de niñas, confeccionados, de 1 a 3 años.

Hasta 10.000 pantalones de niños, confeccionados de 4 a 14 años.

Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas, género lana mezcla lana y algodón o similar.

Hasta 7.000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar.

Hasta 1.000 pantalones para hombre, confeccionados en brin, cambrona o mezcla lana, algodón etc.

Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible hasta el 15 de Marzo, como plazo máximo.

Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (2.o piso) hasta el día y hora indicados, debiendo adjuntarse las muestras.

Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 13.30 a 15.30 horas. Teléfono 43 - 3 - 83. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23039-v.nov.1.o.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO, N.o 7, PARA LA ROPA INTERIOR DEL HOMBRE

Montevideo 14 de Octubre de 1947.

Visto: El artículo 8.o de la ley N.o 9.910 de 5 de Enero de 1940, conforme a su nueva redacción.

Considerando: Que las Comisiones de Salarios del Trabajo a Domicilio, están legalmente autorizadas para efectuar revisiones de oficio a las tarifas de salarios del trabajo a domicilio.

La Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, N.o 7, para la ropa interior del hombre

RESUELVE:

Artículo 1.o Todos los patronos que den trabajo a domicilio de costura y planchado de ropa interior de hombre, deberán ajustar el precio de los mismos de acuerdo a la nueva tarifa que se detalla a continuación:

Vistas (Por docena)

N.o 1—Carterón americano, media manga, un bolsillo .... $ 1.20
" 2—Carterón americano, media manga, dos bolsillos ...... " 1.40
" 3—Carterón americano con puño chico .... " 1.20
" 4—Carterón por fuera, puño doble y tirilla .... " 1.40
" 5—Carterón por fuera, un bolsillo con tapa, puño chico " 1.30
" 6—Vistas de camperas, media manga, dos bolsillos ...... " 1.40
" 7—Vistas de camisas de niño, bolsillos, puño chico ...... " 1.80

Cuellos (Por docena)

N.o 8—Sueltos, con ballenas ...... $ 1.30
" 9—Para pegar, con ballenas .. " 1.20
" 10—Para pegar, con entretela engomada .... " 1.10
" 11—Duros comunes .... " 1.30
" 12—Cuellos "Etón" .... " 1.60
" 13—Collarines .... " 0.90
" 14—Tirillas sueltas para pegar " 0.40
" 15—Solapas para blusas o camisas sport .... " 0.90

Armado (Por docena)

N.o 16—Costura sobrecosida manga larga .... $ 3.60
" 17—Costura sobrecosida, media manga .... " 2.40
" 18—Costura sobrecosida, media manga, sin canesú .... " 2.20
" 19—Costura bolsa manga larga " 2.70
" 20—Costura bolsa media manga " 2.00
" 21—Costura bolsa media manga, sin canesú .... " 1.60
" 22—Costura bolsa, manga larga, para niño .... " 2.20
" 23—Costura bolsa, media manga, para niño .... " 1.80
" 24—Costura sobrecosida, manga larga, para niño .... " 2.80
" 25—Costura sobrecosida, media manga para niño .... " 2.00
" 26—Camperas manga larga .... " 3.60
" 27—Camperas media manga ... " 2.80

Calzoncillos y camisillas (Por docena)

N.o 28—Camisillas completas, con mangas .... $ 2.00
" 29—Camisillas completas, sin mangas, ... " 1.80
" 30—Vistas de camisillas .... " 0.80
" 31—Armado de camisillas con mangas .... " 1.20
" 32—Armado de camisillas, sin mangas .... " 1.00
" 33—Calzoncillos largos, pretina pespuntada y dibujada ..... " 4.00
" 34—Calzoncillos largos, pretina pespuntada .... " 3.00
" 35—Calzoncillos cortos, pretina de seda, pespuntada y dibujada .... " 3.20
" 36—Calzoncillos cortos, de seda, pretina pespuntada .... " 3.00
" 37—Calzoncilos cortos, pretina pespuntada .... " 2.50

Pijamas (Por unidad)

N.o 38—Completo, todo envivado .... $ 1.15
" 39—Completo, todo envivado y en el pantalón sólo en el bajo doblado .... " 1.10
" 40—Completo, sin envivar .... " 1.00
" 41—Saco pijama envivado .... " 0.65
" 42—Saco pijama, sin envivar .. " 0.50
" 43—Pantalón pijama envivado en los costados .... " 0.45
" 44—Pantalón pijama con vivo sólo en el bajo doblado .... " 0.40
" 45—Pantalón pijama sin vivos .. " 0.35

Planchado (Por docena)

N.o 46—Camisas de cuello engomado, manga larga .... $ 1.40
" 47—Camisas tirilla almidonada .. " 1.30
" 48—Camisas cuello ballena, manga larga, con cartón ...... " 1.10
" 49—Camisa cuello ballena, manga larga, sin cartón .... " 1.00
" 50—Camisas cuello ballena, media manga 0.90
" 51—Camisas manga larga pie de cuello almidonado .... " 1.20
" 52—Camisas de niño, cuello ballena y manga larga .. .... " 0.90
" 53—Cuellos sueltos, blandos .... " 0.16
" 54—Camisillas .... " 0.45
" 55—Calzoncillos largos .... " 0.90
" 56—Calzoncillos cortos .... " 0.50
" 57—Pijamas completos .... " 1.20
" 58—Sacos pijamas .... " 0.85
" 59—Pantalón pijama .... " 0.50

Art. 2.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando se pase esta resolución al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su publicación en el "Diario Oficial" con cargo a los recursos a ese fin destinados y para dar noticia general en la prensa.

Julio Sanguinetti, Presidente. — Juan Ricart, Delegado patronal. — Célica Laterre de González, Delegada obrera. — Juana Ramos de Penedo, Delegada obrera. — Dante J. Giannattasio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-23110-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

INSTALACION DE BUZONES AUTOMATICOS

La Dirección General de Correos solicita precio por la instalación de diez buzones automáticos en el anexo del edificio del Correo Central.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones 1310 y se recibirán hasta el día cinco de Noviembre próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

Por informes sobre condiciones ocurrir a la citada Sección Proveeduría. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.29-23139-v.nov...

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 272

Segundo llamado

Compra de puertas y ventanas

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas para Estaciones "Piedras de Afilar" y "Kilómetro 161.50"

de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Institución al precio de $ 1.00 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3er. piso): el día 11 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-23150-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2748

Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1948, a las 10 horas, para proveerse de alambre de hierro negro, dúctil, sin barnizar y de sección circular: 6.000 kgs. del N.o 7 de 4,57 mms. de diámetro; 10.000 del N.o 9 de 3,76; 1.000 del N.o 14 de 2,11 y 1.000 del N.o 16 de 1,65 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 ,los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.30-23151-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.747

Carburo de calcio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de carburo de calcio, en piedra, del tipo 50|80, mm.; y envasado en tambor herméticamente cerrado, de 50 kilogramos c|u., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Oct.27-23110-v.oct.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 2696

Transformadores de potencia

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia.— Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.25-23103-v.nov.5.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1407 (cuarto llamado). Enllantado en goma de ruedas de tractores y zorras o, alternativamente, suministro de ruedas completas, macizas o neumáticas. Apertura: 5 de Noviembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 1412 (tercer llamado), renglón 2. Compra de 280 rollos de alambre dulce número 6. Apertura: Noviembre 6 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417.

(Cuenta corriente) Oct.24-23083-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS EDUARDO MULLER, suizo, técnico en propaganda con domicilio en la calle Ejido número 1689 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda con la leyenda "Es más rico... el Vermouth Oyama porque tiene más cuerpo", y de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12174-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DEMICHERI, uruguayo, artista pintor, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de catorce fotografías con vistas de la ciudad de Montevideo, numeradas del dieciocho al treinta y uno, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.23-12163-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HANNS LEYSER, alemán, dibujante domiciliado en la calle Cuareim N.o 1106 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una nueva forma de marco de cartulina, para propaganda en almanaques o carteles declarándose autor y de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.30-12262-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO ALTHALLER, austríaco, industrial, con domicilio en la calle Domingo Aramburú número 1911, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un tratamiento curativo de la piorrea", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12164-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS GIORDANO, uruguayo abogado, domiciliado en bulevar España número 2801, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ocho poemas de Londres", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.28-12133-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUGO MORENO FAJARDO y JOSE ALVARO GUERRA PEREZ, con domicilio, al efecto, en Rincón 454 (Of. 411) solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "cepillo de agua" que denominan "Rosacruz", del cual se declaran autores habiendo depositado en esta oficina los dibujos y descripciones explicativas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Dinisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.27-12072-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOLENTINO GONZALEZ uruguayo, médico, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un artístico e ingenioso modelo de recipiente denominado "Yerba Regules", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.27-12063-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS D5 AUTOR

ROSA W. DE HIRSZ, polaca, industrial, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo procedimiento artístico e ingenioso en confección de carteras de material plástico", del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.27-12101-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ARTAGAVEYTIA y MIGUEL FELIPE MARQUIN, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Acción Católica del Uruguay, con domicilio en la calle Cerrito número 471, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un juego educativo para niños, denominado "Escalando la montaña", de lo cual se declara editora - propietaria la Junta que representan, habiéndose depositado en esta oficina los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.25-12029-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO C. MAESO, uruguayo, ingeniero agrónomo, con domicilio en Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un modelo de una "Máquina para desgranar girasol", del cual se declara autor, habiendo depositado los planos y descripciones en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.25-12015-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MORENO PODESTA, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Cerrito 661 (bis), piso 1.o, escritorio 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un nuevo aparato portátil de aire acondicionado que permite calor, frío, humectación, etc., etc., del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.24-11988-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO KEMPINSKI, ciudadano legal industrial, domiciliado en la calle Buenos Aires número 582, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema, ingenioso y artístico, de codos o esquineras de revestimientos en colores de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.24-11952-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD MANNDEL, húngaro, industrial, domiciliado en la calle San Martín N.o 2509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tablerito memorándum de cocina, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los diseños en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$2.00 Oct.21-11824-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51860. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-11790-v.oct.31.

ACTA N.o 51880. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEJEDURIA RIOPLATENSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-11861-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51874. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Oct.22-11862-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51871. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "ERGICOR F. U." aara distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección'

$2.00 Oct.22-11863-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51867. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Cephos Ltd., de Inglaterra, solicitan registro de la marca "CE-

CEPHOS

PHOS", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.22-11837-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51784. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "SLUETA" para distinguir artículos de la clase 10' — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-11821-v.oct.31.

ACTA N.o 51831. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicita registrar la marca "DURALU" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

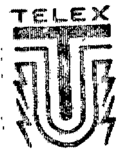
$2.00 Oct.21-11789-v.oct.31.

ACTA N.o 51883. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11924-v.nov.3.

ACTA N.o 51876. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Telex Inc., de St. Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

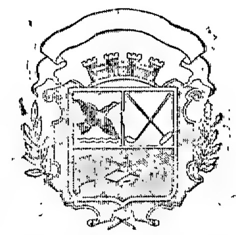


para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11899-v.nov.3.

ACTA N.o 51885. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARCO DE LOS REYES", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11900-v.nov.3.

ACTA N.o 51886. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "S. A. VILLA SERRANA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11901-v.nov.3.

ACTA N.o 51887. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.23-11898-v.nov.3.

ACTA N.o 51878. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLUGRAFO BIMBO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11903-v.nov.3.

ACTA N.o 51849. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por José Zacarías López, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 1 (alfajores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 Oct.23-11654-v.nov.3.

ACTA N.o 51877. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLKSWAGEN K. D. F." para la clase 24.—Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11902-v.nov.3.

ACTA N.o 51911. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIUM", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12146-v.nov.7.

ACTA N.o 51858. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Francisco Massera y Antonio Martínez Reina, de Montevideo, solicitan renovar la marca "SUPERLASTIC", para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$2.00 Oct.28-12147-v.nov.7.

ACTA N.o 51924. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-12148-v.nov.7.

ACTA N.o 51833. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por la Cía. Anón. Linguaphone Institute Ltd., de Inglaterra, solicitan el registro de la marca

LINGUAPHONE

para distinguir la clase 16 (s|d.).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.28-12132-v.nov.7.

ACTA N.o 51922. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Raphael Parfums, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "VOLONTIERS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12124-v.nov.7.

ACTA N.o 51923. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pelargon

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-12125-v.nov.7.

ACTA N.o 51921. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SECUREX" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12126-v.nov.7.

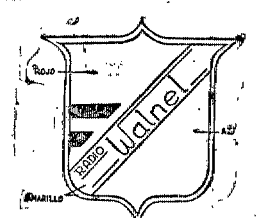
ACTA N.o 51900. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo) solicita registrar la marca "LA ESPAÑOLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12049-v.nov.6.

ACTA N.o 51937. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SIOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12019-v.nov.5.

ACTA N.o 51904. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PREMIER", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12020-v.nov.5.

ACTA N.o 51910. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ACNEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12070-v.nov.6.

ACTA N.o 51912. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Héctor A. Charbonnier, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.27-12048-v.nov.6.

ACTA N.o 51908. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GASTRONOME", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-12050-v.nov.6.

ACTA N.o 51834. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Elbio Monegal (Montevideo) solicita registrar la marca

R. G. D.
REGISTRO-GENERAL-DIRECCIONES

para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.27-11892-v.nov.7.

ACTA N.o 51905. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por S. A. Forni ed Impianti Industriali, Ingg., de Bartolomeis, de Milán (Italia) solicitan registrar la marca



para las clases 6, 9, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.25-12017-v.nov.5.

ACTA N.o 51902. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Oct.25-12000-v.nov.5.

ACTA N.o 51909. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOBY" para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas y chupetes de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-12051-v.nov.6.

ACTA N.o 51955. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PALOSANTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12184-v.nov.8.

ACTA N.o 51959. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTO", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12185-v.nov.8.

ACTA N.o 51951. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MOBILUBE", para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12179-v.nov.8.

ACTA N.o 51950. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

12 — 44

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.29-12176-v.nov.8.

ACTA N.o 51958. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CARACOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12180-v.nov.8.

ACTA N.o 51957. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAETA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12181-v.nov.8.

ACTA N.o 51[illegible]. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOCHEBUENA", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12182-v.nov.8.

ACTA N.o 51932. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUPPOLOSAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12187-v.nov.8.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

6 — 22

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.29-12177-v.nov.8.

ACTA N.o 51943. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Alberto Méndez de Montevideo solicita registrar la marca

"SANTANDER"

para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.29-12178-v.nov.8.

ACTA N.o 51954. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo solicitan registrar la marca "CAPRONI", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12183-v.nov.8.

ACTA N.o 51896. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZENITE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11940-v.nov.4.

ACTA N.o 51897. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DRAGAO", para la clase 1 (excepto vinagres y tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11941-v.nov.4.

ACTA N.o 51890. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TROIKA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11935-v.nov.4.

ACTA N.o 51888. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALIA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11933-v.nov.4.

ACTA N.o 51889. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOMEOLVIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11934-v.nov.4.

ACTA N.o 51891. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRINEO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11936-v.nov.4.

ACTA N.o 51899. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "POM - EFE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11932-v.nov.4.

ACTA N.o 51893. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPA", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11942-v.nov.4.

ACTA N.o 51894. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fabrique Suisse des Produits au Lait Guigoz, S. A., de Vuadens, Fribourg (Suiza) solicitan registrar la marca "PUERILAC", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11943-v.nov.4.

ACTA N.o 51895. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERSONAL", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11944-v.nov.4.

ACTA N.o 51915. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "BARONESA", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12042-v.nov.5.

ACTA N.o 51916. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "SIBERIA" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12043-v.nov.5.

ACTA N.o 51917. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "POLAR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12044-v.nov.5.

ACTA N.o 51906. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "HIDUMINIUM", para las clases 6, 8, 11, 15, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12018-v.nov.5.

ACTA N.o 51972. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRUSADER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-12273-v.nov.10.

ACTA N.o 51936. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "MORA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-12214-v.nov.10.

ACTA N.o 51937. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de M. P. P. (Products), Limited, de Carrow Works, Norwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "POM", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-12215-v.nov.10.

ACTA N.o 51939. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raybestos Manhattan Inc., con domicilio en Passaic (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.30-12216-v.nov.10.

ACTA N.o 51941. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARIA CRISTINA

para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (excepto licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.30-12217-v.nov.10.

ACTA N.o 51946. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Juan F. Macció, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



DEL LEON

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.30-12218-v.nov.10.

ACTA N.o 51962. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turplat, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TURPLAT", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-12219-v.nov.10.

ACTA N.o 51848. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

GEORGES IRAT

para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.24-11981-v.nov.4.

ACTA N.o 51930. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHICO'S", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12186-v.nov.8.

ACTA N.o 51885. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luve, Societé Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia) han solicitado el registro de la marca "CORYSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11864-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51164. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Deconart, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "EXTIRPOLL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-11841-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7026. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hormones Corporation, de la ciudad de Montreal, provincia de Quebec (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener substancias estrógenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.30-12270-v.nov.10.

ACTA N.o 7027. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Valere Gaetan Robert Allienne, de Rouen (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos para proyectar flúidos, más particularmente materias pulverulentas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-12271-v.nov.10.

ACTA N.o 7025. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société en Comandite Simple: Paix y Cie., de Douai (Francia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de calefacción de las retortas de destilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-12272-v.nov.10.

ACTA N.o 7024. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Esteban Keco Pejasinovic, José María García Rodríguez y Luis A. García Rodríguez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un vaporizador destinado al uso de extractos y perfumes líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-12206-v.nov.8.

ACTA N.o 7021. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Spiro Frisone, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto desodorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.28-12139-v.nov.7.

ACTA N.o 7022. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Adolfo Schuster y Carlos Von Franken, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en un procedimiento para preparar productos antisépticos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.27-12066-v.nov.6.

ACTA N.o 7020. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric, Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bases de lámparas y portalámparas o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12016-v.nov.5.

ACTA N.o 7018. — Montevideo, Octubre de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Enrique Schuster e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para armar calzado cementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.24-11939-v.nov.4.

ACTA N.o 7017. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Ravera Giuria, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo timbre sincrónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.23-11905-v.nov.3.

ACTA N.o 7019. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pino Salvaneschi de Broni Pavia (Italia), han solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación directa y vibrocompresión de moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.23-11925-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la subcomisaría 2.o sección rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se halla nde manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696; donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse e nesa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.29-23140-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 251|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 11.a sección de Zapicán y 12.a sección de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja de acuerdo con nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-23125-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de terminación de la obra escuela rural número 29, de Arroyo de la Virgen (Departamento de San José), con nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.30-23149-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de obras de tierra y defensa entre Km. 102:847 y Km. 103:850 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 7 de Noviembre a las 15 horas en el local de dicha oficina Río Negro 1790. — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-23127-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 560

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 12 uniformes de verano, destinados al personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.28-23126-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 559
Prórroga de plazo para apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados que a la licitación pública número 559 para la adquisición de una excavadora de "grapo" montada sobre orugas, con propulsión propia, cuya apertura estaba fijada para el día 31 de Octubre corriente a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 ha sido prorrogada para el 13 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.27-23116-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 0.50.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23060 v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Liceo de la Ciudad de Carmelo".

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o que amplía la ley N.o 10.58! del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados, que por decreto del 28 de Agosto del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados por el agrimensor señor Angel A. Giannoni de fechas Junio de 1947.

Expediente 1. — Propietario: Eusebio Cremona, padrón N.o 966 superficie 377 ms.2 90 dms.2

Expediente 2. — Sucesión de Ramón Fernández, padrón N.o 967, superficie 556 ms.2 80 dms.2.

Expediente 3. — Propietario: Agustina Décima Zagarzazú padrón N.o 968, superficie 229 ms.2 74 dms.2.
Expediente 4. — Propietaria: Juana Banchero de Bergero, padrón N.o 969, superficie 230 ms.2 11 dms.2.
Expediente 5. — Propietario: Sucesión de Pablo Elías, padrón N.o 970, superficie 479 ms.2 80 dms.2.
Expediente 6. — Propietario: Juan Marchetti, padrón N.o 971, superficie 887 ms.2 22 dms.2.
Expediente 7. — Propietario: Federico Alejandro Noble, padrón N.o 972, superficie 496 ms.2 72 dms.2.
Expediente 8. — Propietarios: Sucesión de José Bone Ribeyro, padrón N.o 973, superficie 281 ms.2 53 dms.2.
Expediente 9. — Propietaria: Maclovia M. Ponce y Hnas., prometida en venta a la sucesión Fausto J. Marzuca, padrón número 974, superficie 302 ms.2 18 dms2.
Expediente 10. — Propietario: Genaro Luis Pittamiglio, padrón N.o 975, superficie 306 ms.2 98 dms.2.
Expediente 11. — Propietaria: Virginia Ponce, padrón N.o 976, superficie 378 ms.2 62 dms.2.
Expediente 12. — Propietaria: Romelina Saint-Girons de Dupetit e hijos, padrón N.o 977 superficie 589 ms.2 93 dms.2.
Expediente 13. — Propietaria: Romelina Saint-Girons de Dupetit e hijos, padrón N.o 978, superficie 1247 ms. 32 dms.2.
Expediente 14. — Propietaria: Isidora Figueredo, padrón N.o 979, superficie 775 ms.2 22 dms.2.
Expediente 15. — Propietrios: Pedro y Jesús Zubizarreta Oro, padrón N.o 980, superficie 202 ms.2 48 dms.2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-23109-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 3, que comprende el puente sobre el arroyo Carpintería y accesos de Kms. 81.700 a Kms. 82.400, en el Departamento de Paysandú.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el 12 de Noviembre de 1947 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct. 30-23147-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 56. — Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. — Expediente N.o 2116. — Propiedad de Elena Urioste de Galfetti. — Padrón N.o 666. — Area: 17 hectáreas 6395 ms. c. 79.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.25-23102-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-947

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (Polipastos) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.28-23131-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública para la provisión a los Hoteles Casinos Municipales de: a) Aves y huevos; b) Frutas y verduras c) Productos lácteos; d) Productos porcinos y e) Pastas, de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 6 de Noviembre de 1947 y de acuerdo a las siguientes horas: a) Aves y huevos a las 14 horas; b) Frutas y verduras a las 15 horas; c) Productos lácteos a las 15 y 30 horas; d) Productos porcinos a las 16 horas y e) Pastas a las 16 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Oct.29-23142-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de combustibles sólidos, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 7 de Noviembre de 1947 a las 14 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Oct.29-23143-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada, María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Garabal, Leonardo Bossio, María C. Gíribone, Pablo Pujol, Juana Pérez, Lorenzo Elizabe Rosaura Garceche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuela Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947 — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.
Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 827 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata, en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret, Miguel Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar, Concepción Corran, Domingo Fhoule, Estefanía Arostegui, María L. Rigu, Carlos M. Quinteros, Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto, Pedro Apesteguy y Julio Duclos, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedentes del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9908-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE PANTEON

EUSEBIO HERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón solar N.o 26 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María de la Fuente de Fernández. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante este Municipio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
$24.00 Oct.6-10850-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO LE LAS CANTERAS MUNICIPALES DE "EL CERRO" DE CARMELO.
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de terrenos ubicados en el paraje "El Cerro", 6.a sección judicial de este Departamento, en una superficie aproximada de 30 Hás., donde están situadas las canteras municipales con el fin primordial de su explotación por el adjudicatario.
El plazo del arrendamiento se fija en el 15 de Febrero de 1951 y el contrato podrá ser prorrogado en acuerdo de partes, en períodos de dos en dos años.
La licitación se efectuará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de $ 2.00.
Las propuestas extendidas en los sellados de ley y con los timbres correspondientes se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1947. —

Esteban Rostagnol Beiñ, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.30-23145-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146, Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, S n. Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juaní, 42 Sucesión Francisco Olanso, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL PADRON N.o 9855 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS (DEPARTAMENTO DE MALDONADO).

Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, declarando zona urbana de la segunda sección de San Carlos el área que comprende el padrón número 9855. Efectúense las publicaciones de práctica en "Diario Oficial" y dos periódicos locales comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Administración de Rentas, Junta Local de San Carlos, notifíquese al interesado y archívese previo desglose y entrega de los documentos agregados, debiendo ser repuestos los sellados que correspondan. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22980-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar, podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta, situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamentos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o. deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00 debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 30 de Octubre de 1947

5.a Sección

CESAR LOPEZ PEREIRA, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ejido 1169, y PERLA ANGELA REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1169.

MIGUEL NICOLAIDIS, 35 años, soltero, confitero, griego, domiciliado Canelones 1335, y CALIOPI SPUGARISTOS, 34 años, divorciada de don Demetrio Spiro, argentina, domiciliada Canelones 1335.

8.a Sección

RAFAEL PRISCAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Minas 1970 Ap. 3, e ISABEL DOLDAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1970 Ap. 2.

MIGUEL OSCAR DE CRECENZIO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1386, y DORA CASARAVILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1386.

WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1230, y ZULMA MAGDALENA D'ADGENIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1230.

10·a Sección

JOSE OSCAR BENITEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramallo 1960, e IRIS MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3966.

FERMIN SANTIAGO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2690, y GLORIA IVONNE NOSEDA, 19 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Propios 2690.

JULIO CESAR PENA, 23 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Aispurúa 1975, y AMALIA CASSANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3871.

NELSON JUVENAL PUENTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1717 bis, y CAROLINA BIGOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2105.

GUIDO ANTONIO PALMIERI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 1442, y HELIDA LABAGNARA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 1442.

JUAN FRANCISCO PEREIRA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Munar 2510, y MIRTHA ELENA RIVEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2510.

REMIGIO LARRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2595, y ALBA ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2595.

JULIAN SANTIAGO RIESTRA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Laborde 2340, y AMANDA ULIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2340.

13·a Sección

EDISON TRUJILLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino San Fuentes 3397, y MARIA OLGA BEATRIZ BURGOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4382.

WASHINGTON RAUL MANDORLA, 25 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado camino Methol 5025, y MARIA SKLIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 232.

GREGORIO DA ROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1775, y MARGARITA FREIRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4012.

14·a Sección

ADAM FLORENTINO SOSA, 45 años, viudo, pastor evangélico, argentino por opción, domiciliado Américo Vespucio 1388, y ESPAÑA BRANDON MORLAN, 33 años, soltera, diaconisa, argentina, domiciliada Américo Vespucio 1388.

VICENTE FELIX MORELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1033, e HILDA MARIA TERESA STEVENS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Queguay 979.

JUAN ANTONIO OLMEDO, 46 años, soltero, navegante, paraguayo, domiciliado Uruguayana 3413, y JULIANA SANCHEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3413.

JORGE ALEJANDRO AZNAREZ, 43 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Agraciada 2899, y ANGELINA ESTELA MORIXE, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2899.

RUDEBERG STANLEY BACO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1177, y SARA ROSA MONTALDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1177.

ENRIQUE ALBERTO GORGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 943, y DELIA IDA SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 943.

17.a Sección

ORESTES MAZZANTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3530, y MATILDE ROSALIA GRILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3530.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4559, y JULIA ESTHER RANZONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4127.

ELBIO CRISTIANI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 3044, y ANGELICA RENEE FERREÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3044.

ALEJANDRO CESARE, 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4131 y BLANCA FERMINA PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4131.

EMILIO PEDRO PABLO VILLAGRAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4452, y NUBIA CARMEN PIZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4454.

18.a Sección

GREGORIO ABRAMSON, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Vázquez y Vega 1091, y MARCELA GRINBERG, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada P. V. y Vega 1091.

RAUL EUSEBIO HERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patria 578, y FLORENTINA CUBA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 578.

MARIO VENANCIO TURQUI, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ramón Fernández 261, y EDITH MARTHA GONZALEZ BELEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 261.

FRANCIS JOSEPH RAQUET, 27 años, soltero, industrial, norteamericano, domiciliado Agraciada 1875, y ANA BEATRIZ MAILHOS ARETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Farra del Riego 1050.

JOSE FRANCISCO GUARQUE LAY, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bompland 621, y ADELA ESTHER MELO GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardona 1037.

JOSE M. MARTINEZ DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2540, y DIAMELA MARTINEZ MORIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2540.

VOLTAIRE EDUARDO STIFANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2599, y NOEMA VIOLETA MACHIAVELLO OSIRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2599.

JOSE MARIA SASSETTI, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1224, y CATALINA CAIVANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2865.

19.a Sección

RICARDO VEGA (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2241, y NELLY ITRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2320.

AMERICO JOSE BOTTA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2291, y NILIA ELSA HELRIGHEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2291.

GREGORIO SILVA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1996, y LEYENDA ARECHEDERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1996.

LIBERATOR FERNANDO DI BONA, 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Municipio 2318, y YOLANDA PELUFFO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2380.

RAUL GERMAN URIOSTE, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hocquart 1854, y DELIA GUERRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1854.

ISACHOR JURFEST, 27 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado San Fructuoso 1810, y ESTER GLEJBERMAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1810.

21·a Sección

JOSE ANTONIO PASTORINO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Millán 5311, y ELSA LIBERTAD LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4806.

GUMERSINDO AMILCAR BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4670, y RUTH ELENA PERALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4670.

GUILLERMO ABRIL CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1547, y NORMA NELLY CASTERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1471.

HERCULES MONZA ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3633, y VITTORIA GALETTI MAFFEI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Millán 4165 bis.

JACINTO RAFAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4944, y OLGA MARGOT CABRAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4637.

22·a Sección

RAMON PENSOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3445, y MARIA ROSAURA LIMA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3448.

ALFREDO GREGORIO BRUNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 3938, y LIRIA MARONNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 17.

UBALDO PELEGRINETTI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3497, y ALBA GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Juárez 3440.

RAFAEL JULIO CORTINES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3365, y ALDA NERI RAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3696.

$2.00 P|p.-v.nov.1.o

Montevideo, 29 de Octubre de 1947.

3.a Sección

LEOPOLD NEUBAUER, 66 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Reconquista 227, ap. 11, y CLARA MARGONINER, 63 años, soltera, alemana, domiciliada Reconquista 227 Ap. 11.

5·a Sección

OSCAR GILINSKIS, 57 años, viudo, industrial, lituano, domiciliado Municipio 1865, y CINE KALMANSKAITE, 33 años, divorciada lituana, domiciliada Municipio 1865.

9.a Sección

MANUEL FELIPE BARQUIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Redención 7658, y ELISA BEATRIZ PESQUERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Redención 7658.

RAUL PIANO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yutí 1927, y ELENA GABINA CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yutí 1927.

11·a Sección

ROMEO LESCOUT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4827, y NELIA ELBIA JAURENA BARON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4827.

CRESCENCIO SILVERIO GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Azara 3501, y GABRIELA DELMA SALTORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3580.

MANOUG ABRAHAMIAN, 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado 20 de Febrero 2572, y MIRIAM GARABEDIAN, 41 años, soltera, armenia, domiciliada 20 de Febrero 2572.

MIGUEL SOLLA, 40 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Santo Tome 5346, y doña CELIA PACCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tome 5346.

DOMINGO HUGO FRUMENTO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado camino Guerra 27, y ELENA BLANCA BARDIN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada camino Guerra 27.

PEDRO HORACIO SERRANO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Celior 3080, y ELISA ANTONIA MEZA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Celiar 3080.

JUAN FERREIRA, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4814, y MARIA ELVIRA BIRRIEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5042.

PEDRO COCINA, 24 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Idelfonso García 4547, e ITALIA EUGENIA FERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4527.

12·a Sección

DANTE PONZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majestic 1796, y EDITH ALZUGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1547.

JUAN BELTRAN HALTY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2218, y HORTENCIA VEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1719.

JOSE SOCIAS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fermín Ferreira 1929, y JULIA SOLARICH, 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Fermín Ferreira 1929.

JAIME ACAVIE, 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 2742, y FRIDA YAVETZ, 16 años soltera, oriental, domiciliada San Martín 2742.

15·a Sección

MARIO LAGRECA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Chaná 2069, y DORA SERGIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Rivera 2064.

GREGORIO RADZINSKI, 38 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Dante 1932, y CHOMA GERSGORN, 32 años, viuda, polaca, domiciliada Dante 1932.

LUIS RAMIRO CORRALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1682 y BLANCA ELDA TRIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1682.

JOSE ALFREDO VERGA, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado De-

mocracia 2275 y ESTER DE MAESTRI, 39 años, solaera, oriental, domiciliada República 1843.

20.a Sección

LUCIANO GARI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iglesia 448, y PILAR PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4421.

SALVADOR PANZARIELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1926 y NILDA ALBERRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 3911.

AMERICO VIRGINIO POZZI, 29 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Sajama 126 y CARLA GELMINI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Triunfo 238.

BASILIO STOLAROFF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 833 y RADINA GEORGEFF, 20 años, búlgara, domiciliada Iglesia 4728.

JAIME GUILLERMO EGUILUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 925 y ZULMA DOLORES HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1132.

MANUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Santa Lucía 4865 y ALICIA SOSA, 24 años soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 226.

24.a Sección

HUMBERTO ELEODORO PODESTA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mac Eachen 1313 y MARIA MARTHA DEL GRANDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1314.

$2.00 P|p.v-oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 576", se cita, llama y emplaza al propietario del inmuebe empadronado con el N.o 76.638, o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 589", se cita, llama y emplaza a don Juan Bulla, Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o unicersal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapi y Carabelas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N|o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 586", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246, ubicado en la calle Guillapi entre Huascar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Oct.16-23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo. 555), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 572", se cita llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA RODRIGUEZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.30-12241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA DE CESARE DE ZOPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.29-12060-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANCHEZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12173-v.nov.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-12138-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO DOMECQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-12116-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JULIETA JARDI ABELLA, domiciliada en 25 de Mayo 555 (escritorio J. piso 5.o), al señor Juez digo, Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Elida González Pereira y María Ofelia Goyen, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, solicito se expida el testimonio correspondiente. — Julieta Jardi Abella". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.28-12149-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUVIZIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-12129-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41. Fo. 422", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Datos de la escritura, Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Harty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917, inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 50 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SQUILLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-11739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ANGEL VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-12094-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ORDOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-12052-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LENJAMINA SILVERA o SILBERA DE BRUN y de don MIGUEL BRUN SILBERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.27-12053-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO P. u OCTAVIO PATRICIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 27-12054-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE RICARDO HENRIQUEZ o HENRIQUES o HENRIQUE o ENRIQUEZ o ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.27-12055-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que DANIEL MAZZELLA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de defunción de su padre Vicente Mazzella, por aparecer en ambas equivocado el apellido, pues donde figura como "Mazzeo" o "Marzzella" debe decir "Mazzella" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.30 Oct.27-12093-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que autos Sucesión de DOMINGO BAGNATO y otra, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de María Antonia, Luis, José, Ema y Cayetano Bagnato Cusati, pues donde figuran el apellido de su madre y abuelo materno, como "Cosato" o "Cosatti" o "Cusato" debe decir "Cusati". Además en las de María Antonia y Cayetano, donde figura sus apellidos, los de su padre y abuelo paterno, como "Bagñato" o "Bañato" debe decir "Bagnato". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.27-12062-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "RICARDO MAGRI con AMANDA COSTA DE MAGRI, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Magri y Eusebia Amanda o Amanda Costa de Magri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.27-12064-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GIRADO DE TOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12002-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA MADRID DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12005-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12004-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12010-v.nov.5.

conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos ROBERTO WOLTER REIMS con ISABEL ARCILIA CASSANI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Wolter Reims e Isabel Ercilia Cassani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.24-11973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BLANCO DE SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 24-11967-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Francisco Accinelli con AIDA SALORIO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felicia Aída o Aída Salorio de Accinelli y Francisco Accinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11904-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Laura Martirené de Jaureguy con MARIO JAUREGUY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laura Martirené de Jaureguy y Mario Jaureguy y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11879-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BICO DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.23-11906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ELBANO GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.23-11873-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.23-11875-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAMON PIRIZ PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.23-11877-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que JOSEFA GONZALEZ DE VEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José Veira Naya, pués donde en ella figura el apellido de su esposo omo "Vera" debe decir "Veira" que es lo verdadero. — Montevideo. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

(Aux.) $4.20 Oct.23-11927-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARD DE GOYRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.22-11858-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CARLOS GALVALISI solicita la rectificación de su partida de nacimiento pués donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Galbalilli" de debe debir "Galvalisi" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11838-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORACIO LECALDARE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Celia Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos Carlos Nelson Rodolfo Oscar, Mario Jorge y Nelly Teresa Lecaldare Rodríguez, pues donde en todas ellas, figura

el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Honorio" debe decir "Horacio" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.18-11697-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.21-11806-v.oct.31.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO; Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910, ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.10-11226-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Laudelino Sosa Belarmino Sosa, Eusebio Sosa, Geminiano Sosa o Geminiano Liborio Sosa o Germiano Sosa o Germiniaso Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa, Salomé Sosa, Cipriano Sosa, Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima, Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos, Vitalina José y Avelino Rodríguez Da Silva Sosa, Serafín Duarte, herederos de Cipriano Olivera (hijo), herederos de Ramón Cuevas, Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo viuda de Juan Rodríguez Pedrozo, Teodosio, Inducleslo y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio, Inducleslo y Francisco Rodríguez Pedrozo, sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular o a cualquier título, y a todas aquellas personas, ya sean físicas o jurídicas que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen, para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 445 (antes 445 y 448), compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 98, en fecha Octubre 11 de 1944, de una superficie de 2.402 hectáreas, libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas, que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones: 449 metros al Noroeste la primera, limitando con más campo; la segunda, de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 528 metros 40 centímetros, ambos al Noreste, y la tercera, que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico, tiene una extensión total de 1.905 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande, en parte, y el río Tacuarembó Chico, en parte, o más exactamente según plano citado; al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico, hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur, según título, parte del río Tacuarembó Grande, y al Sureste, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes, cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros, 884 metros 40 centímetros, 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros, según plano citado) coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando, respectivamente, en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes, con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes, alambrados y demás mejoras que le pertenecen, sita en Rincón de Veras, próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, en Junio 2 de 1945, con el número 101, de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte, sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario, doctor Teodoro Pérez Perdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez; al Sureste, sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste, sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o, en otros términos: por el Noreste, línea recta de 310 metros, lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste, línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste línea recta de 433 metros lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 884 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Padrón número 442; C) Una fracción de campo para pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan, sita en Rincón de Veras, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó y que se deslindan así: al Norte, Severiano Marcelino Da Silveira luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo; al Este, sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa), y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiniano o Germiniaso Sosa o en otros términos: por el Noroeste, línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros, lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste río Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros, 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen, respectivamente 162 metros, 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste, dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen, respectivamente, 295 metros y 502 metros, lindando con Teodoro Pérez Perdomo y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo, Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras, accesorios, montes naturales y artificiales comprendidos en ella, situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone, en total, de 618 hectáreas, 5257 metros y 16 decímetros, medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el número 828, en fecha Junio 14 de 1947), incluso las sobras resultantes, en los límites generales que, según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víctor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste, el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Pedrozo; y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$336.00 Oct.2-10686-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE COVONE; ALICE o ALICE F. MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10624-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ROBERTO ZERBINO, prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira, Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da Silveira, Lucido José Rodríguez, Luis Jourdan, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo, Alice Do Amaral de Peixoto, Francisco de Paula Sa José de Mattos, Malaquías de Mattos y José M. Bereciartu y sucesión Victorio Laurnaga, o a sus sucesores o causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 3.888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros, en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 1.449 y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea que confina con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea con propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este, la Laguna Paulina y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga; al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquías de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria, y dos rectas; y al Oeste, en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de

José Pardo Santayana, encontrándose en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones: las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2.698 centímetros, y 1.254 hectáreas 3.977 centímetros, respectivamente, y corresponden también a las fraccciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres, ccompuesta de una superficie de 830 hectáreas 1.161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910 y la fracción cuatro, mensurada por el agrimensor Hareau en Abril y Junio de 1929, contiene una superficie de 2.249 hectáreas 407 centímetros 75 milímetros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOLESLAO PIETRUSZKA y SOFIA KOZIOL, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique, Anita, Juan, Carlos, Irene, Antonio, Rosa Clara y José Ricardo, pues donde el nombre y apellido de su padre figura como: "Belegao o Bolilao o Wenceslao o Bolestao o Boreslao Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" debe decir "Boleslao Pietruszka"; y donde el nombre y apellido de la madre figura como "Zofya" Koziot o Koyo o Kollo o Collo o Pietruska" debe decir "Sofía Koziol", además donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno, como "Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" y "Koziot o Koyo o Kollo o Kozial o Collo" debe decir, respectivamente "Pietruszka" y "Koziol". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.16-11428-v.nov.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVANGELIA CANEDO DE TEIJEIRO y MANUEL TEIJEIRO solicitan la rectificación del nombre de la esposa en la partida de su matrimonio pues donde está figura como "Angelina Canedo" debe decir "María Evangelia Canedo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.17-11633-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SUAREZ MELENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.30-12245-v.nov.10.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — JUAN C. ORSINI D'AGOSTO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, 4.o piso, Esc. 26, al señor Juez digo: Para obtener el título de Escribano Público ofrezco el testimonio de los Sres. Coronel José Luis Ibarra y escribano Walter M. Presa Testa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Juan C. Orsino D'Agosto". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.30-12226-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE D'ANGELO en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Angelo" debiendo decir "D'Angelo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1047. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.30-12212-v.nov.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39 F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PENIN o JULIO CESAR PENIN COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.29-12161-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIAGGIO DE PARRAVICINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.28-12117-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángtl L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12118-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hoce saber la apertura de la sucesión de DELIA OCTAVIA RIVARA CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12123-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JOSEFINA GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.25-11999-v.nov.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO RAMON RABADE con CANDIDA CASTRO, en la que el contrayente aparece con el apellido "Rábadi" debiendo decir Rábade por ser este su verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Oct.23-11916-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11922-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN MUNUA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11923-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANTONIO ZANONI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11913-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI APPEL DE FASSBINDER, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11914-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.23-11915-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT RICHARD ROEBUCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRANDT o BRAND GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.23-11880-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11853-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PHOYU o MARIANA APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.22-11851-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11852-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN FERNANDO DAVID RESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO DUARTE y POLONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.21-11808-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Silberman con MARIA PETTERMAN, en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la contrayente que aparece en dicha partida como "el día 30 de Diciembre de 1908" debe decir: "13 de Setiembre de 1910" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.20_11725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Esteban Sekiela contra MARIA WALUS. Auxiliatoria" libro 42 folio 742, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Walus para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.4-10760-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.27-12088-v.nov.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA, Prescripción", Libro 43, Folio 135, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Diciembre 26 de 1911, inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3.365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera, Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.29-12200-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "IRIBARREN (BRUNO), Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bruno Iribarren en la siguiente forma: donde dice: "Irabarren" dege decir "Iribarren". — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.29-12188-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente "CARADUJE, JOSE. Incapacidad", se ha declarado incapaz a José Caraduje, designándole curador del mismo al doctor Romeo Matilla. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.29-12207-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace haber la aperturo de la sucesión de NELIDA GREGORIA CHOCHO MARTINEZ o MARTINEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-12150-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o JOSE VERONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-12134-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ o BERMUDEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12141-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "BENAVENTE RICHARDSON MANUEL RUPERTO, incapacidad", se ha declarado incapaz a Manuel Ruperto Benavente Richardson designándose curadora del mismo a María Marrero de Richardson. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12082-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SESTO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos María Triaón Actuario.

$4.00 Oct.27-12081-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "GARCIA (ARNOLDO ENRIQUE), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arnoldo Enrique García, en cuanto a la fecha de nacimiento, donde dice: "diez y nueve del mes de Abril" debe decir: "Diez y nueve del mes de Febrero". — Montevideo 8 de Octubre de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.27-12083-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ LUIS rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Martínez Gallero, en la siguiente forma: donde dice: "Calleros" debe decir: "Gallero". — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 20 Oct.25-11998-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GIACOIA PASCALE ANGELA YOLANDA, JULIO MARIO Y ANA TERESA, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Ana Teresa Giacoia Pascale donde dice: "Yacoya" y "Pascual" debe decir: "Giacoia" y "Pascale"; en la de Angela Yolanda Giacoia Pascale, donde dice: "Pasquale" debe decir: "Pascale" y en la de Julio Mario Giacoia Pascale, donde dice: "Pascual" debe decir: "Pascale". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Oct.23-11917-v.nov.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hámlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Fer-

nández de Bisoso (Isabel) contra BISOSO (JUAN CARLOS), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Carlos Bisoso e Isabel Fernández de Bisoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.23-11892-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11876-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NARANJA PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11865-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "NEGREIRA DE GONZALEZ (TOLENTINA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tolentina Negreira en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Telentino" debe decir: "Tolentina". — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.23-11871-nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de tercer turno, se hace hacer que en los autos "CLADERA (GABRIEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juanita Aguerre, donde dice: "Aguirre" debe decir: "Aguerre"; en la de matrimonio de Gabriel Cladera con Juanita Aguerre, donde dice: "Doroy" debe decir: "Doray"; en la de nacimiento de Juana Esther Cladera Aguerre, donde dice: "Grabiel" "Zucoli" y "Doraz" debe decir: "Gabriel", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Gabriel Carlos Cladera-Aguerre, donde dice: "Zucoli" y "Daray" debe decir: "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Osvaldo Cladera Aguerre, donde dice: "Zuli" debe decir: "Zuccoli"; y en la de nacimiento de Jorge Cladera Aguerre, donde dice: "Cladero", "Zucoli" y "Doroy" debe decir: "Cladera", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Carlos Mara Trionón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11878-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-11834-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SURMANEK DE SZODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.21-11812-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TORRES (ARTIGAS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Artigas Torres con Celsa Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro" y en la de nacimiento de Elsa Elena Torres Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro". — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.10-11206-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.27-10606-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VELLA LENIDA CECERE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Cesere" debe decir: "Cecere". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $6.30 Oct.29-12159-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CHIARAVALLI DE LAGUARDA ROSA con EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA, separación de bienes". (L. 36, F. 215), se hace saber que con fecha Agosto 18 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ezequiel Miguel Laguarda y Rosa Chiaravalli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.27-12046-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-11811-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "GARCIA BASILIO y MANUEL SAN MARTIN. Rehabilitación" (Lo. 35. Fo. 596), se hace saber que por sentencia dictada con fecha 29 de Setiembre de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Basilio García y Manuel San Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-12158-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Jacobo Szorer y de Elca Rozenblat, donde la contrayente aparece con el apellido de "Rosemblat", debe decir: "Rozenblat", y B) En la de nacimiento de Frida Szorer, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Jacobo Schorer" y "Elena Rosenblac" debe decir: "Jacobo Szorer" y "Elca Rozenblat". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11614-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566), se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ERICA SILVIA YOLANDA TIPPMANN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día veinte de Mayo de 1946, debe decir: "el quince del mismo mes y año". — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.16-11574-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO. Disolución de sociedad conyugal". Lo. 36. Fo. 166), se hace saber que con fecha trece de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rómulo Delgado e Hilda Orfilia del Pino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.10-11197-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758). — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEL CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho e nel, juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.7-11025-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PARDO DE PENA JUANA, CONSUELO PENA PARDO y CARMEN PENA DE VIGNOLO, prescripción". (L.o 36 F.o 158), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Hermenegildo Forno y a los señores César Galoppo, Rafael Suárez, Octavio Sala, Herbert Guttman, Miguel Angel y María Cármen Juana Meretta, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 61.949, situada en la once sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Ubaldo B. Pittaluga de Agosto de 1908, tiene un área de 922 metros 13 decímetros; con 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís (hoy Mateo Cortés) y 42 metros 95 centímetros de fondo, distando 21 metros 47 centímetros de la calle Maroñas (denominada hoy Pirineos) y 42 metros 95 centímetros de la calle República Española (actualmente Combate). Forma parte de la manzana número 81 y está compuesta de dos solares, con una superficie de 461 m. c. 15,7 m. 37 de frente y 42 metros 95 de fondo, cada uno, lindando ambos por estar unidos con propiedades de José Botta, por el Norte, Juana Echepare de Erreculza por el Sur y sucesión Juan Meretta por el Este. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$60.00 Oct.4-10895-v.ov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en

una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 31 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. Primero, nacimiento de LUIS GROBERT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Leibi debe decir Luis y donde el padre figura con el nombre y apellido de Wolf Grober debe decir Welwel Grobert y donde la madre aparece con el apellido de Hirchóa debe decir Kirsner. — 2.o Nacimiento de FELIPE GROBERT, donde el padre del inscripto figura con el nombre de Wolf debe decir Welwel y donde la madre aparece con el apellido Krisner debe decir Kirsner. — 3.o Nacimiento de JAIME GROBERT donde el nombre del padre del inscripto figura como Welver debe decir Welwel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Oct.25.-11997-v.nob.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO SIOSTEDT HINDOLFD o JUAN LEONARDO SIOSTEDT LARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12003-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad mental a doña EDELMIRA BARINDELLI DE BANCHERO, habiéndosele designado curador legítimo a su esposo Américo Banchero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-11966-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS VINCI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Vinci, en la que el nombre del inscripto debe figurar "Juan Carlos" en vez de Juan Antonio, y su apellido y el de su padre debe decir Vinci en vez de Vinghe o Vinche; y donde el nombre y apellido de la madre figura como Juana Lembo debe decir "Ana Di Lembo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.22-11842-v.nov.7.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.18-11688-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE PEDRO GUILLEN o GUILLEN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11833-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Chervino debe decir Cervini. 2.o) Nacimiento de SONIA ALBA CERVINI, donde el padre de la inscripta figura como Luis Serbino debe decir Bernardino Luis Miguel Cervini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.20-11769-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBENS ARAUJO estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el nombre de Rosa debe decir Juana Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.20-11770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — . Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11662-v.oct.29.

VENTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA E. STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 13.333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.123, la que según plano del ingeniero Lorenzo Buquet de Diciembre de 1930 contiene una superficie de 25 hectáreas 629 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: Por el Noroeste con propiedad de Valentín Viñoly Bosch; por el Noreste, con propiedad de Luis Rodríguez; por el Suroeste, con carretera a Canelones y por el Sureste con propiedad de Víctor Pissano y fracción adjudicada a Eduardo F. Viñoly Bosch, a cuyo favor quedó establecida a perpetuidad la senda de paso de 8 metros 50 centímetros que da salida a la carretera que va a Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 Oct.17-11661v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Corina de León de Osorio con EDMUNDO M. OSORIO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.14-11406-v.nov.5.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MIRANDA y SOFIA GAGGERO DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.14-11405-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-10960-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JACINTA BRERA DE GABBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.2-10773-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ELADIO ORDOQUI", el señor Eladio Ordoqui solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-12276-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MAGDALENA CANEPA BUERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-12227-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-12277-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ASEROVICIUS DON, MACHIMAS Y SCHVARTZER ZELDA. Auxiliatoria de pobreza", se hace pública que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Raúl Aserovich" debe decir: Nachimas Aserovicius Don, donde dice "hijo de Benjamín Aserovich", debe decir: hijo de Benjamín Aserovicius, y donde dice "Celia Schartzer", debe decir Zelda Schvartzer. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Oct.30-12278-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad" (Lo. 33. Fo. 516), se hace público que por auto de 23 de Mayo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don Pedro José María Delle Fave y se le designó curador del mismo a su hermano Juan Bautista Delle Fave. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.28-12137-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURA ALEMAN DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-12135-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11995-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO VOGEL o CARLOS JULIO AUGUSTO VOGEL BRESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-11946-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Francisco Casto. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez; B) En la de nacimiento de su hijo Ulises, donde dice: "Castro Rodríguez" debe decir Francisco Casto Rodríguez y C). En la de nacimiento de su hijo Wáshington donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir Francisco Casto Rodríguez — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
8.40 Oct.24-11929-v.nov.10.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TRAVERSO, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celestina Elbina Irma, pues donde en la misma, dice: "Juan Traverzo", debe decir: Juan Traverso, y donde dice: "María Traverzo", debe decir: María Magdalena Barbieri. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Oct.23-11869-v.nov.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ, RAQUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués, donde en la misma figura su nombre como "Lucía Amalia", debe decir: Lucía Amalia Raquel. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $ 6.30 Oct.23-11870-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIARLONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11867-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.22-11840-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA VICCIO o BIXIO DE BAIARDI o BAYARDI, de don ALFREDO BOYARDO o BOYARDI o BAIARDI o BAYARDI; de doña ROSA BAIARDI o BAYARDI DE FACELLO y de don VICTOR BAIARDI o BAYARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.21-11788-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALMEIDA, ARTURO SANTA CRUZ, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "Obitivio Santa Cruz Almeida" en lugar de Arturo Santa Cruz Almeida. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 30. Oct.20-11771-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COLLAZO, ALCIRA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, inscripta con el nombre de "Ilia", por error, cuando debe decir Alcira, por ser éste su verdadero nombre. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-11721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE, FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO, CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO, Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque, a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 64.542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ABALOS, MAURICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos René y Gladys, por aparecer por error en la partida de su matrimonio, como "Mauricio Avalo", en la de nacimiento de su hijo René, como "Mauricio Avalos" y en la de nacimiento de Gladys, como "Mauricio Avalo", cuando debe decir en todas ellas: Mauricio Abalos. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.18-11666-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y GAMOU, MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SCHIPANI, VICENTE DALMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Schipari", debe decir: Schipani. — Mon-

tevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.17-11608-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "JOSE REBELLA o RABELLA o RAVELLA. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 225", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Vignoli de Rebella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Julia Vignoli, donde dice "Rabella", debe decir: Rebella. B) De nacimiento de Josefa, donde dice: "Ravella" debe decir: Rebella, y C) De nacimiento de Julia Angela, donde dice: "Ravella", debe decir: Rebella, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.17-11603-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, JOSE MARIA: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de su matrimonio, donde su esposa aparece como "Leonor Rodríguez Silveira hija de desconocido y de Concepción Rodríguez Silveira", debe decir: Leonor Fernández Piriz, hija de Eriberto Fernández y Concepción Piriz; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: Ramón, Nieves Elena, Haydee, María Leonor y Olira, donde aparece su esposa como "Leonor Rodríguez Silveira", debe decir: Leonor Fernández Piriz. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.15-11515-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón" de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo, lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21 527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21532, 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte, lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendedores Catalina Aguerre de Aguerre, María Aguerre de Ferrés casada con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY, CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín), 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P. en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 ms2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Oct.11-11317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11159-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Divorcio". Lo. 35. Fo. 61 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Celsa López o Lópes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.3-10859-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ERRECART y de doña EVARISTA o MARIA JULIA TABOADA o TABOADA RIVAS DE ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.2-10759-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRAN ISRAELIAN o MIHIRAN ISRAELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.29-12189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.29-12190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA CACERES DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Oct.28-12136-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RIOS o MARIA ADELAIDA ENRIQUETA RIUS OTTINO o MARIA ADELAIDA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.—C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12130v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PARIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12067-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES CORREA (hijo), de DIOGENES EULALIO CORREA o DIOGENES CORREA y de LUISA PAJARES DE CORREA o LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12073-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA CEDRES DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.25-11994-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FIERRO DE VIEYTES o VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido 20 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.24-11954-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ELOY VIGNEAU o IDA ELOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct 25-12041-v.nov.5.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en el expediente CRISTOBAL REBASSA Declaración de ausencia. Libro 31, Folio 338 se ha dictado la siguiente resolución: "11.023. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil téngase el dictamen que precede ; por resolución del Juzgado y en su consecuencia se autoriza a la cónyuge doña Raquel Ma-

nuela Rosales de Rebassa y a sus hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, para que entren en la posesión definitiva de los bienes dejados por el ausente señor Cristóbal Rebassa, previo pago de los impuestos correspondientes y costas causadas. — Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil y oportunamente agréguense los diarios respectivos, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. — Pigurina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$14.00 Oct.24-11953-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Crispín Gabino Baute y doña María Gregoria de Seja, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partida de nacimiento del compareciente por figurar en ella con el apellido Bante, en lugar de Baute; 2.o) Partida de matrimonio de los comparecientes, por figurar en ella el esposo con el nombre y apellido de Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; la esposa con el nombre y apellido de María Deseja, en lugar de María Gregoria de Seja; y el padre de ésta como Rafael Deseja en lugar de Rafael de Seja; y 3.o) Partida de nacimiento del hijo de los comparecientes Crispín Arturo Baute de Seja, por aparecer el padre como Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; y la madre, y el abuelo materno, con el apellido de Ceja, en lugar de Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.80 Oct.24-11955-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE LARRIERA, o CELMIRA PASCUALA MARIA ARIAS DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.24-11972-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENCIA PIRIZ LEDESMA DE RODRIGUEZ ANIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.24-11976-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES DE SAETONE o SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-11868-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-11872-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO VISCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.23-11881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-11836-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTIERO AGUIRRE DE GARCIA o CATALINA BORTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-11844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GILARDONI BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.00 Oct. 22-11845-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO BATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Marcelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.20-11782-v.nov.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 473", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.18-11663-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Odila Ramos, por aparecer en ella como nacido el 5 de Diciembre de 1898 e hijo de padres desconocidos, en lugar de nacido el 6 de Abril de 1896 e hijo de Carmen Agriela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Oct.18-11696-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON ELEUTERIO MUÑOZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Corbo Méndez, y las de nacimiento de sus hijos Irma Catalina, Jacinto Raúl, María Dorila, Rosa Alba y Ricardo Antonio por figurar en ellas como Ramón Muñoz en lugar de Ramón Eleuterio Muñoz; además en la de nacimiento de su hija María Dorila, la madre aparece como Ramona Cobo, en lugar de Ramona Corbo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.16-11573-v.nov.1.o.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEONICIA PONZONI DE PEREZ y FRANCISCO IGNACIO PEREZ. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 32, Fo. 381", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Ignacio Pérez y Cleonicia Ponzoni de Pérez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.11-11301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.11-11309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en autos "Hallazgo", se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144, la suma de $ 250.00, hallada en la vía pública, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
(Cuenta corriente) Ag.8-22250-set 8.
Oct 8-22250-nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por los señores "SALGUEIRO Hnos. y CASTELLANOS. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Visto el incidente promovido por la firma fallida "Salgueiro Hnos. y Castellanos", solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitada la firma "Salgueiro Hnos. y Castellanos", cesando, en consecuencia, todas las interdicciones producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio. Justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitaren y líbrense los oficios del caso. — Pereira Núñez". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$16.00 Oct.38-12154-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12243-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA DE LORENZO DE RUBINO y MARIA RUBINO DE CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan n forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-12169-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GONCALVES o CIRILO GONCALVES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 10 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.30-12248-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TORCUATO DA MOTTA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y nacimientos de sus hijos Celedonio, Delciria, Almira, Norma Blanca Francisco, Ildefonso, Ana María, Ataides, Toribio, Alaides, Lila Blanca y Zelmira, en la forma siguiente: donde dice Baldomero Motta debe decir Torcuato da Motta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Oct.17-11643-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IRACHAR DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-12233-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-12234-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO DOGLIOTTI, conocido también según la interesada por LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.30-12209-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GERMAN, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.30-12210-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura del a sucesión de GREGORIA CABRERA DE GONZALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1947. — Hubo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.28-12127-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS TULANICHE. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado Juan Carlos Tulaniche intentando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta N.o 126, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Toglanich, debe decir: Tulaniche, que es el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.28-12128-.nov.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL LENZI. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la junta prescripta por el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez, ciudad de Canelones, el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, si el horario judicial fuere el que rige en la actualidad, o a las 9 horas si el horario fuera matutino, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$31.20 Oct.6-11008-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

30.00 Set.29-10643-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA CAMEJO DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 16 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11996-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HEVIA ANTONIETA CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.30-12247-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LUCINIO ESPINDOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Francisca Lucinia debe decir Francisco Lucinio. Se hace constar que esta rectificación se hace a los fines establecidos en la ley de 16 de Agosto de 1940. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Ley 16 Agosto de 1940) Oct.3-10822-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.27-12065-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SOFIA LAGO DE CASALLA. Incapacidad", libro veintitrés, folio trescientos catorce se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo del año actual, se designó curadora de la incapaz Sofía Lago de Casalla a doña Blanca Bonilla de Casalla, quedando sujeta a las responsabilidades que la ley le impone y revestida de las facultades, derechos y atribuciones que le acuerda las mismas. — Melo, Mayo 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.25-12009-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELOISA SILVEIRA GONÇALVES DE COSTA o HELOISA GONÇALVES SILVEIRA DE MACHADO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.22-11849-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, recaído en autos: "BERNABE PERDOMO y MANUELA PEREIRA DE PERDOMO. Separación de bienes" (Lo. 23, Fo. 515), se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernabé Perdomo y Manuela Pereira de Perdomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.16-11568-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Floreacio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de veinte hectáreas cuatro mil trescientas siete centiáreas que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera, Aparicio Tabárez de Morales, Francisco Ibañez, Cruz Tabárez Sofía Bells de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

le oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$54.00 Oct.6-10974-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de RODRIGUEZ NICOLAS", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1947.
(Gestión Fiscal) Set.30-22832-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FROMAGET DE MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$34.00 Oct.30-12268-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CELESIA BOZZO o BARTOLO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.29-12193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.29-12194-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Amalio Ramón Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexto femenino debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino, por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Aux.) $6.30 Oct.29-12191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12104-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIDEGARAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12105-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12106-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o CARMEN LUCIA COSCIA DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12091-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12092-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORTELLA DE FERRANDO y LUIS FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.25-12026-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CATALINA HELLBUSCH AHLERS e IDA HELLBUSCH AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.25-12027-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "Marzuca Catalina contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita a los que tengan interés en la disolución de la sociedad conyugal constituída entre los nombrados cónyuges, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.25-12028-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CABRERA DE LOUSTAUNAU ISABEL y JUAN PEDRO LOSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Loustaunau e Isabel Cabrera de Lostaunau, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Oct.24-11979-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NUESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-11980-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BATISTA LEON. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Jesús Batista con María Paula Arocena donde aparece el nombre del marido como Jesús debe decir León; B) En la de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges Regulo Salvador Reina Isabel y Blanca Gladys, donde el nombre del padre figura como Jesús, debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.17-11652-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros, que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros, ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno, fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente, señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perine; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 22 de Setiembre de 2947. — Eulogio lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio
$66.00 Oct.10-11222-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERDOMO IDIA LIDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Idia Lidia Perdomo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde textualmente dice "hija legítima de doña Laura Lueyro de Perdomo, oriental, de treinta y cuatro años, casada", debe decir: "hija legítima de Cristóbal Perdomo, español, de treinta y ocho años, casado, y de Laura Lueyro oriental, de treinta y cuatro años, casada", en razón de ser los nombrados sus padres legítimos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Oct.16-11538-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 5825 metros 8450 centímetros de sobras, existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos, la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste, una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citaos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Oct.10-11236-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Magrini Emma con OSBALDO COZZI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osbaldo Cozzi, a fin de que comparezca a estar a derecho

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Oct.3-10851-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SOSA DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre de 1947. — Alfredo de Mello Juez.

$4.00 Oct.30-12267-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TOSCANO DE DUPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 23 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-12201-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SANTIAGO CABRERA o SANTIAGO MAXIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.27-12098-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARGARITO o MARGARITO BENITO TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12099-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DEL RIO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12097-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz encargado del Juzgado de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEVERIANO o DONATO SILVINO o LUIS MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 22 de 1947. — Francisco Belén Soca, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12264-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz encargado del Juzgado de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VISCAILUZ o VAISCALU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 22 de 1947. — Francisco Belén Soca, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12265-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINO OLIVERA, en la siguiente forma: Donde se expresa el nombre del inscripto, Paulina, debe decir: Paulino; donde dice que el mismo es de sexo femenino, debe decir: sexo masculino; y donde se manifiesta que es hija legítima y nieta, debe decir: hijo legítimo y nieto, por ser como corresponde. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.16-11547-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PEREZ D EEVANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.27-12103-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EUFEMIA o FLORENCIA EUGENIA SANSEVIERO o SANSIVIERO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.23-11919-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FRANCISCO ZARASQUETA o FRANCISCO ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.23-11920-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "TABAREZ FELIPE SANTIAGO. BARCELO DE TABAREZ CECILIA. Liquidación de sociedad conyugal. Lo. 26. Fo. 578", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Octubre 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Oct.15-11493-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "MARTINEZ DE ARIAS BEATRIZ PRUDENCIA. Rectificación de partida. Lo 26 Fo. 576", se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Valeria Prudencia, en vez de Beatriz Prudencia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida Setiembre 27 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Oct.15-11491-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio Lo 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SPINGEL DE MOLINA SOFIA. MOLINA ODORICO GERMAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 26 Fo. 550", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Oct.9-11188-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 841, ubicado en la planta urbana de esta villa calle Agraciada esquina Logroño a nombre de RAMON B. RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí Grande, Octubre 10 de 1947. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-23040-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordoeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga, José Peluffo, Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón D. Morandi acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "PEREGRINA TECHERA DE ROMERO o PEREGRINA SILVA DE ROMERO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 282), en los que solicita lo siguiente: En las partidas de nacimiento de Regino Valentín y Regino Regalado Romero, donde la madre de los inscriptos figura como "Juana Techera" que se establezca "Peregrina Techera"; en la partida de defunción de "María Romero de Torrens" que se establezca "Esteban Marcelina Romero de Torrens"; en la partida de matrimonio de Angel Mar[illegible] y Mar[illegible] Esteban Romero, donde la contrayente figura como "María Esteban Romero", que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en la partida de nacimiento de Artemia Angelina María Marcelina y Angel Ciriaco Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en las partidas de nacimiento de Celmira Atenógenes, José Pedro

y Juan José Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Esteban Romero", se establezca "Esteban Marcelina Romero". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Oct.16-11579-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TABEIRA y JOSE GREGORIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12022-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JACINTA MALAGUEZ o JACINTA MALAGUES ARTIGAS o JACINTA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12023-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO LARROSA o PASCUAL BAILON BRUNO DEL CARMEN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días aste este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 Oct.25-12024-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MANUEL INDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11986-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TASSANO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11988-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MATEO SERE CASTELLANOS y MARIA LUISA VASSEVIERE DE SERE. Separación de bienes (Lo. 5. Fo. 664)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Mateo Seré Castellanos y María Luisa Vasseviere de Seré, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 8 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Oct.16-11578-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado subrogante por excusación del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PAYSSE REYES y MARIA CLOTILDE TURENA STAJANO, Disolución de sociedad conyugal de bienes", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Payssé Reyes y María Clotilde Turena Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$24.00 Oct.13-11260-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "J. M. Hernández con Sucesión EUSEBIO PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ser herederos del causante Eusebio Pascual propietario del inmueble empadronado con el N.o 613 ubicado en esta sección, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 25 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10547-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAGDALENA y WALTER RODRIGUEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 21 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12096-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o JOSE MANUEL ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12254-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BOA o VICENTE DOMINGO BOVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12255-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12256-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES CASTILLO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12257-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADERAMO o ADERANO o ALEFANO o ADORADO BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11856-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO EULEMIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Oct.22-11857-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en autos: "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: en la de matrimonio donde dice: "German Santiago Williman" debe decir: "German Saniago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman"; debe decir: "Silvina Ramonia Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir: "Miguel Arcangel Wideman", que es el verdadero apellido. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.16-11577-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY, divorcio". (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil), se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.20-10652-v. nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1943. El Fisco con Sucesión ALEJANDRINA MERELLO o Sucesión MERELLO. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 223 a nombre de Sucesión Alejandrina Merello o Sucesión Merello, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y lindando con calles públicas para que comparezcan ante este Juzgado

dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 13 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-23067-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1946. El Fisco con Sucesión RAFAEL BATAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56 a nombre de Sucesión Rafael Bataglia, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y lindando por el Norte, con la propiedad de Baldomero Cruz, por el Oeste, con escuela de 2.o grado N.o 8 y por el Sur y Este con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22993-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de doña JUANA DUARTE RODRIGUEZ o JUANA DUARTE o JUANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Setiembre 30 de 1947. — Juan Da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-12258-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FRANCISCO VALLEJO o FRANCISCO LASALDE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Octubre 9 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-12259-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscropto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942. Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro) contra JAIME BENGOCHEA. Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevideo, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliaros", padrón N.o 53, se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1935. El Fisco con MARTINA VIDELA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 57, se cita, llama y emplaza a doña Martina Videla, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 57, situado en las calles Artigas y Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-23138-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137), se cita, llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano, Fausto, Ramón, Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular, y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MACHADO DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedoresy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12153-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12120-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO CALISTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12121-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CARDOZO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12122-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 358) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Oct.20-11783 v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA MUÑOZ, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 413), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José María Muñoz hijo legítimo de Ramón Mandaño y de Odorica Guillenea, nacido en la cuarta sección de etse Departamento, el 5 de Agosto de 1904, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "Juan María Muñoz", debe decir: José María Muñoz por ser el que corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Oct.20-11784-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos, "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo. 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, 11 de Setiembre de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Oct.? -1977-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO FERNANDO DECILLIS y FRANCISCA o FRANCISCA TEOFILA SILVA DE DECILLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.27-12090-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO u OSVALDO TELESFORO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.22-11850-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sinforiana Rocha de Rodríguez Silva contra MANUEL RODRIGUEZ SILVA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (artículo 6.o ley 10.783)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$20.00 Oct.15-11499-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR LARROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de "Ademo", debiendo decir: "Ademar" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Oct.15-11511-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA PEREIRA DE GUERRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en el acta respectiva existen los siguientes errores: donde dice: "Domingo", "masculino", "hijo legítimo" "Domingo" debe decir: "Dominga", "femenino" "hija legítima" "Dominga" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.15-11510-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (L.o 14, N.o 797, Fo. 197) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Febrero de 1946 con el N.o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur, con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Octubre de 1947. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Oct.22-11831-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI, JUAN, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 Oct.21-11818-v.nov.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Concurso voluntario. Artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, 3.a pieza, examen, verificación, etc., de créditos" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de 30 días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$15.00 Oct.15-11507-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente: ERNESTO COTOGNO, Rectificación de partida. Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error que se nota en la partida de nacimiento del interesado, en la que se ha establecido como apellido paterno Castagno en lugar del real y verdadero que es: Cotogno. — Salto Setiembre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

(Auxil.) $6.90 Oct.15-11506-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TEODORO PAPA o PASCUAL AGUSTIN TEODORO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MELONI DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.29-12196-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGAYA DE PONS PALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12197-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.15-11505-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insaancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CARABALLO o RODRIGUEZ HERNANDEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anae este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.30-12228-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de nacimientos del Estado Civil:

A) De CARLOS GREGORIO SACCO, pues el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Vicente" y el de la abuela paterna, que es Chiarle en vez de "Chiale".

B) De MARIA JOSEFINA SACCO, pues esta aparece anotada como "hija de Teresa Martínez", cuando lo es de Teresa Martino, e igualmente se padeció error al anotar el apellido del abuelo materno que es Martino y no "Martínez", figurando el de la abuela materna como "Santtero", con dos tt, cuando es con una sola t: Santero.

C) De JOSE MANUEL SACCO, en virtud de haberse anotado mal, el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Sontero".

D) De JUAN LUIS SACCO, pues figura su nombre en extranjero "Juan Louice", cuando debe ser Juan Luis; además el verdadero apellido de su padre y abuelo paterno es Sacco con dos cc y no "Saco", con una sola c y el de su abuela materna es Santero y no "Centero".

E) De YOLANDA INES SACCO, en razón de que se anotó mal el apellido de su madre y el de su abuelo materno que es Martino y no "Martínez".

F) De IRMA TERESA SACCO, pues se cometió error al inscribir el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Chiarelli", como figura en dicha acta.

G) De ANA PETRONA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Ciarle".

H) De CELIA TEODORA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna de la inscripta que es Chiarle y no "Linarre", como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Oct.29-12162-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO PAZ y de JUSTINA CURBELO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12011-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12012-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MALLADA o JOSE ANTONIO MALLADA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12013-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA SONDEREGGER DE BOBENRIETH, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece "Sondreggue", en lugar de Sonderegger; el de la madre y abuelo materno, figura "Meir", en vez de Meyer; el apellido de la abuela paterna aparece "Garman" en lugar de Ardman y el nombre y apellido de la abuela materna, figura "María Selbeque", en vez de Catalina Caluce, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.25-12014-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TAURIZ ASCONEGUY o ASCONEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12225-v.nov.10.

Juicio Ejecutivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA FRANCISCO M., juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 130, número 238)", se notifica al demandado don Francisco M. Correa, de que en los autos mencionados ha recaído sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice

así: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando seguir adelante esta ejecución a cuyos efectos se decreta el remate de la cuota parte que en los bienes determinados en el escrito de fojas doce de autos le corresponde al señor Francisco Correa, para satisfacer el pago de la suma reclamada, intereses, costas, y costos del juicio. Con relación a las costas y costos que se declaran de cargo del deudor, téngase presente lo expuesto en el tercer considerando. Notifíquese esta sentencia al deudor en la forma dispuesta por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil.— Siemens Amaro". — San José, Octubre 7 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$21.00 Oct.20-11746-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN, prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8, ubicado en esta ciudad, en la actual manzana 140, (antes manzana 22, del Tercer Cuartel) empadronado actualmente con el número 2.156, siendo el anterior el número 2.434, y el que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 291, se compone de un área de 511 metros 74 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros, con Antonio Pérez Fernández; al Sur, 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, 44 metros 90 centímetros, con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 90 centímetros, con Carlos R. Verganti. Y especialmente, a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez, Cipriana Rodríguez, Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho, Alvaro José Caputi, Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUIROGA o DOROTEO BAUTISTA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Oct.27-12110-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Oct.27-12111-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA CONTTI DE PEREZ o EVANGELINA JUANA CONTTI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Oct.27-12109-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se cita y emplaza a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días en el juicio de partición de los bienes del ausente don PEDRO DOURRON, por haberse concedido a los herederos la posesión defintiva de los bienes. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Oct.27-12112-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ROQUE TERRILE POLO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como Francisco Roque Polo, en lugar de Francisco Roque Terrile Polo. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$9.00 Oct.27-12113-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.22-11880-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GRÜTTER DE KLÜVER; GUILLERMO GOTTLIEB KLÜVER o GUILLERMO GOTTIEB, JUAN KLÜVER o JUAN GERARDO KLÜVER, MARIA KLÜVER DE BOOK o MARIA MATILDE o MARIANA MATILDE KLÜVER DE BOOK y de GERMAN FEDERICO KLÜVER o FEDERICO GERMAN o FEDERICO KLÜVER, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$10.00 Oct.22-11859-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIJALKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.22-11520-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don HERMENEGILDO EGOZCUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido Eguosque, en lugar de "Egozcue" que es el que le corresponde; y que también en esa misma partida el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Eguosque" en lugar de "Egozcue" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11657-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.22-10281-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MATILDE BUSSON DE FONTANA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 4623, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 164 hectáreas 6116 ms. cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Juan B. Banchero y Miguel Martina; Sur, arroyo del Sauce por medio con José F. Fontana; Este, con Gabino Tajes, José Perini y otros y Francisco Roldán y Oeste, con sucesión de Alejandro Busson, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.27-23114-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN ANGEL NOGUEIRA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 1736, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 148 hectáreas 6758 metros cuadrados y con los siguientes límites: Norte, camino vecinal por medio con Héctor Esperanza Calzada; Sur, arroyo del Medio; Este, con doña Carolina González y Luciano González y por el Oeste, con doña Tomasa F. de Nogueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.27-23115-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CONDE, citándose a los que se consideren con derecho a ella, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 4 de 1947. — H. Aldama Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Oct.22-11848-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIA MARIÑO DE MIERES y la de PACIFICA WENCESLADA o WENCESLADA MIER, MIERES o MIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct. 30-12232-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.30-12246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA GIGENA DE LA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12151-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12078-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIANA o ALFERIANA BALDOMERA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12079-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Asunción Fleitas hija de Adrián Fleitas y Ramona Núñez, pues se escribió el nombre de la inscripta Ramón Asunción, cuando debió

escribirse Ramona Asunción. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.00 Oct.24-11875-v.nov.10.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO GOUGEON
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c.a. ALFREDO MANSILLA. Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 333), se hace saber al público, que el día 26 de Noviembre de 1947 a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, se procederá a la venta por el martillero don Francisco Gougeón en presencia del Alguacil ad-hoc y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de la quinta N.o 2 del ejido de esta ciudad, la cual según el plano del agrimensor Carlos Elea de Abril de 1914 en copia practicada por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal el 21 de Diciembre de 1937 inscripta con el N.o 136, constituye el solar once de la manzana N.o 4; es de forma rectangular y tiene 15 metros de frente al Sur a la calle Bonifaz, por 32 metros 95 cms. de fondo, encerrando una superficie de 494 ms. 25 decímetros, y linda: al Este, Norte y Oeste con los solares N.os 12, 3 y 10 de dicho plano. Se previene: que la venta se hará sin base al mejor postor que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta. Los títulos del bien están depositados en el Banco de la República, Sucursal local, donde pueden ser rexaminados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 16 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Oct.30-12274-v.nov.15.

CARLOS M. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con sucesiones de RECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 630", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Tillaux y Dieulafoix, por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 333.34—, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo, Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e impuestos Municipales. Tercero, Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.24-23082-v.nov.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

4 apartamentos de 3 habitaciones cada uno. Calle Duque de los Abruzzos N.o 795. Según el siguiente.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Pouza, dictada en el expediente caratulado: "Héctor U. Da Cunha contra JUAN JOSE AMONDARAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corrado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N.o 160880, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Setiembre de 1937, compuestas de una superficie de 138 metros 1760 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos entre las calles Laguna Merín y Millán, distando el punto medio de su frente 22 metros 19 centímetros a la ochava de la calle Millán; 7 metros 64 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar 3; 18 metros al Nordeste, limitando con Francisco Rossi y 7 metros 64 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 928|C), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Oct.20-11777-v.nov.5.

LUIS SIECOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con CESAR PEYRALLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 462), se hace saber al público que el día catorce de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.156 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de Diciembre de 1946, de una superficie de 300 mts.2, que se deslinda así: Al Noreste, de frente a la calle Antonio M. Márquez 10 mts.; al Sureste limitando con el inmueble padrón número 49.157, 30 mts.; al Suroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 49.218, 10 mts, y al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el N.o 49.155 30 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Buch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.16-23006-v.nov.1.o.

CANDIDO V. BENGOA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (LUIS), Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 486", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 158865, situado en la calle Leguizamón esquina Presidente Oribe, por intermedio del martillero Cándido V. Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.16-23002-v.nov.1.o.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 29 de Setiembre de 1947, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGILIO SCOPPA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 220), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1947, a la hora diez y siete y treinta en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Itu y Arrayán por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.674.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre nueve de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
$Oct. 21-23049-v.nov.6.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 11, F.o 266)" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas", base $ 13.333.34. Lancha "Chica", base $ 2.000.00. Lancha "Bella María", base $ 10.000.00. Lancha "Idea", base pesos 3.000.00. Embarcación "Orden", base pesos 12.000.00. Lancha "Niní", base pesos 10.200.00. Lancha "Juancito", base pesos 4.333.34 Lancha "Ninfa", base $ 2.833.34. Lancha "25 de Agosto", base $ 8.500.00. Lancha "Pampa", base $ 15.000.00. Lancha "Lulú", base $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.
$30.00 Oct.25-12047-v.nov.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TITO ANASTASIO HERNANDEZ CARENO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.750.00 del siguiente inmueble: Padrón número 1187, ubicado en la séptima sección del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras con una superficie de 1259 metros un decímetro cuadrado, lindando según título, al Norte con Esteban Ledoux, al Sur con calle Pública, al Este con José Pena y Pedro Cubí, y al Oeste, calle por medio, con José Mansi, formando hoy esquina con las calles La Paz y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado: calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$34.00 Oct.24-11951-v.nov.12.

VICTORICA Y OSPITALECHE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2000, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martorell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 hectáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste con frente al Ferrocarril del Estado y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros; al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste con campos de Francisco y Juan Zarasqueta y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira, Fabiano Real, Luis Francisco Silveira y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$55.20 Oct.22-11828-v.nov.17.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos, Ferrosmalt, Sociedad Anónima contra ELBIO FERNANDEZ, ejecución de prenda industrial, remataré al mejor postor el día 8 de Noviembre a las 17 horas, en el balneario Atlántida, calle número 1 al lado de la U.T.E., una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" A. P. 450|4 N.o 007 blanca, con equipo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 918, Montevideo.

$12.00 Oct.18-11667-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Campo en el Departamento de Lavalleja (Estación Retamosa)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "IRIARTE DE DA COSTA ROSA. Sucesión" (L.o 35, F.o 663), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia, se procederá sobre la base total de veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 21.472.30), a sacar a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble sucesorio ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano trazado por el agrimensor Urugnay Soca el 8 del corriente mes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 80; el día 9 siguiente, se describe así: cuatro fracciones linderas con una superficie total de setecientas noventa y nueve hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros (teniendo absorvido por camino vecinal 2 hects. 2571 mts. 75 dects. por lo que el área útil es de 797 hects. 2206 mts. 25 dects.) que individualmente se describen así: A) Fracciones N.os 1 y 2: en conjunto tienen: 5.683 mts. 90 cents. al Este lindando con los padrones N.os 1267, 1123, 1159 y 9206; al Sur Sudoeste 2.422 mts. 50 cms. en una línea de dos rectas; y al Noroeste una línea en dos rectas que en total tienen 5.685 mts. Ambas fracciones están separadas por un camino vecinal en una extensión de 1.325 mts. B) Fracción N.o 3, padrón N.o 8225 con 418 mts. al Este Sudeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 173 mts. 50 cms. al Sudoeste, 210 mts. 40 cms. al Oeste Noroeste y 176 mts. 60 cms. al Norte confinando en estos tres últimos vientos con el empadronado con el N.o 9183. C) Fracción N.o 4, padrón N.o 1123 tiene 697 mts. 70 cms. al Oeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 212 mts. 20 cms. al Norte con el bien padrón N.o 1159; 691 mts. 80 cms. al Este con el bien padrón N.o 1272 y 212 mts. 40 cms. al Sur con el bien padrón N.o 1267.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$87.40 Oct.30-12199-v.nov.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

La quinta de Henderson en "El Prado", calle Lucas Obes 1096 esquina Amaraies. — Base $ 96.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH. Sucesión" (Libro 36, F.o 210), se hace saber al público que el día once de noviembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía., y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 96.800.00 (noventa y seis mil ochocientos pesos) el siguiente bien: inmueble empadronado con los N.os 56.129, 56.130 y 109.506 que comprende cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, cuyo inmueble total según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el 14 de Octubre de 1947, inscripto con el N.o 18.303 el día 15 del mismo mes, tiene una superficie total de una hectárea tres mil quinientos seis metros tres mil doscientos cincuenta y siete centímetros (1 hectárea 3506 mts 3257) que se deslindan así: 83 metros 85 cms. de frente al Nord-Noreste sobre la calle Lucas Obes; 103 mts. 40 cms. al Este Sudeste que por ser esquina dan frente sobre la calle Amarales; 78 metros 76 cms. al Sur lindando con la propiedad empadronada con el N.o 56.128; una línea quebrada en dos rectas: la primera de 39 mts. 60 cms. al Oeste Sudoeste y a continuación una de 44 mts. 16 cms., al Sudoeste confinando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 56.134 y 109 metros 20 cms. al Noroeste lindando con el bien padrón 106.766.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que el inmueble que se enajena se venderá libre de embargo y gravámenes con los pavimentos, caño colector, etc., pagados, como así también todas sus mejoras pagadas. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.80 Oct.27-12114-v.nov.11.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELIDA CABANAS DE DE MARZI y otros: Cesación de condominio", se hace saber al público, que en los días y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero. El día 20 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2056 con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, el que según plano trazado por el agrimensor don José Américo Lourido con fecha 1.o de Setiembre del corriente año, inscripto el 8 del mismo mes con el N.o 18051 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 177 metros 85 decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1522; 32 metros 6 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 2055 y 2051; 5 metros 60 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrón 13905 y 32 metros 3 centímetros al Este, por donde linda con el padrón N.o 2057. Segundo. A continuación: Con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2057, contiguo al anterior, el que según plano trazado por el citado agrimensor Lourido, con fecha 2 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18052, se compone de una superficie de 174 metros 59 decímetros, con 5 metros 52 centímetros, de frente al Norte a la Calle Isla de Flores N.o 1524; 32 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 2056; 5 metros 34 centímetros en el fondo al Sur, limitando, con el padrón N.o 13905; el lado del Este partiendo del fondo tiene 7 metros 88 centímetros en un primer sector por donde linda con un padrón N.o 2038, sigue una línea que quiebra en ángulo recto formando un martillo saliente de 16 centímetros por donde confina al Sur con el mismo padrón N.o 2038, y cierra el perímetro una recta de 24 metros 4 centímetros que limita al Este con el padrón N.o 2058. Tercero. Acto seguido con la base de $ 6.333.33: La finca empadronada con el N.o 2037, ubicada en el mismo paraje que la anterior, y que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 3 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes con el N.o 18049, se compone de una superficie de 208 metros 36 decímetros, con 8 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores número 1530; 24 metros 20 centímetros en la línea del Este que por formar esquina son también de frente a la calle Salto por donde el edificio llevan los N.os 1039 y 1041; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 2038, y 24 metros 20 centímetros al Oeste, limitando con el padrón N.o 2060. Cuarto. A continuación: Con la base de $ 3.533.33. El inmueble empadronado con el N.o 2045, situado en el mismo paraje que el anterior, el que según plano levantado por el agrimensor Lourido con fecha 4 de Setiembre último e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18050, se compone de una superficie de 127 metros 34 decímetros, con 7 metros 79 centímetros de frente al Este a la calle Salto N.o 1027; 16 metros 35 centímetros al Sur, limitando con el padrón N.o 2044; 7 metros 74 centímetros al Oeste, por donde linda con el padrón N.o 2045 y 16 metros 45 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 2042. Quinto: El día 21 de noviembre a la hora 16 y 30 y con la base de $ 2.133.33. La finca empadronada con el N.o 2294, la que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 5 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes se compone de una superficie de 225 metros 40 decímetros, con 3 metros 80 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, N.o 1630; 43 metros 14 centímetros en el Este, por donde linda con los padrones N.os 2293, 2321 y 2220; 12 metros 35 centímetros en la línea del fondo al Sur, limítrofe con los padrones números 2319 y 2311; el lado del Oeste se halla compuesto de 3 sectores de recta, que, partiendo del frente tiene el primero 24 metros 58 centímetros quiebra en ángulo recto para formar un martillo saliente de 8 metros 40 centímetros, lindando estas dos líneas al Oeste y al Norte, con el padrón N.o 2295, y cierra el perímetro un tercer sector de recta que tiene 18 metros 40 centímetros y termina en el fondo, lindando con el padrón N.o 2296. Sexto: A continuación. Con la base de $ 4.000.00. La finca empadronada con el N.o 2295, contigua a la anterior, y que según plano del agrimensor Lourido de fecha 6 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18047, tiene una superficie de 207 metros 6 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez número 1628: 24 metros 58 centímetros al Este; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindero por ambos lados con el padrón N.o 2294 y 24 metros 73 centímetros al Oeste por donde linda con el padrón N.o 2296.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los registros, así como también la comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores, siendo sin embargo de cargo de los vendedores el pavimento, cordón y colector que afectan a los inmuebles descritos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle

25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$138.00 Oct.30-12237-v.nov.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos: "Basilisia Lorenzo contra DOMINGO MIGUEL BOSSOLASCO, divorcio, pieza: Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 31, folio 706), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, en las horas sobre las bases que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16, y sobre la base de pesos 2.600.00: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio Basañez, (Unión), décima sección del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con el número 199 y compuesto de una extensión superficial de 480 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, frente a la calle que hoy lleva el nombre de Isla de Gaspar, por cuarenta metros de fondo lindando: al Oeste, con el solar 198; al Norte, con el solar 197 y al Sur con el solar 191 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.657 y dista, según el respectivo certificado de empadronamiento, desde su parte céntrica del frente, 96 metros de la calle que hoy se denomina Pérez Galdós. Y 2.o) A la hora 16 y 30, y sobre la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Basañez, (Unión), décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de Marzo de 1912, con el número 88 y compuesto de una extensión superficial de 400 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Pérez Galdós, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 4152; por 40 metros de fondo, en lados paralelos, lindando al Este, con el solar número 89; al Oeste, con el solar número 87 y en su fondo, al Sur, con el solar número 129 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 Oct.21-11822-v.nov.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan José Cáceres con JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, se va a proceder a la venta en Almoneda sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc, don Eliseo Vázquez (hijo), asistido del señor Actuario ad-hoc, designado, de la mitad proindivisa que corresponde a don Juan Márquez en el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.951 compuesto según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1944, de una superficie de doscientos veintiún metros sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a calle República Francesa entre las de Coronel W. Regules y Blás Basualdo, distando su punto medio veintisiete metros diez centímetros de la esquina que forma con la primera nombrada ocho metros sesenta centímetros al Sureste lindando con propiedad empadronada con el N.o 56 946 veinticinco metros setenta y siete centímetros al Surceste confinando con propiedades empadronadas con los números 56.947, 56 948 y 56.950; y veinticinco metros setenta y seis centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el N.o 56.952, cuyo solar corresponde al señalado con el número 15 de la manzana número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta, salvo el caso de que el comprador sea el propio ejecutante; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz 8.a sección.
$39.00 Oct.24-11974-v.nov.10.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez, asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el deslinde siguiente: al Norte calle Artigas; al Este calle Florencio Sánchez; al Sur Placeres Rodríguez y al Oeste Julio Bruneroau des Houillères.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.
$12.00 Oct.30-12236-v.nov.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CRISTINA DELGADO DE LALINDE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 555", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, el inmueble ubicado en la manzana N.o 20 de esta ciudad, empadronado con el N.o 555, que se deslinda así: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este calle Montevideo; por el Sur padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino; y por el Oeste padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. (Ley 4 Enero de 1934). — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.
$12.00 Oct.30-12235-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOSE MARIA PORCHETTO como tutor de sus hermanos NESTOR CELESTINO LILIA HAYDEE y ROBERTO RAFAEL PORCHETTO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre p.v. a las 9 horas en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las partes indivisas que los menores sujetos a tutela llamados: Néstor Celestino, Lidia Haydée y Roberto Rafael Porchetto, les corresponde en los siguientes inmuebles: 1.o Una dieciocho (18) avas partes proindivisas en la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2362, con una superficie de siete mil novecientos noventa y cuatro metros con setenta decímetros (7974 mts. 70) que, según plano del Agr. don Arturo Dávison, inscripto con el N.o 255 el 20 de Diciembre de 1946, se deslinda así: 100 mts 50 al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Norte, una línea quebrada formada por un tramo, respectivamente, de 57 mts. 30, 6 mts. y 42 mts. 70; lindando con Francisco Pérez y Suc. José Porchetto (hijo); al Este, 77 mts. sobre calle Gran Bretaña y 83 mts. al Oeste sobre calle Libertad. 2.o La mitad proindivisa en la fracción de terreno ubicada en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 3425 y que según plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, levantado el 18 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: 56 mts. 24 al Norte sobre calle Salto; 56 mts 78 al Sur sobre propiedad de la sucesión José Porchetto; 50 mts. al Este sobre calle Gran Bretaña e igual extensión al Oeste, con propiedad de Francisco Pérez. Ambas fracciones están ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento.

Se hace constar: A) Que se ha fijado para la venta, la base de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) el metro cuadrado con inclusión de mejoras. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Paysandú, Octubre 16 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Oct.23 11913-v.nov.8.

VICTORIO LEZCANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Olof W. Peterson contra JUSTO S. MONEL. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día diez de Noviembre próximo y en la casa del deudor (calle 33 Orientales y Oriente) de la hora 15 en adelante, se procederá a la venta en remate público por el martillero Victorio Lezcano, asistido del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un automóvil marca "Ford" modelo "T", tipo abierto, y una motocicleta marca "Torpedo Werken", de un cilindro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio del remate en el acto de ser aceptada su oferta, y B) Que el automóvil está tasado en setenta y cinco pesos, y la motocicleta en cien pesos. — Paysandú, Octubre 20 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$14.00 Oct.30-12260-v.nov.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a. FRANCISCO EMILIO TROTTA (L.o 34, F.o 391)", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre de 1947 a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, el martillero doctor Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc don Luis Eduardo Aranco y del subscripto Actuario, procederá a la venta sin base y al mejor postor de doce vacas lecheras, ocho holandesas y cuatro Jersey de la siguiente marca y un ternero que son de propiedad del ejecutado. Se previene que el remate se hará sin base; que el mejor postor consignará en el acto de su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales; que los gastos de la transferencia serán de cuenta del comprador; que los documentos de propiedad de los animales están depositados en la Sucursal local del Banco de la República, donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados; y que dichos semovientes están depositados en campos del Dr. Horacio Migliaro en la 9.a sección de este Departamento. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Oct.30-12275-v.nov.10.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO E. LANDO, ejecución de prenda industrial". (L.o 34 F.o 350), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el lugar en que se encuentran depositados (calle Sarandí número 416 de esta ciudad) el martillero don Orlando Bertolotti, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los efectos de propiedad del ejecutado que se expresan a continuación: 1 batidora Kaiser, 1 pasadora, 1 batidora howard completa, 1 heladera frigidaire, 1 mostrador frigidaire, 1 cortadora de fiambres Bekel, 1 máquina express Romeo 1 conservadora de helado frigidaire, con tachos, 1 fabricadora de helados con batidora frigidaire de 8 tachos, 8 thermos distribuidores de helados y 4 tachos de cobre, 4 vidrieras para masas, dos cuerpos de estantes grandes y dos chicos, 1 juego de artefactos para exposición de caramelos, dos

mostradores grandes y 1 chico, 90 mesas, 270 sillas, 1 registradora National, 1 balanza de dos platos de cristal, 1 cocina económica, 1 piano J. P. Lidner, 5 hormas de trabajo, 4 de madera y 1 plancha de mármol.

Se previene: Que el remate se hará al mejor postor; que las erogaciones que demanden las transferencias de dichos efectos serán de cargo y cuenta del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Rivera, Octubre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Oct.21-11823-v.oct.31.

CRISTOBAL IGLESIAS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "SABINO GONÇALVEZ ó SABINO GONÇALVEZ DE LIMA y GORGIOLANO GONÇALVEZ o GORGOLIANO GONÇALVEZ DE LIMA, Sucesiones" (Lo. 33 Fo. 240), se hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario especial, se venderá en almoneda, los siguientes bienes: A) El solar número cuatro de la manzana N.o 285 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de 1229 ms. 78735 milímetros, y que linda: Al Este con la calle Florencio Sánchez, al Sur con la calle Centenario; al Oeste con Ernesto, Adelina y Domingo Cairo, digo: Cairielo y por el Norte con Juvenal Barrios, empadronado con el N.o 2672 y B) La once ava parte indivisa de la mitad de una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en Batoví, 4.a sección judicial de Rivera y que en conjunto se compone de una superficie de 250 hectáreas 9297 ms. 6421 cms., empadrinada con el N.o 836 y que linda: Al Norte, arroyo Batoví, sucesión de Luciano Custodio hoy Damboriarena Hno., por los demás lados, hoy linda con Damboriarena Hno.; Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes del aforo oficial de dichos bienes, cuya aforo es: el solar 4: en mil setecientos pesos ($ 1.700.00) y el campo es de veinte pesos ($ 20.00) la hectárea. 2.o Que la venta del solar se efectuará por no ofrecer cómoda división y de las once avas partes de la mitad de la fracción de campo descripta por estar ausente su dueña doña Valentina González de Lima; 3.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera Octubre 6 de 1947. — Ney Alvez Actuario Especial.

$39.20 Oct.16-11576-v.oct.31.

GIL ALVAREDA-ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIONISIO MATVIESKI, sus herederos o sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Gil Alvareda Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Artigas; una fracción de campo señalada con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 80, con fecha 21 de Octubre de 1938 que consta de una superficie de 89 hectáreas 4.860 centiáreas y según plano de 100 hectáreas y linda al Norte en una línea de 2.840 metros 90 centímetros con la fracción 25 con Pedro Hunko al Suroeste en una línea de 2.464 metros 20 centímetros con la fracción 23 de José Duda; al Sureste en una línea de 581 metros 80 centímetros con el Banco de la República Oriental del Uruguay y al Suroeste en una línea de 273 metros también con el citado Banco.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se saca a remate para cubrir con su producto el capital adeudado (pesos 2.435.76) ascendiendo actualmente con sus intereses a la suma de $ 3.231.12, y las costas y costos de la ejecución. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$42.00 Oct.29-12198-v.nov.14.

J. P. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROSARIO IMPERIO DE CANTISANI y VICENTE CANTISANI, sucesión. Remate judicial L. 11. F. 544", se hace saber que el día 20 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte del solar número 3 de la manzana 21 del 4.o Cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de un área de doscientos setenta y ocho metros, setenta y ocho decímetros, lindando: 11 metros 80 centímetros de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sur con el resto del solar 3 de Salvador Cardone, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste, en 11 metros 70 centímetros con el resto del solar 3 y con José Verderosa y al Norte, en 22 metros 90 centímetros, con el solar 2 de Adela Apatía de Rodríguez Gil. Está empadronado con el número 1.729 y actualmente con el número 2.610. Base de venta: $ 2.800.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana 21 del 4.o cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, con un área de doscientos setenta y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 12 metros, con calle Treinta y Tres; al Norte, con propiedad de Vicente Cantisani, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste con José Verderosa, en 12 metros 10 centímetros y al Sur, con el solar 4 de Carmen Fernández de Rodríguez, en 22 metros 80 centímetros. Este bien estaba empadronado anteriormente con el número 840 y actualmente con el número 2.611. Base de venta: $ 1.800.00; 3.o) Ocho acciones de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, de la 3.a serie números 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900 y 901 de cincuenta pesos cada una y con un valor nominal de $ 400.00. Base de venta: $ 400 00. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el comprador del bien padrón número 2.610 podrá usar del crédito que el Banco Hipotecario del Uruguay facilita, hasta la cantidad de $ 1.308 43; 4.o) Que los títulos del bien padrón número 2.611 y las acciones de la Caja de Crédito, están glosados a los autos, y el título del bien padrón número 2.610 está depositado en el Banco Hipotecario, casa Central, donde podrán ser examinados; 5.o) Y que la venta de las acciones de la Caja de Crédito, es al contado. — San José, Octubre 21 de 1947. — Humberto Pou, escribano Actuario.

$60.00 Oct.25-12007-v.nov.11.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: JUAN MARIA TELIZ, Sucesión" (L.o 16, N.o 287, F.o 596), se hace saber al público en general que el 15 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, a la venta en remate judicial, del inmueble que a continuación se describe, con la base de $ 44.00 la hectárea y al mejor postor: Una fracción de campo empadronada con el N.o 665, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, (Treinta y Tres), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, 4034 metros y 88 decímetros, según título y plano firmado el 7 de Abril de 1933 por el agrimensor Peopasio Machado, bien ese que fué medido por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz en Noviembre de 1924. Dicho plano fué inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento el 20 de Abril de 1933. Dicho bien linda según dicho plano y título, por el Norte, Visitación T. de Téliz, Isabel T. de Batalla Claudia T. de Chaves y Serapio Téliz: por el Este Juliana Téliz; por el Sur, el arroyo del Oro, y por el Oeste, Lorenzo N. Pereira. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, o sea $ 44.00 la hectárea. B) El mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. C) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado para el examen y estudio de los interesados y D) Que dicha diligencia de remate será presidida por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario. — Treistá y Tres, Octubre 14 de 1947. — Hugo D. Goyenecia Actuario.

$42.00 Oct.27-12080-v.nov.12.

COMERCIALES

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947, 2.o Informe del Síndico 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.21-11829-v.oct.31.

HOTEL NIRVANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el día tres de Noviembre próximo se iniciarán los pagos del dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, en las oficinas de Cambio América calle 18 de Julio N.o 1969, de Montevideo, y en la Administración del Hotel Nirvana, Colonia Suiza. — El Directorio.

$2.40 Oct.30-12240-v.nov.1.o.

COMERCIAL

Se hace saber que "CLAVIER y Cía. S. A." se hará cargo al 1.o de Octubre del activo y pasivo de "Clavier y Cía.", Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Avenida General Rondeau 2317. — Manuel G. Sotelo, Escribano.

$8.00 Oct.10-11261-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 al señor ARTIGAS ABELARDO OLMEDO. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Zynszajn. — Artigas Abelardo Olmedo.

$7.20 Oct.13 11380 v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a LAZARO MANUEL DELGADO el establecimiento de despacho de bebidas, billar y peluquería que giramos en este paraje. Acreedores presentarse escribanía Usienghi, en Pando (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Pedrera Octubre 7 de 1947. — Irfo Martín Garrido. — Delia Riera de Garrido.

$7.20 Oct.13-11370 v.nov 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el café y bar calle Cerrito N.o 149, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Rodríguez de Fontan. — Emilio Ruzo.

$7.20 Oct 13 11351 v.nov 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por compromiso firmado hoy, doña Romana Fernández de Sóñora ha prometido vender al señor WILFREDO DOPICO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Aranguá N.o 4558 que le correspondió al fallecimiento de su esposo don Guillermo Sóñora, para que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten sus acreedores con sus créditos, a la calle 25 de Mayo 477 apartamiento 63. — Montevideo, Octubre 6 de 1947.

$14.40 Oct 13 11364 v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renée Naviliat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.

$8.00 Oct.17-11658-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Graciana Morisoli ha prometido en venta a la señora BELMIRA G. DE LAUREIRO y señorita ELSA GUTIERREZ el establecimiento comercial que en el ramo de mercería y bazar, tiene instalado en la casa número 1035 de la Avenida Gral. Artigas, ciudad de Pando debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de los créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano.

$13.60 Oct.17-11653-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR" su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.

$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Naugé Carrere.

$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don ANTONIO SAMPERE. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri, en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello.

$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. FRANCISCO PAZOS VERDIA, compra el comercio ramo, bebidas alcohólicas sito en Nueva Helvecia ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus créditos Paraguay 1259. — Colonia, 20 de Octubre de 1947. — Juan García Morin. — Francisco Pazos Verdia.

$6.80 Oct.22-11854-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en esta ciudad como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia, quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.

$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social Iruleguy y Compañía, con comercio de farmacia, en esta ciudad, calle Agraciada y Tapes, denominada "Farmacia Agraciada" ha prometido vender a la señorita EMA HERNANDEZ, el aludido comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el referido establecimiento. — Montevideo, Octubre 1947. — Iruleguy y Compañía.

$11.20 Oct.23-11894-v.nov.11.

COMERCIAL

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL RUIGNAU y JOAQUIN FURTIA, el comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel La Catalana", sito en Piriápolis, Departamento de Maldonado, calle Tucumán N.o 1036 y los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere deben presentarse con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3. —Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Gregorio Sola. — Catalina Girones de Sola.

$10.20 Oct.17-11621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico que hemos prometido en venta a don ANTONIO FEROLLA la carnicería establecida en la calle Acevedo Díaz 1251. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 escritorio 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Por mí y por poder de Amalia Fernández de Rial. — Modesto Rial Quintans.

$10.20 Oct.17-11616-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 2 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma ARAGNUET Y MUÑIZ, el comercio que en el ramo de herrería de obra gira en esta plaza en la calle Rivadavia 2153. Acreedores presentarse en el estudio Storace Arrosa calle 25 de Mayo 535.

$6.80 Oct.17-11620-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hugo saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO PRADO FERNANDEZ, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Justicia N.o 2122. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Oscar Parpal.

$10.20 Oct.17-11613-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación: "Al Buen Receptor". Se hace cargo del activo y pasivo el socio JUAN E. MALAN. Acreedores concurrir al mismo domicilio comercial. — Juan L. Lacaze, 13 de Octubre de 1947. — Ismael Buschiazo. — Juan Elías Malán.

$6.80 Oct.17-11636-v.nov.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 6 de Noviembre de 1947 a las 17 y 30 horas, en el local social Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1946 - 30 de Setiembre 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1947|1949 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|1948. 5.o Fijación de remuneración del Síndico (artículo 17). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — El Secretario.

$14.40 Oct.28-12143-v.nov.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 6 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en el local social Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Octubre de 1947. — El Secretario.

$4.80 Oct.28-12144-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DAVID RAFFO mi carnicería de la avenida 8 de Octubre 3409. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — Domingo Raffo.

$3.60 Oct.14-11418-v.nov.3.

COMERCIAL

Habiendo prometido vender a WALTER SALVADOR VALLARINO y MANUEL MATO BASALO mi parte en la panadería del Uruguay, calle Cufré N.o 2830 emplazo a los acreedores e interesados. (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406). — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Antonio Longueira Collazo.

$6.80 Oct.15-11469-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12 al F.o 51 del L.o 9 de Contratos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Arturo Migliozzi, Ariel Juan Pérez Aguilera y Evaristo Negreira constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARTURO MIGLIOZZI Ltda.", que tiene por objeto la fabricación y manufactura de implementos mecánicos y de electricidad, artículos de bazar y ferretería y similares, su distribución y venta dentro o fuera del país y la importación de artículos para autos, bajo la razón social "Arturo Migliozzi Ltda." con sede en la Ciudad de Montevideo, actualmente calle Paysandú 1225 plazo 2 años a contar del 2 de Agosto de 1947, prorrogable automáticamente al vencimiento, y capital $ 34.200.00 consistente en el activo y pasivo del Establecimiento "Standard Pistons", según inventario totalmente integrado ya en las proporciones de pesos 16.500.00 el señor Migliozzi $ 3.500.00 el señor Pérez, y $ 14.200.00 el señor Negreira, estando la Dirección a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios, y la Administración y el uso de la firma social a cargo del señor Arturo Migliozzi y otro socio, realizándose los balances anualmente en la fecha que el Directorio decidirá, y pudiendo continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio que llegare a fallecer o incapacitarse. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.

$28.00 Oct.23-11926-v.nov.3.

CAULIN HERMANOS

Hacemos público a los efectos legales y pertinentes: que por escritura de uno de Octubre corriente se prorrogó el plazo y modificó la Sociedad Caulín Hnos., interviniendo todos los representantes del extinto socio don Esmeraldo Caulín como parte comanditaria y como parte ilimitadamente responsable D. JUAN BAUTISTA CAULIN y su esposa doña JESUSA BUJANDA. Domicilio Uruguay N.o 799. Montevideo.

$ 7.20 Oct.28-12115-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "La Mariscala Ltda." que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo "La Sociedad Anónima La Mariscala", domicilio Andes 1385 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946.

$6.80 Oct.17-11646-v.nov.5.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1932 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores: MANUEL PENA, solar 8, manzana 77; MANUEL PENA, solar 25, manzana 91, la caducidad respectiva. — Miguel Jauriguiberry.

$9.00 Oct.28-12155-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Paula Petrona Pesce de Pérez ha prometido vender al señor GERARDO FERREIRA, el almacén y anexos sito en la calle Avellaneda 4247. Plazo ley de Setiembre 23 de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina del rematador Osvaldo Paggiola Sarandí 224. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947.

$7 20 Oct.22-11839-v.nov.10.

AVISO

Se hace saber que el señor Alcides Atilio Guerrero vende al señor ALFONSO VILLORIA la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores se presentarán en la calle José Pedro Varela, domicilio del señor Villoria. A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esta publicaciones. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Alcides A. Guerrero. — Alfonso Villoria.

$12.00 Oct.10-11239-v.nov.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Octubre próximo pasado el subscripto escribano, ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Freire y Compañía Limitada" exportadora de lana, con sede en la avenida General Rondeau N.os 2002 al 2024, continuando el negocio solamente a cargo del señor ANGEL FREIRE. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$10.20 Oct.23-11893-v.nov.11.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de hoy hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI, habiendo quedado el activo y pasivo de cargo del socio señor RAUL COMUNALE COZZI. — Mercedes, Octubre 15 de 1947. — Alberto Comunale Cozzi. — Raúl Comunale Cozzi.

$12.00 Oct.25-12025-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido mi comercio al señor HIPOLITO LISTA, ubicado en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Humberto La Rocca. — Hipólito Lista.

$6.80 Oct.25-12006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSEFINA GOSLINO DE JUNCOSA comunica (ley Setiembre 26 de 1904), que ha prometido vender a GARCIA MORALES - MERCANT GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA, su fábrica de naipes sita en Paysandú 1421, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.80 Oct.25-12001-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender a ALBINO RODRIGUEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de bebidas nacionales y extranjeras sito en Montevideo, calle Juan Paullier 1366. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio.—Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Pedro Antonio Andrés. — Albino Rodríguez.

$6.80 Oct.25-12040-v.nov.13.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día martes 28 del corriente, se abonará el dividendo complementario del vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en nuestros escritorios, Juan Carlos Gómez número 1430, de las 14 y 30 a las 17 horas.

$0.80 Oct.25-11928-v.nov.25.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía., ha resuelto la disolución total de la misma y enajenar su activo, con exclusión del pasivo, a la Sociedad Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco Sociedad Anónima. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5 (estudio del doctor Mattiauda). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía.

$16.00 Oct.15-11485-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Cooligan y Cía." que en el ramo de importaciones y representaciones teníamos establecida en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad, desligándose de la misma el socio señor Luis Guillermo Cooligan y quedando a cargo del activo y pasivo social los señores JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA y ENRIQUE TURELL. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis G. Cooligan. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Enrique Turell.

$13.60 Oct.18-11718-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, Joaquín Rodríguez, establecido en Punta del Este, con comercio denominado "El Molino", cita a sus acreedores a presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas 25 de Mayo 669, Montevideo por haberlo prometido en venta a doña CRISTINA ZOLDY. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Oct.18-11720-v.nov.6.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Anacleta Martínez, ha vendido al señor LUIS PARDO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tiene establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau S.o 4153 esquina Enrique Clay, Departamento de Montevideo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la dirección antes mencionada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Anacleta Montero.

$10.00 Oct.29-12208-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RICARDO OTERO, la carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.40 Oct.29-12203-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MANUEL PINO, nuestra carnicería calle Durazno 1856. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florencio Baccino. — Angela Palombo.

$3.40 Oct.29-12204-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. CARLOS DALMAS, el establecimiento comercial que gira bajo mi firma en la ciudad de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en Colonia en el citado establecimiento. — Colonia, 25 de Octubre de 1947. — Lelio T. Benedetti.

$6.80 Oct.29-12166-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARIA A. MALLADA DE RODRIGUEZ compra el comercio ramo almacén, sito Maipú 1845, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — Juan Francisco Gutiérrez. — María A. Mallada de Rodríguez.

$6.80 Oct.29-12205-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor DANIEL CUSATI, el negocio de carnicería sito en Cerro Largo 1552|54, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los que se consideren acreedores a que concurran a dicho comercio con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Venancio Moreira Casas. — Camila Gorsani de Vanzini. — Angel Vanzini. — Daniel Cosati.

$10.20 Oct.29-12165-v.nov.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a CLOTILDE ISABEL MARCHESE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el S.o 634, F.o 149, L.o 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro.

Se previene a GERONIMO MACCHI y a RAMON D. SANTOS, compradores respectivamente de los solares N.os 145 manzana E ubicado con frente a la calle N.o 3, balneario Las Toscas y solar N.o 12 manzana B ubicado frente a la calle N.o 6 del mismo balneario que si dentro del mismo término, no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto los boletos provisorios. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.29-12168-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Santos y Cía." (Explotación Comercial de Canteras), con sede en la calle Nelson N.o 3267 de esta ciudad, ha resuelto su disolución. Todo su patrimonio se ha concertado transferirlo a la "SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (SO. DE. CA.). A los efectos de lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo en la calle Santiago de Chile S.o 1254. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Juan Antonio Santos Domínguez. — Julio Elías Gallareta Molinere. — Luis Eladio Otero Gallinar. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$20.00 Oct.29-12192-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don RAFAEL RONDEAU, mi parte en el almacén de comestibles y ferretería, ubicado en esta ciudad, padrón 288. Acreedores 25 de Mayo N.o 601. — Florida, Octubre 15 de 1947. — Rafael Rondeau. — Segundo Rondeau.

$6.80 Oct.27-12102-v.nov.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Rocha)
Ley N.o 9.099

El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de la señora Angela Lorenza Techera de Cola, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le acuerda a los promitentes vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, —por hallarse los promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas—, las siguientes promesas de venta referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la décima (antes octava) sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de "Balneario Antoniópolis Playa", conforme al plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Febrero de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año: A) La promesa de venta a favor de don Juan CARLOS INDA, referente al solar señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 5, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 600 metros. B) La promesa de venta a favor de don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, referente al solar N.o 7 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. C) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 10 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. D) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 19 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 549 metros 56 decímetros. E) La promesa de venta a favor de don JUAN GUILLERMO, LUIS ALBERTO y AIDA ESTHER FINOCHIETTI, referente al solar N.o 6 y al solar N.o 7 de la manzana N.o 1, empadronados en mayor área con el número 1.441, compuesto el primero de una superficie de 590 metros y el segundo de 506 metros 52 decímetros. F) La promesa de venta a favor de don ELBIO ROMERO, referente al solar N.o 6 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el número 1.441 y compuesto de una superficie de 477 metros 15 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Andrés Arosteguy, Contador. — Bernardo Paz Rufener, Gerente.

$54.00 Oct.27-12089-v.nov.12.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta número 17|41 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de SALVADOR COPPOLA, correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana B, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Enero 8 de 1928 empadronado con el N.o 133.841 se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Oct.27-12087-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes comunicamos que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 19 de Setiembre de 1947, por el escribano José Gurruchaga Piñeyro ha quedado disuelta la Sociedad Comanditaria, que integrada por don Ramón Eulalio Garaza, como socio solidario y por el doctor Ramón Ramela De Castro como socio Comanditario, giraba en Pueblo Velázquez, novena sección judicial de Rocha, en los ramos de almacén, ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas y consignación de frutos del país, adquiriendo el señor RAMON EULALIO GARAZA la cuota parte de activo y pasivo del socio comanditario, quien queda totalmente desligado del negocio que continuará bajo la sola firma "Ramón E Garaza", a partir del 31 de Marzo de 1947 fecha en que se establece para la disolución efectuada. — Ramón Ramela De Castro. — Ramón E. Garaza.

$12.00 Oct.29-12170-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO, la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26 9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.
$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.
$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaloza Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334, 1.o estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo, Octubre 15 de 1947.
$7.20 Oct.21-11814 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.
$7.20 Oct.21-11827-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566, bajo la razón social de Castagnetto Hermanos debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414, escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo).— Alberto G. Castagnetto.
$10.20 Oct.21-11819 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sociedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad, bajo la razón social de Michelotti Ríos y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884 La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima Ricardo F. Rigoli. — Gerónimo P. Piccioli.
$18.00 Oct.21-11820-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales hacemos saber que en escritura que con fecha siete del corriente mes de Octubre, autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial colectiva "Amador A. de Castro e Hijo", que giraba en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 7 de Octubre de 1947. — Amador A. de Castro e Hijo.
$12.00 Oct.16-11537-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender el negocio de provisión, sito en Capitán Florencio N.o 4099, al señor ANICETO PESCA. Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Juan A. Casarino. $6.80 Oct.16-11562-v.nov.4.

AVISO
Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO CESAR LAFRANCHI, la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Carlos P Puig y Maciel y que gira en los ramos de almacén en general ferretería y despacho de bebidas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el indicado domicilio. — Dolores, 5 de Octubre de 1947. — Pedro E. Lafranchi.
$12.00 Oct.15-11521-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Luben Angeloff Radeff y Pedro Cerovaz, del taller metalúrgico de la calle Industria 3425, quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUBEN ANGELOFF RADEFF, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luben Angeloff Radeff. — Cristina Angeloff de Radeff. — Pedro Cerovaz y Nelly Bentancour de Cerovaz.
$10.20 Oct.24-11949-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con la intervención de la Oficina García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a los señores JOSE SANDALI y ARISTODEMO ROMBY, mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, calle 25 de Agosto 532 de esta capital. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Raúl Hauret. — José Aristodemo Romby.
$10.20 Oct.24-11945-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas A Suárez, Convención 1537 hemos vendido a los señores NICOLAS A. RIVERO y MIGUEL MARIM, nuestro comercio de almacén de comestibles de la Avenida Artigas 691 (Las Piedras). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Isaac Azar. — María Cañas de Azar y Nicolás A. Rivero y Miguel Marim.
10.20 Oct.24-11946-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor Jesús Iglesias y la señorita Asunción Fernández, del comercio de almacén y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker 2652, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JESUS IGLESIAS De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández.
$10.20 Oct.24-11947-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en este pueblo, con la razón social de Milán y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE NEPOMUCENO MILAN. — Tranqueras, 17 de Octubre de 1947. — Ismael David Viera. — José Nepomuceno Milán.
$12.00 Oct.24-11978-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904. Selly Fraenkel y Félix Lewin prometieron vender a la sociedad "BRILLOPLASTIC LIMITADA" que constituirán con Isaac Ralph Saroussi, la fábrica de azulejos y artículos de revestimiento establecida en esta Capital, calle Pamplona 2703. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsny, Escribano.
$6.80 Oct.24-11937-v.nov.12.

AVISO
Hago saber que he prometido comprar el establecimiento comercial denominado "Laboratorio Tresca", sito en Carapé 2218 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores del establecimiento deberán presentarse al escribano Hugo O. Wolter Reims, Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término legal, ya sean los créditos contraídos por "Freudenberg y Cía." por Max Freudenberg o por Ulises Arnoldo Clara Chiezza. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — Octaviano Soares de Lima promitente comprador. — Freudenberg y Cía. y Ulises Arnoldo Clara Chiessa, promitentes vendedores.
$13.60 Oct.24-11971-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Julio Mateo Drobiner, Samuel Ferman, Jacobo Koziolas e Isaac Pedro, prometieron disolver la sociedad "FERMAN DROBINER Y COMPAÑIA", establecida con la "Fábrica de Aceites Vegetales Acelin", en esta Capital calle Juan M. Gutiérrez 3533 y 3537. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovky, Escribano.
$6.80 Oct.24-11938-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gonzalo Fajo y Antonio Requeijo, del comercio de café y bar de Juan D. Jackson 875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor GONZALO FAJO. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Gonzalo Fajo. — Olga de Fajo. — Antonio Requeijo. — Encarnación L. de Requeijo.
$10.20 Oct.24-11950-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Yaguarón N.o 1849 a BENIGNO PEREIRO PIÑON y ROSENDO VEIGA HERMIDA, ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Ricardo Díaz Guerreiro
$6.80 Oct.23-11907-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos formar sociedad del almacén de comestibles, sito en la calle Vázquez 1101. Acreedores presentarse en la calle Uruguay, N.o 1802. — Benigno Pereiro Piñón. — Rosendo Veiga Hermida.
$3.40 Oct.23-11909-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Sierra N.o 1670 a ISAIAS MACHADO BARRIOS, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Carlos Zammaretti.
$6.80 Oct.23-11910-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas calle General Flores número 3044 a EVARISTO CAMBON CAMBON, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luciano Uría Iruta.
$6.80 Oct.23-11911-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DOMINGO ANTONIO GARCIA y MANUEL PAN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de octubre 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Ramón Varela Garrido. — Andrés Rogelio Varela Garrido.—María Blanca Berlingeri de Varela.
$10.20 Oct.23-11895-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FELIPE MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Alfredo Máximo Carrau. — Natividad Fernández de Carrau.
$6.80 Oct.23-11896-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO TRINIDAD, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Uruguayana 3197. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Cannella Serrentino.
$6.80 Oct.23-11897-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores MANUEL RODRIGUEZ y MANUEL GARCIA Y CARGIA, el bar y horno sito en avenida Italia N.o 3624 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Manuel Rebelle.
$6.80 Oct.23-11891-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Martínez, Hermanos y Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor JESUS MARTINEZ NAYA, referente a la panadería de calle Tristán Narvajas N.o 1630 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Federico Varela. — Ricardo Martínez.
$6.80 Oct.23-11908-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido transferir los derechos de inquilino del local calle Pilar Costa N.o 10 al señor HECTOR MENDEZ quien continuará con el comercio de carnicería. — Ignacio Bleier. — Gizella Israel.
$3.40 Oct.23-11866-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Pérez y Esmerode, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Yacó N.o 1413 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Esmerode Fernández.
$6.80 Oct.23-11912-v.oct.11.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 8 de Noviembre de 1947 a las 18 y 30 en el local social avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1947; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Renovación del Directorio por término de mandato; 4-D) Designación de Síndico; 5-E) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante le Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 3 de Noviembre de 1947.

Nota. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$16.00 Oct.29-12252-v.nov.3.

"RHODIUS HERMANOS LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el veinte del corriente, inscripta el veintitrés con el N.o 216 al folio 662 y siguientes del libro 2 de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "RHODIUS HERMANOS LIMITADA". Socios, Eduardo Ricardo Víctor Rhodius y Félix Víctor Julio Rhodius. Naturaleza: responsobilidad limitada. Domicilio: Montevideo, Av. General Rondeau N.o 2165. Objeto: compraventa de lanas, frutos y productos del país, negocios comerciales industriales y financieros, comisiones, representaciones. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) se integró el sesenta por ciento en efectivo. Plazo: tres años a partir del quince del corriente con prórroga automática. Gobierno y administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: anuales, al treinta y uno de Diciembre. Reservas: la legal. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Ed. Rhodius. — F. Rhodius. — D. Méndez, Escribano.

$14.00 Oct.29-12175-v.nov.8.

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de los estatutos, de Saidat, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el 10 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de estatutos. 3.o Aumento de capital. 4.o Determinación de un fondo especial para gastos extraordinarios. 5.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Oct.30-12263-v.nov.4.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila, el 29 de Junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 4, folios 67 al 69, don Pedro Sabuco cedió a los señores SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ, quienes adquirieron por partes iguales, las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad "José A. Rodríguez y Cía. Ltda". — Durazno, Octubre de 1947.

$12.00 Oct.27-12100-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Villanueva", establecida con café y bebidas alcohólicas en Colonia 849, haciéndose cargo del activo y pasivo ISOLINO VILLANUEVA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Marcelino Martínez Gómez. — Veneralda Lorenzo de Martínez.

$6.80 Oct.30-12224-v.nov.18.

VENTA DE TALLER

Pascual Moreno, comunica que vendió a MANUEL M. RAMA, su taller electrotécnico para automóviles, sito en Madrid N.o 1512. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Plazo: El de ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 Oct.15-11484-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, bajo la razón social de "Juan Varesi y Compañía", calle Defensa N.o 2057, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN VARESI. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juan Varesi. — Ricardo Millán.

$10.20 Oct.30-12251-v.nov.18.

CESION DE CUOTA

Con efecto al 31 de Marzo de 1947, los socios Leonel U. Bordoli y Dora Alvarez cedieron sus cuotas sociales en "Cybur Limitada" (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.) a LUIS ALBERTO BORDOLI, quien ejercerá la administración y dirección con amplias facultades. La cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 199 del folio 637 al folio 640 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha 6 de Octubre de 1947 (en el Juzgado Letrado Civil de 2.o turno). — Montevideo, Octubre de 1947.

$8.00 Oct.30-12238-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 la disolución de la sociedad "Leite Cardozo y Permanyer", que giraba en esta plaza (fábrica de jabón). Quedo a cargo del socio JOSE MARIA PERMANYER el activo y pasivo de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1947. — Ricardo Leite Cardozo. — José María Permanyer.

$6.00 Oct.2-10782-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Demetrio A. Pizano y Mercedes Otero de Pizano, han prometido vender a FRANCISCO RAMA, el comercio en el ramo de peluquería, bajo la denominación de "Peluquería Yatay", que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Yatay N.o 1408 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón N.o 512, Apt. 4. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Demetrio A. Pizano. — Mercedes Otero de Pizano. — Francisco Rama.

$13.60 Oct.30-12239-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don NICOLAS MORONE la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo instalada en la finca N.o 2138 de la calle Galicia de esta ciudad. Presentar créditos en la Escribanía Larralde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Gervasio Julián de San Eustaquio Cabrera o Julián Eustaquio.

$10.20 Oct.15 11486-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las instalaciones y mercaderías de mi comercio de ropería, sito en la calle Florida N.o 1215 bis, al señor SAMUEL RUBER. Acreedores presentarse en la calle Florida N.o 1215 bis. — Nejemi Mautner.

$6.80 Oct.15-11502-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados a los efectos pertinentes que se ha disuelto la Sociedad García e Insúa con comercio de almacén y bar en Camino Carrasco N.o 4896, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL GARCIA LADO. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$7.20 Oct.27-12071-v.nov.15.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

$4.00 Oct.29-12167-v.nov.8.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA (P.O.N.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 26 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — El Directorio.

$11.20 Oct.27-12068-v.nov.4.

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales hacemos saber que por escritura de veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete que en esta ciudad autorizó el escribano César Rebagliatti, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 204 del Libro N.o 1, los socios acordaron aumentar el capital social en la forma siguiente: A) El capital de diez mil pesos elevarlo a treinta mil pesos. B) El aumento de veinte mil pesos lo efectúan los socios: ENRIQUE RAIMUNDO STORER, trece mil pesos; ANTONIO ARQUERO PANIZA, seis mil pesos, y LUIS ALBERTO PRADA, un mil pesos. C) Las modificaciones empezarán a regir el primero de Julio próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947.

$10.00 Oct.30-12218-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la firma "POMBO HERMANOS", integrada por el subscripto y mi hermano Juan Francisco Pombo mi comercio de almacén, tienda, despacho bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A. N. C. A. P. compensada, que tengo en el pueblo Zapicán. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino, pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo.

$7.20 Oct.14-11399-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Octubre 9 de 1947. — Cleto López Mahler.

$12.00 Oct.18-11764-v.nov.10.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JULIO LUIS BALCON nuestra carnicería calle Cerro Largo 1692. Acreedores a escribanía Caralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Urgal Misa. — Nora Echevarría.

$3.40 Oct.18-11719-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JAIME e ISAAC M. LEIBNER, la peletería que tengo instalada en la calle Juan C. Gómez 1414. Los acreedores deberán presentar dentro de los 30 días los justificativos de sus créditos en la escribanía: Rosa Dubinsky de Kind, Paysandú 1163. — Samuel Tinsky.

$8.00 Oct.13-11350-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FROILAN BAPTISTA, el comercio de mi propiedad que el ramo de almacén y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Ayacucho N.o 3451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Francisco Pereira.

$10.20 Oct.30-12231-v.nov.18.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Constitución, nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, S. A." se constituye una sociedad comercial anónima, por acciones, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial del aceite animal y vegetal en general, fabricación de productos, subproductos y derivados del mismo y para cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: A) Industrializar y manufacturar el aceite animal y vegetal, pudiendo comerciar en la venta de sus productos y manufacturarlos; B) Comprar, vender o arrendar cualquier establecimiento fabril o empresa en el país o en el extranjero, conveniente para el cumplimiento más eficiente del objeto; C) Comprar, ceder, permutar o arrendar en los términos, plazos y condiciones que estime más conveniente, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes urbanos o rurales, materias primas y explotarlos por su cuenta o por cuenta de terceros; D) Constituir o realizar obras para habitaciones, instalaciones industriales o comerciales por cuenta propia o de terceros para su explotación; E) Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones sobre títulos, acciones, valores de sociedades o partes sociales vinculadas a su objeto, los que podrá adquirir y transferir a cualquier título, pudiendo constituir o integrar cualquier clase de sociedades que no constituyan "holdings" mientras la ley no autorice esa forma de sociedad; E) La importación de maquinarias, materias primas y productos elaborados y la fabricación, industrialización, representación, importación, exportación y venta de productos químicos comerciales e industriales.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día en que se aprueben los estatutos del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pero la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero, según su mejor conveniencia.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social

Artículo 5.o El capital social de la Sociedad será de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), y se representará mediante 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.00 cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o Las acciones comprenderán diez series, de la primera a la décima de $ 100.00 cada una. Al constituirse la Sociedad se emitirán las series primera y segunda. Las acciones subscriptas deberán integrarse en una sola vez o en seis cuotas iguales. El saldo de las acciones, hasta completar el capital social, será emitido en la época que el Directorio lo considere conveniente, por un precio no inferior a la par y en la forma de pago que él fije. No se emitirá nueva serie de acciones sin estar totalmente integrada la anterior. Para la integración de nuevas series de acciones los accionistas tenedores de las circulantes tendrán preferencia para subscribirlas en proporción al número de acciones que posean. Podrá, asimismo, el Directorio, disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa. El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución del Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y sólo se reconoce a un propietario por cada una debiendo los copropietarios o derechohabientes estar representados por un apoderado común. La posesión de una o más acciones implica el conocimiento y conformidad del accionista con los estatutos y demás reglamentos de la Sociedad.

Art. 8.o Las acciones serán al portador y extraídas de libros talonarios con numeración correlativa, representadas por títulos de una o varias acciones. Serán firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 9.o El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelva una asamblea general de accionistas convocada al efecto, debiendo requerirse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Decretado el aumento del capital, la subscripción total o parcial del mismo se ajustará a lo que decida el Directorio por mayoría de votos.

CAPITULO TERCERO

Régimen, administración y control de la actividad de la Sociedad

Artículo 10. La Sociedad será administrada regida y controlada por: A) La asamblea general ordinaria de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico.

SECCION PRIMERA

Asamblea general de accionistas

Artículo 11. Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán obligatoriamente todos los años para estudiar y aprobar u observar la memoria anual, el balance general y la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" que deberá presentarle el Directorio, cumpliendo con lo ordenado por el artículo 421 del Código de Comercio.

Art. 12. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha en que debe reunirse, por medio de anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en algún otro diario que elegirá el Directorio.

Art. 13. La asamblea general ordinaria será considerada legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital subscripto, y si a la hora prefijada no hubiere quórum, media hora después de la señalada estará en aptitud de deliberar y resolver sobre los asuntos que constituyan la orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes y cualquiera la cantidad que representen en acciones.

Art. 14. Las asambleas generales extraordinarias podrán ser solicitadas por los accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno del capital integrado y deberán convocarse por el Directorio dentro de los treinta días de formulada la petición, pudiendo también el propio Directorio convocarlas en cualquier momento. lo que deberá resolver por mayoría de votos, rigiendo para su constitución y convocatoria lo antes dispuesto para las asambleas generales ordinarias.

Art. 15. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría simple de votos, debiendo los accionistas que quieran intervenir en ellas registrar sus acciones con anticipación de tres días, por lo menos, a la de la asamblea y pudiendo hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta - poder dirigida al Presidente del Directorio. Los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas.

Art. 16. Corresponde a las asambleas ordinarias y extraordinarias decidir sobre los puntos que les sean propuestos en el orden del día y, especialmente, examinar, discutir y aprobar los balances y la memoria anuales, resolviendo la distribución de las utilidades y nombrando el Directorio y el Síndico titular y suplente.

Art. 17. Los votos correspondientes a las acciones se computarán a razón de uno por cincuenta acciones de cien pesos con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio inciso primero.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se documentarán en un libro especial que firmarán el Presidente, un Director y dos accionistas especialmente nombrados por la misma asamblea.

SECCION SEGUNDA

Del Directorio

Artículo 19. La Sociedad será administrada por tres Directores, que serán designados por la asamblea general por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la asamblea. El Directorio nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente inmediatamente de ser elegidos por la asamblea. El Vicepresidente, sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de cualquier impedimento de éste.

Art. 20. En los casos de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento de alguno de los Directores, el Síndico designará la persona que juzgue más conveniente, dentro de los accionistas, para reemplazarlos, continuando con las más amplias facultades hasta que la asamblea general de accionistas designen los correspondientes al nuevo período y tomen éstos posesión de sus cargos.

Art. 21. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la Sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos dentro de los límites del presente estatuto para los objetos sociales y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y podrá por lo tanto realizar, por mayoría de votos, los actos y celebrar los contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, con la más amplia facultad, estableciéndose por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o por uno de los Directores indistintamente. B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo: comprar, vender, permutar, ceder o transferir bienes raíces, muebles y semovientes, por los precios, plazos y demás condiciones que creyere conveniente, recibiendo el precio y haciendo la tradición, constituir aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, pudiendo realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, sujetándose a su ley orgánica y a las resoluciones de su Directorio, y recibiendo títulos, hipotecarios, y dineros, adquirir privilegios legales, o industriales, patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; solicitar créditos o préstamos; dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas con relación a los fines sociales; transigir, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras vales, cheques, conformes; abrir cuentas corrientes, pudiendo girar contra fondos propios o en descubierto, como asimismo todas aquellas que la práctica corriente de las operaciones comerciales o bancarias requieren. C) Adquirir o vender el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de cualquier adquisición de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de este estatuto, tomar cualquier participación o interesar a la Sociedad en cualquier empresa, con la limitación establecida en el artículo 2.o letra "E". D) Dar y recibir en pago, inmuebles o muebles, derechos, títulos y acciones; E) Nombrar dentro o fuera de su seno, Gerentes, subgerentes, mandatarios, concediéndoles todas las facultades que considere convenientes de administración y disposición, revocándolo cuando lo creyere conveniente, designar empleados, personal técnico, agentes representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, pudiendo suspenderlos y destituirlos; acordar habilitaciones y gratificaciones, en la forma que estime conveniente y fijando a todos su remuneración. F) Representar a la Sociedad en juicios y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, con las facultades generales de de-

recho y las especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren de acuerdo con lo establecido en la letra "E" de este artículo. G) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. H) Presentar anualmente a la asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de "ganancias y pérdidas". I) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta, de acuerdo con los estatutos. J) Determinar la época que juzgue conveniente para emitir nuevas series de acciones hasta integrar el capital social; fijando las condiciones, forma y demás modalidades de la emisión. K) Resolver de acuerdo con el Síndico las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva nada en contrario. L) Confiar al Presidente o a uno o más Directores el desempeño de puestos estables en la administración de la Sociedad, los que serán ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio, y sin perjuicio de los deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán tener una remuneración fija mensual que se imputará a Gastos Generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la asamblea del monto pagado por estos conceptos.

Art. 32. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir.

SECCION TERCERA

Del Síndico

Artículo 23. La fiscalización de la Sociedad, queda delegada en un Síndico titular o en su defecto en un Síndico suplente nombrado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. El Síndico titular y el suplente podrán ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la asamblea.

Art. 24. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar o mandar examinar por intermedio de contadores expertos los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez al año. 2.o) Verificar el estado y situación de los negocios de la Sociedad presentando a las asambleas generales ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y el balance anual. 3.o) Convocar a las asambleas generales cuando lo omitiera hacer el Directorio. 4.o) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que lo juzgue conveniente; y 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO CUARTO

Balance y utilidades

Artículo 25. Los ejercicios económicos fenecerán el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al finalizar cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándose sobre un inventario minucioso y completo. El inventario el balance general y la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" serán sometidas al Síndico de la Sociedad quien examinará esos documentos los confrontará con los libros de contabilidad y producirá el informe a que se refiere el inciso segundo del artículo veinticuatro de estos estatutos. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual después de cubiertos los gastos generales y hechas las amortizaciones de contabilidad que el Directorio considere oportuno o conveniente decretar. La asamblea general ordinaria a proposición del Directorio determinará el porcentaje que deberá separarse para constituir el fondo de reserva.

Art. 26. Los beneficios líquidos que resulten de los balances anuales, previas las deducciones establecidas en el artículo anterior podrán ser distribuídas con dividendos totales o parciales, salvo resolución contraria de la asamblea general, ya sea para crear fondos de previsión o darles otro destino.

Art. 27. El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre de un ejercicio siempre que haya comprobado la existencia de utilidades líquidas y efectivas que den base para esa resolución y con autorización del Síndico.

Art. 28. Todos los dividendos debidamente enunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario, a elección del Directorio, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el Fondo de Reserva.

CAPITULO QUINTO

Liquidación

Artículo 29. A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será practicada por el Directorio que esté en funciones con intervención del Síndico a menos que la asamblea disponga lo contrario. Los poderes de la asamblea general continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad. Del producto de la liquidación después de pagado el pasivo y de reembolsar a los accionistas el capital por ellos integrado, se repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer ejercicio, una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo, se extenderá hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Aprobados los presentes estatutos se resolvió: A) Designar el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Escribano don Oscar Arena Cornú; Vicepresidente don Carlos C. Searl; Vocal don Bernardo Birabén. D) Designar a don Alfredo R. L. Ryan Síndico titular C) Encargar al doctor Oscar Arias Barbé el cometido de obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, así como también para practicar las diligencias necesarias para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; quedando igualmente facultado para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que exigiera el Poder Ejecutivo. — Oscar Arena Cornú. — C. C. Searl. — Bernardo Birabén. — Enrique Hughes (hijo) Escribano.

Certifico: que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores don Oscar Arena Cornú, oriental, casado con María Celia Echeverría; Carlos C. Searl, británico casado con Edna Isabel Scott Mackay; Bernardo Birabén, oriental, casado en segundas nupcias con Mary Ann Fones, todos mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Enrique Hughes (hijo).

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Oscar Arias Barbé, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1134 segundo piso, escritorio 4, por "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, Sociedad Anónima", según la autorización conferida por el artículo 30 letra "C" de los estatutos que acompaño, al señor Ministro digo: Que según resulta del original y tres copias de los estatutos referidos se ha constituído la Sociedad Anónima cuya representación invoco. De conformidad con el artículo 405 del Código de Comercio solicito del señor Ministro: Que previa vista de la Fiscalía de Gobierno, se sirva conceder la autorización y aprobación correspondiente, disponiendo que se me devuelva el original presentado con testimonio de lo actuado.— Montevideo, Febrero 8 de 1947. — Oscar Arias Barbé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 5 — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar aprobación al proyecto de estatuto, presentado por la Sociedad Anónima en Formación "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Vista: la gestión de "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, Sociedad Anónima", solicitando aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación industrial del aceite animal y vegetal en general fabricación de productos, subproductos y derivados del mismo. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en la suma de $ 1:000.000.00 y todo aumento ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De conformidad con lo expresado por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. La referida Sociedad queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese en la forma prevista en la Superior Resolución de fecha 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA**".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 33 al F.o 178 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — José Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Oscar Arias Barbé, por "Compañía de Elaboración de Aceite Animal y Vegetal, Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334 segundo piso, escritorio 4, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos de la Sociedad referida, que acompaño, junto con el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo vengo a solicitar al Juzgado: 1.o Que se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que dispone el artículo 407 del Código de Comercio; 2.o Que se rubriquen los libros de comercio que se puedan presentar. Sírvase proveer de conformidad. — Oscar Arias Barbé.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1696. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio solicitada. — Montevideo Abril 25 de 1947. — Mautone.

Número 163. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 11, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adcripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y expídanse los testimonios que se solicitaren. Cumplido, archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Julio E. Real.

Montevideo, Octubre 4 de 1947. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el número 33 al folio 178 del tomo 7.o de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Pereira.

Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Oc-

tubre 17 de 1947. — Carlos María Triamón, Actuario.

$333.00 — 11970.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir trajecitos para niños y niñas y zapatos para basket-ball, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.31-23161-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir brin azul, cretona, botones negros, requeridos por Talleres para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.31-23162-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir brin azul, brin blanco, cinta blanca de algodón, cinta de lana negra, cinta de hilera, brin kakí, madrás, trencilla acordonada, forro negro, botones corozo, botones yerba mate, botones dorados, argollitas para botones, botones negros tipo bota, broches para cuello, hebillas finas, cretona, viseras, barbijos, tafiletes, borceguíes color negro, requeridos por Talleres para Auxiliares Reserva Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.

(Cuenta corriente). Oct.31-23163-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al Cuartel de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y los detalles y características que se mencionan en el plano adjunto, confeccionado al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 20 de Noviembre próximo.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 20 de Noviembre a la hora 10, si rigiera el horario de verano para esa fecha y a la hora 15 si no hubiera cambiado dicho horario, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.31-23167-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relaciones de licencias alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus Agencias durante el segundo trimestre del año en curso:

COLONIA

Padrón	Nombre		Impuesto
2.707	José Severino Camacho ...	$	50.00
2.560	Juan Roberto Navarro	"	50.00
2.779	José María del Río	"	30.00
2.809	Ricardo Maffei	"	50.00
2.496	Gil Grene	"	100.00
2.654	Ramón y Aurelio Alvarez..	"	50.00
2.876	Ricardo Maffei	"	30.00
2.565	Amaro de la Fuente	"	50.00
2.733	Ejidio Gaspari	"	50.00
2.558	Pedro Nohamed Salomón ..	"	100.00
2.781	Tomás C. Copres	"	30.00
2.793	David E. Bertinat	"	30.00
2.619	Elías Vardacosta	"	50.00
2.814	Eufemia de la Fuente	"	50.00
2.483	Miguel Acevedo	"	50.00
2.818	Félix Fco. Faber	"	30.00
2.584	Jordán Pencheff	"	50.00
2.960	Rudecindo Andrés Busto ...	"	50.00
2.786	Constante Priori	"	50.00
2.931	Juan Pedro Etchevest	"	30.00
2.755	Bernardi Hnos	"	30.00
2.834	Miguel L. Gottero	"	30.00
2.664	Manuel Iglesias Silva	"	50.00
2.778	Pereira y Lestido	"	100.00
2.607	Atiliano Rodríguez	"	50.00
2.778	Larrosa y Tunessi (Transf.)	"	200.00
2.778	Tunessi y Gatti	"	100.00
2.546	Angel Vassallo y Hnos.	"	50.00
2.836	Adolfo José Estévez	"	30.00
2.524	Moreira y Sosa	"	100.00
2.832	Ana A. de Domonte	"	30.00
2.796	Enrique Segundino Rodas ..	"	50.00
2.588	Menotti Pisciottano	"	50.00
2.499	Lelio T. Benedetti	"	120.00
2.829	Juan V. Tolosa	"	30.00
2.847	José T. Etcheverry	"	30.00
2.661	José Ortiz	"	50.00
2.662	José María Cúneo	"	50.00
2.817	Menéndez Hnos.	"	50.00
2.586	Audino Miguelena	"	30.00
2.748	José Villar Fernández	"	30.00
1.497	Evans y Cía.	"	120.00
2.849	" " "	"	120.00
2.850	Juan Pedro Bernardo	"	30.00
2.574	José Antonio Acevedo	"	50.00
2.574	Carlos Zanotta	"	100.00
2.748	José y Gilberto Dominicci..	"	60.00
2.771	Jesús Otero	"	30.00
2.896	Silva Cóccolo y Cía.	"	30.00
2.919	José María Sacra	"	50.00

NUEVA PALMIRA

Padrón	Nombre		Impuesto
1.848	Cecilia M. de Martínez	$	50.00
1.794	José Rebón	"	50.00
1.947	Vicente A. Bogliacino	"	30.00
1.740	José R. Cassina	"	50.00
1.738	Boné Hnos.	"	50.00
1.746	Manuel P. Guinovart	"	50.00
1.921	Perini y Boné	"	30.00
1.771	José Caballero	"	50.00
1.849	Marcos A. Paolini	"	50.00
1.832	Marcos F. Bayo	"	50.00
1.698	Clodomiro Castillos	"	50.00
1.723	Julio A. Passarino	"	50.00
1.935	Carlos A. Passarino	"	30.00
1.927	Hugo Antonio Susena	"	30.00
1.789	Berrutti y Ghigliermino	"	50.00
1.845	Ramón Guala	"	50.00
1.798	Juan L. Berrutti		
1.767	Ortiz, Borges y Fernández Brito	"	50.00
1.916	Angel F Moranzoni	"	20.00
1.701	Nicolás Nabhen	"	50.00
1.933	Salvador Ritondale	"	20.00
1.678	Nicolás Gallo	"	50.00

CARMELO

Padrón	Nombre		Impuesto
1.109	Segundo Sequeira	$	50.00
1.472	Leonardo F. Hernández	"	30.00
1.129	Américo P. Rivas	"	50.00
1.129	" "	"	50.00
1.129	Aníbal P. Avelino	"	30.00
1.449	Alberto Busco	"	20.00
1.437	Isabelino Squitín	"	30.00
1.473	Carlos Satti	"	30.00
1.414	Jorge E. Chafa	"	30.00
1.490	Amancio Quintana	"	30.00
1.434	Juan Irazar	"	30.00
1.379	Ricardo Bonfiglio	"	50.00
1.388	Roberto Mauro Baldi	"	20.00
1.504	Román Arnoldi	"	30.00
1.267	Antonio Salomón	"	50.00
1.454	Miguel Echenique	"	30.00
1.491	Juan C. Valente	"	30.00
1.470	Manitto Hnos.	"	30.00
1.463	Pedro Zubizarreta	"	30.00
1.202	Esteban, Parodi Manitto ...	"	50.00
1.417	Miguel Neme	"	30.00
1.481	Miguel Irurtia	"	30.00
1.170	Pablo Heger	"	100.00
1.191	Salvador Elías	"	50.00
1.448	Benjamín Angeli	"	30.00
932	Suc. Fausto J. Marzuca	"	120.00
1.057	Antonio Germán Carro	"	50.00
1.552	Justo Germán Lacava	"	30.00
1.198	Alfredo S. Ibaldi	"	50.00
1.030	Miguel Caram	"	50.00
1.489	Luis Colotta	"	30.00
1.357	Gabriel C. Bouvier	"	30.00
1.416	Pablo Barale	"	30.00
981	Juan Gelio Gallardo	"	50.00
1.254	Juan Maisonave	"	50.00
955	Rufino Brancaccio	"	100.00
1.553	Luis Nicolás Herbín	"	30.00
1.184	Juan M. Ibaldi	"	30.00
1.148	Guillermo Gründler	"	50.00
933	Angel Banchero	"	100.00
928	Francisco Gil	"	50.00
1.103	Francisco Gil y Cía.	"	50.00
1.131	Edmundo Rodríguez	"	50.00
1.041	Dardo Zagarzazú	"	50.00
984	Alesio Krismanich	"	120.00
1.447	Diego T. Arbeleche	"	30.00
1.676	Gregorio E Giorello	"	120.00
1.324	Sindicato Agrícola Ideal ...	"	120.00
930	Antonio Costabile	"	50.00
1.164	Isabelino Venturini	"	50.00
983	Chafí Jorge Abrahim	"	120.00
1.377	Guillermo E. Rodríguez	"	30.00
1.599	Pedro R. Urreta	"	50.00
1.616	Merchd N. Hana	"	50.00
1.196	Constante Barilari	"	50.00
1.123	Carlos Cabrillana	"	100.00
1.456	Sugrio Mendaña	"	30.00
1.567	Antonio Jorajuría	"	50.00

JOAQUÍN SUAREZ

Padrón	Nombre		Impuesto
2.438	Antonio Landechea	$	30.00
2.327	Gregorio Falero Bares	"	30.00
2.419	Martín Hnos.	"	30.00
2.409	Tomás Dossena y otro	"	30.00
2.433	Carlos Alberto Hernández ..	"	30.00
2.348	Leonardo Delfino	"	30.00
2.150	Laudelino A. Walikonski ..	"	30.00
2.450	Isabelino Roqueta	"	50.00
2.356	Victorio Maino (hijo)	"	50.00
2.424	Alfredo López	"	50.00
2.301	Guillermo Greising	"	120.00
2.421	Long Hnos.	"	30.00

ROSARIO

Padrón	Nombre		Impuesto
198	Elías Urcullu U.	$	50.00
363	Santiago Martínez Flores ..	"	30.00
215	Llano Hnos.	"	50.00
198	Ponciano J. Leiva	"	50.00
379	Pino Hnos.	"	30.00
181	Félix Quintana	"	50.00
345	Daniel Talmón	"	50.00
174	Ambrosio y E. Davrieux ...	"	50.00
321	Alberto G. Schusselin y Cía.	"	50.00
422	Eva N. H. de Ríos	"	100.00
028	Juan J. Lazzarini	"	50.00
323	Carlos Clavijo Viera	"	30.00
380	Asdrúbal A. Moreira	"	30.00
523	Bertinat y Allio	"	30.00
218	Hotacio Torterolo	"	50.00
050	Alejandro F. Orsi	"	30.00
348	Carlos M. Toja	"	30.00
044	Miguel A. Fuica	"	50.00
102	Domingo A. Peduzzi	"	50.00
257	Mamerto G. Gago	"	30.00
284	Luis A. Ferreira	"	30.00
208	Marcos W. Cabral	"	100.00
097	Rómulo Lungo	"	100.00
222	Zerpa y Casco	"	100.00
365	Severino Ingold	"	30.00
182	Ceferino Collette	"	100.00
184	Benjamín Ramos	"	100.00
427	José García Troncoso	"	50.00
232	Agustín Irázabal	"	50.00
172	Federico Camiletti	"	30.00
042	Feliciano López Llano	"	50.00
363	Santiago Martínez Flores 1946	"	30.00
363	Santiago Martínez Flores ...	"	30.00
298	Malán Hnos.	"	30.00
273	Bernardo Hnos.	"	30.00
245	Gregorio E. González	"	50.00
251	Raúl Silva Frade	"	100.00
445	Antonio Lipuma	"	30.00
815	Lizardo Hoffmann de la Quintana (1946)	"	30.00
815	Lizardo Hoffmann de la Quintana (1946)	"	30.00
470	María L. Vera	"	30.00

NUEVA HELVECIA

Padrón	Nombre		Impuesto
626	Ricardo F. Leisch	$	100.00
649	Daniel Würth	"	30.00
661	Enrique Rigo Righi y Cía...	"	100.00
669	Gregorio Meny	"	50.00
675	Alejandro Lepratti	"	50.00
678	Kuster Hnos. y Cía.	"	120.00
681	Argelio Bregonzzi	"	50.00
687	Germán Putscher	"	50.00
718	Mery Olpa	"	50.00
719	Irene A. de Sánchez	"	50.00
725	Alberto Soullier	"	50.00
756	Héctor Miguel Aguerre	"	50.00
760	José P. Monzón	"	100.00
787	José Santiago Bonjour	"	50.00
822	Carlos N. Fripp	"	50.00
814	Milano y Cía.	"	30.00
830	Guillermo Greising S. C. ...	"	120.00
848	Würt Hnos.	"	30.00
869	Sucs. Esteban Mendaña	"	30.00
877	José Nicolás Castro	"	30.00
883	Flirsman H. Barreto	"	50.00
895	Carlos N. Fripp	"	30.00
900	Julián J. Mussa	"	30.00
915	Raúl Sonderegger	"	50.00
3.064	René I. Siniscalchi	"	100.00
3.070	Silvestre Touriz	"	30.00
3.080	Julio A. Píriz	"	100.00
335	Juan Zuppo Calistro	"	100.00
2.127	Raúl I. Arena	"	50.00

JUAN L. LACAZE

Padrón	Nombre		Impuesto
2.145	Pedro Gago	$	30.00
2.094	Emilio Superga	"	50.00
2.081	Nicolás Belonakis	"	50.00
2.081	Gusto Gómez Mediza	"	100.00
1.991	Martín R. Perfumo	"	50.00
2.062	Climaco López	"	50.00
1.951	Ilda René Llano	"	30.00
2.077	Francisco Bello	"	50.00
2.038	Manuel Jorcín	"	50.00
2.076	Nazario E. Buschiazzo	"	25.00
2.007	Luis Chevanton	"	50.00
2.006	Arnoldo Pedro Juri	"	50.00
2.313	Américo Silva	"	50.00
1.992	Alejo Pouyg	"	50.00
2.060	Antonio Bidarra	"	50.00
2.119	Coop. "La Unión"	"	50.00
2.057	Juan E. Muller	"	50.00
2.083	Camilo Santín Carballo	"	50.00
2.076	Nazario E. Buschiazzo	"	50.00
2.058	Dimas Buschiazzo	"	50.00
2.064	Juan Stemphelet	"	50.00

2.042	Jaime Roca	"	50.00
2.003	Martín F. Martínez	"	60.00
1.998	Ramón R. Vera	"	50.00
0.183	Hermenegildo Caligari	"	50.00
2.034	Areópagido R. Purstcher	"	50.00
2.074	Alfredo Guarisco	"	50.00
2.634	Enrique E. Dalmás	"	30.00
4.110	Francisco Isassi	"	50.00
1.963	José E. Lostao	"	30.00
2.020	Bertín y Cía.	"	100.00

OMBUES DE LAVALLE

2.244	Fermín B. Olasse	$	30.00
2.281	Juan Garelo	"	30.00
2.252	José M. Perazza	"	30.00
2.215	Enrique Arricar	"	30.00
2.256	Carlos y Gregorio Rocha	"	30.00
2.180	Juan E. Charbonier	"	50.00
2.201	Luis C. Biasseti	"	30.00
2.253	Juan E. Long	"	30.00
2.247	Francisco Camio	"	30.00
2.163	Antonio Rey	"	50.00
2.285	Rodríguez Hnos.	"	30.00
2.250	Tolentino Rocha	"	30.00
2.190	José Méndez	"	60.00
2.190	" "	"	120.00
2.270	Maznatte y Gorospe	"	30.00
2.270	" " "	"	30.00
2.164	Juan S. Mussé	"	50.00
2.198	Francisco Molinari	"	100.00
2.161	Alberto y W. Purscher	"	50.00
2.943	Félix Mallada	"	30.00
2.196	Ramón Meléndrez	"	50.00

FLORENCIO SANCHEZ

3.114	Carmelo Perdomo	$	50.00
3.104	Ponciano S. Fernández	"	50.00
3.106	Félix Beltramo Mendoza	"	50.00
3.102	Pedro D. Lluviera	"	50.00
3.112	Camino y González	"	50.00

Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.31-23159-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Noviembre 3 de 1947: hora 16 y 15. licitación 195: material para la construcción de camas (tercer llamado); 16 y 30. licitación 210: papas para consumo; 16 y 45. licitación 148: Jetano. Cif. o/Fo. (séptimo llamado): 17. licitación 202: material para la construcción de ambulancia (segundo llamado); 17 y 15. licitación 100: rollos de papel (sexto llamado); 17 y 30. licitación 197: hiposulfito de sodio (tercer llamado); 17 y 45. licitación 170: lana 2|32 peinada (séptimo llamado); 18. licitación 205: cajas de lata para gasas y pomadas. periódica (tercer llamado).

Noviembre 10 de 1947: hora 14 y 45. licitación 207: almacén; 15. licitación 208: electricidad; 15 y 15. licitación 209: esmaltados.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.31-23154-v.nov.4.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Octubre de 1929 se emplaza al señor SILVIO RODRIGUEZ para que dentro del tercer día se presente a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Eduardo Arechavaleta, Jefe - Administrador General.

(Cuenta corriente) Oct.31-23165-v.nov.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2749
Venta de autos y camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 10 de Noviembre de 1947, inclusive, 1 auto "Chevrolet" 4 cilindros, doble faeton; 2 camiones "Ford" T, 1 furgón "Ford" T, 1 furgón "Commer" 4 cilindros todos con carrocerías, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Octubre 28 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.31-23166-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2739
Crucetas de lapacho
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho paraguayo, amarillo, para sostener aisladores de uso telefónico, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 á 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.31-23156-v.nov.5.

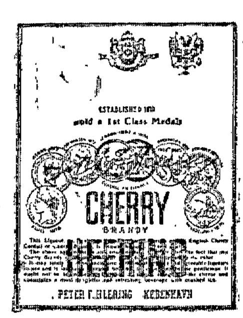
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PUJADO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Egipto número 4210, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poemas, titulado "Palenque", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.31-12283-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

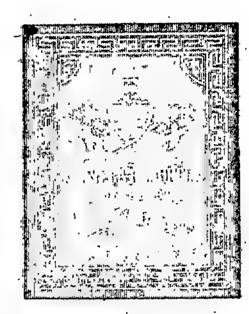
ACTA N.o 51973. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Peter F. Heering, de Copenhague (Dinamarca), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.31-12331-v.nov.11.

ACTA N.o 51974. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Peter F. Heering, de Copenhague (Dinamarca), solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.31-12332-v.nov.11.

ACTA N.o 51940. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Fuentes y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6 (únicamente heladeras) y clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.31-12318-v.nov.11.

ACTA N.o 51966. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por N. V. Handelmaatschappij R. S. Stokvis y Zonen, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca "ERRES", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-12322-v.nov.11.

ACTA N.o 51967. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecah Alfredo Jones Caissiols, por Puritan Company, Incorporated de Rochester, New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir una mezcla flúida para uso en sistemas de freno hidráulico y una mezcla líquida para detener pérdidas en radiadores de automóviles y usos similares, clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.31-12320-v.nov.11.

ACTA N.o 51977. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Rodolfo Julio Barriola, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.31-12321-v.nov.11.

ACTA N.o 51965. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Ernesto Schaurichit, de Montevideo, solicita registrar la marca

PROBESE-48

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.31-12319-v.nov.11.

ACTA N.o 51944. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENZO-QUINO-XONAL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.31-12323-v.nov.11.

ACTA N.o 51945. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BECUEQUIS", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.31-12324-v.nov.11.

ACTA N.o 51942. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Tarra y Cuchet, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), solicitan registrar la marca "GALGO", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-12325-v.nov.11.

ACTA N.o 51959. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-12185-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7023. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.—Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Virgilio Luis Fossati, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.31-12326-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 254|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la comisaría 1.o sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.31-23160-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ciento cuarenta mil (140.000) ladrillos del tipo denominado "de campo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.31-23155-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas municipales
Tercer llamado

Se llama a propuestas para la amortización de $ 19.250.00 nominales en bonos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo 1937" serie "B".

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre próximo a la hora 15, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1 1|2).

(Cuenta corriente) Oct.31-23157-v.oct.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.266).

Montevideo, 31 de Octubre de 1947

11.a Sección

DIODILES ANOR NALERIO GUTIERREZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y TERESA PEREZ BARREIRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6475.

12.a Sección

LUIS ALBERTO TARAMASSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2654 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2654.

JOAQUIN ENES RAMOS FONTAINHOS, 57 años, viudo, yesero, portugués, domiciliado Municipio 2863 y FELISA HERNANDO, 46 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2863.

AGUSTIN MAGLIERI, 46 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. E. Administrativa 2159 y GENOVEVA ESTHER SILVERA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Sancho Panza 3056.

RODOLFO CESAR GARCIA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Flores 2926 y ADA CAMMARANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2926.

CARLOS FRISCUOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2415 y MARIA EDIZ GARRIDO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2523.

NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Colorado 1704 y CELIA AMELIA LUNGO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Colorado 1704.

LEON MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2820 y ZULEMA CODESIDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2603.

RODOLFO ERNESTO RIEPHOFF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2408 y SARA ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2432.

BRUNO ALBARRACIN, 29 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y ANTONIA OFELIA NOGARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2820.

15.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ejido 935 y EMMA LAGUILLO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1289.

JOSE MONTIEL, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1889 y CECILIA CASTRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1565.

MANUEL RAMAS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Brandzen 1971 y ELSA ARIGON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1971.

18.a Sección

LUIS EDUARDO FONTANA, 88 años, viudo, escribano, domiciliado Palmar 2322 y ELSA SEIFRS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2325 Apto. 2.

CARLOS EMILIO BERMUDEZ MANTARAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2811 y CLELIA AIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2899.

MARIANO MONGE ALGARATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2573 y ZULEMA FRANCIA DUHAGON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cololó 2573.

HUMBERTO MENDEZ CEJAS, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1279, Apto. 1 y MARIA CATALINA FREGA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1279, Apartamento 1.

BLAS RUBEN DARIO OTAZU, 25 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Roque Graceras 873 y GLORIA ELENA AUDI BENAPRES, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pedro F. Berro número 949.

GUALBERTO ANGEL BOTTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2760 y DELIA CORINA JUANITA BUQUET CARBONELL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García número 2646.

JORGE HERALDO AÑON, 25 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2572 y CRISEIDA LIBIA CHAINE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2580.

23.a Sección

VICTOR HUGO CARBO, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739, Apto. 2 y ARMONIA CAMBON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2523.

HECTOR ARISTOBULO LLAVATA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3034 e HILDA ROSA PLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3034.

CARLOS EMILIO OVIEDO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734, Apto. 1 y GLADYS AZUCENA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2734.

MARIO LANZIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2583 y ELSA BEATRIZ MANGIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2583.

$2.00 P.lp.-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos caratulados: "FRANCISCO GOROSTIZA conversión al divorcio", se hace saber a doña María Magdalena Vernet, que en dichos autos, se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 373. Montevideo, Octubre 22 de 1947. Vistos. Para sentencia estos autos de conversión al divorcio seguidos por Francisco Gorostiza contra María Magdalena Vernet. Resultando, el actor compareció al Juzgado con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de Buenos Aires, (República Argentina), solicitando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos decretada en aquella, a lo cual prestó conformidad el Ministerio Público. Considerando. El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo la sentencia quedado ejecutoriada. Teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Decrétase la conversión solicitada, notificándose por edictos al otro cónyuge, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Minteguí.

Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano".

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.20 Oct.31-12340-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL PERRONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Angel Miguel" debe decir "Miguel Angel". — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.31-12303-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.31-12316-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARON DAVID STIGLITZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Stgler", debe decir: "Stiglitz". — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.31-12284-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "INOCENCIA REIZABAL GURREA DE BARROS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Barros Bazán con Inocencia Reizabal Gurrea en la que el nombre de la contrayente aparece como Amelia cuando en realidad debe decir Inocencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.31-12304-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.31-12317-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca". (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.31-12348-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONT PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.31-12298-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello, sucesores de Lucinda Teixeira de Braga, de Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3.166, que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este, línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4,012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO NUÑEZ e ILDA NUÑEZ DE PEREIRA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.31-12307-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "AROCENA GUILLERMO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Arocena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su nombre aparece como "Rosario Angel Custodio", debe decir "Guillermo", por ser éste el nombre verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.31-12342-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASAL DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.31-12343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BASILIA BADELL DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.31-12344-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12300-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ DE PACHECO o ROMANA RODRIGUEZ DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Durazno, Octubre 21 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12301-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GREGORIO LEAL o GREGORIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12302-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12350-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA ISABEL MASSIMINO DE JAUMANDREU o ISABEL MASSIMINO DE PIGNONE y de NICOLAS JAUMANDREU o FRANCISCO NICOLAS JAUMANDREU PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.31-12351-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN o JULIAN o JULIAN ANGEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.31-12352-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12353-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BUZY, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12354-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ERNESTINA o CLEMENTINA ERNESTINA QUINTIAN DE FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jusgado. —Rocha, Octubre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.31-12328-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA EUFRONIA SILVERA DE DE LOS SANTOS o ADELAIDA SILVERA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.31-12329-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Rocha encargado del despacho del de esta sección por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCELO ACOSTA y doña SEBERIANA ROCHA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Castillos, Octubre 17 de 1947. — Carlos María de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Oct.31-12306-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA LUISA BIANCHI DE BASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.31-12346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PEREZ CABRERA DE CEBALLES o ZEBALLES o CEBALLOS o CEBALLE y de BRAULIO CEBALLES o ZEBALLES o CEBALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1947.— Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12309-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES DUARTE DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.31-12310-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARTIMIANO HERRERO o HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12311-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BRUFAO o BRUFAU DE BATISTA o LUISA BRUFAO o BRUFAU DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947.— Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12312-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Oct.31-12313-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA. expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1,694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros; que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "HERMENEGILDO JUSTINO ROCHA. Tutor de Antonio Rocha. Venta judicial" (L.o 14 N.o 827- F.o 294), se hace saber: Que el día 26 de Noviembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos ochenta y cinco, compuesta su superficie según mensura del agrimensor Homero Cardoso de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo plano respectivo fué inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número veinticinco, el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo plano aparece señalada con el número uno, de cuarenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de trescientos setenta y nueve metros con el señor Alcántara Silva; por otro lado, línea de mil doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a don Hermenegildo Justino Rocha; por otro lado, línea de cuatrocientos siete metros con la fracción que lleva el número cuatro, adjudicada a doña Felicidad Rocha de Huelmo; y por otro lado, línea de mil doscientos cincuenta y seis metros con predio perteneciente a Elio Arrarte. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados y D) Que los gastos de escritura certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los 30 días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia del remate. — Rocha, Octubre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.40 Oct.31-12330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira Soares y Valdomir, al socio señor JOSE HOMERO PEREIRA, quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos contra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días, al escritorio de Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — Florencio Valdomir. — J. Homero P. Soares.
$40.00 Oct.31-12357-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan crédito contra la referida firma, deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.
$6.00 Oct.31-12358-v.nov.11.

AVISO

Puig, Balparda y Raffo, Radio Monumental. Sociedad en formación, Comunican la promesa de venta al señor GABINO CURCIO, de la citada Radio. Acreedores, en escribanía Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— R. Usabiaga Beyhaut, Escribano.
$3.40 Oct.31-12349-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a DELI, SOCIEDAD ANONIMA nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Jacobo Maich. — Rosa Mazal de Maich.
$6.80 Oct.31-12339-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 390) primer piso, hemos prometido vender a los señores ROBERTO MAZAL y JACOBO MAICH nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, venta de frutas verduras bar y bebidas alcohólicas sita en la avda. Gorlero número 553 de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en la calle La Paz N.o 1127 bis. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Julio Simones López. — Dolores Cebral. — Roberto Mazal. — Jacobo Maich.
$10.20 Oct.31-12338-v.nov.19.

CALZADO SASSI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales y atento a lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 de Noviembre de 1947 a la hora 18, en el local de la Avda. General Flores N.o 3299, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de estatutos (artículo 27). B) Designar dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23). — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.
$3.20 Oct.31-12390-v.nov.1.o

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en nuestro local social Avda. Agraciada 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideraciones sobre la memoria balance general e inventario; cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico (Art. 27). 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (Art. 27). 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (Art. 27). 4.o) Forma de pago de algunas gratificaciones. 5.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1947-1948 (Art. 27). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión.

La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio, convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren (Art. 35). — El Secretario.
$6.40 Oct.31-12281-v.nov.1.o

CUMBRE PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre a las 19 horas en Guayabos 1924, para tratar el siguiente orden del día: Emisión de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del artículo 17 referente al registro y depósito de acciones o correspondientes certificados provisionales. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — El Directorio.
$3.60 Oct.31-12341-v.nov.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES S. A. (Sociedad Anónima en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de C. U. M. S. A. (Sociedad Anónima en liquidación), para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 1947 en la calle J. de Salterain 1324 a las 15 y 30 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Dar cuenta de lo actuado por la Comisión Liquidadora. 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora por renuncia de uno de sus miembros. 4.o) Venta de los inmuebles de la Sociedad. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que a efectos de concurrir a la asamblea deberán presentar las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha fijada. — La Comisión Liquidadora.
$12.00 Oct.31-12327-nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día 23 de Setiembre último, se constituyó entre don WLADIMIR CARLOS LARGHI BEATI, don JULIO DUCKA RESK y doña JOSEFA TAMBASCO DE BRANDI, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza, calle Arenal Grande N.o 2783, bajo la razón "Larghi y Compañía Limitada". Objeto: Instalaciones eléctricas y todo lo que sea anexo o afín a este ramo y sus derivados. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Dirección y administración: A cargo de don Wladimir Carlos Lar-

ghi Beati quien tendrá el uso de la firma social. Asambleas: Se realizarán anualmente en el mes de Octubre. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 189, del folio 600 vuelto al folio 608 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Octubre 21 de 1947.

$16.00 Oct.31-12286-v.nov.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Cargos por limpieza y desinfección de vagones

Se avisa al público que habiendo decretado el Poder Ejecutivo aumentos de las tarifas por desinfección de vehículos a partir del 1.o de Noviembre 1947; y con motivo de nuevos aumentos en los pagos por limpieza de vagones, desde la fecha indicada se aplicarán los siguientes cargos por desinfección y limpieza: Por vagón: $ 1.95. Por furgón $0.50. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — H. H. Grindley, Administrador General.

$1.20 Oct.31-12288-v.oct.31.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Cargos por limpieza y desinfección de vagones

Se avisa al público que habiendo decretado el Poder Ejecutivo aumentos de las tarifas por desinfección de vehículos a partir del 1.o de Noviembre 1947, desde la fecha indicada se aplicarán los siguientes cargos por desinfección y limpieza: Por vagón, $ 1.80; Por furgón, $ 0.50. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — H. H. Grindley, Director Gerente.

$1.20 Oct.31-12287-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don FELIPE RODRIGUEZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en avenida Eugenio Garzón número 1145, esquina Propios, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales, al comercio referido.— Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Josefina Satragni de Garbarino.

$10.20 Oct.31-12308-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por el artículo respectivo de la ley 26 de Setiembre de 1904, Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y comercio en general, que por compra que el señor AUGUSTO TRICOTTI efectuará a su socio señor Julio Barthaburu, la sociedad Augusto Tricotti y Cía. se transformará en empresa de constitución individual bajo la denominación de Augusto Tricotti.

$10.20 Oct.31-12289-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el comercio que giraba en esta plaza a nombre de Juan L. Flaquer, pertenece desde el 1.o de Octubre a "Flaquer Hermanos". — Florida, Octubre 23 de 1947. — JUAN L. FLAQUER — JOSE PEDRO FLAQUER.

$4.00 Oct.31-12356-v.nov.11.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE OCTUBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Plata	$ 8.186.70		
Vellón	" 273.82	$ 8.460.52	
Encaje fiduciario (1)		" 855.143.20	$ 863.603.72
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente ...		$ 72.612.42	
Banco de la República Oriental del Uruguay, Cámara Compensadora		" 1.168.417.09	" 1.241.029.51
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 980.656.89
Suma del encaje			$ 3.085.290.12
Realizable:			
Acciones y valores ...		$ 1.00	
Inmuebles		" 163.000.00	" 163.001.00
Exigible:			
Cuentas corrientes y Bancos particulares		$ 5.110.417.52	
Valores descontados ...		" 4.108.749.78	
Deudores en gestión ..		" 23.943.73	
Cauciones		" 857.589.44	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 3.841.919.16	
Otros adelantos		" 334.064.03	" 14.276.683.66
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ..			" 934.492.81
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 116.290.34
Varias cuentas deudoras:			
Banco República. Fondos sujetos a control		$ 93.167.54	
Saldos deudores no especificados		" 43.662.01	" 136.829.55
Total del débito — (Activo)			$ 18.712.587.48
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 14.395.935.98	
Valores depositados		" 131.979.062.45	" 146.374.998.43
			$ 165.087.585.91

(1) Incluye cheques para compensar por $ 4.183.20.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 455.925.16	$ 3.455.925.16
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 5.812.862.59
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso) ..	$ 1.019.499.39	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 2.893.000.00	" 3.912.499.39
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ..		" 4.956.530.43
Exigible:		
Varios acreedores		" 131.548.73
Varias cuentas acreedoras:		
Fondos sujetos a control	$ 102.852.55	
Saldos acreedores no especificados	" 340.368.63	" 443.221.18
Total del crédito — (Pasivo)		$ 18.712.587.48
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 14.395.935.98	
Depositantes de valores	" 131.979.062.45	" 146.374.998.43
		$ 165.087.585.91

Montevideo, 23 de octubre de 1947.

C. Cortchacow. — J. A. Monestier.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 29.40. — 12266

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 22 DE SETIEMBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico plata	$	2.000.00	
Encaje metálico vellón	"	920.83	
	$	2.920.83	
Encaje fiduciario (1)	"	887.000.00	$ 889.920.83

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	$	118.394.39	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara compensadora	"	1.116.648.19	$ 1.235.042.58

Realizable (Cobertura de encaje):

Deuda Pública	$ 342.325.50
Suma del encaje	$ 2.467.288.91

Realizable:

Acciones y valores	$	46.490.55	
Inmuebles	"	1.385.186.37	$ 1.431.676.92

Exigible:

Cuentas corrientes	$	5.231.367.97	
Valores descontados	"	4.284.351.25	
Deudores en gestión	"	1.00	
Cauciones	"	983.350.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	1.957.680.78	
Deudores varios	"	688.285.82	
Hipotecas	"	82.222.09	$ 13.227.258.91

Cuentas en el Exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes	$ 45.522.39

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$	1.00	
Edificios para uso del Banco	"	141.676.00	$ 141.677.00

Varias cuentas deudoras:

Banco República. Fondos sujetos a control	$	23.209.08	
Saldos deudores no especificados	"	77.128.37	$ 100.337.45
Total del débito — (Activo)			$ 17.413.761.58

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	14.449.785.74	
Valores depositados	"	14.519.151.43	$ 28.968.937.17
			$ 46.382.698.75

(1) Incluso: $ 8.000.00 en cheques.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$	1.890.077.91	
Fondo de reserva	"	1.030.000.00	$ 2.920.077.91

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 4.245.719.52

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	5.968.160.72	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	2.440.859.84	$ 8.409.020.56

Cuentas en el exterior:

Cuenta moneda extranjera	$	714.938.83	
Coresponsales y operaciones pendientes	"	233.164.23	$ 948.103.06

Exigible:

Varios acreedores	$ 52.208.89

Varias cuentas acreedoras:

Fondos sujetos a control	$	23.209.08	
Saldos acreedores no especificados	"	815.422.56	$ 838.631.64
Total del crédito — (Pasivo)			$ 17.413.761.58

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$	14.449.785.74	
Depositantes de valores	"	14.519.151.43	$ 28.968.937.17
			$ 46.382.698.75

Montevideo, octubre 18 de 1947.

Alberto Vitelli, Presidente. — Alfredo R. Márques, Gerente General, — Virgilio Galindo, Subgerente Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 28.80. — 12305

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserció